



Información
Económico-financiera

ABENGOA

Informe Anual 2018

Soluciones tecnológicas innovadoras
para el desarrollo sostenible



01. Informe
de auditoría

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Abengoa, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Abengoa, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre el balance adjunto donde se observa que a 31 de diciembre de 2018 la Sociedad presentaba un saldo negativo de resultados de ejercicios anteriores de 1.734 millones de euros y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a su activo corriente en 616 millones de euros. Adicionalmente la cuenta de pérdidas y ganancias reflejaba unas pérdidas de 432 millones de euros, producto entre otras circunstancias de los fuertes deterioros que ha registrado respecto a sus inversiones en sociedades del grupo del que es dominante (el Grupo) a partir de la estimación del valor razonable de sus filiales. Como se indica en la Nota 2 de las cuentas anuales, la no materialización de las principales hipótesis consideradas en dicha estimación puede hacer variar sustancialmente el valor de las inversiones. Adicionalmente, la citada Nota 2 de las cuentas anuales adjuntas describe, entre otros asuntos, la significativa limitación de recursos financieros a la que ha tenido que hacer frente la Sociedad y el Grupo durante los últimos ejercicios y cómo ha afectado esta situación a la evolución del negocio operativo, que ha supuesto la ralentización y deterioro de toda la actividad del Grupo, y la entrada en distintos procedimientos de insolvencia o quiebra judicial en alguna de sus filiales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo B.267, libro 8.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290

Abengoa, S.A.

Asimismo, tal como se describe en la Nota 1 de las cuentas anuales adjuntas, al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 el Grupo presentaba un patrimonio neto consolidado negativo de 4.251 millones de euros.

Ante la situación descrita, y las fuertes tensiones de liquidez experimentadas, el Grupo y la Sociedad han negociado durante el ejercicio 2018, y han acordado en abril de 2019 una nueva reestructuración financiera, que requiere, entre otros aspectos, la homologación de los acuerdos formalizados conforme a los requisitos establecidos para ello en la Ley Concursal, tal y como se describe en la citada Nota 2, donde asimismo se describen las principales características de los nuevos instrumentos financieros emitidos, que incluyen diversos bonos convertibles en acciones de sociedades tenedoras intermedias de los negocios operativos del Grupo.

La situación de pérdidas acumuladas, de fondo de maniobra negativo y de pérdidas de la Sociedad, así como la situación patrimonial y financiera del Grupo del que es Sociedad dominante; la necesidad de homologar el acuerdo de reestructuración para asegurar la liquidez necesaria en el corto plazo, según se describe en la Nota 2 citada, así como la necesidad del estricto cumplimiento del plan de viabilidad a 10 años aprobado por los administradores y del resto de hipótesis consideradas en la estimación del valor razonable de las filiales de la Sociedad, cuya materialización está sujeta a incertidumbre y que repercute directamente sobre el patrimonio neto de la Sociedad, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y, por tanto, sobre la recuperación de sus activos y la realización de sus pasivos, así como el cumplimiento de los compromisos cubiertos por avales y garantías, conforme a los importes incluidos en las cuentas anuales adjuntas.

Los administradores de la Sociedad han preparado las presentes cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento considerando, según exponen en la citada Nota 2, la consecución de la homologación final de la reestructuración financiera descrita, para lo cual el Grupo dispone de las adhesiones necesarias de sus acreedores financieros, así como su confianza en que las hipótesis fundamentales del plan de viabilidad aprobado, en lo referente al negocio, y a aquellas que afectan a la deuda, se cumplirán de forma que no afecten negativamente a la viabilidad de la Sociedad y el Grupo.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Cuestiones clave de la auditoría

Deterioro de las participaciones en empresas del Grupo

La Sociedad mantenía a 31 de diciembre de 2018 participaciones en empresas del Grupo por importe de 1.011 millones de euros, tal como se desprende del balance adjunto.

Tal como se detalla en la Nota 2.1 de las cuentas anuales, la dirección de la Sociedad ha llevado a cabo con el apoyo de un experto independiente el análisis del valor razonable de los negocios sobre la base del plan de viabilidad a 10 años y de la deuda financiera, bajo el principio de empresa en funcionamiento, en función de determinadas hipótesis críticas, entre las que se encuentran: (i) Cumplimiento del plan de viabilidad a 10 años y de las hipótesis sobre las que éste se ha construido, (ii) Consolidación del negocio en niveles normalizados a partir de 2029, (iii) Proyecciones de deuda financiera post-reestructuración utilizando tasas de descuento comparables con operaciones de rescate de deuda financiera en la determinación de su valor razonable, y, (iv) Cierre del proceso de reestructuración financiera en los términos previstos.

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha registrado un cargo por deterioro de valor por importe de 275 millones de euros sobre su participación en Abengoa Abenewco 2, S.A. (Sociedad Unipersonal) por la diferencia entre el valor en libros de la inversión y su importe recuperable, determinado en base al valor razonable.

La información relativa a las participaciones en empresas del Grupo se encuentra desglosada en las Notas 2, 4, 5 y 8 de las cuentas anuales.

Dado que los resultados de la valoración de los negocios y la deuda financiera podrían tener un efecto significativo sobre el importe recuperable de las participaciones en empresas del Grupo, y debido al elevado nivel de juicio en relación a las hipótesis fundamentales consideradas, hasta el punto de que si alguna de ellas no se materializase, los resultados de la valoración podrían verse afectados significativamente, hemos considerado el análisis del plan de viabilidad a 10 años y la evaluación del ejercicio de valoración realizado como clave en nuestra auditoría.

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Hemos evaluado y cuestionado la composición de las provisiones de flujos de efectivo futuros, y el proceso mediante el cual se prepararon, que quedaron plasmadas en el plan de viabilidad a 10 años aprobado por los administradores de la Sociedad.

En relación al experto de la dirección de la Sociedad, hemos realizado los procedimientos establecidos de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España en relación con la utilización del trabajo de expertos independientes de la dirección, que incluyeron, entre otros procedimientos, la evaluación de su competencia, independencia e integridad, y realización de entrevistas donde se discutieron determinados aspectos de su trabajo.

Respecto al contenido del plan de viabilidad a 10 años, y el ejercicio de valoración realizado de los negocios y de la deuda financiera del Grupo, hemos cuestionado y contrastado, con el apoyo de nuestros expertos internos en valoraciones, las hipótesis contenidas en la opinión de valor:

- Tasas de crecimiento anual compuesta de ingresos y EBITDA considerados para el periodo 2019-2028, mediante su contraste con las previsiones del sector y análisis de comparables.
- El tipo de descuento, evaluando el coste del capital para el Grupo y organizaciones comparables.
- Tasas de crecimiento a largo plazo, comparándolas con previsiones económicas y de la industria.
- Tasas de descuento aplicables a la deuda, mediante el análisis de comparables.

La dirección de la Sociedad ha determinado que los cálculos eran más sensibles a las hipótesis correspondientes a las tasas de crecimiento de ingresos, al EBITDA proyectado, al tipo de descuento y a la tasa de crecimiento a largo plazo, así como a las tasas de descuento aplicables a la deuda, tal como se encuentran desglosadas en la Nota 2 de las cuentas anuales.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Hemos evaluado la razonabilidad de los análisis realizados, y la información incorporada en las cuentas anuales al respecto.

Como consecuencia de los procedimientos realizados, consideramos que el ejercicio de valoración realizado por la dirección de la Sociedad es razonable y coherente con la evidencia obtenida, considerando el elevado nivel de juicio y sensibilidad inherente a las hipótesis utilizadas.

Contingencias

Tal como se indica en la Nota 19 de las cuentas anuales, la Sociedad ha entregado contragarantías sobre los avales emitidos por filiales del Grupo por importe de 394 millones de euros, y ha entregado garantías sobre compromisos adquiridos por sus filiales relacionadas con el propio negocio por importe de 2.514 millones de euros aproximadamente. Por otra parte, la Sociedad ha emitido garantías financieras por importe de 701 millones de euros aproximadamente, y es garante solidario junto con otras filiales del Grupo, de las nuevas financiaciones incluyendo las surgidas tras el proceso de reestructuración financiera de 2017, tal como se detalla en la Nota 2.

La información relativa a estos compromisos y reclamaciones asociadas se encuentra desglosada en las Notas 2, 4, 12 y 19 de las cuentas anuales.

Consideramos la evaluación del análisis realizado de la dirección de la Sociedad de esta cuestión como clave en nuestra auditoría por la posibilidad de que la Sociedad tenga que hacer frente a estos compromisos y reclamaciones en el contexto financiero actual en el que se encuentra y considerando que tanto la propia evaluación de la existencia de potenciales incumplimientos como las estimaciones del potencial impacto de los mismos, conllevan la aplicación de un elevado grado de juicio que, de no ser adecuado, podrían afectar a la integridad y valoración de los pasivos registrados por estos conceptos en las cuentas anuales.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros procedimientos, la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos por la dirección de la Sociedad que mitigan los riesgos asociados a los procesos relacionados con las contingencias y sobre la valoración e integridad de los pasivos asociados, así como pruebas sobre la eficacia de dichos controles.

Adicionalmente, hemos realizado un análisis de los juicios de la dirección de la Sociedad alcanzados en base a la opinión de sus departamentos legal, fiscal y financiero una vez considerada, en su caso, la opinión de sus asesores legales y fiscales externos y el resto de información disponible en el momento de la evaluación.

Para ello hemos obtenido una relación de garantías y avales en vigor al cierre del ejercicio y la información disponible sobre los principales proyectos a los que se refieren, y sobre la situación de las reclamaciones y procesos legales y fiscales en curso. Hemos enviado cartas de confirmación a los principales asesores legales y fiscales con los que trabaja la Sociedad, para que nos expongan su evaluación de tales asuntos, y hemos evaluado esta información, junto a la situación de los principales proyectos del Grupo con el objetivo de comprobar la integridad de las reclamaciones en curso y evaluar la probabilidad asignada a cada contingencia y, en su caso, el registro contable de la Sociedad.

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Asimismo, hemos involucrado a nuestros expertos internos del área legal y fiscal para el análisis técnico de determinadas reclamaciones en curso.

Por último, hemos comprobado que las Notas 2, 4.12 y 19 de las cuentas anuales contienen los desgloses oportunos a este respecto.

Como consecuencia de los procedimientos realizados, consideramos que el ejercicio de evaluación y seguimiento de las contingencias derivadas de los compromisos y reclamaciones mencionados realizado por la dirección de la Sociedad es razonable, considerando el cumplimiento de las hipótesis contempladas en el plan de viabilidad a 10 años, y coherente con las evidencias obtenidas en nuestro trabajo.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 4 de marzo de 2018.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2 b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2019.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017 nos nombró como auditores por un periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la Sociedad auditada se desglosan en la Nota 22.4 de la memoria de las cuentas anuales.

En relación con los servicios distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a las sociedades dependientes de la Sociedad, véase el informe de auditoría de 30 de abril de 2019 sobre las cuentas anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes en el cual se integran.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Gonzalo Sanjurjo Pose (18610)

30 de abril de 2019



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 01/19/10907

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

02. Cuentas anuales



DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

ID

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica SA: 0101 SL: 01012

NIF: 01010 A41002288 OTRAS: 01013

LEI: 01009 Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 ABENGOA, S.A.

Domicilio social: 01022 CALLE ENERGIA SOLAR, Nº 1

Municipio: 01023 SEVILLA Provincia: 01025 SEVILLA

Código postal: 01024 41014 Teléfono: 01031 964.937.111

Dirección de e-mail de contacto de la empresa 01037 ir@abengoa.com

Pertenencia a un grupo de sociedades: DENOMINACIÓN SOCIAL NIF

Sociedad dominante directa: 01041 01040

Sociedad dominante última del grupo: 01061 01060

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 Actividades de las sociedades holding (1)

Código CNAE: 02001 6420 (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

| | EJERCICIO 2018 (2) | | EJERCICIO 2017 (3) | |
|--|--------------------------------|--------|--------------------------------|-------|
| FIJO (4): | <input type="checkbox"/> 04001 | 120,00 | <input type="checkbox"/> 04001 | 99,00 |
| NO FIJO (5): | <input type="checkbox"/> 04002 | 24,00 | <input type="checkbox"/> 04002 | 26,00 |
| Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local): | <input type="checkbox"/> 04010 | 3,00 | <input type="checkbox"/> 04010 | 0 |

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

| | EJERCICIO 2018 (2) | | EJERCICIO 2017 (3) | |
|----------|---|---|--|--|
| | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| FIJO: | <input type="checkbox"/> 04120 <input type="checkbox"/> 0 | <input type="checkbox"/> 04121 <input type="checkbox"/> 0 | <input type="checkbox"/> 04120 <input type="checkbox"/> 73 | <input type="checkbox"/> 04121 <input type="checkbox"/> 41 |
| NO FIJO: | <input type="checkbox"/> 04122 <input type="checkbox"/> 0 | <input type="checkbox"/> 04123 <input type="checkbox"/> 0 | <input type="checkbox"/> 04122 <input type="checkbox"/> 11 | <input type="checkbox"/> 04123 <input type="checkbox"/> 15 |

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

| | EJERCICIO 2018 (2) | | | EJERCICIO 2017 (3) | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | AÑO | MES | DÍA | AÑO | MES | DÍA | |
| Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas: | <input type="checkbox"/> 01102 | 2.018 | 1 | 1 | <input type="checkbox"/> 2.017 | 1 | 1 |
| Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas: | <input type="checkbox"/> 01101 | 2.018 | 12 | 31 | <input type="checkbox"/> 2.017 | 12 | 31 |
| Número de páginas presentadas al depósito: | <input type="checkbox"/> 01901 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: 01903

UNIDADES

Euros: 09001

Miles de euros: 09002

Millones de euros: 09003

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior): n.º de personas contratadas x n.º medio de semanas trabajadas

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)

TR

La entidad está sujeta a la obligación de identificar al titular real porque no cotiza en mercados regulados NO

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO | FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) | NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) | PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) | % PARTICIPACIÓN | |
|--------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|
| | | | | | DIRECTA | INDIRECTA (3) |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO | FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) | NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) | PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) |
|--------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

| DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO | NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL | DENOMINACIÓN SOCIAL | NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO | NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) | DOMICILIO SOCIAL | DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) |
|---|-------------------------------|---------------------|---|--------------------------|------------------|-------------------------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarios que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- (2) Código-país según ISO 3166-1 alfa-2.
- (3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.



02. Cuentas anuales

02.1 Balance

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

| | | |
|--|-----------|--|
| NIF: | A41002288 | UNIDAD (1): Euros: <input type="checkbox"/> 09001 Miles: <input checked="" type="checkbox"/> 09002 Millones: <input type="checkbox"/> 09003 |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | | |
| ABENGOA, S.A. | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | |

| ACTIVO | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (2) | EJERCICIO 2017 (3) |
|--|---------------------------|--------------------|--------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 11000 | 1.027.381,00 | 1.535.397,00 |
| I. Inmovilizado intangible | 11100 | 546,00 | 579,00 |
| 1. Desarrollo | 11110 | 0 | 0 |
| 2. Concesiones | 11120 ⁶ | 546,00 | 579,00 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | 11130 | 0 | 0 |
| 4. Fondo de comercio | 11140 | 0 | 0 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 11150 | 0 | 0 |
| 6. Investigación | 11160 | 0 | 0 |
| 7. Propiedad intelectual | 11180 | 0 | 0 |
| 8. Otro inmovilizado intangible | 11170 | 0 | 0 |
| II. Inmovilizado material | 11200 | 9.210,00 | 19.360,00 |
| 1. Terrenos y construcciones | 11210 ⁷ | 3.098,00 | 13.234,00 |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 11220 ⁷ | 6.112,00 | 6.126,00 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | 11230 | 0 | 0 |
| III. Inversiones inmobiliarias | 11300 | 0 | 0 |
| 1. Terrenos | 11310 | 0 | 0 |
| 2. Construcciones | 11320 | 0 | 0 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 11400 | 1.011.416,00 | 1.501.295,00 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 11410 ⁸ | 1.011.416,00 | 1.286.385,00 |
| 2. Créditos a empresas | 11420 ^{9,1;10,1} | 0 | 214.910,00 |
| 3. Valores representativos de deuda | 11430 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 11440 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 11450 | 0 | 0 |
| 6. Otras inversiones | 11460 | 0 | 0 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 11500 | 366,00 | 166,00 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 11510 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a terceros | 11520 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 11530 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 11540 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 11550 ^{9,1;10,1} | 366,00 | 166,00 |
| 6. Otras inversiones | 11560 | 0 | 0 |
| VI. Activos por impuesto diferido | 11600 | 5.843,00 | 13.997,00 |
| VII. Deudas comerciales no corrientes | 11700 | 0 | 0 |

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

| | | |
|--|-----------|--|
| NIF: | A41002288 | UNIDAD (1): Euros: <input type="checkbox"/> 09001 Miles: <input checked="" type="checkbox"/> 09002 Millones: <input type="checkbox"/> 09003 |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | | |
| ABENGOA, S.A. | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | |

| ACTIVO | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
|--|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| B) ACTIVO CORRIENTE | 12000 | 48.100,00 | 87.816,00 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta | 12100 | 0 | 0 |
| II. Existencias | 12200 | 0 | 0 |
| 1. Comerciales | 12210 | 0 | 0 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | 12220 | 0 | 0 |
| a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo | 12221 | 0 | 0 |
| b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo | 12222 | 0 | 0 |
| 3. Productos en curso | 12230 | 0 | 0 |
| a) De ciclo largo de producción | 12231 | 0 | 0 |
| b) De ciclo corto de producción | 12232 | 0 | 0 |
| 4. Productos terminados | 12240 | 0 | 0 |
| a) De ciclo largo de producción | 12241 | 0 | 0 |
| b) De ciclo corto de producción | 12242 | 0 | 0 |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | 12250 | 0 | 0 |
| 6. Anticipos a proveedores | 12260 | 0 | 0 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 12300 | 7.908,00 | 62.869,00 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 12310 ^{9,1;10,1} | 7.331,00 | 11.720,00 |
| a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo | 12311 | 0 | 0 |
| b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo | 12312 ^{9,1;10,1} | 7.331,00 | 11.720,00 |
| 2. Clientes empresas del grupo y asociadas | 12320 | 0 | 42.421,00 |
| 3. Deudores varios | 12330 ^{9,1;10,1} | 48,00 | 111,00 |
| 4. Personal | 12340 | 0 | 94,00 |
| 5. Activos por impuesto corriente | 12350 ^{10,1} | 39,00 | 64,00 |
| 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas | 12360 ^{10,1} | 490,00 | 8.459,00 |
| 7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos | 12370 | 0 | 0 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 12400 | 26.250,00 | 7.819,00 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 12410 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a empresas | 12420 ^{8;9,1;10,1} | 16.363,00 | 5.816,00 |
| 3. Valores representativos de deuda | 12430 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 12440 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 12450 ^{8;9,1;10,1} | 9.887,00 | 2.003,00 |
| 6. Otras inversiones | 12460 | 0 | 0 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

| | | |
|----------------------|--|--|
| NIF: | A41002288 | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | |
| | Espacio destinado para las firmas de los administradores | |

| ACTIVO | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| V. Inversiones financieras a corto plazo | 12500 | 2.875,00 | 2.346,00 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 12510 9.1;10.1 | 1.542,00 | 1.552,00 |
| 2. Créditos a empresas | 12520 9.1;10.1 | 267,00 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 12530 11.1;9.1 | 206,00 | 206,00 |
| 4. Derivados | 12540 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 12550 9.1;10.1 | 860,00 | 588,00 |
| 6. Otras inversiones | 12560 | 0 | 0 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | 12600 10.1 | 2.777,00 | 5.915,00 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 12700 14 | 8.290,00 | 8.867,00 |
| 1. Tesorería | 12710 | 8.200,00 | 8.777,00 |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | 12720 | 90,00 | 90,00 |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | 10000 | 1.075.481,00 | 1.623.213,00 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

| | | |
|----------------------|--|--|
| NIF: | A41002288 | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | |
| | Espacio destinado para las firmas de los administradores | |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| A) PATRIMONIO NETO | 20000 | 99.162,00 | 530.248,00 |
| A-1) Fondos propios | 21000 15 | 99.383,00 | 530.469,00 |
| I. Capital | 21100 | 35.866,00 | 36.089,00 |
| 1. Capital escriturado | 21110 | 35.866,00 | 36.089,00 |
| 2. (Capital no exigido) | 21120 | 0 | 0 |
| II. Prima de emisión | 21200 | 1.560.300,00 | 1.560.300,00 |
| III. Reservas | 21300 | 682.523,00 | 681.840,00 |
| 1. Legal y estatutarias | 21310 | 18.371,00 | 18.371,00 |
| 2. Otras reservas | 21320 | 660.473,00 | 659.790,00 |
| 3. Reserva de revalorización | 21330 | 3.679,00 | 3.679,00 |
| 4. Reserva de capitalización | 21350 | 0 | 0 |
| IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias) | 21400 | -13.794,00 | -13.794,00 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | 21500 | -1.733.966,00 | -8.117.166,00 |
| 1. Remanente | 21510 | 0 | 0 |
| 2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores) | 21520 | -1.733.966,00 | -8.117.166,00 |
| VI. Otras aportaciones de socios | 21600 | 0 | 0 |
| VII. Resultado del ejercicio | 21700 3 | -431.546,00 | 6.383.200,00 |
| VIII. (Dividendo a cuenta) | 21800 | 0 | 0 |
| IX. Otros instrumentos de patrimonio neto | 21900 | 0 | 0 |
| A-2) Ajustes por cambios de valor | 22000 | -221,00 | -221,00 |
| I. Activos financieros disponibles para la venta | 22100 | -221,00 | -221,00 |
| II. Operaciones de cobertura | 22200 | 0 | 0 |
| III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta | 22300 | 0 | 0 |
| IV. Diferencia de conversión | 22400 | 0 | 0 |
| V. Otros | 22500 | 0 | 0 |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 23000 | 0 | 0 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | 31000 | 312.291,00 | 864.880,00 |
| I. Provisiones a largo plazo | 31100 | 2.957,00 | 1.797,00 |
| 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | 31110 17 | 2.957,00 | 1.797,00 |
| 2. Actuaciones medioambientales | 31120 | 0 | 0 |
| 3. Provisiones por reestructuración | 31130 | 0 | 0 |
| 4. Otras provisiones | 31140 | 0 | 0 |
| II. Deudas a largo plazo | 31200 | 107.940,00 | 1.006,00 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | 31210 9.2;16.7 | 393,00 | 321,00 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

| | | |
|----------------------|---------------|--|
| NIF: | A41002288 | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | |
| | | Espacio destinado para las firmas de los administradores |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
|---|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2. Deudas con entidades de crédito | 31220 | 9.2;16.7 | 342,00 | 358,00 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 31230 | | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 31240 | 9.2;12 | 0 | 295,00 |
| 5. Otros pasivos financieros | 31250 | 9.2;16.1 | 107.205,00 | 32,00 |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo .. | 31300 | 16.4;9.2 | 157.487,00 | 385.630,00 |
| IV. Pasivos por impuesto diferido | 31400 | 18 | 16.264,00 | 341.634,00 |
| V. Periodificaciones a largo plazo | 31500 | | 0 | 0 |
| VI. Acreedores comerciales no corrientes | 31600 | 9.2;16.1 | 27.643,00 | 134.813,00 |
| VII. Deuda con características especiales a largo plazo | 31700 | | 0 | 0 |
| C) PASIVO CORRIENTE | 32000 | | 664.028,00 | 228.085,00 |
| I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta | 32100 | | 0 | 0 |
| II. Provisiones a corto plazo | 32200 | | 0 | 0 |
| 1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero .. | 32210 | | 0 | 0 |
| 2. Otras provisiones | 32220 | | 0 | 0 |
| III. Deudas a corto plazo | 32300 | | 214.932,00 | 130.712,00 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | 32310 | 16;9.2 | 1.100,00 | 7.060,00 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 32320 | 16;9.2 | 2.111,00 | 1.448,00 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 32330 | | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 32340 | | 0 | 0 |
| 5. Otros pasivos financieros | 32350 | 9.2;16.1 | 211.721,00 | 122.204,00 |
| IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .. | 32400 | 16.4;9.2 | 369.735,00 | 11.725,00 |
| V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 32500 | | 79.361,00 | 85.648,00 |
| 1. Proveedores | 32510 | | 0 | 0 |
| a) Proveedores a largo plazo | 32511 | | 0 | 0 |
| b) Proveedores a corto plazo | 32512 | | 0 | 0 |
| 2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas | 32520 | 16.1 | 21.737,00 | 18.091,00 |
| 3. Acreedores varios | 32530 | 16.1 | 48.523,00 | 43.268,00 |
| 4. Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 32540 | 16.1 | 33,00 | 7,00 |
| 5. Pasivos por impuesto corriente | 32550 | | 0 | 19.530,00 |
| 6. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 32560 | 16.1 | 9.068,00 | 4.752,00 |
| 7. Anticipos de clientes | 32570 | | 0 | 0 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | 32600 | | 0 | 0 |
| VII. Deuda con características especiales a corto plazo | 32700 | | 0 | 0 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | 30000 | | 1.075.481,00 | 1.623.213,00 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.



02. Cuentas anuales

02.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.1

| | | |
|----------------------|--|--|
| NIF: | A41002288 | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | |
| | Espacio destinado para las firmas de los administradores | |

| (DEBE) / HABER | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 40100 | 15.900,00 | 330.582,00 |
| a) Ventas | 40110 | 0 | 0 |
| b) Prestaciones de servicios | 40120 | 15.900,00 | 37.471,00 |
| c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding | 40130 | 0 | 293.111,00 |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 40200 | 0 | 0 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | 40300 | 0 | 0 |
| 4. Aprovisionamientos | 40400 | -14.188,00 | -13.531,00 |
| a) Consumo de mercaderías | 40410 | 0 | 0 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 40420 | 0 | 0 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | 40430 | -14.188,00 | -13.531,00 |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | 40440 | 0 | 0 |
| 5. Otros ingresos de explotación | 40500 | 6.845,00 | 1.236,00 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 40510 | 6.845,00 | 1.236,00 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 40520 | 0 | 0 |
| 6. Gastos de personal | 40600 | -4.264,00 | -15.770,00 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 40610 | -2.660,00 | -12.036,00 |
| b) Cargas sociales | 40620 | -444,00 | -1.937,00 |
| c) Provisiones | 40630 | -1.160,00 | -1.797,00 |
| 7. Otros gastos de explotación | 40700 | -50.630,00 | -49.106,00 |
| a) Servicios exteriores | 40710 | -14.363,00 | -46.749,00 |
| b) Tributos | 40720 | -1.252,00 | -569,00 |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | 40730 | -32.151,00 | 0 |
| d) Otros gastos de gestión corriente | 40740 | -2.864,00 | -1.788,00 |
| e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero | 40750 | 0 | 0 |
| 8. Amortización del inmovilizado | 40800 | -177,00 | -729,00 |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 40900 | 0 | 0 |
| 10. Excesos de provisiones | 41000 | 0 | 0 |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 41100 | -255.669,00 | 2.490.386,00 |
| a) Deterioro y pérdidas | 41110 | 0 | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 41120 | 7.145,00 | 70,00 |
| c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding | 41130 | -262.814,00 | 2.490.316,00 |
| 12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio | 41200 | 0 | 0 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.2

| | | |
|----------------------|--|--|
| NIF: | A41002288 | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | |
| | Espacio destinado para las firmas de los administradores | |

| (DEBE) / HABER | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|
| 13. Otros resultados | 41300 | 0 | 0 |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13) | 49100 | -302.183,00 | 2.743.068,00 |
| 14. Ingresos financieros | 41400 | 119.812,00 | 4.430.468,00 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 41410 | 94.890,00 | 30,00 |
| a 1) En empresas del grupo y asociadas | 41411 | 0 | 0 |
| a 2) En terceros | 41412 | 94.890,00 | 30,00 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 41420 | 24.922,00 | 4.430.438,00 |
| b 1) De empresas del grupo y asociadas | 41421 | 0 | 0 |
| b 2) De terceros | 41422 | 24.922,00 | 4.430.438,00 |
| c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero | 41430 | 0 | 0 |
| 15. Gastos financieros | 41500 | -190.808,00 | -444.112,00 |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas | 41510 | -4.698,00 | -175.832,00 |
| b) Por deudas con terceros | 41520 | -186.110,00 | -268.280,00 |
| c) Por actualización de provisiones | 41530 | 0 | 0 |
| 16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | 41600 | 285,00 | -34.731,00 |
| a) Cartera de negociación y otros | 41610 | 285,00 | -34.731,00 |
| b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | 41620 | 0 | 0 |
| 17. Diferencias de cambio | 41700 | -6.436,00 | 33.273,00 |
| 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 41800 | 0 | 0 |
| a) Deterioros y pérdidas | 41810 | 0 | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 41820 | 0 | 0 |
| 19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero | 42100 | 0 | 0 |
| a) Incorporación al activo de gastos financieros | 42110 | 0 | 0 |
| b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores | 42120 | 0 | 0 |
| c) Resto de ingresos y gastos | 42130 | 0 | 0 |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19) | 49200 | -77.147,00 | 3.984.898,00 |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2) | 49300 | -379.330,00 | 6.727.966,00 |
| 20. Impuestos sobre beneficios | 41900 | -52.216,00 | -344.766,00 |
| A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20) | 49400 | -431.546,00 | 6.383.200,00 |
| B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS | | | |
| 21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | 42000 | 0 | 0 |
| A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21) | 49500 | -431.546,00 | 6.383.200,00 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



02. Cuentas anuales

02.3 Estado de cambios en el patrimonio neto

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

PN1

| | | | |
|---|---------------------|--------------------|---------------------|
| NIF: | A41002288 | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | |
| | NOTAS DE LA MEMORIA | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
| A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 59100 | -431.546,00 | 6.383.200,00 |
| INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO | | | |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | 50010 | 0 | 0 |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | 50011 | 0 | 0 |
| 2. Otros ingresos/gastos | 50012 | 0 | 0 |
| II. Por coberturas de flujos de efectivo | 50020 | 0 | 35.032,00 |
| III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 50030 | 0 | 0 |
| IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | 50040 | 0 | 0 |
| V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta | 50050 | 0 | 0 |
| VI. Diferencias de conversión | 50060 | 0 | 0 |
| VII. Efecto impositivo | 50070 | 0 | -8.758,00 |
| B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + II + III + IV + V + VI + VII) | 59200 | 0 | 26.274,00 |
| TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | | | |
| VIII. Por valoración de instrumentos financieros | 50080 | 0 | 0 |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | 50081 | 0 | 0 |
| 2. Otros ingresos/gastos | 50082 | 0 | 0 |
| IX. Por coberturas de flujos de efectivo | 50090 | 0 | 0 |
| X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 50100 | 0 | 0 |
| XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta | 50110 | 0 | 0 |
| XII. Diferencias de conversión | 50120 | 0 | 0 |
| XIII. Efecto impositivo | 50130 | 0 | 0 |
| C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII + IX + X + XI + XII + XIII) | 59300 | 0 | 0 |
| TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C) | 59400 | -431.546,00 | 6.409.474,00 |

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.1

| | | | | |
|---|---------------|------------------|--------------|---------------------|
| NIF: | A41002288 | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | | |
| | | CAPITAL | | PRIMA DE EMISIÓN |
| | | ESCRITURADO | (NO EXIGIDO) | |
| | | 01 | 02 | 03 |
| A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (1) | 511 | 1.834,00 | 0 | 1.116.740,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 (1) y anteriores | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (1) y anteriores | 513 | 0 | 0 | 0 |
| B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (2) | 514 | 1.834,00 | 0 | 1.116.740,00 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 0 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 34.255,00 | 0 | 303,00 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 34.255,00 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas) | 519 | 0 | 0 | 303,00 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 0 | 0 | 443.257,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 0 | 0 | 443.257,00 |
| C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (2) | 511 | 36.089,00 | 0 | 1.560.300,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2017 (2) | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 (2) | 513 | 0 | 0 | 0 |
| D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 (3) | 514 | 36.089,00 | 0 | 1.560.300,00 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 0 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | -223,00 | 0 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | -223,00 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas) | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 0 | 0 | 0 |
| E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 (3) | 525 | 35.866,00 | 0 | 1.560.300,00 |

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINUAR EN LA PAGINA PN2.2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.2

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

| | | | | |
|---|---------------|------------|--|---|
| NIF: | A41002288 | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | | |
| | | RESERVAS | (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS) | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| | | 04 | 05 | 06 |
| A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2016_ (1) | 511 | 656.697,00 | -14.011,00 | -1.062.761,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 513 | 0 | 0 | 0 |
| B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 514 | 656.697,00 | -14.011,00 | -1.062.761,00 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 0 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 0 | 217,00 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas) | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 217,00 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 25.143,00 | 0 | -7.054.405,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 25.143,00 | 0 | -7.054.405,00 |
| C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 511 | 681.840,00 | -13.794,00 | -8.117.166,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio _2017_ (2) | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2017_ (2) | 513 | 0 | 0 | 0 |
| D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 514 | 681.840,00 | -13.794,00 | -8.117.166,00 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 0 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas) | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 683,00 | 0 | 6.383.200,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 683,00 | 0 | 6.383.200,00 |
| E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 525 | 682.523,00 | -13.794,00 | -1.733.966,00 |

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINUAR EN LA PÁGINA PN2.3

VIENE DE LA PÁGINA PN2.1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.3

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

| | | | | |
|---|---------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| NIF: | A41002288 | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | | |
| | | OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS | RESULTADO DEL EJERCICIO | (DIVIDENDO A CUENTA) |
| | | 07 | 08 | 09 |
| A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2016_ (1) | 511 | 0 | -7.054.405,00 | 0 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 513 | 0 | 0 | 0 |
| B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 514 | 0 | -7.054.405,00 | 0 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 6.383.200,00 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas) | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 0 | 7.054.405,00 | 0 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 0 | 7.054.405,00 | 0 |
| C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 511 | 0 | 6.383.200,00 | 0 |
| I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio _2017_ (2) | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2017_ (2) | 513 | 0 | 0 | 0 |
| D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 514 | 0 | 6.383.200,00 | 0 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | -431.546,00 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas) | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 0 | -6.383.200,00 | 0 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 0 | -6.383.200,00 | 0 |
| E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 525 | 0 | -431.546,00 | 0 |

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINUAR EN LA PÁGINA PN2.4

VIENE DE LA PÁGINA PN2.2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.4

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

| | | | | |
|--|---------------|--|---------------------------------|--|
| NIF: | A41002288 | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | | |
| | | OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO | AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS |
| | | 10 | 11 | 12 |
| A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2016_ (1) | 511 | 25.299,00 | -26.495,00 | 0 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 513 | 0 | 0 | 0 |
| B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 514 | 25.299,00 | -26.495,00 | 0 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 26.274,00 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas). | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | -25.299,00 | 0 | 0 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | -25.299,00 | 0 | 0 |
| C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 511 | 0 | -221,00 | 0 |
| I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio _2017_ (2) | 512 | 0 | 0 | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2017_ (2) | 513 | 0 | 0 | 0 |
| D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 514 | 0 | -221,00 | 0 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | 0 | 0 | 0 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas). | 519 | 0 | 0 | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | 0 | 0 | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | 0 | 0 | 0 |
| E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 525 | 0 | -221,00 | 0 |

VIENE DE LA PÁGINA PN2.3

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.5

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.5

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

| | | | | |
|--|---------------|--|--|---------------|
| NIF: | A41002288 | | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | | |
| | | | | TOTAL |
| | | | | 13 |
| A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2016_ (1) | 511 | | | -6.357.102,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 512 | | | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2016_ (1) y anteriores | 513 | | | 0 |
| B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 514 | | | -6.357.102,00 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | | | 6.409.474,00 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | | | 34.775,00 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | | | 34.255,00 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | | | 0 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas). | 519 | | | 303,00 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | | | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | | | 217,00 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | | | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | | | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | | | 443.101,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | | | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | | | 443.101,00 |
| C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2017_ (2) | 511 | | | 530.248,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio _2017_ (2) | 512 | | | 0 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio _2017_ (2) | 513 | | | 0 |
| D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 514 | | | 530.248,00 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | 515 | | | -431.546,00 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 516 | | | -223,00 |
| 1. Aumentos de capital | 517 | | | 0 |
| 2. (-) Reducciones de capital | 518 | | | -223,00 |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas). | 519 | | | 0 |
| 4. (-) Distribución de dividendos | 520 | | | 0 |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) | 521 | | | 0 |
| 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios | 522 | | | 0 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 523 | | | 0 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 524 | | | 683,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4) | 531 | | | 0 |
| 2. Otras variaciones | 532 | | | 683,00 |
| E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO _2018_ (3) | 525 | | | 99.162,00 |

VIENE DE LA PÁGINA PN2.4

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.



02. Cuentas anuales

02.4 Estado de flujos de efectivo

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.1

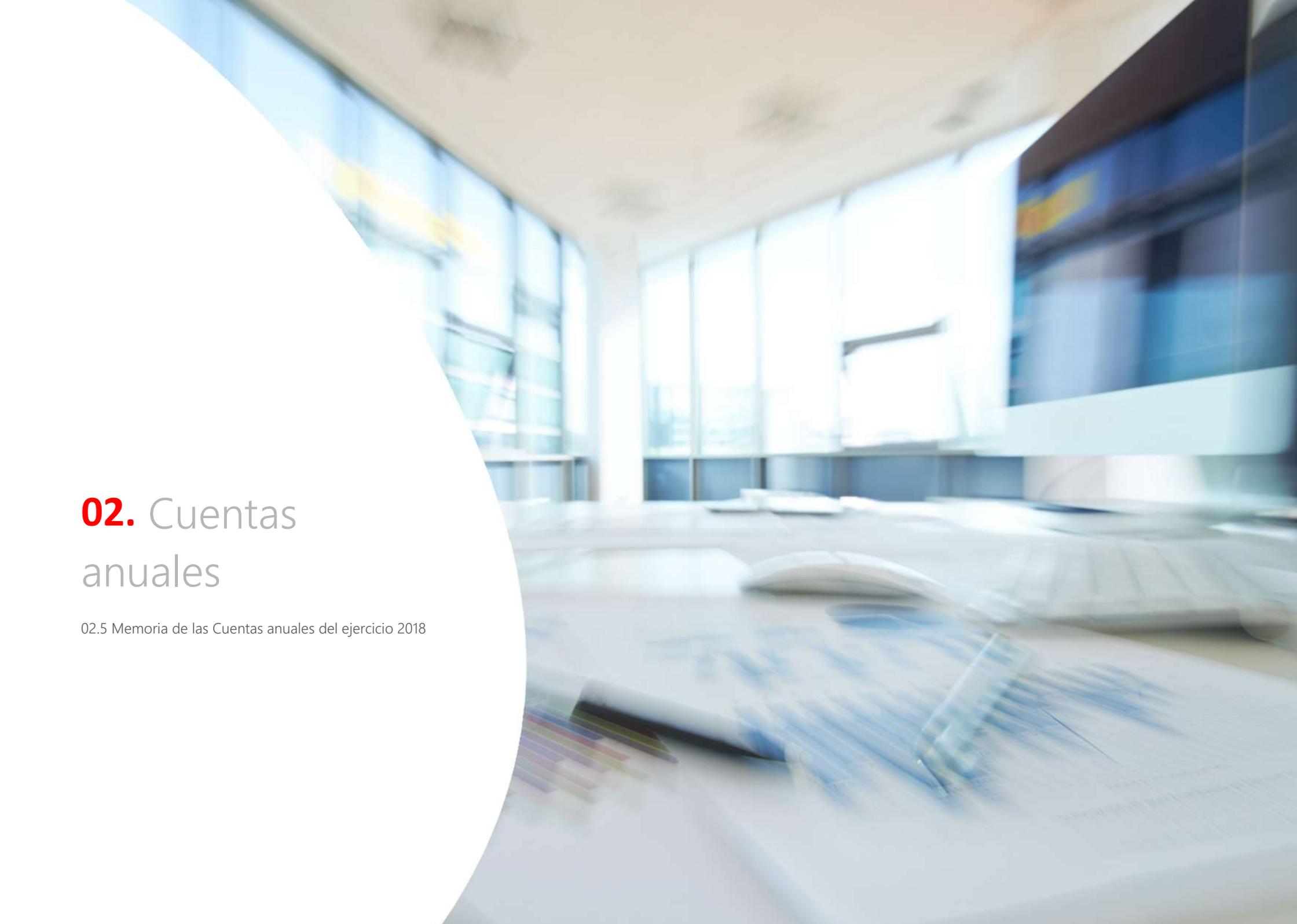
| | | | |
|--|-------------|--|--------------------|
| NIF: | A41002288 | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | | | |
| ABENGOA, S.A. | | Espacio destinado para las firmas de los administradores | |
| | NOTAS | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | | |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | 61100 | -379.330,00 | 6.727.966,00 |
| 2. Ajustes del resultado | 61200 | 372.164,00 | -6.745.757,00 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | 61201 6,7 | 177,00 | 729,00 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | 61202 20,6 | 294.978,00 | -2.490.316,00 |
| c) Variación de provisiones (+/-) | 61203 17 | 1.160,00 | 1.797,00 |
| d) Imputación de subvenciones (-) | 61204 | 0 | 0 |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | 61205 7 | -7.145,00 | 0 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | 61206 | 0 | 0 |
| g) Ingresos financieros (-) | 61207 20,7 | -119.812,00 | -4.430.468,00 |
| h) Gastos financieros (+) | 61208 20,7 | 190.523,00 | 438.895,00 |
| i) Diferencias de cambio (+/-) | 61209 20,10 | 6.436,00 | 0 |
| j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | 61210 20,8 | 0 | 26.716,00 |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+) | 61211 20 | 5.847,00 | -293.110,00 |
| 3. Cambios en el capital corriente | 61300 | -17.547,00 | -33.622,00 |
| a) Existencias (+/-) | 61301 | 0 | 0 |
| b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-) | 61302 10,1 | -3.256,00 | -8.628,00 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | 61303 | 0 | -707,00 |
| d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-) | 61304 16,1 | -13.963,00 | -24.287,00 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 61305 | 0 | 0 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | 61306 9 | -328,00 | 0 |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | 61400 | -322,00 | 27,00 |
| a) Pagos de intereses (-) | 61401 20,7 | -394,00 | -3,00 |
| b) Cobros de dividendos (+) | 61402 | 0 | 30,00 |
| c) Cobros de intereses (+) | 61403 20,7 | 72,00 | 0 |
| d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | 61404 | 0 | 0 |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+) | 61405 | 0 | 0 |
| 5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4) | 61500 | -25.035,00 | -51.386,00 |
| (1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior. | | | |

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.2

| | | | |
|--|-----------|--|--------------------|
| NIF: | A41002288 | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | | | |
| ABENGOA, S.A. | | Espacio destinado para las firmas de los administradores | |
| | NOTAS | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| 6. Pagos por inversiones (-) | 62100 | 0 | 0 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | 62101 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizado intangible | 62102 | 0 | 0 |
| c) Inmovilizado material | 62103 | 0 | 0 |
| d) Inversiones inmobiliarias | 62104 | 0 | 0 |
| e) Otros activos financieros | 62105 | 0 | 0 |
| f) Activos no corrientes mantenidos para venta | 62106 | 0 | 0 |
| g) Unidad de negocio | 62107 | 0 | 0 |
| h) Otros activos | 62108 | 0 | 0 |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | 62200 | 17.500,00 | 2.528,00 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | 62201 | 0 | 2.508,00 |
| b) Inmovilizado intangible | 62202 | 0 | 20,00 |
| c) Inmovilizado material | 62203 7 | 17.500,00 | 0 |
| d) Inversiones inmobiliarias | 62204 | 0 | 0 |
| e) Otros activos financieros | 62205 | 0 | 0 |
| f) Activos no corrientes mantenidos para venta | 62206 | 0 | 0 |
| g) Unidad de negocio | 62207 | 0 | 0 |
| h) Otros activos | 62208 | 0 | 0 |
| 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7) | 62300 | 17.500,00 | 2.528,00 |
| (1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior. | | | |

| | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| NIF: | A41002288 | | |
| DENOMINACIÓN SOCIAL: | ABENGOA, S.A. | | |
| Espacio destinado para las firmas de los administradores | | | |
| | NOTAS | EJERCICIO 2018 (1) | EJERCICIO 2017 (2) |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 63100 | 461,00 | 0 |
| a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) | 63101 8:9 | 461,00 | 0 |
| b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-) | 63102 | 0 | 0 |
| c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-) | 63103 | 0 | 0 |
| d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+) | 63104 | 0 | 0 |
| e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | 63105 | 0 | 0 |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | 63200 | 6.497,00 | 34.503,00 |
| a) Emisión | 63201 8:9 | 18.946,00 | 184.303,00 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables (+) | 63202 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito (+) | 63203 | 0 | 0 |
| 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) | 63204 8:9 | 18.946,00 | 184.303,00 |
| 4. Deudas con características especiales (+) | 63205 | 0 | 0 |
| 5. Otras deudas (+) | 63206 | 0 | 0 |
| b) Devolución y amortización de | 63207 8:9 | -12.449,00 | -149.800,00 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables (-) | 63208 8:9 | -5.960,00 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito (-) | 63209 | 0 | -149.800,00 |
| 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) | 63210 | 0 | 0 |
| 4. Deudas con características especiales (-) | 63211 | 0 | 0 |
| 5. Otras deudas (-) | 63212 8:9 | -6.489,00 | 0 |
| 11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | 63300 | 0 | 0 |
| a) Dividendos (-) | 63301 | 0 | 0 |
| b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-) | 63302 | 0 | 0 |
| 12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11) | 63400 | 6.958,00 | 34.503,00 |
| D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio | 64000 20.10 | | 0 |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D) | 65000 | -577,00 | -14.355,00 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 65100 14 | 8.867,00 | 23.222,00 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 65200 14 | 8.290,00 | 8.867,00 |
| <p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.</p> | | | |



02. Cuentas anuales

02.5 Memoria de las Cuentas anuales del ejercicio 2018

Índice

| | |
|--|----|
| Nota 1.- Información general..... | 23 |
| Nota 2.- Resumen de las principales políticas contables..... | 24 |
| Nota 3.- Distribución del resultado..... | 37 |
| Nota 4.- Normas de registro y valoración..... | 37 |
| Nota 5.- Gestión del riesgo financiero..... | 44 |
| Nota 6.- Inmovilizado intangible..... | 46 |
| Nota 7.- Inmovilizado material..... | 47 |
| Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas..... | 48 |
| Nota 9.- Instrumentos financieros..... | 51 |
| Nota 10.- Préstamos y partidas a cobrar..... | 52 |
| Nota 11.- Activos financieros disponibles para la venta..... | 53 |
| Nota 12.- Instrumentos financieros derivados..... | 54 |
| Nota 13.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias..... | 54 |
| Nota 14.- Efectivo y equivalentes al efectivo..... | 55 |
| Nota 15.- Capital y reservas..... | 55 |
| Nota 16.- Débitos y partidas a pagar..... | 59 |
| Nota 17.- Provisiones..... | 61 |
| Nota 18.- Situación fiscal..... | 61 |
| Nota 19.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes..... | 63 |
| Nota 20.- Ingresos y gastos..... | 67 |
| Nota 21.- Información sobre Medio Ambiente..... | 70 |
| Nota 22.- Otra información..... | 70 |
| Nota 23.- Otras partes vinculadas..... | 73 |
| Nota 24.- Acontecimientos posteriores al cierre..... | 74 |

Memoria de las Cuentas anuales del ejercicio 2018

Nota 1.- Información general

Abengoa, S.A., (en adelante la Sociedad), fue constituida en Sevilla, el 4 de enero de 1941 como Sociedad Limitada y transformada en anónima el 20 de marzo de 1952. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla inicialmente en la hoja 2.921 folio 107 del tomo 47 de Sociedades y para la última adaptación y refundición de Estatutos, derivada de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriormente modificada por la Ley de Sociedades de Capital, en el tomo 573, libro 362 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 94, hoja SE-1507, inscripción 296ª. La fecha de cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre. Su domicilio social se encuentra en Campus Palmas Altas, C/ Energía Solar Nº 1, 41014 Sevilla.

El objeto social está descrito en el artículo 3 de los Estatutos. Dentro de la variada gama de cometidos que engloba el objeto social, Abengoa como empresa de ingeniería aplicada y equipamiento, aporta soluciones integrales en los sectores de la Energía, Telecomunicaciones, Transporte, Agua, Medio Ambiente, Industria y Servicios.

Tal y como se explica en detalle en la Nota 2.1.1, con fecha 31 de marzo de 2017, se produjo la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date) establecida en el Acuerdo de Reestructuración y su aplicación efectiva permitió restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, una vez reconocido en la Cuenta de pérdidas y ganancias y en el Patrimonio neto el impacto positivo proveniente de la reestructuración.

La totalidad de las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y agua, desarrollando infraestructuras energéticas (generando energía convencional y renovable y transportando y distribuyendo energía), aportando soluciones al ciclo integral del agua (desarrollando procesos de desalación y tratamiento de agua y realizando infraestructuras hidráulicas) y promoviendo nuevos horizontes de desarrollo e innovación (de almacenamiento de energía eléctrica renovable y de nuevas tecnologías para el fomento de la sostenibilidad y de eficiencia energética y de consumo de agua).

El negocio de Abengoa se configura bajo las siguientes dos actividades:

- › **Ingeniería y construcción:** actividad donde se aglutina el negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 75 años de experiencia en el mercado. Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos "llave en mano": plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, realiza actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.
- › **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Se incluye en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que los esfuerzos se centran en su óptima operación.

Estas Cuentas anuales Individuales han sido formuladas por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2019.

Tal y como se indica en la Nota 8, la Sociedad es la dominante de un Grupo de sociedades (en adelante el Grupo). Las Cuentas anuales adjuntas se han preparado en una base no consolidada. Con fecha 29 de abril de 2019 el Consejo de Administración ha formulado las Cuentas anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2018, mostrando un Patrimonio neto consolidado negativo de 4.251.016 miles de euros (2.407.788 miles de euros negativo en 2017), incluidas las pérdidas atribuibles a la Sociedad dominante que ascienden a -431.546 miles de euros (beneficios de 6.383.200 miles de euros en 2017). Cabe mencionar que dichas Cuentas anuales consolidadas, las cuales son depositadas en el Registro Mercantil de Sevilla, han sido preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Nota 2.- Resumen de las principales políticas contables

2.1. Bases de presentación

Las Cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, presentándose de acuerdo con el Código de Comercio, la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, el Real Decreto 602/2016, y el resto de principios y normas contables generalmente aceptadas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el Estado de flujos de efectivo.

Las Cuentas anuales se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, modificado en aquellos casos establecidos por las propias normas del Plan General de Contabilidad, en las que determinados activos se valoran a su valor razonable. Asimismo, las presentes Cuentas anuales se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento (véase Nota 2.1.2).

Las cifras contenidas en los documentos que componen las Cuentas anuales están expresadas, salvo indicación de lo contrario, en miles de euros.

La posición del fondo de maniobra que presenta el balance de situación adjunto se corresponde con la situación de la Sociedad relativa al proceso de reestructuración financiera descrito a continuación (véase Nota 2.1.1).

2.1.1. Proceso de reestructuración

2.1.1.1. Actualización de la situación del proceso de reestructuración

A continuación, se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2018 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas anuales, en relación con el proceso de reestructuración financiera:

En relación al proceso de reestructuración financiera del Grupo, indicar:

- › En relación con el Acuerdo de reestructuración cerrado el 31 de marzo de 2017, indicar que durante el ejercicio 2018, se han seguido manteniendo reuniones con los impugnantes con objeto de negociar y llegar a un acuerdo sobre la deuda reclamada. Tras dicho periodo de negociaciones se alcanzó un acuerdo preliminar con algunos de los impugnantes para la reestructuración de su deuda, bien mediante la emisión de un nuevo instrumento, en términos sustancialmente similares a los del Senior Old Money, pero senior al mismo tiempo, bien mediante la emisión de nuevos títulos de Senior Old Money en el caso concreto de uno de los impugnantes, todo ello a elección de los impugnantes en cuestión. A tales efectos, con fecha 30 de abril de 2018 el Grupo solicitó a sus acreedores que autorizaran la implementación de dicho acuerdo, si bien el mismo fue rechazado por los acreedores.

Con fecha 25 de abril de 2019 la Sociedad ha informado que, en el marco del Contrato de reestructuración, se ha llegado a un acuerdo con los impugnantes para la refinanciación de dicha deuda como parte de los instrumentos de Senior Old Money, todo ello en los términos previstos en dicho Contrato de reestructuración (véase Nota 2.1.2).

En algunos casos, la deuda real hasta el momento titularidad de los impugnantes será asumida por Abengoa Abenewco 2bis y posteriormente canjeada por bonos convertibles SOM (Senior Old Money), por un importe aproximado de 76,6 millones de dólares y 77,0 millones de euros, más un importe adicional de carácter contingente a determinar en función de eventualidades futuras. En otros supuestos la deuda ha sido transada mediante la aplicación de pagos o compromisos de pago, quitas y esperas, por un importe aproximado de 23 millones de euros. Los referidos acuerdos transaccionales permiten eliminar el riesgo hasta ahora existente derivado de las reclamaciones.

- › Adicional a lo anteriormente expuesto y tal como se explica en la Nota 2.1.2, la Sociedad ha continuado trabajando en acciones adicionales que permitan asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo. En ese sentido, el Consejo de Administración en sus reuniones celebradas el 10 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, ha aprobado un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años, que junto con el nuevo proceso de reestructuración financiera, permitan poder continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

Adicionalmente, y en relación con los warrants, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación de dichos instrumentos en el mercado de bloques AQS, en el segmento de "Warrants, Certificados y Otros Productos en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad, con efectos del día 31 de marzo de 2017. De cumplirse las condiciones de ejercicio de los warrants, la Fecha de Ejercicio Inicial será el 31 de marzo de 2025 y la Fecha de Ejercicio Final será el 30 de junio de 2025.

- › Con fecha 31 de marzo de 2017, se informó que el Agente de la Reestructuración había confirmado que, en esa misma fecha, se había producido la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date). En relación con lo anterior, los principios fundamentales del Acuerdo de Reestructuración que se cerró el pasado 31 de marzo, son los siguientes:
- (i) El importe total del dinero nuevo (New Money) que se prestó al Grupo ascendió a 1.169,6 millones de euros (incluyendo los importes refinanciados de los préstamos recibidos por el Grupo en septiembre y diciembre de 2015, en marzo de 2016 y septiembre de 2016), financiación que tenía un rango superior a la deuda preexistente y que se dividía en distintos tramos:
- Tramo I (New Money 1): con dos sub-tramos (1A y 1B) por importe total de 945,1 millones de euros, con vencimiento máximo de 47 meses que contaba con garantías reales sobre determinados activos, incluyendo entre otros el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 30% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
 - Tramo II (New Money 2): por importe de 194,5 millones de euros, con vencimiento máximo de 48 meses garantizado con, entre otros, determinados activos del negocio de ingeniería. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 15% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo III (New Money 3): se trata de una línea de crédito contingente que ascendió a un importe máximo de 30 millones de euros, con vencimiento de 48 meses que contaba con garantías reales sobre determinados activos incluyendo, entre otros, el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad y la finalidad exclusiva de asegurar financiación adicional para la finalización de la construcción del proyecto A3T. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.
- Nuevas líneas de avales: el importe ascendió a 307 millones de euros. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

Las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

| Concepto | Tramo I (NM 1A) | Tramo I (NM 1B) | Tramo II (NM 2) | Tramo III (NM 3) | Avales |
|----------------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|--------|
| Nominal (en M€) | 839 | 106 | 195 | 30 | 307 |
| Coste | 5% Cash + 9% PIK | | | 7% PIK | 5% |
| Vencimiento / Amortización | 47 meses | | | 48 meses | |
| Participación en Capital | 30% | | 15% | 5% | |

Entre las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se establecieron diversas obligaciones de cumplimiento entre las que se encontraban el del ratio de liquidez (histórico y futuro) y que a 31 de diciembre de 2017, se cumplieron con el límite mínimo establecido (20 millones de euros) siendo el "Historic Liquidity" de 29 millones de euros y el "Project Liquidity" de 20,3 millones de euros. Adicionalmente, se estableció un límite para el endeudamiento financiero en Financiación Corporativa por importe de 219 millones de euros y que, a 31 de diciembre, la Sociedad había cumplido.

La reestructuración de la deuda financiera preexistente (Old Money) consistió en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización (Standard Restructuring Terms).

Aquellos acreedores que se adhirieron al acuerdo optaban, bien por aplicar las condiciones indicadas anteriormente o bien por aplicar unas condiciones alternativas (Alternative Restructuring Terms) consistentes en lo siguiente:

- Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.
- Refinanciar el 30% restante del nominal de la deuda preexistente mediante nuevos instrumentos de deuda que sustitúan a los preexistentes y que tenían la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participaban o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tenían vencimiento de 66 y 72 meses respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas condiciones). El instrumento junior podía ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso podía ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) excediera de 2.700 millones de euros.

Las condiciones de la deuda Preexistente (Old Money) refinanciada se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

| Concepto | (Standard Restructuring Terms) | (Alternative Restructuring Terms) | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| | | Junior Old Money | Senior Old Money |
| % quita o capitalización | 97% | 70% | 70% |
| Nominal post-quita (en M€) | 12 | 1.220 | 1.409 |
| Coste | - | 1,5% | 1,5% |
| Vencimiento / Amortización | 10 años | 72 meses | 66 meses |
| Participación en Capital | - | 40% | |

Abengoa, S.A. se subrogó en la deuda financiera de las filiales firmantes frente a sus acreedores adheridos, previo a la efectividad del Acuerdo de Reestructuración, y una vez aplicados los términos correspondientes a dicho Acuerdo, Abenewco 2, S.A.U se subrogó en las obligaciones frente a los acreedores.

Entre las condiciones del Old Money, se establecieron en los contratos de financiación determinadas obligaciones entre las que se encontraban que en el caso de que el total superara los 2.700 millones de euros como consecuencia de la posible cristalización de pasivos contingentes, existía un plazo de 6 meses para reestructurar, mediante ampliaciones de capital o quitas adicionales, los citados créditos antes de incurrir en una causa de vencimiento anticipado. Durante el 2017 y hasta la fecha de formulación, no se superó el límite de los 2.700 millones de euros de Old Money.

- (ii) Al término del proceso de reestructuración, los entonces accionistas de la Sociedad acabaron ostentando una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, e instrumentado a través de warrants, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de 96 meses, se hubiera satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aportó en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como fue reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se sometió asimismo a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la propuesta para unificar en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad, si bien no se trataba de una condición necesaria del Acuerdo de Reestructuración.
- › Con fecha 28 de abril de 2017 los bonos emitidos por Abengoa Abenewco1, S.A.U. en relación con el Tramo 2 de la financiación de dinero nuevo así como los bonos emitidos por Abengoa Abenewco 2, S.A.U. en relación con el Senior Old Money y el Junior Old Money fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Viena (Third Market (MTF) of Wiener Boerse).
- › Asimismo, con fecha 12 de junio de 2017 los bonos emitidos por ABG Orphan Holdco S.a.r.l. en relación con el Tramo I de la financiación de dinero nuevo fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Irlanda.
- › Por otro lado, y en el marco del procedimiento de homologación judicial determinados acreedores presentaron demandas de impugnación del auto de homologación del MRA emitido por el Juzgado Mercantil de Sevilla número 2 de Sevilla con fecha 8 de noviembre de 2016. Dichas impugnaciones fueron admitidas a trámite por el referido juzgado por auto de fecha 10 de enero de 2017. Las vistas de las mencionadas impugnaciones tuvieron lugar entre los días 13 y 24 de julio, momento en el cual el juicio quedó visto para sentencia.

› Finalmente, con fecha 25 de septiembre, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla dictó sentencia en el proceso de impugnaciones al auto de homologación del acuerdo de reestructuración de la Sociedad. En virtud de la misma:

1. Se desestimaron las impugnaciones relativas a la falta de concurrencia de los porcentajes exigidos por la Ley Concursal y por ello se aprobó mantener la homologación acordada y la totalidad de los efectos del acuerdo de reestructuración con excepción de lo contemplado en el párrafo siguiente.
2. Se estimaron las impugnaciones relativas a la desproporción del sacrificio causado a los impugnantes que en la sentencia se citaban. Tal y como señalaba la propia sentencia, esta última estimación implicaba que los efectos del acuerdo de reestructuración no se extendieran a los mismos.

El valor nominal de la deuda reclamada por los impugnantes que fue excluida ascendía a la fecha de homologación del acuerdo a aproximadamente 76M€.

La Sociedad interpretó que la sentencia no permitía determinar el valor al que considerar la deuda excluida y a estos efectos solicitó la aclaración y, en su caso, complemento pertinente al Juzgado a través de los cauces establecidos en el Ordenamiento Jurídico.

En relación con la anterior sentencia, con fecha 30 de octubre de 2017 se le notificó el auto del mismo Juzgado por el que se acordaba desestimar la petición de complemento de la sentencia.

Todo ello suponía el reconocimiento contable de la totalidad de la deuda que fue reclamada por los impugnantes, es decir, del total de los 76 M€ mencionados, 7,06 M€ en el caso de Abengoa, S.A., dentro del epígrafe de financiación corporativa del pasivo corriente y, adicionalmente, que los importes de deuda objeto de tal procedimiento no se vieran afectados por la reestructuración y superaran los umbrales previstos en los contratos que producían un eventual supuesto de vencimiento anticipado de los mismos.

En relación con lo anterior y en previsión de tal escenario, la Sociedad ya había solicitado las correspondientes dispensas establecidas en los contratos de financiación, es decir, "waivers", bajo los distintos instrumentos financieros, waivers que ya se habían obtenido a 27 de octubre de 2017, por lo que tales supuestos de vencimiento anticipado se tenían por no producidos.

Durante el último trimestre, se mantuvieron reuniones con los impugnantes con objeto de negociar y llegar a un acuerdo sobre la deuda reclamada.

2.1.2. Empresa en funcionamiento

Una vez finalizado el proceso de reestructuración (véase Nota 2.1.1), la Sociedad ha venido desarrollando el Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016 acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que el Grupo acumula más de 75 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016 contemplaba enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente, combinando de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016 se preveía el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

La situación del Grupo durante los últimos ejercicios, que ha estado afectada por una significativa limitación de recursos financieros durante más dos de años, ha influido significativamente en la evolución del negocio operativo no sólo a través de la ralentización y deterioro de toda la actividad del Grupo sino también a través de la entrada en diversos procesos de insolvencia o quiebra judicial de Sociedades no contemplados en el Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016.

De esta forma, la Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas desde el ejercicio 2015, lo que ha supuesto una reducción significativa del Patrimonio neto y como consecuencia, al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 presentaba un Patrimonio neto negativo. En la Sociedad las medidas previstas en la aplicación efectiva del Acuerdo de Reestructuración cerrado en 2017 permitieron reestablecer el equilibrio patrimonial al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, una vez reconocido en la Cuenta de resultados el impacto positivo proveniente de la quita y las ampliaciones de capital realizadas.

No obstante, la normalización de la actividad tras el proceso de reestructuración financiera concluido en marzo de 2017, ha sido más lenta de lo esperado, con el consiguiente impacto negativo en los negocios, así como en el resultado del ejercicio de la Sociedad, que ha supuesto unas pérdidas por importe de 431.546 miles de euros.

Por otro lado, la posición del fondo de maniobra negativo que presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2018 por importe de 615.928 miles de euros, se corresponde con la situación de la Sociedad relativa al proceso de reestructuración indicado anteriormente.

Por tanto, para asegurar la viabilidad del Grupo y de la Sociedad a corto y medio plazo y poder continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro, se hace necesario:

- › Tener una plataforma estable que permita el acceso a los mercados de capital para financiar su circulante.
- › Acceder a nuevas líneas de avales para poder asegurar el crecimiento de su negocio de Ingeniería y Construcción.
- › Mantener una estructura financiera adecuada para el modelo de negocio que va a desarrollar a futuro.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, la compañía ha estado trabajando en acciones adicionales, concretamente en un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años, así como en un proceso de reestructuración financiera.

En este sentido, tal como se informó mediante hecho relevante, el 30 de septiembre de 2018, Abengoa firmó con los principales acreedores del New Money 2 y de la Línea de Avales Sindicada una hoja de términos y condiciones (term sheet), sujeta a las condiciones que luego se especificarán, incluyendo la firma de la documentación definitiva, con el objeto de sentar las bases de la referida reestructuración financiera que incluye, entre otras cuestiones, la concesión de nueva liquidez por un importe máximo de 97 millones de euros, y de nuevas líneas de avales por importe de 140 millones de euros, para financiar las necesidades de liquidez y avales del Grupo.

Adicionalmente a lo anterior, y en aras de optimizar la estructura financiera del Grupo para facilitar el acceso a nueva financiación en el futuro, en diciembre de 2018 la compañía llegó a un acuerdo con un conjunto de inversores que ostentan una participación relevante en los instrumentos del Old Money para la reestructuración de su deuda. Los términos de dicha reestructuración, que se describen en esta Nota, fueron igualmente ofrecidos a los impugnantes.

Con fecha 31 de diciembre de 2018 Abengoa suscribió un contrato de bloqueo ("el contrato de Lock-up") con un conjunto de entidades financieras e inversores que ostentan la mayoría del New Money 2, la Línea de Avales Sindicada y el Senior Old Money, así como con la entidad aseguradora de la nueva liquidez, en virtud del cual, entre otras cuestiones, dichos acreedores acuerdan: (i) dejar en suspenso el ejercicio de determinados derechos y acciones bajo dichas financiaciones frente a las sociedades correspondientes del Grupo, hasta la anterior en producirse de las siguientes fechas: la fecha en la que se termine el Contrato de Lock-up conforme a sus propios términos o la denominada Fecha Límite que, inicialmente era el 31 de enero de 2019 y posteriormente extendida en sucesivas ocasiones hasta 26 de abril de 2019 ("La fecha de Long-Stop"), (ii) adoptar todas las acciones necesarias para apoyar, facilitar, implementar, consumir o de cualquier otra forma dar efecto a la propuesta de reestructuración financiera y, en particular, entablar negociaciones con el objetivo de acordar y firmar un contrato de reestructuración no más tarde de la Fecha Long Stop, y (iii) acordar no vender o de cualquier otra forma transmitir su deuda hasta la Fecha Long-Stop o la fecha de terminación del Contrato de Lock-up, salvo bajo determinadas circunstancias.

Una vez firmado el Contrato Lock-up, se solicitó a los restantes acreedores del New Money 2, entidades avalistas y acreedores del Old Money, así como a los impugnantes, su adhesión al contrato de Lock-up de acuerdo con los procedimientos establecidos y comunicados en el Hecho Relevante publicado al respecto el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 28 de enero de 2019 se consiguieron las mayorías necesarias para la efectividad del Contrato de Lock-up.

Con fecha 22 de febrero de 2019, la compañía solicitó a los titulares de los bonos del New Money 2, Senior Old Money y Junior Old Money, su consentimiento para la modificación de determinados términos de los bonos y la firma de un contrato denominado "Amendment and Restructuring Implementation Deed" (el "Contrato de Reestructuración"), de acuerdo con lo previsto en sendos documentos denominados "Amendment and Restructuring Consent Requests", relativos a cada una de las emisiones (los "Documentos de Consentimiento a la Novación y la Reestructuración").

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2019 la Sociedad anunció la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante "JGEA") para su celebración previsiblemente el 28 de marzo de 2019 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, en el marco de la operación de reestructuración de la deuda del Grupo, de varias emisiones de Bonos Convertibles por parte de determinadas sociedades del Grupo distintas de Abengoa, S.A. a los efectos de lo previsto en el artículo 160(f) de la LSC y el otorgamiento y ratificación de garantías.

Segundo.- Aprobación de modificaciones a la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2019-2020.

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Con fecha 28 de marzo de 2019 ha tenido lugar la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose aprobado la totalidad de los acuerdos anteriormente indicados.

Con fecha 11 de marzo de 2019 la Sociedad firmó junto con varias de las sociedades del Grupo y un grupo de acreedores financieros que participan en la deuda financiera existente, el Contrato de Reestructuración (Amendment and Restructuring Implementation Deed) (el "Contrato de Reestructuración") con el propósito de modificar los términos de las financiaciones existentes y reestructurar la deuda financiera del Grupo (la "Reestructuración").

Los términos principales de la Reestructuración son, entre otros, los siguientes:

- (a) La inyección de dinero nuevo al Grupo mediante la emisión por la Sociedad dependiente A3T Luxco 2 S.A. ("A3T Luxco 2"), de bonos convertibles por un importe nominal máximo de 97 millones de euros, que darían derecho a la conversión en hasta el 99,99% de las acciones de A3T Luxco 2 (la "Emisión A3T").
- (b) En el marco de la Emisión A3T y con el objetivo de asegurar su repago íntegro en caso de que el importe obtenido por la venta del Proyecto A3T no permita repagar íntegramente los importes adeudados al amparo de la Emisión A3T (incluyendo la rentabilidad acumulada hasta la fecha de repago), los importes no repagados serán asumidos por la Sociedad dependiente Abengoa Abenewco 1, S.A.U. ("Abenewco 1") en forma de deuda "pari passu" con la Deuda NM2 Refinanciada (tal y como este término se define a continuación). A estos efectos, Abenewco 1 otorgará al suscriptor inicial de la Emisión A3T, una garantía personal (antes de la conversión de los bonos) y una opción de venta (put option agreement) (después de la conversión de los bonos) sobre el Proyecto A3T, ejercitable hasta diciembre de 2023.
- (c) El otorgamiento de nueva liquidez a favor de Abenewco 1 en forma de una nueva línea de avales sindicada por un importe máximo aproximado de 140 millones de euros, con la garantía de ciertas sociedades del Grupo y en términos similares a los de la línea de avales existente (la "Nueva Línea de Avales").
- (d) La modificación de determinados términos y condiciones de la línea de avales existente a favor de Abenewco 1.

- (e) La asunción por A3T Luxco 2 de la deuda de Abenewco 1 consistente en (i) un importe equivalente al 45% de la deuda bajo el contrato de financiación y la emisión de bonos de los acreedores del llamado dinero nuevo 2 (New Money 2) (junto con el resto de documentos relacionados, los "Documentos de la Financiación NM2") y (ii) la totalidad de los importes adeudados bajo la línea de liquidez obtenida por el Grupo en noviembre de 2017 y ampliada en mayo de 2018 (conjuntamente, la "Deuda Transferida") y la modificación de sus condiciones económicas. La Deuda Transferida tendrá como único recurso el Proyecto A3T.
- (f) La modificación de determinados términos y condiciones del resto de la deuda derivada de los Documentos de la Financiación NM2 distinta de la Deuda Transferida, correspondiente a aproximadamente el 55% de dicha deuda, que permanecen en Abenewco 1 (la "Deuda No Transferida").
- (g) El reconocimiento por Abenewco 1 de nueva deuda por importe máximo aproximado de 50,5 millones de euros a favor de determinados acreedores de la Deuda No Transferida y la Nueva Línea de Avales, en contraprestación por su participación en la Operación de Reestructuración.
- (h) La modificación de determinados pactos del contrato entre acreedores del Grupo (Intercreditor Agreement) suscrito el día 28 de marzo de 2017.
- (i) Una o varias emisiones por Abenewco 1 de bonos obligatoriamente convertibles por importe nominal total de 5 millones de euros, que darían derecho a la conversión en acciones representativas de hasta el 22,5% del capital social de Abenewco 1 (los "Bonos Convertibles Abenewco 1"), que serán emitidos a favor del suscriptor inicial de la Emisión A3T, ciertos acreedores bajo la Deuda NM2 Refinanciada, los miembros del Comité Ad Hoc NM2 y los miembros del Comité Ad Hoc del Dinero Viejo Senior, mediante la compensación de determinados derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente a Abenewco 1; así como un contrato entre accionistas para regular la relación entre los accionistas de Abenewco 1 derivada de la conversión de los Bonos Convertibles Abenewco 1.
- (j) La implementación de una reestructuración societaria en virtud de la cual Abengoa Abenewco 2, S.A.U. ("Abenewco 2") aporte, mediante una aportación no dineraria, a Abengoa Abenewco 2 Bis, S.A.U. ("Abenewco 2 Bis") (Sociedad española enteramente participada por Abenewco 2), la totalidad de las acciones de Abenewco 1 titularidad de Abenewco 2, representativas del 100% del capital social de Abenewco 1. Como consecuencia de la aportación, la Sociedad será el accionista único de Abenewco 2, la cual será el accionista único de Abenewco 2 Bis, que a su vez será titular de todas las acciones de Abenewco 1 actualmente titularidad de Abenewco 2.

- (k) La asunción por Abenewco 2 Bis de la deuda de Abenewco 2 y de otras sociedades del Grupo derivada del Dinero Viejo Senior y, en su caso, de los Impugnantes (tal y como este término se define a continuación), incluyendo, a efectos aclaratorios, la deuda del Dinero Viejo Senior y los Impugnantes que tienen la consideración de deuda contingente, a los efectos de materializar la emisión de los Bonos Convertibles SOM (tal y como este término se define a continuación).
- (l) Una o varias emisiones de bonos convertibles por Abenewco 2 Bis por importe nominal total de 1.423 millones de euros más el importe de (i) la deuda contingente que se hubiera cristalizado antes del cierre de la transacción, cuyo importe máximo es de 160 millones de euros; y (ii) un importe a acordar correspondiente a la deuda de los Impugnantes, y una duración inicial de 5 años, garantizados por la Sociedad, Abenewco 2 y otras sociedades del Grupo (los "Bonos Convertibles SOM"), que serán emitidos a favor de los acreedores del Dinero Viejo Senior y por parte de los acreedores que impugnaron con éxito la homologación judicial de la deuda del Grupo aprobada en 2016 (los "Impugnantes"), mediante la compensación de los derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente al Grupo. La amortización (sea total o parcial) del principal de los Bonos Convertibles SOM se hará con caja libre del Grupo disponible por encima de un importe mínimo. En el momento de la amortización total de los Bonos Convertibles SOM, todo lo que no pueda ser atendido en caja será objeto de conversión obligatoria en acciones de Abenewco 2 Bis representativas de hasta un máximo del 100% de su capital social, por lo que es previsible que la dilución operada por la posible conversión en capital de los Bonos Convertibles SOM sea muy alta. Asimismo, está previsto que, en el caso de que se den una serie de circunstancias, los bonistas bajo los Bonos Convertibles SOM, en el momento de la conversión, tengan derecho a exigir a Abenewco 2 la venta de sus acciones en Abenewco 2 Bis a dichos bonistas.
- (m) Una o varias emisiones de bonos convertibles por Abenewco 2 por importe nominal total equivalente a una parte del importe adeudado bajo los actuales instrumentos de Junior Old Money (más la deuda que hubiese cristalizado hasta la fecha de cierre de la transacción) y una duración inicial de 5 años y 6 meses, que serán obligatoriamente convertibles en el 49% de las acciones de Abenewco 2 y garantizados por la Sociedad y otras sociedades del Grupo, que serán emitidos a favor de los acreedores bajo el contrato de financiación y la emisión de bonos del denominado dinero viejo junior (Junior Old Money) (el "Dinero Viejo Junior"), mediante la compensación de parte de los derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente al Grupo.
- (n) Una emisión de bonos convertibles por Abenewco 2 por importe nominal equivalente a la otra parte del importe adeudado bajo los actuales instrumentos de Junior Old Money (más la deuda que hubiese cristalizado hasta la fecha de cierre de la transacción), de forma que las Emisiones JOM refinancien íntegramente los actuales instrumentos de Junior Old Money, y una duración inicial de 5 años y 6 meses, garantizados por la Sociedad y otras sociedades del Grupo, que serán emitidos a favor de los acreedores del Dinero Viejo Junior, mediante la compensación de parte de los derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente al Grupo. El pago a vencimiento se hará con caja libre del Grupo disponible por encima de un importe mínimo y todo lo que no pueda ser atendido en caja será objeto de conversión obligatoria en acciones de Abenewco 2 representativas de hasta un máximo del 100% de su capital social.

Por otro lado, el New Money 1 y 3 mantendrían sus condiciones actuales inalteradas, habiendo sido repagado en su totalidad a la fecha de formulación de las presentas Cuentas Anuales consolidadas con la financiación puente sobre A3T suscrita con un conjunto de entidades financieras

Como condición para la Reestructuración, las mayorías requeridas de los acreedores deberán consentir y aprobar la modificación y reestructuración de su deuda existente, en los términos establecidos en el Contrato de Reestructuración.

A estos efectos, y en caso de dar su aprobación, los acreedores (y bonistas a través del agente de tabulación), deberán además adherirse al Contrato de Reestructuración, a través de la escritura de adhesión ("Accession Deed").

Sujeto a la obtención de las mayorías requeridas de los acreedores existentes, determinadas condiciones establecidas en el Contrato de Reestructuración tendrán que ser satisfechas con anterioridad a la implementación de la Reestructuración. Una vez implementada la Reestructuración, Abengoa procederá a solicitar la homologación judicial de la misma de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal española.

Durante el mes de marzo de 2019 se han celebrado las asambleas de bonistas del NM2, Senior Old Money y Junior Old Money, resultando los acuerdos propuestos (aprobación de la operación de reestructuración y adhesión al Contrato de Reestructuración) aprobados por mayoría.

El período de adhesiones al Contrato de Reestructuración finalizó el 29 de marzo de 2019, habiéndose obtenido en esa fecha las adhesiones necesarias por parte de los acreedores financieros para la implementación de la operación de reestructuración.

Con fecha 25 de abril de 2019, la Sociedad informa que se ha producido la Fecha de efectividad del Contrato de reestructuración (Restructuring Effective Date). Asimismo se han firmado todos los documentos de la reestructuración habiéndose producido el cierre de la operación con fecha 26 de abril de 2019 con la emisión de los nuevos instrumentos con los siguientes valores nominales: Bonos convertibles Senior Old Money por importe de 1.148 millones de euros y 562 millones de dólares; Bonos convertibles Junior Old Money por importe de 859 millones de euros y 502 millones de dólares; Bonos convertibles A3T por importe de 97 millones de euros; así como Bonos convertibles Abenewco 1 por importe de 5 millones de euros.

Por otro lado, y tal como se ha comentado anteriormente, la Sociedad ha venido trabajando en un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años, que junto a la nueva reestructuración financiera anteriormente descrita, le permita sentar las bases para asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo.

En este sentido, el Consejo de Administración en sus reuniones de 10 de diciembre de 2018 y posteriormente 21 de enero de 2019, aprobó el citado Plan de Viabilidad de la compañía a 10 años, el cual fue publicado a través de un Hecho Relevante el 24 de enero de 2019.

Entre las principales hipótesis contenidas en dicho Plan de Viabilidad a 10 años cabe destacar:

- Cierre de la propuesta de reestructuración financiera, de manera que se restablezca la situación de liquidez y de avaluos necesarias para el Grupo, reduciendo el riesgo financiero del negocio.
- Reducción de gastos generales hasta un objetivo del 3% sobre la cifra de ventas a partir de 2020.
- Plan de negocio basado en proyectos EPC para terceros con una contribución significativa derivada de la alianza estratégica con Abengoa Algonquin General Energy (AAGEs).
- Mejora en la posición competitiva del Grupo, y en los mercados y geografías claves para el negocio.
- Ejecución del plan de desinversión sin desviaciones significativas en cuanto a plazos e importes.
- Ejecución del plan de pagos a proveedores sin desviaciones significativas en la proyección estimada.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 la Sociedad ha solicitado a un experto independiente la realización de un análisis del valor razonable de la cartera de inversión en su participada Abenewco 2, S.A (Sociedad Unipersonal). Para la determinación del valor razonable se han definido determinadas hipótesis que se detallan a continuación:

- a) Cumplimiento del Plan de Viabilidad a 10 años del Grupo cuyas hipótesis principales han sido descritas anteriormente.
- b) Consolidación del negocio en niveles normalizados a partir del año 2029.

- c) Proyecciones de deuda financiera post reestructuración y determinación del valor razonable de las misma.
- d) Valoración de flujos de caja atribuibles directamente a Abengoa, conforme a los contratos firmados por Abengoa S.A con sus subsidiarias y al acuerdo de reestructuración.
- e) Cierre del proceso de reestructuración financiera en los términos previstos.

En el supuesto de que alguna de estas hipótesis no se materializase, los resultados de la valoración podrían verse afectados significativamente.

Para la determinación del valor razonable de los negocios, se ha utilizado como metodología principal el descuento de flujos de caja para el accionista para un periodo de 10 años, aplicando como tasa de descuento el coste medio de los recursos propios que la Compañía ha estimado en un rango de valoración entre el 11% y el 12%. La tasa de crecimiento a largo plazo ha sido del 2%. La tasa de crecimiento anual compuesta y el EBITDA considerado para el periodo 2019-2028 ha sido del 13,5% y 6,7%, respectivamente.

Para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros Senior Old Money y Junior Old Money, se ha utilizado el descuento de flujos de acuerdo con las condiciones de emisión contempladas en el acuerdo de reestructuración y aplicando tasas de descuento de mercado basadas en una selección de bonos cotizados comparables en el mercado. Las tasas de descuento estimadas para estos instrumentos financieros han resultado ser significativamente mayores a las actuales tasas de rendimiento medio actuales y han resultado comparables con operaciones de rescate de deuda financiera que se han llevado a cabo en el mercado internacional. Las tasas de descuento utilizada para el Senior Old Money y para el Junio Old Money oscilan entre el 40-45% y 75-80% respectivamente, que corresponden con tasas de descuento que un participante en el mercado financiero consideraría en operaciones de rescate de deuda financiera equivalentes.

Como resultado de lo anterior, la Sociedad ha registrado un cargo por deterioro de valor de su cartera por importe de 275 millones de euros en la Cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 8.1 y 20.6)

Se ha realizado el correspondiente análisis de sensibilidad sobre las variables críticas utilizadas en la determinación del ejercicio de valor razonable de Abengoa S.A y su participada Abenewco 2, S.A:

- › Si la tasa de crecimiento anual compuesta se redujese un 1% (12,5%), el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 121 millones de euros.
- › Si el EBITDA se redujese un 1% (5,7%), el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 63 millones de euros aproximadamente.
- › Si la tasa de crecimiento a largo plazo se redujese un 1% (1%), el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 45 millones de euros.

- › Si la tasa de descuento para el coste de los recursos propios crece un 1%, situándose en un rango entre el 12% y el 13%, el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 90 millones de euros aproximadamente.
- › Si las tasas de descuento de los instrumentos financieros Senior Old Money y Junior Old Money se redujese un 5%, respectivamente, el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 71 millones de euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Administradores de la Sociedad han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2018 bajo el principio de empresa en funcionamiento, considerando los aspectos fundamentales del nuevo Plan de Viabilidad a 10 años aprobado y que se verá reforzado por el Acuerdo de Reestructuración anteriormente explicado. En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han aplicado las Normas del Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007 y las posteriores modificaciones incorporadas a este, de forma homogénea y consistente con los utilizados en las Cuentas anuales emitidos en ejercicios anteriores. Para ello, de acuerdo con dicho Plan General de Contabilidad, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 4) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas anuales.

2.1.3 Impactos contables del proceso de reestructuración

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, con fecha 31 de marzo de 2017, se completó el proceso de reestructuración del Grupo y por tanto se procedió a reconocer a dicha fecha todos los impactos contables vinculados al mismo. En este sentido, para el tratamiento contable del Acuerdo de Reestructuración se aplicó lo establecido en la NRV 9 “Instrumentos financieros” y en la NRV 21 “Operaciones entre empresas del Grupo”, dando de baja la porción de deuda a cancelar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, dando de alta los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre dichos importes. Los instrumentos de patrimonio emitidos deben reconocerse inicialmente y medirse en la fecha en la que se cancela el pasivo o parte del mismo.

Para la valoración de los instrumentos de patrimonio entregados se tomó como referencia el precio de cotización en el mercado continuo a la fecha en la que se completó el proceso de reestructuración y se canceló el pasivo, es decir el 31 de marzo de 2017, y que ascendía a 0,055 euros por acción A y a 0,024 euros por acción B. Aplicando dicho importe al número total de acciones emitidas por Abengoa (1.577.943.825 acciones A y 16.316.369.510 acciones B, que corresponde al 95% del capital), el valor razonable de las acciones contabilizadas en el Patrimonio neto fue de 34 millones de euros en capital y 444 millones de euros en prima de emisión.

Con la porción de deuda a refinanciar, y dado que las condiciones de dicha deuda fueron sustancialmente modificadas tras el acuerdo de reestructuración, se aplicó lo establecido en la “NRV 9 Instrumentos financieros 3.5”, dando de baja la totalidad de la deuda a refinanciar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes (véanse Notas 2.1.1, 2.1.3 y 20.7).

Con respecto a la cancelación de los pasivos a los que se apliquen las Condiciones Estándar del Acuerdo (deuda con acreedores que no se han adherido al Acuerdo), al no existir obligación de entregar instrumentos de patrimonio para proceder a cancelar el 97% del pasivo, se ha aplicado lo establecido en la “NRV 9 Instrumentos financieros 3.5” tanto en lo referido a la baja del pasivo por el porcentaje mencionado con anterioridad, como a la hora de dar de alta un nuevo pasivo por el 3% del pasivo original que se ha registrado en el momento inicial a su valor razonable y, reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes.

Todo lo anterior produjo un impacto positivo en el Patrimonio neto de la Sociedad por importe total de 7.109 millones de euros (6.631 millones de euros en la Cuenta de resultados y 34 millones de euros en el capital y 444 millones en prima de emisión). A continuación, se muestra cuadro con el detalle de dichos impactos considerados en las cuentas individuales de Abengoa (en millones de euros):

| Concepto | Importe |
|--|--------------|
| Baja de la deuda a refinanciar a su valor contable (Notas 2.1.1, 2.1.3 y 20.7) | 4.428 |
| Reestructuración de participaciones y saldos de Grupo (Notas 8.1 y 16.1) | 2.513 |
| Alta de los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable (Nota 15.2) | 478 |
| Impacto novaciones y cancelaciones líneas de crédito (ingreso) (Nota 20.7) | 31 |
| Gastos asociados (asesores reestructuración) (Nota 20.11) | (21) |
| Impacto fiscal (Nota 18.5) | (320) |
| Total impacto Patrimonio Neto | 7.109 |

Por otro lado, y tal como se ha comentado en la Nota 2.1.2., la Sociedad ha estado trabajando en acciones adicionales para asegurar la viabilidad del Grupo en el corto y medio plazo, entre ellas un nuevo proceso de reestructuración financiera.

Uno de los hitos de dicho proceso de reestructuración fue la firma de un “Contrato de Lock-up” con fecha 31 de diciembre de 2018 con una serie de acreedores financieros, tal como se ha explicado en la citada Nota 2.1.2., así como la apertura de un período de adhesiones al mismo, como paso previo a la firma del acuerdo de reestructuración (“Restructuring agreement”). Con fecha 28 de enero de 2019 se consiguieron las mayorías necesarias para la efectividad del Contrato de Lock-up

Tal como se establece en las propias cláusulas de dicho Contrato de Lock-up, la firma del citado documento, toda vez que supone el inicio de un proceso de negociación con una parte sustancial de sus acreedores para la reestructuración de sus obligaciones con éstos, constituye una situación de incumplimiento (“Event of Default”) de las financiaciones del New Money 2, la Línea de Avaes Sindicada y el Old Money (Senior Old Money y Junior Old Money).

No obstante, en el propio Contrato de Lock-up los acreedores, mediante su adhesión al contrato, acuerdan por un lado dejar en suspenso el ejercicio de determinados derechos y acciones bajo dichas financiaciones frente a las distintas sociedades del Grupo, entre las que se encuentran el ejercicio de acciones de ejecución, y, por otro, dispensar el incumplimiento acaecido como consecuencia de la firma del Contrato de Lock-up, todo ello hasta la anterior en producirse de las siguientes fechas: la fecha en la que se termine el Contrato de Lock-up conforme a sus propios términos o la denominada Fecha Límite que, inicialmente era el 31 de enero de 2019 y que ha sido posteriormente extendida en sucesivas ocasiones hasta 26 de abril de 2019 (“La fecha de Long-Stop”).

Derivado de lo anterior, en opinión de los Administradores de Abengoa, la situación financiera de la Sociedad, una vez concluido el Proceso de Reestructuración, dependerá del cumplimiento del nuevo Plan de Viabilidad a 10 años aprobado por el Consejo de Administración en sus reuniones de 10 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones y a la dotación de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las Cuentas anuales requiere la realización de hipótesis y estimaciones que tienen un impacto sobre el importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables bajo los hechos y circunstancias a la fecha de balance, el resultado de los cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos, no determinables de otra manera de forma inmediata.

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las hipótesis adecuadas para determinar estas estimaciones. Estas hipótesis y estimaciones se basan en la experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, así como previsiones y expectativas al cierre del ejercicio. La evaluación de la Dirección se considera en relación a la situación económica global de las industrias y regiones donde opera la Sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo futuro del negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre, por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones e hipótesis utilizados. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

En base a lo indicado en la Nota 2.1.2 sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, y durante el proceso de adoptar las políticas contables de la Sociedad, los Administradores han aplicado las mejores estimaciones y juicios contables para la determinación de los impactos que dicha situación pudiera tener sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados a la misma.

Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas, podría producirse un impacto material en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva de conformidad con los supuestos y requerimientos establecidos en la NRV 22 “Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables”.

2.3 Impuesto sobre las ganancias y activos por impuesto diferido

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a Abengoa, S.A. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios e interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperación de los activos por impuesto diferido en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos (véase Nota 18).

2.4. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando:

- › Se tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados
- › Haya más probabilidad de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y
- › El importe se haya estimado de forma fiable.

Cuando exista un número de obligaciones similares, la probabilidad de que sea necesario un flujo de salida para la liquidación se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de un flujo de salida con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones puede ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación, reconociéndose el incremento de la provisión por el paso del tiempo como un gasto por intereses.

Los pasivos contingentes constituyen obligaciones posibles con terceras partes y obligaciones existentes que no son reconocidas dado que no es probable que se produzca una salida de flujos económicos requerida para cancelar dicha obligación o, en su caso, el importe no puede ser estimado razonablemente. Los pasivos contingentes no son reconocidos en el balance de situación a menos que hayan sido adquiridos a título oneroso en el marco de una combinación de negocios. Los importes revelados en notas de la Memoria corresponden a la mejor estimación de los administradores a la fecha de formulación de las Cuentas anuales.

2.5. Valor razonable de instrumentos financieros no cotizados

La Sociedad determina el valor razonable de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) que no se negocian en un mercado activo a través de estimaciones basadas en la selección de métodos e hipótesis que se basan principalmente en las condiciones del mercado existentes en la fecha de cada balance (véase Nota 9).

2.6. Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La comprobación del deterioro de valor en inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se realiza de acuerdo con la política contable descrita en las normas de registro y valoración. Para las sociedades que no cotizan se consideran como importes recuperables el "fair value" o valor razonable existente en el momento de la valoración. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones (véase Nota 4.5.d.).

2.7. Vidas útiles de los elementos de inmovilizado material e intangible

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de Inmovilizado vayan a generar beneficios económicos. La Sociedad revisa en cada cierre las vidas útiles del Inmovilizado y si las estimaciones difieren de las previamente realizadas el efecto del cambio se contabiliza de forma prospectiva a partir del ejercicio en que se realiza el cambio (véase Nota 4.1 y 4.2).

2.8. Clasificación de determinados ingresos y gastos en Sociedades holding

Según la consulta 2 del B.O.I.C.A.C 79 publicada en 2009 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.), para el caso de una Sociedad holding como Abengoa, S.A., los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas o de la prestación de servicios de gestión, deberán clasificarse y presentarse como parte del importe neto de la cifra de negocios, al entender que esa es la actividad principal de la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro efectuadas en los distintos instrumentos financieros asociados a su actividad, así como los beneficios obtenidos por la enajenación de las inversiones, salvo los que se pongan de manifiesto en la baja de sociedades dependientes, multigrupo o asociadas, se recogen en una partida específica al efecto dentro del Resultado de explotación.

2.9. Planes de retribución variable

La Sociedad reconoce anualmente, si procede, un gasto de personal en la Cuenta de pérdidas y ganancias por los importes devengados en función del porcentaje de consolidación de los objetivos.

La Nota 15.3 de la presente memoria refleja información detallada sobre las prestaciones a los empleados

2.10. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con el fin de mitigar riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de interés y de tipos de cambio. Los derivados financieros son reconocidos al inicio del contrato por su valor razonable, ajustando dicho valor con posterioridad en cada fecha de cierre del balance.

El método para contabilizar la ganancia o la pérdida resultante depende de si el derivado es designado como un instrumento de cobertura y de la naturaleza de la partida cubierta. Se documenta al inicio de cada operación la relación entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para emprender las distintas operaciones de cobertura. Adicionalmente, tanto al inicio de la cobertura como posteriormente de forma continuada, se documenta la efectividad de los derivados a la hora de compensar los cambios en los valores razonables o en los flujos de efectivo de los elementos cubiertos.

La parte eficaz de los cambios en el valor razonable de un instrumento de cobertura de flujos de efectivo se reconoce directamente en el Patrimonio neto, mientras que la ganancia o pérdida correspondiente a la parte no eficaz se registra inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los datos utilizados para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se basan en el uso de datos observables de mercado que estén disponibles, ya sea sobre la base de precios de cotización de mercado o mediante la aplicación de técnicas de valoración. Las técnicas de valoración utilizadas para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados incluyen el descuento de flujos de caja futuros asociados a los mismos, utilizando suposiciones basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valoración o el uso de precios establecidos para instrumentos similares, entre otros. La valoración de los instrumentos financieros derivados y la identificación y valoración de los derivados implícitos requiere el uso de un considerable juicio profesional. Estas estimaciones se basan en información de mercado disponible y técnicas de valoración adecuadas. El uso de diferentes hipótesis de mercado y/o técnicas de estimación puede tener un efecto significativo sobre los valores razonables calculados.

La sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de cambio ante variaciones de un 10% en los tipos de cambio de las monedas no es significativa. Del mismo modo, la sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de interés ante variaciones de 50 p.b. en los tipos de interés de mercado no es significativa.

El efecto del riesgo de crédito sobre la valoración de los derivados se calcula para cada uno de los instrumentos de la cartera de derivados, utilizando el riesgo propio de Abengoa, S.A. y el riesgo de la contraparte financiera.

2.11. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

En esta categoría se recogen tanto los activos financieros mantenidos para negociar como aquellos designados a valor razonable con cambios en resultados al inicio. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo o si es designado así por la dirección. Los derivados financieros también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, excepto si se mantienen para su negociación o se espera realizarlos en más de 12 meses siguientes a la fecha de cierre de las cuentas de la Sociedad, en cuyo caso se clasifican como activos no corrientes.

Se reconocen inicial y posteriormente por su valor razonable, sin incluir los costes de la transacción. Los sucesivos cambios en dicho valor razonable se reconocen en el epígrafe de Variación de valor razonable en instrumentos financieros de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.12. Garantías comprometidas con terceros

Las tipologías de las garantías comprometidas con terceros durante el transcurso normal de las actividades de la Sociedad:

- a) Aavales y seguros de caución; se corresponde a garantías otorgadas por una entidad financiera a la Sociedad para el cumplimiento de algún compromiso contraído ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con la entidad financiera, la Sociedad procede a reconocer un pasivo en el balance sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos.

- b) Garantías; se corresponde a compromisos asumidos documentalmente por la Sociedad ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, de financiación, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con el tercero, la Sociedad procede a reconocer un pasivo en el balance sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos siempre y cuando dicha obligación no estuviera previamente reconocida contablemente en su balance.

En la Nota 19 se ofrece información adicional sobre las garantías asumidas con terceros.

Nota 3.- Distribución del resultado

La propuesta de aplicación de las pérdidas que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente (en miles de euros):

| Base de reparto | | Ejercicio 2018 |
|---------------------|--|----------------|
| Resultado ejercicio | | (431.546) |
| Total | | (431.546) |

| Distribución | | Ejercicio 2018 |
|---|--|----------------|
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | | (431.546) |
| Total | | (431.546) |

Nota 4.- Normas de registro y valoración

Se describen a continuación los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas anuales:

4.1. Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el Inmovilizado Intangible figuran valorados por su precio de adquisición o su coste de producción. Su amortización se realiza de forma lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos.

Los gastos de investigación, si los hubiere, se reconocen como gastos del ejercicio en que se incurren, existiendo detalle individualizado de cada proyecto específico.

Los gastos incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados), si los hubiere, se reconocen como activo intangible cuando es probable que el proyecto vaya a ser un éxito considerando su viabilidad técnica y comercial, y sus costes pueden estimarse de forma fiable. El resto de gastos de desarrollo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los gastos de desarrollo con una vida útil definida que se capitalizan, se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

Las aplicaciones informáticas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan en tres años.

Las concesiones administrativas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan durante el período de concesión.

4.2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Se ha incluido en el valor de los bienes el efecto de las Leyes de Actualización de 1961, 1979, 1980, 1983 y 1996. Los costes de ampliación o mejora del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor de los bienes exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los trabajos efectuados por la Sociedad para su inmovilizado, si los hubiere, se valoran por su coste de producción, figurando como abono en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses y las diferencias de cambio, consecuencia de la financiación ajena destinada a la adquisición de elementos del inmovilizado material, no se incorporan al bien como mayor valor, a no ser que se produzcan en el período de construcción y montaje antes de su puesta en funcionamiento, siempre y cuando el valor asignado a cada bien no supere su propio valor de mercado.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes anuales de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

| Elementos | Coefficiente |
|--|--------------|
| Construcciones | 2% - 3% |
| Instalaciones | 8% - 12% |
| Mobiliario | 10% - 15% |
| Equipos para proceso de la información | 25% |
| Elementos de transporte | 8% - 20% |

El resultado por enajenación de inmovilizado material se calcula comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3. Arrendamientos

Arrendamiento operativo

- › Cuando la Sociedad es el arrendatario:

Los arrendamientos en los que Abengoa S.A. es el arrendatario y no conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la Cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

- › Cuando la Sociedad es el arrendador:

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

4.4. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, Abengoa S.A. revisa los activos no corrientes para determinar si existen indicios de que hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, se calcula el importe recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro del valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, Abengoa S.A. calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por los costes de venta y el valor en uso, entendiéndose por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso las hipótesis utilizadas incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y en los costes. Los Administradores estiman las tasas de descuento antes de impuestos que recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes se basan en las previsiones internas y sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra el correspondiente deterioro de valor con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la Cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

4.5. Activos financieros (corrientes y no corrientes)

Las inversiones financieras se clasifican en las siguientes categorías: a) préstamos y partidas a cobrar, b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, c) activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, d) inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y e) activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros.

La Dirección determina la clasificación de las inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de cierre.

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

En esta categoría se recogen las inversiones que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento que corresponden a activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables y vencimientos fijos que la Dirección de la Sociedad tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el Patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Al menos al cierre del ejercicio, si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el Patrimonio neto de la Sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Con la aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Viabilidad revisado 3 de agosto de 2016, Abengoa traspasó a su Sociedad del Grupo Abenewco 2, S.A.U. sus participaciones, créditos con empresas del Grupo así como su deuda con terceros, a 31 de marzo de 2017. En el caso de las participaciones nos encontramos ante aportación no dineraria a una Sociedad de nueva creación sobre la que Abengoa tiene control.

Según la consulta 3 del BOICAC 85, la aportación de participaciones se debe reconocer por los valores consolidados (NOFCAC) o por los valores individuales, si no existieran Cuentas anuales consolidadas NOFCAC; adicionalmente según la consulta 21 del BOICAC 85, se deduce la posibilidad de que puedan emplearse los valores consolidados de unas Cuentas anuales consolidadas NIIF, aunque no es obligatorio realizar una conciliación entre los valores NOFCAC y los valores consolidados NIIF, opción por la que optó la Sociedad, y por tanto se utilizaron los valores individuales a la fecha de la transacción a la hora de contabilizar la aportación no dineraria. Dicho valor individual coincide con la valoración de un experto independiente.

e) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el Patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que los ingresos y gastos acumulados en el Patrimonio neto se imputan a la Cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperación del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la Cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la Cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el Patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la Cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones libres recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referidas a otros instrumentos sustancialmente iguales, el análisis de flujos de efectivo descontados, y modelos de fijación de precios de opciones mejorados para reflejar las circunstancias concretas del emisor.

Se evalúa en la fecha de cada cierre de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro.

En el caso de títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, para determinar si los títulos han sufrido pérdidas por deterioro, se considerará si ha tenido lugar un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de los títulos por debajo de su coste. Se considera un descenso significativo el que se haya producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de 18 meses sin que se recupere el valor. Si existe cualquier evidencia de este tipo para los activos financieros disponibles para venta, la pérdida acumulada, determinada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente menos cualquier pérdida por deterioro del valor en ese activo financiero previamente reconocido en las pérdidas o ganancias, se elimina del Patrimonio neto y se reconoce en la Cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la Cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura (Nota 12).

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

4.6. Pasivos financieros

Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

En el caso de los bonos convertibles, la Sociedad determina el valor razonable del componente de pasivo aplicando el tipo de interés para bonos no convertibles similares. Este importe se contabiliza como un pasivo sobre la base del coste amortizado hasta su liquidación en el momento de su conversión o vencimiento. El resto de ingresos obtenidos se asigna a la opción de conversión que se reconoce en el patrimonio neto.

4.7. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el Patrimonio neto, como menores reservas. En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del Patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el Patrimonio neto.

Como consecuencia del proceso de reestructuración financiera, descrito en la Nota 2.1.1 se produjo a una ampliación de capital por compensación de créditos en la Sociedad.

4.8. Derivados financieros y coberturas contables

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura. La Sociedad designa determinados derivados como:

a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la Cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

b) Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el Patrimonio neto.

Su imputación a la Cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el Patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

4.9. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Las Cuentas anuales de la Sociedad se presentan en miles, siendo la moneda funcional y de presentación el Euro.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la Cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en Patrimonio neto como en el caso de las coberturas del valor razonable de flujos de efectivo.

4.10. Impuesto corriente y diferido

A los efectos del Impuesto sobre sociedades, tal y como se indica en la Nota 18.1, Abengoa, S.A. está integrada como Sociedad dominante en un grupo fiscal compuesto por 78 sociedades, incluyendo la propia Sociedad dominante (ver Anexo de esta Memoria), que tributan en el ejercicio 2018 bajo el Régimen Especial de Consolidación Fiscal con el número 2/97.

El gasto/ingreso por Impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto/ingreso por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la Cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el Patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el Patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuesto diferido se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

4.11. Ingresos por prestaciones de servicios y financieros

Ingresos por prestaciones de servicios y financieros

Los ingresos por prestaciones de servicios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad.

Los ingresos financieros incluyen los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas, o de la prestación de servicios de gestión. Los ingresos por prestaciones de servicios se presentan netos del Impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos. La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades, tal y como se describe a continuación. No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes para su posterior reventa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y los de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos.

Los ingresos financieros incluyen los intereses, que se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

4.12. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad (véase Nota 19).

4.13. Prestación a los empleados

Planes de retribución variable

El tratamiento contable a dar a este plan de retribución variable plurianual es el de reconocimiento anual, si procede, de un gasto repartido de forma lineal en función del periodo y consolidación de los objetivos.

La Nota 15.3 de las presentes Cuentas anuales refleja información detallada sobre el gasto de las prestaciones a los empleados.

4.14. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Tal y como se indica en la Nota 2.1.1 con respecto al proceso de reestructuración financiera habido en el ejercicio 2017, la reestructuración de la deuda financiera preexistente consistió en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización (Standard Restructuring Terms).

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas anuales del Grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del Grupo o Subgrupo, y su dependiente, las Cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del Grupo o Subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya Sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la Sociedad absorbente, se registra en reservas.

4.15. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. La Sociedad utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan tasas de mercado. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados.

Dentro de la estimación de valor razonable más significativa para la Sociedad, cabe destacar la valoración de las inversiones mantenidas en sociedades dependientes (véanse Notas 4.5.d y 8.1).

El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

Nota 5.- Gestión del riesgo financiero

5.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades que Abengoa desarrolla están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital).

Abengoa dispone de un Modelo de gestión del riesgo que tiene por objeto minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero corporativo, que identifica y evalúa los riesgos financieros, cuantificando los mismos y diversificando las fuentes de financiación para tratar de evitar concentraciones.

Las normas internas de gestión proporcionan políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de instrumentos de cobertura y derivados e inversión del excedente de liquidez.

Tanto las normas internas de gestión como los procedimientos de control claves de cada sociedad se encuentran formalizados por escrito y su cumplimiento es supervisado por Auditoría Interna.

A continuación, se detalla cada uno de los riesgos financieros en los que está expuesto la Sociedad en el desarrollo de sus actividades:

a) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado surge cuando las actividades de la Sociedad están expuestas fundamentalmente a riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de cambio.

Con el objetivo de cubrir estas exposiciones, Abengoa utiliza contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward), opciones y permutas de tipos de interés. Como norma general no se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

- › **Riesgo de tipo de cambio:** la actividad internacional de la Sociedad genera la exposición al riesgo de tipo de cambio. Dicho riesgo surge cuando existen transacciones comerciales futuras y activos y pasivos denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad. La principal exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de cambio es la relativa al dólar americano respecto al euro.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de cambio, se utilizan contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward) los cuales son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

Adicionalmente y dado la situación financiera actual del Grupo, la primera opción que se analiza en los proyectos de nueva contratación, es la de realizar una cobertura natural entre cobros y pagos en la misma divisa.

A 31 de diciembre de 2018, si el tipo de cambio del dólar americano se hubiera incrementado en un 5% respecto al euro, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de resultados hubiera sido de una pérdida de 15.282 miles de euros debido principalmente a la posición neta pasiva que la Sociedad mantiene en USD.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tienen contratados instrumentos financieros derivados de cobros y pagos en moneda extranjera.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge cuando la contraparte tercera incumple con sus obligaciones contractuales. En este sentido, la principal exposición al riesgo de crédito son las siguientes partidas:

- › **Cientes y otras cuentas a cobrar:** De forma general, y para mitigar el riesgo de crédito, la Sociedad utiliza diversas medidas, entre las que se encuentran un análisis del riesgo crediticio del cliente como paso previo a cualquier contrato comercial, el establecimiento contractual de un esquema de cobros de manera anticipada desde el inicio del contrato de construcción, la reducción del plazo de cobro de las facturas a través de un descuento por pronto pago sobre las mismas, así como, y en la medida de lo posible en el contexto de la situación financiera actual, contar con un compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito, así como un interés por la financiación. La Sociedad asume en todos los casos la responsabilidad por la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, la baja de balance de los saldos deudores factorizados se realiza siempre y cuando se den todas las condiciones indicadas por la NRV 9 "Instrumentos financieros" para su baja en cuentas del activo del balance. Es decir, se analiza si se ha producido la transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos financieros relacionados comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Una vez que la exposición de la sociedad cedente a dicha variación es eliminada o se ve reducida sustancialmente entonces sí se ha transferido el activo financiero en cuestión.

En este sentido, y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del balance dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera en base a la NRV 9 "Instrumentos financieros".

En general, en Abengoa se define que el riesgo más relevante en estos activos dentro de su actividad es el riesgo de incobrabilidad, ya que, a) puede llegar a ser relevante cuantitativamente en el desarrollo de una obra o prestación de servicios; y b) no estaría bajo el control de la sociedad. Por otro lado, el riesgo de mora se considera poco significativo en estos contratos y, generalmente, asociado con problemas de carácter técnico, es decir, asociado al propio riesgo técnico del servicio prestado, y por tanto, bajo el control de la sociedad.

- › **Inversiones financieras:** para controlar el riesgo de crédito de las inversiones financieras, la Sociedad tiene establecidos criterios corporativos que establecen que las entidades contrapartes sean siempre entidades financieras y deuda pública de alto nivel de calificación crediticia.

Por otro lado el gasto financiero en el ejercicio cerrado de 2018 derivado de dichas operaciones de factoring ha ascendido a 28 miles de euros (30 miles de euros en 2017).

c) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa durante los últimos años ha tenido como objetivo asegurar que la Sociedad pudiera disponer de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1., durante el ejercicio 2018 el Grupo ha iniciado un proceso de reestructuración financiera con sus principales acreedores financieros, que unido al cumplimiento del nuevo Plan de Viabilidad a 10 años aprobado, le permita asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo, y que asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, le permita a su vez mantener el equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A..

Dentro de dicho acuerdo de reestructuración, se encuentra el dotar al Grupo de liquidez adicional hasta 97 millones de euros, así como de una nueva línea de avales, fundamental para la contratación de nuevos proyectos, que permita generar liquidez adicional, así como la recuperación de la confianza del mercado.

Dentro del citado plan de viabilidad se recogen los principales compromisos de pago a los que la Sociedad tiene que hacer frente en el corto y medio plazo, contando los instrumentos contractuales acordados con los principales acreedores financieros, con los mecanismos necesarios, dentro de unos determinados límites, para que la sociedad matriz pueda recibir parte de los fondos generados por el Grupo.

Por otro lado, el Grupo realiza un seguimiento exhaustivo del plan de liquidez a corto plazo, así como del plan de desinversiones, tomando las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, durante el ejercicio 2018 se han llevado a cabo desinversiones significativas que han permitido la amortización de una parte significativa de su deuda, así como la reducción de sus gastos financieros asociados.

Adicionalmente, el Grupo lleva a cabo una política activa en la gestión de proveedores, con especial énfasis en los saldos más antiguos, con el objetivo de llegar a acuerdos comerciales, de financiación o reestructuración de su deuda, que permita acomodar el repago de sus obligaciones, a la generación de caja futura.

El Grupo continuará este proceso en el futuro, como parte de su estrategia de liquidez.

d) Riesgo de capital

Durante los últimos años, la Sociedad ha gestionado el riesgo de capital con el objetivo de poder asegurar la continuidad de sus operaciones y de sus sociedades dependientes desde un punto de vista de situación patrimonial, adoptando las medidas necesarias establecidas en el marco normativo correspondiente, como por ejemplo, operaciones societarias de reducciones de capital o fusiones, entre otras, que les permita continuar con sus operaciones de una forma más eficiente y en su caso, generando sinergias.

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Grupo ha cerrado un proceso de reestructuración financiera que le permita asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo, así como mitigar tanto el riesgo de liquidez anteriormente comentado, como el riesgo de capital.

Nota 6.- Inmovilizado intangible

6.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado intangible han sido:

| Coste | Saldo a 31.12.17 | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo a 31.12.18 |
|--------------------------------------|------------------|-------------|---------------|-------------------|------------------|
| Concesiones | 1.405 | - | - | - | 1.405 |
| Aplicaciones informáticas | 1.663 | - | - | - | 1.663 |
| Total coste | 3.068 | - | - | - | 3.068 |
| Amortización Acum. Concesiones | (826) | (33) | - | - | (859) |
| Amortización Acum. Aplicaciones Inf. | (1.663) | - | - | - | (1.663) |
| Total amortización acumulada | (2.489) | (33) | - | - | (2.522) |
| Inmovilizado Intangible Neto | 579 | (33) | - | - | 546 |

| Coste | Saldo a 31.12.16 | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo a 31.12.17 |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|-------------------|------------------|
| Concesiones | 1.405 | - | - | - | 1.405 |
| Aplicaciones informáticas | 1.663 | - | - | - | 1.663 |
| Total coste | 3.068 | - | - | - | 3.068 |
| Amortización Acum. Concesiones | (792) | (34) | - | - | (826) |
| Amortización Acum. Aplicaciones Inf. | (1.155) | (508) | - | - | (1.663) |
| Total amortización acumulada | (1.947) | (542) | - | - | (2.489) |
| Inmovilizado Intangible Neto | 1.121 | (542) | - | - | 579 |

6.2. Includo en inmovilizado existen los siguientes activos reversibles en función de las concesiones obtenidas:

Ejercicio 2018:

| Concepto | Importe original | Amortización acumulada 2018 | Amortización ejercicio | Año de concesión | Año de reversión | Organismo |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|------------------|-------------|
| Concesiones administrativas | 179 | (82) | (2) | 1.985 | 2.057 | Ad. Central |
| Concesiones administrativas | 1.226 | (777) | (31) | 1.994 | 2.033 | Agesa |
| Total | 1.405 | (859) | (33) | | | |

Ejercicio 2017:

| Concepto | Importe original | Amortización acumulada 2017 | Amortización ejercicio | Año de concesión | Año de reversión | Organismo |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|------------------|-------------|
| Concesiones administrativas | 179 | (81) | (3) | 1.985 | 2.057 | Ad. Central |
| Concesiones administrativas | 1.226 | (745) | (31) | 1.994 | 2.033 | Agesa |
| Total | 1.405 | (826) | (34) | | | |

No existe obligación de constituir fondo de reversión alguno. El inmovilizado incluido en el inmovilizado intangible no afecto a la explotación no es significativo.

6.3. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado intangible existen aplicaciones informáticas. Su detalle se muestra a continuación:

| Concepto | Saldos a 31.12.18 | | Saldos a 31.12.17 | |
|---------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|------------------------|
| | Coste adquisición | Amortización acumulada | Coste adquisición | Amortización acumulada |
| Aplicaciones informáticas | 1.663 | (1.663) | 1.663 | (1.663) |
| Total | 1.663 | (1.663) | 1.663 | (1.663) |

6.4. La Sociedad indica que no aplica información sobre arrendamientos, ni pérdidas por deterioros. No existen elementos correspondientes al inmovilizado intangible significativos, ni de forma continuada, fuera del territorio español. Tampoco se han capitalizado intereses, ni diferencias de cambio en inversiones de esta clase, no se han recibido donaciones, ni está incurso en litigios de ninguna clase sobre los elementos de inmovilizado intangible.

Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del Inmovilizado intangible.

Nota 7.- Inmovilizado material

7.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado material han sido:

| Coste | Saldo a 31.12.17 | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo a 31.12.18 |
|--------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|-------------------|------------------|
| Terrenos y construcciones | 17.911 | - | (13.661) | - | 4.250 |
| Otro Inmovilizado | 7.888 | - | (24) | - | 7.864 |
| Total Coste | 25.799 | - | (13.685) | - | 12.114 |
| Amortización Acum. Construcciones | (4.677) | (131) | 3.656 | - | (1.152) |
| Amortización Acum. Otro Inmovilizado | (1.762) | (13) | 23 | - | (1.752) |
| Total Amortización Acumulada | (6.439) | (144) | 3.679 | - | (2.904) |

| | | | | | |
|----------------------------|--------|-------|----------|---|-------|
| Inmovilizado Material Neto | 19.360 | (144) | (10.006) | - | 9.210 |
|----------------------------|--------|-------|----------|---|-------|

| Coste | Saldo a 31.12.16 | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo a 31.12.17 |
|--------------------------------------|------------------|--------------|---------------|-------------------|------------------|
| Terrenos y construcciones | 17.987 | - | (76) | - | 17.911 |
| Otro Inmovilizado | 7.932 | - | (44) | - | 7.888 |
| Total Coste | 25.919 | - | (120) | - | 25.799 |
| Amortización Acum. Construcciones | (4.564) | (175) | 62 | - | (4.677) |
| Amortización Acum. Otro Inmovilizado | (1.788) | (12) | 38 | - | (1.762) |
| Total Amortización Acumulada | (6.352) | (187) | 100 | - | (6.439) |

| | | | | | |
|----------------------------|--------|-------|------|---|--------|
| Inmovilizado Material Neto | 19.567 | (187) | (20) | - | 19.360 |
|----------------------------|--------|-------|------|---|--------|

En el ejercicio 2018 se ha producido la venta del inmueble situado en Avenida de la Buhaira, con valor en libros de 13.661 miles de euros y un valor neto contable en el momento de la venta de 10.005 miles de euros. El precio de venta ha sido 17.500 miles de euros, registrándose un beneficio por dicha venta de 7.145 miles de euros, dentro del epígrafe de resultados por enajenación de inmovilizado en la Cuenta de resultados. En dicha operación, se han devengado gastos de intermediación por importe de 350 miles de euros, que se han detraído al beneficio de la citada venta.

En 2017 las bajas producidas en el inmovilizado fueron las siguientes:

- En Construcciones, venta de nave sita en la localidad de Palos de la Frontera (Huelva) con valor en libros de 76 miles de euros y valor neto contable en el momento de la venta de 14 miles de euros. Se vende por 85 miles de euros con un beneficio de 71 miles de euros registrado en el epígrafe de resultados por enajenación de inmovilizado.
- En Otro Inmovilizado, venta de vehículos (3 unidades), con valor en libros total de 44 miles de euros y valor neto contable en el momento de la venta de 6 miles de euros. Se venden por 8 miles de euros y se obtiene un beneficio de 2 miles de euros registrado en el epígrafe de resultados por enajenación de inmovilizado.

En relación con los inmuebles, el valor correspondiente al suelo asciende a 1.179 miles de euros a 31 de diciembre de 2018 (8.847 miles de euros a cierre 2017).

7.2. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado material existen los siguientes elementos que se encuentran totalmente amortizados:

| Concepto | Saldo a 31.12.18 | Saldo a 31.12.17 |
|--|------------------|------------------|
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 561 | 1.974 |
| Otro Inmovilizado | - | 1 |
| Total | 561 | 1.975 |

7.3. Entre los elementos que figuran en el inmovilizado material existen bienes adquiridos a sociedades del Grupo. Su detalle se muestra a continuación:

| Concepto | Saldos a 31.12.18 | | Saldos a 31.12.17 | |
|---------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|------------------------|
| | Coste adquisición | Amortización acumulada | Coste adquisición | Amortización acumulada |
| Terrenos y Construcciones | 925 | (335) | 925 | (332) |
| Otro inmovilizado | 30 | (23) | 30 | (20) |
| Total | 955 | (358) | 955 | (352) |

7.4. Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del Inmovilizado Material.

7.5. La Sociedad indica que no existen elementos significativos, ni de forma continuada, fuera del territorio español, ni se han capitalizado intereses, ni diferencias de cambio en inversiones de esta clase, ni se han recibido subvenciones ni donaciones, no estando incurso en litigios de ninguna clase sobre los elementos de inmovilizado material, ni existen restricciones a la titularidad.

7.6. Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compraventa de elementos de inmovilizado material.

7.7. Durante los ejercicios 2018 y 2017 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

7.8. A cierre del ejercicio 2018 existen bienes pignoralos a favor de la Tesorería General de Seguridad Social en garantía de las cuotas debidas por Abengoa, S.A. y sus filiales, cuyo valor neto contable asciende a 9.179 miles de euros (19.305 miles de euros al cierre de 2017). La disminución de 2018 respecto de 2017 se debe, fundamentalmente a la venta del edificio sito en la Avenida de la Buhaira de Sevilla.

Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

8.1. Las variaciones experimentadas por las inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas, se muestran a continuación:

| Concepto | Saldo a 31.12.17 | Aumentos | Disminuciones | Trasposos | Reestructuración | Saldo a 31.12.18 |
|--|------------------|-----------|---------------|-----------|------------------|------------------|
| Participaciones en Empresas del Grupo y asociadas | 1.299.380 | - | (2) | (1) | - | 1.299.377 |
| Deterioro participaciones en Empresas del grupo y asociadas | (12.995) | (274.966) | - | - | - | (287.961) |
| Créditos a Empresas del Grupo largo plazo Old TC (Nota 10) | 43.215 | - | - | (43.215) | - | - |
| Créditos a Empresas del Grupo largo plazo New TC (Nota 10) | 171.695 | - | (171.695) | - | - | - |
| Otros activos financieros | 2.003 | 7.884 | - | - | - | 9.887 |
| Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 10) | 5.859 | 10.504 | - | - | - | 16.363 |
| Deterioro de Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 10) | (43) | - | 43 | - | - | - |
| Total valor neto contable | 1.509.114 | (256.578) | (171.654) | (43.216) | - | 1.037.666 |

| Concepto | Saldo a 31.12.16 | Aumentos | Disminuciones | Trasposos | Reestructuración | Saldo a 31.12.17 |
|--|------------------|----------|---------------|-----------|------------------|------------------|
| Participaciones en Empresas del Grupo y asociadas | 426.632 | - | - | 198.302 | 674.446 | 1.299.380 |
| Deterioro participaciones en Empresas del grupo y asociadas | (217.301) | - | - | - | 204.306 | (12.995) |
| Créditos a Empresas del Grupo largo plazo Old TC (Nota 10) | 13.994.729 | 217.375 | (241.440) | (193.577) | (13.733.872) | 43.215 |
| Créditos a Empresas del Grupo largo plazo New TC (Nota 10) | - | 171.695 | - | - | - | 171.695 |
| Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 10) | (8.031.354) | - | - | - | 8.031.354 | - |
| Otros activos financieros | 40.893 | 456 | (13.233) | (26.113) | - | 2.003 |
| Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 10) | 4.995 | 5.860 | (271) | (4.725) | - | 5.859 |
| Deterioro de Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 10) | (26.524) | (43) | 411 | 26.113 | - | (43) |
| Total valor neto contable | 6.192.070 | 395.343 | (254.533) | - | (4.823.766) | 1.509.114 |

Las variaciones ocurridas durante el ejercicio 2018 se deben principalmente al deterioro de la participación en la sociedad Abengoa Abenewco 2, S.A.U. por importe de 274.966 miles de euros en base a la estimación de recuperabilidad por descuento de flujos futuros, sobre las posiciones netas activas mantenidas con dicha sociedad (bien de manera directa o indirecta a través de sus filiales), en base a la valoración de los negocios realizada por un experto independiente, en base al Plan de Viabilidad a 10 años del Grupo (véase Nota 2.1.2).

En la Nota 2.1.2 de las presentes cuentas anuales se incluye una explicación detallada de las principales variables e hipótesis utilizadas en la determinación del valor razonable de su participación en Abenewco 2, S.A.U, así como un análisis de sensibilidad sobre las variables críticas empleadas.

Adicionalmente, el 31 de diciembre de 2018, se ha firmado un contrato entre la Sociedad, Abengoa Abenewco 1, S.A.U. y Abengoa Concessions S.L. de aquí en adelante, "Acuerdo de Compensación y Cesión" mediante el cual, Abenewco 1, S.A.U. se subroga en la posición Activa de New TC que Abengoa S.A., ostentaba frente a Abengoa Concessions S.L. y se produce la redenominación de dichos créditos de New TC, existentes entre las tres sociedades a la divisa euro.

De esta forma en Abengoa S.A. se produce la compensación de la posición Activa que ostentaba en la divisa USD con Abenewco 1, S.A.U., con la posición Pasiva que ostenta en euros.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2018, se ha firmado un nuevo contrato entre la Sociedad y Abengoa Abenewco 1, S.A.U. de aquí en adelante "Acuerdo traspaso de derechos comerciales" mediante el cual, Abengoa S.A. cede los derechos de crédito a Abengoa Abenewco 1 S.A.U., (en su mayoría de naturaleza comercial), y mantenidos con sociedades de Grupo, disminuyendo como contraprestación la deuda que mantiene con Abengoa Abenewco 1, S.A.U.

El impacto de estos dos contratos detallados anteriormente, supone en su mayoría la disminución del epígrafe Créditos a Empresas del Grupo a largo plazo New TC.

El aumento en el capítulo de otros activos financieros por importe de 7.884 miles de euros está motivado por la variación de saldos provenientes de la integración del Establecimiento Permanente de Marruecos.

El aumento de los créditos a corto plazo por importe de 10.504 miles de euros se debe principalmente a los movimientos relacionados con la tributación consolidada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las variaciones ocurridas al cierre del ejercicio 2017 tuvieron lugar como consecuencia del proceso de reestructuración descrito en detalle en la Nota 2.1.3, en cuya virtud se produjeron determinadas operaciones de quita y condonación de créditos y débitos que hasta la fecha ostentaba la Sociedad, así como la aportación de sus principales activos netos a las entidades Abengoa Abenewco 2, S.A.U. y Abengoa Abenewco 1, S.A.U. Dichas operaciones originaron una minoración neta de las Inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas por 4.823.766 miles de euros, que incluía una corrección valorativa con impacto negativo en el epígrafe de la Cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las Sociedades holding" por 1.836.506 miles de euros (1.549.919 miles de euros se corresponden con el deterioro de Participaciones mantenidas en empresas del Grupo y asociadas y el resto se corresponde con el deterioro de créditos con empresas del Grupo) (véase Nota 20.6); la diferencia hasta el total del impacto correspondió principalmente a compensaciones de saldos pasivos con empresas del Grupo, realizados antes de la reestructuración.

Adicionalmente, una vez alcanzada la fecha de Inicio de los Pasos de Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date, 28 de marzo de 2017) descrito en la nota 2.1.1. Abengoa, S.A. pasó a ser accionista de la Sociedad A3T Holdco España S.A. mediante el aumento de Capital Social por compensación de créditos aprobado por esta última en su Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del 25 de noviembre de 2016 y elevado a público mediante escritura otorgada por el notario José Miguel García Lombardía con número 1.262 de su protocolo y fecha 28 de marzo de 2017.

Posteriormente, esta participación aflorada en Abengoa, S.A. valorada en 198.302 miles de euros, fue objeto del flujo de aportaciones del proceso de reestructuración.

Durante el ejercicio 2016 se constituyó la Sociedad Abenewco 2, S.A.U participada en un 100%, por un importe de 60 miles de euros, la cual es clave en el marco de la reestructuración pues como se indica en la Nota 15, según acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016, la Sociedad debería traspasar sus activos esenciales a Abenewco 2, S.A.U., lo que sucedió en el ejercicio 2017.

Como contraprestación a los acreedores por acceder voluntariamente al Contrato de Reestructuración y optar por los Términos Alternativos de Reestructuración, Abengoa asumió, entre otras, la obligación de implementar una reestructuración societaria del grupo en virtud de la cual, la Sociedad aportó, mediante una aportación no dineraria, a una sociedad anónima española de nueva creación ("AbeNewco 2, S.A.U.") todas las acciones y participaciones actualmente pertenecientes a la Sociedad en las filiales en las que tiene una participación directa así como, en su caso, el resto de activos que pudieron ser aportados sin necesidad de solicitar el consentimiento de terceros (como los créditos intragrupo en los que Abengoa ostenta la posición acreedora).

Posteriormente, dicha sociedad de nueva creación aportó igualmente mediante una aportación no dineraria dichas acciones y participaciones, así como la totalidad de aquellos otros activos que le fueron aportados adicionalmente, a una segunda sociedad anónima española de nueva creación ("AbeNewco 1, S.A.U."). Como consecuencia de las aportaciones descritas anteriormente, la Sociedad es el accionista único de AbeNewco 2, S.A.U. la cual, a su vez, es el accionista único de AbeNewco 1, S.A.U. que es la entidad que posee todas las acciones actualmente pertenecientes a la Sociedad en el Grupo.

Una vez creada esta estructura, para implementar el paquete de garantías concedidas a los acreedores del grupo, se han constituido, entre otras garantías, prendas de distintos rangos sobre las acciones de, entre otras sociedades del Grupo, AbeNewco 1, S.A.U. y AbeNewco 2, S.A.U. La finalidad de la estructura societaria realizada es otorgar seniority estructural por un lado, a los proveedores del dinero nuevo con respecto a los acreedores de la deuda preexistente que se está reestructurando y, por otro, a los acreedores de la deuda preexistente que se está reestructurando con respecto a los créditos residuales que no hayan sido reestructurados.

Durante 2018 Abengoa ha vendido la participación indirecta que mantenía en la filial Atlantica Yield, Plc, en virtud del plan de desinversiones contemplado en el Acuerdo de Reestructuración.

Los créditos a Empresas del Grupo se encuentran retribuidos al tipo de interés de mercado.

La composición del Grupo, con el detalle de participaciones directas e indirectas que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2018, se encuentra detallado en el anexo II.

8.2. El detalle de las participaciones en Empresas del Grupo es el siguiente:

Ejercicio 2018:

| Sociedad | Domicilio | Participación Directa % | Participación Indirecta % |
|--------------------------------|-----------|-------------------------|---------------------------|
| Centro Tec. Palmas Altas, S.A. | Sevilla | 99,95% | 0,05% |
| Abengoa Abenewco 2, S.A. | Sevilla | 100,00% | 0,00% |

| Sociedad | Segmento | Área de Actividad |
|--------------------------------|-------------|-------------------------|
| Centro Tec. Palmas Altas, S.A. | Corporativo | Arrendamiento inmuebles |
| Abengoa Abenewco 2, S.A. | Corporativo | Holding |

Ejercicio 2017:

| Sociedad | Domicilio | Participación Directa % | Participación Indirecta % |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------|---------------------------|
| Centro Tec. Palmas Altas, S.A. | Sevilla | 99,95% | 0,05% |
| Abengoa Abenewco 2, S.A. | Sevilla | 100,00% | 0,00% |
| Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. C.V. | México | 50,00% | 50,00% |

| Sociedad | Segmento | Área de Actividad |
|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Centro Tec. Palmas Altas, S.A. | Corporativo | Arrendamiento inmuebles |
| Abenewco2, S.A.U. | Corporativo | Holding |
| Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. C.V. | Ingeniería y construcción | Líneas de Transmisión |

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

Durante el ejercicio 2018, se ha procedido a dar de baja de la participación de la Sociedad Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. tras el otorgamiento de la escritura pública de disolución de la misma. El valor neto contable de esta Sociedad en el balance de Abengoa, S.A. era nulo (misma cantidad a cierre de 2017)

Los importes de Capital, Patrimonio neto, Resultados y otra información de interés, según los Estados financieros de las sociedades a la fecha de cierre del ejercicio 2018, son los siguientes (expresados en miles de euros):

| Sociedad | Capital | Pat. Neto (excluido capital) | Resultado explotación | Resultado ejercicio | Valor contable en la matriz | Deterioro |
|-------------------------------------|---------|------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------|-----------|
| Centro Tecnológico Palmas Altas (*) | 26.400 | (5.432) | 3.977 | 469 | 12.899 | (12.899) |
| Abengoa Abenewco 2, S.A. | 160 | (2.085.377) | (2.198.826) | (3.211.237) | 1.286.430 | (274.966) |
| Totales a 31.12.18 | 26.560 | (2.090.809) | (2.194.849) | (3.210.768) | 1.299.329 | (287.865) |

(*) Cifra no auditada

Se han realizado todas las notificaciones necesarias a las sociedades participadas directa e indirectamente en más de un 10%, en cumplimiento del Art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por haber llegado a poseer por sí misma o por medio de una empresa filial, más del 10% del capital de otra Sociedad, o por las sucesivas adquisiciones que superan el 5% del capital social de la(s) Sociedad(es) de referencia.

8.3. El detalle de las participaciones en empresas asociadas es el siguiente:

| Nombre | Domicilio | Forma jurídica | Participación | |
|---------------|-----------|------------------|---------------|-------------|
| | | | Directa % | Indirecta % |
| Mogabar, S.A. | Córdoba | Sociedad Anónima | 48% | - |

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

No existen sociedades en las que teniendo menos del 20% se concluya que existe influencia significativa y que teniendo más del 20% se pueda concluir que no existe influencia significativa.

Nota 9.- Instrumentos financieros

9.1. El detalle de los activos financieros a largo y a corto plazo es el siguiente:

Activos financieros a largo plazo

| Concepto | Inst.Patrim. LP - 2018 | Valores rep. de deuda LP - 2018 | Créditos Derivados Otros LP - 2018 | Total LP - 2018 |
|--|---------------------------|---------------------------------------|--|--------------------|
| Depósitos y Fianzas constituidas a largo plazo | | | 366 | 366 |
| Total | - | - | 366 | 366 |

| Concepto | Inst.Patrim. LP - 2017 | Valores rep. de deuda LP - 2017 | Créditos Derivados Otros LP - 2017 | Total LP - 2017 |
|---|---------------------------|---------------------------------------|--|--------------------|
| Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11) | - | - | 215.076 | 215.076 |
| Total | - | - | 215.076 | 215.076 |

Activos financieros a corto plazo

| Concepto | Inst.Patrim. CP - 2018 | Valores rep. de deuda CP - 2018 | Créditos Derivados Otros CP - 2018 | Total CP - 2018 |
|--|---------------------------|------------------------------------|--|--------------------|
| Préstamos y partidas a cobrar (Nota 10) | - | - | 34.756 | 34.756 |
| Activos financieros disponibles para la venta (Nota 11) | 1.525 | - | 206 | 1.731 |
| Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 13) | 17 | - | - | 17 |
| Total | 1.542 | - | 34.962 | 36.504 |

| Concepto | Inst.Patrim. CP - 2017 | Valores rep. de deuda CP - 2017 | Créditos Derivados Otros CP - 2017 | Total CP - 2017 |
|--|---------------------------|------------------------------------|--|--------------------|
| Préstamos y partidas a cobrar (Nota 10) | - | - | 71.277 | 71.277 |
| Activos financieros disponibles para la venta (Nota 11) | 1.525 | - | 206 | 1.731 |
| Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 13) | 27 | - | - | 27 |
| Total | 1.552 | - | 71.483 | 73.035 |

La variación al cierre del ejercicio 2018 respecto a 2017 tiene lugar principalmente por el efecto de los contratos "Acuerdo de Compensación y Cesión" y "Acuerdo traspaso de derechos comerciales", detallados en la Nota 8 de la Memoria.

9.2. El detalle de los pasivos financieros a largo plazo y a corto plazo es el siguiente:

Pasivos financieros a largo plazo

| Concepto | Deuda Entid. Cdto. LP - 2018 | Oblig. y valores Neg. LP - 2018 | Derivados Otros LP - 2018 | Total LP - 2018 |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Débitos y partidas a pagar (Nota 16) | 342 | 393 | 292.335 | 293.070 |
| Total | 342 | 393 | 292.335 | 293.070 |

| Concepto | Deuda Entid. Cdto. LP - 2017 | Oblig. y valores Neg. LP - 2017 | Derivados Otros LP - 2017 | Total LP - 2017 |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Débitos y partidas a pagar (Nota 16) | 358 | 321 | 520.475 | 521.154 |
| Derivados (Nota 12) | - | - | 295 | 295 |
| Total | 358 | 321 | 520.770 | 521.449 |

Pasivos financieros a corto plazo

| Concepto | Deuda Entid. Cdto. CP - 2018 | Oblig. y valores Neg. CP - 2018 | Derivados Otros CP - 2018 | Total CP - 2018 |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Débitos y partidas a pagar (Nota 17) | 2.111 | 1.100 | 651.749 | 654.960 |
| Total | 2.111 | 1.100 | 651.749 | 654.960 |

| Concepto | Deuda Entid. Cdto. CP - 2017 | Oblig. y valores Neg. CP - 2017 | Derivados Otros CP - 2017 | Total CP - 2017 |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Débitos y partidas a pagar (Nota 17) | 1.448 | 7.060 | 219.577 | 228.085 |
| Total | 1.448 | 7.060 | 219.577 | 228.085 |

Al igual que en el Activo Financiero a largo plazo, la variación al cierre del ejercicio 2018 respecto a 2017 tiene lugar como consecuencia de los dos acuerdos mencionados anteriormente, en la Nota 9.1. que minoran significativamente la posición neta agregada de Old y New TC.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 se ha incrementado el Pasivo por asunción de deudas procedentes de otras sociedades de Grupo, en virtud de las garantías asumidas por la Sociedad ("Parent Guarantees").

Dichas deudas figuran en el Pasivo del balance, valoradas y clasificadas entre el corto y largo plazo en función de la estimación de su exigibilidad futura.

Asimismo, y procedente del cálculo individual del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2018, se han registrado unas deudas a corto plazo con sociedades del Grupo por importe de 338.167 miles de euros, que en el marco del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

Nota 10.- Préstamos y partidas a cobrar

10.1. El detalle de los préstamos y partidas a cobrar es el siguiente:

| Concepto | Saldo a 31.12.18 |
|--|---------------------|
| Cientes por ventas y prestaciones de servicios | 7.331 |
| Deudores varios | 48 |
| Activos por impuesto corriente | 39 |
| Otros créditos con administraciones públicas | 490 |
| Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (Nota 8.1) | 26.250 |
| Otros activos financieros no Grupo | 1.493 |
| Total | 35.651 |

| | |
|--------------------|--------|
| Parte no corriente | 366 |
| Parte corriente | 35.285 |

| Concepto | Saldo a 31.12.17 |
|--|---------------------|
| Cientes por ventas y prestaciones de servicios | 11.720 |
| Cientes, empresas del grupo y asociadas | 42.421 |
| Deudores varios | 111 |
| Personal | 94 |
| Activos por impuesto corriente | 64 |
| Otros créditos con administraciones públicas | 8.459 |
| Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (Nota 8.1) | 220.769 |
| Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 8.1) | (43) |
| Otros activos financieros | 15.508 |
| Deterioro otros activos financieros | (12.750) |
| Total | 286.353 |

| | |
|--------------------|---------|
| Parte no corriente | 215.076 |
| Parte corriente | 71.277 |

Las variaciones al cierre del ejercicio 2018 respecto a 2017 tienen lugar principalmente por el impacto contable de los contratos “Acuerdo de Compensación y Cesión” y “Acuerdo traspaso de derechos comerciales”, descritos en la Nota 8 de la Memoria.

El efecto de ambos contratos supone la baja y compensación de saldos Activos de New TC además de la baja de clientes empresas de Grupo y asociadas en el balance de la Sociedad.

Los créditos con Empresas de Grupo a largo plazo clasificados como Old TC provenientes de la aplicación de los Acuerdos de Reestructuración de marzo de 2017, no devengan intereses de acuerdo a lo que se dispone en los citados acuerdos.

En el epígrafe de créditos grupo, persisten a cierre de 2018 principalmente, derechos de crédito con distintas sociedades generadas en el Régimen de Consolidación Fiscal y como cabecera del grupo de IVA.

Durante el ejercicio 2018 se procedió a deteriorar un saldo de clientes empresas de grupo, con la Sociedad Abengoa T&I Canadá, debido a la estimación realizada por los administradores sobre la dudosa recuperación del mismo. Dicho deterioro, dotado por valor de 28.150 miles de euros se reconoció en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad ha registrado un deterioro de clientes por ventas y prestaciones de servicios, por la dudosa recuperabilidad del saldo de clientes del Establecimiento Permanente de la Sociedad en Canadá, por importe de 3.951 miles de euros, recogidos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.

10.2. El detalle por antigüedad de las partidas de clientes, deudores y créditos a Empresas de Grupo es el siguiente:

| Concepto | Antigüedad | | | Total |
|--|---------------|-------------------|-------------|--------|
| | Menos 3 meses | Entre 3 y 6 meses | Más 6 meses | |
| Cientes por ventas y prestaciones de servicios | 5.217 | - | 2.114 | 7.331 |
| Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (Nota 8.1) | 12.395 | 9.687 | 4.168 | 26.250 |
| Deudores varios | 48 | - | - | 48 |

10.3. Los saldos en moneda extranjera del epígrafe de clientes por ventas y prestación de servicios ascienden a 6.657 miles de euros.

10.4. La Sociedad a cierre del ejercicio 2018 tiene líneas de factoring sin recurso por importe de 3.194 miles de euros (3.119 miles de euros al cierre de 2017), sobre las que había factorizados 2.099 miles de euros al cierre de 2017 (750 miles de euros al cierre de 2017).

Nota 11.- Activos financieros disponibles para la venta

11.1. El detalle de los activos financieros disponibles para la venta es el siguiente:

| Concepto | Saldo a 31.12.18 | Saldo a 31.12.17 |
|----------------------------|------------------|------------------|
| Instrumentos de patrimonio | 1.525 | 1.525 |
| Otros | 206 | 206 |
| Total | 1.731 | 1.731 |
| Parte no corriente | - | - |
| Parte corriente | 1.731 | 1.731 |

11.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros disponibles son las siguientes:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| A 31 de diciembre 2016 | 3.540 |
| Altas | - |
| Bajas | (1.809) |
| A 31 de diciembre 2017 | 1.731 |
| Parte no corriente | - |
| Parte corriente | 1.731 |
| A 31 de diciembre 2017 | 1.731 |
| Altas | - |
| Bajas | - |
| A 31 de diciembre 2018 | 1.731 |
| Parte no corriente | - |
| Parte corriente | 1.731 |

Durante el ejercicio 2018 no se han producido variaciones en los activos disponibles para la venta.

Durante el ejercicio 2017 se produjo la venta de la participación en la Sociedad Mediación Bursátil, Sociedad de Valores, S.A. por importe de 2.839 miles de euros, lo que supuso un beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias que ascendió a 1.030 miles de euros.

Nota 12.- Instrumentos financieros derivados

12.1. A cierre del ejercicio 2018 no figuran en el balance de la Sociedad saldos de instrumentos financieros derivados a largo y corto plazo. El detalle es el siguiente:

| Concepto | Activos LP - 2018 | Pasivos LP - 2017 |
|--|----------------------|----------------------|
| Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo | - | 295 |
| Total | - | 295 |

12.2. No existen relaciones de cobertura vivas a cierre de 2018. La Sociedad contaba con unos contratos de cobertura CAP designados como derivados de negociación, cuyo valor neto contable fue 0 desde el inicio del ejercicio 2018, y cuyo vencimiento final de la cobertura fue el 31 de diciembre de 2018.

Durante el ejercicio 2017, respecto a los contratos de tipo de interés, se produjo la ruptura de totalidad de las relaciones de cobertura existentes en años anteriores, debido a la adhesión de las partidas cubiertas al proceso de reestructuración de la deuda (véase Nota 2.1.1).

12.3. Respecto a la cobertura de tipos de cambio, la Sociedad ha procedido a dar de baja el saldo clasificado como coberturas de tipo de cambio-flujo de efectivo, en virtud de la cancelación del acuerdo de cobertura plurianual de tipos de cambio, que mantenía con Atlantica Yield, y que ha sido cancelado mediante acuerdo entre ambas partes.

Nota 13.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

13.1. La totalidad de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias corresponde a participaciones en sociedades cotizadas (Bankia) que la dirección ha designado como activos financieros mantenidos para negociar.

| Concepto | Saldo a 31.12.18 | Saldo a 31.12.17 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|
| Instrumentos de patrimonio | 17 | 27 |
| Total | 17 | 27 |
| Parte no corriente | - | - |
| Parte corriente | 17 | 27 |

13.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros mantenidos para negociar son las siguientes.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| A 31 de diciembre 2016 | 26 |
| Altas | - |
| Variación valor razonable (Nota 20.8) | 1 |
| Bajas | - |
| A 31 de diciembre 2017 | 27 |
| Parte no corriente | - |
| Parte corriente | 27 |
| A 31 de diciembre 2017 | 27 |
| Altas | - |
| Variación valor razonable (Nota 20.8) | (10) |
| Bajas | - |
| A 31 de diciembre 2018 | 17 |
| Parte no corriente | - |
| Parte corriente | 17 |

Nota 14.- Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de este epígrafe del Balance de situación al 31 de diciembre de 2018 asciende a 8.290 miles de euros (8.867 miles de euros en 2017), representativos de disponibilidades de medios líquidos en caja y saldos en cuentas corrientes a la vista de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de crédito, excepto 90 miles de euros que se encuentran pignorados (90 miles de euros en 2017). No existen otros activos líquidos equivalentes de alta liquidez.

Nota 15.- Capital y reservas

15.1. El capital social a 31 de diciembre de 2018 es de 35.865.862,17 euros representado por 18.836.119.300 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- 1.621.143.349 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- 17.214.975.951 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012.

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital (antiguo artículo 214 de la LSA), que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

No existen, salvo las legales, circunstancias específicas que restrinjan la disponibilidad de las reservas. Así, el saldo del epígrafe Reservas de Revalorización recoge el efecto neto de la actualización de balances realizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996; el saldo de dicho epígrafe es indisponible hasta que es comprobado y aceptado por la Administración Tributaria; dicha comprobación ha sido realizada durante el ejercicio 1998, habiéndose firmado acta de conformidad el 9 de febrero de 1999. Realizada la comprobación, el saldo de la cuenta puede destinarse a la eliminación de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o, transcurridos diez años contados a partir de la fecha de cierre del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización, a reservas de libre disposición.

15.2. De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos), los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2018 son:

| Accionistas | Participaciones significativas de accionistas | |
|--|---|---------------------------|
| | % Participación directa | % Participación indirecta |
| Banco Santander, S.A. | 3,45% | 0% |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 3,15% | 0% |

Por otro lado, tras la finalización de la vigésima ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 23 de enero de 2017 una reducción de capital por importe de 1.507,89 euros mediante la conversión de 76.156 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

En relación a lo anterior, tras la finalización de la vigesimoprimera ventana de liquidez con fecha 15 de abril de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 26 de abril de 2017 una reducción de capital por importe de 301.900,16 euros mediante la conversión de 15.247.483 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Asimismo, tras la finalización de la vigesimosegunda ventana de liquidez con fecha 15 de julio de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 15 de julio de 2017 una reducción de capital por importe de 166.094,74 euros mediante la conversión de 8.388.623 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Tras la finalización de la vigesimotercera ventana de liquidez con fecha 15 de octubre de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 24 de octubre de 2017 una reducción de capital por importe de 98.152,56 euros mediante la conversión de 4.957.200 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por otro lado, en el marco de la reestructuración financiera del Grupo cerrada el pasado 31 de marzo de 2017 y cuyos acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 22 de noviembre de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 28 de marzo de 2017 una ampliación de capital por compensación de créditos por importe de 34.822.150,402 euros mediante la emisión de 1.577.943.825 acciones Clase A y 16.316.369.510 acciones Clase B con la finalidad de compensar los créditos de las entidades participantes en la reestructuración que habían optado por la aplicación de los Términos Alternativos de Reestructuración. Asimismo, en esa misma fecha, la Sociedad emitieron 83.049.675 warrants sobre acciones Clase A y 858.756.290 warrants sobre acciones Clase B que fueron entregados a los accionistas que lo eran con carácter inmediatamente anterior a la ejecución de la ampliación de capital antes mencionada para su ejercicio, en su caso, conforme a sus propios términos.

Por último, tras la finalización de la vigesimocuarta y última ventana de liquidez con fecha 31 de diciembre de 2017, la Sociedad ha llevado a cabo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el 12 de enero de 2018 una reducción de capital por importe de 222.885,53 euros mediante conversión de 11.256.845 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Desde la adopción por la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa del derecho de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B de la Sociedad, se han ejecutado veinticuatro reducciones de capital social como consecuencia de las veinticuatro ventanas de conversión ya finalizadas, la última de ellas con fecha de 31 de diciembre de 2017.

La distribución del resultado del ejercicio 2017 de la Sociedad dominante aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018, se ha hecho con cargo a la partida de compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 25 de junio de 2018 se celebró con un total de 3.601.298.245 acciones entre presentes y representadas, sumando 26.763.564.710 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 14,924 % del capital social de la compañía (15,232% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Cuentas anuales y gestión social.

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el Patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2017 de la Sociedad así como de las Cuentas anuales consolidadas (Estados de situación financiera consolidados, Cuentas de resultados consolidadas, Estados de resultados globales consolidados, Estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, Estado de flujos de efectivo consolidados y Memoria consolidada) y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2017 de su grupo consolidado.

1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del Resultado de las Cuentas anuales individuales de la Sociedad.

1.3 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2017.

Segundo.- Ratificación y nombramiento de consejeros.

Tercero.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa.

Cuarto.- Retribución del consejo.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

El punto quinto del orden del día relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario para ello y el punto sexto del orden del día era de carácter informativo.

Por otro lado, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 24 de agosto de 2018, atendiendo el requerimiento recibido de Inversión Corporativa, I.C., S.A., Finarpisa, S.A. y Dña. Blanca de Porres Guardiola, accionistas titulares del 3,0001% del capital social de la compañía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 495 de la Ley de Sociedades de Capital y 24 de los Estatutos Sociales, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 1 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el 2 de octubre de 2018 a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- › Primero. - Aprobación de un split de las Acciones de clase A y B representativas del capital social de Abengoa S.A., con atribución de diez (10) Acciones nuevas por cada una (1) antigua, con la consiguiente adaptación del valor nominal de las mismas, a fin de evitar los perjuicios derivados del nuevo valor mínimo de cotización fijado por Bolsas y Mercados. Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de recoger el nuevo número de Acciones y su valor nominal, manteniendo el resto de su redacción.
- › Segundo. - Instar al Consejo de Administración a solicitar de forma urgente a Bolsas y Mercados la suspensión temporal de cotización de ambos tipos de Acciones de la compañía hasta que pueda hacerse efectivo el split al que se refiere el número 1 anterior, en el supuesto de ser aprobado.
- › Tercero. - Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Los puntos Primero y Segundo del Orden del Día, fueron redactados conforme a la solicitud recibida de Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa S.A., y Dña. Blanca de Porres Guardiola y, por tanto, no pueden ser considerados como propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Tras la convocatoria de la referida Junta General Extraordinaria, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 29 de agosto de 2018, remitió a la Sociedad un requerimiento indicando, entre otras cuestiones, que las medidas propuestas no sólo podrían ser un obstáculo práctico a la libre transmisibilidad de las acciones sino que también podrían ser consideradas como una práctica de manipulación de precios e instando a adoptar las medidas necesarias para evitar la ejecución de los acuerdos adoptados.

A la vista de dicho requerimiento, con fecha 12 de septiembre de 2018 la Compañía remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un hecho relevante informando sobre su recomendación de voto en contra a las propuestas de acuerdo efectuadas por los accionistas que requirieron la convocatoria de la Junta General Extraordinaria e indicando que, en caso de que tales propuestas fueran aprobadas, se verá obligado a valorar la adopción de las medidas legales a su alcance en defensa del interés social.

La referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa no pudo constituirse por falta de quorum habiendo concurrido a la convocatoria un total de 33.395.068.309 votos, presentes y representados, que representan el 18,622% del capital social de la compañía.

En lo relativo a los pactos parasociales, con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa, tal y como se comunicó a CNMV con fecha 5 de marzo de 2018.

15.3. En la actualidad existen dos Planes de retribución variable plurianual a largo plazo:

1) Plan de Incentivo a Largo Plazo 2017-2020

Plan de retención e incentivo a largo plazo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Plan, del que será beneficiario un amplio número de trabajadores, tiene como objetivo fomentar la participación en la consecución de los objetivos fijados. El esquema de la retribución variable plurianual exige el cumplimiento de un requisito como condición necesaria, que se concreta en que el ratio que representa la deuda bancaria generada por la actividad del negocio después de la reestructuración al cierre del último ejercicio del plan respecto del EBITDA de ese último ejercicio sea igual o inferior a 3. El pago de dicho Plan está previsto que sea dinerario.

A 31 de diciembre de 2018, el importe reconocido en el balance por este plan de incentivos asciende a 1.797 miles de euros (véase Nota 17).

Durante el ejercicio 2018 no se ha dotado ninguna provisión por este concepto dado que la Sociedad, como se indica en la Nota 22.1, ha traspasado todo su personal a la entidad Abengoa Abenewco 1, S.A.U.

2) Remuneración variable Largo Plazo de los consejeros 2017-2020

Los consejeros, en su condición de tales, tendrán derecho a percibir una retribución adicional, en un único pago, de importe igual a la mitad de la remuneración agregada que a cada uno de ellos haya correspondido por el desempeño de la condición de consejero y de cargos en su seno y en el de sus comisiones (excluyendo la remuneración por funciones ejecutivas) desde el 22 de noviembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020 (incluyendo aquellos consejeros que hubieran desempeñado el cargo solo durante una parte del tiempo, siempre que lo hubieran hecho por lo menos un año), si los miembros del equipo directivo que sean beneficiarios del plan de incentivo a largo plazo para el período 2017-2020 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de mayo de 2017 devengan el derecho a la percepción de retribución variable por ese plan.

El importe máximo de este pago único será, en caso de llegar a devengarse, de 2.320 miles de euros, adicional a la de la remuneración anual que corresponda al ejercicio 2020.

A 31 de diciembre de 2018 el importe reconocido en el balance por este plan de remuneración a consejeros asciende a 1.160 miles de euros.

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de accionistas en su reunión del 28 de marzo de 2019 aprobó una modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros aplicable a los ejercicios 2019 y 2020 (inclusive) de forma que se incluya en dicha Política, como remuneración variable plurianual de los consejeros por el ejercicio de funciones ejecutivas y para los referidos ejercicios, los importes devengados al amparo de un nuevo plan de incentivos a largo plazo para los años 2019-2024 con el objetivo de vincular al consejero ejecutivo (Presidente Ejecutivo) y al equipo directivo clave del Grupo (hasta un máximo de 25 directivos) con la creación de valor para la misma a través del cumplimiento de su plan estratégico para dicho periodo. A los efectos de lo previsto en el artículo 529 novodecies. 2º párrafo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un informe específico al respecto.

Los importes devengados al amparo de dicho plan de incentivos constituirán remuneración variable plurianual del Presidente Ejecutivo y de los demás beneficiarios y serán pagaderos en acciones tanto de la Sociedad (acciones Clase A) como de su filial, Abengoa Abenewco 1, S.A.U. en caso de cumplirse los requisitos y condiciones del Plan, ligados entre otras cuestiones a la revalorización de Abengoa y de la cotización de la deuda SOM (Senior Old Money). En el caso del Presidente Ejecutivo, de cumplirse tales requisitos y condiciones, recibirá:

- Para la parte referida a Abengoa, un importe máximo de 1.630.000 acciones Clase A (con los límites y condiciones anteriormente expresadas)

- Para el caso del tramo asignado a Abenewco1, un importe máximo de aproximadamente el 20% del importe devengado.

15.4. Acciones Propias

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la Sociedad suscribió con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. El día 8 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 21 de abril de 2015 el contrato de liquidez de sobre las acciones B fue cancelado. Con efectos el día 28 de septiembre de 2015, se ha procedido a suspender temporalmente las operaciones al amparo del contrato de liquidez suscrito el 10 de enero de 2013 con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. sobre acciones Clase A de Abengoa. Con efectos el día 5 de junio de 2017, se ha resuelto el contrato sobre las acciones clase A por no tener la Sociedad intención de operar con acciones propias.

A 31 de diciembre de 2018 la cantidad de acciones propias en autocartera es de 5.519.106 (misma cantidad en 2017), las cuales son todas de la Clase A, no habiéndose producido en consecuencia ninguna transacción con acciones propias durante el ejercicio 2018. Igualmente, al 31 de diciembre de 2018 no hay en cartera acciones de la Clase B.

Nota 16.- Débitos y partidas a pagar

Las operaciones de financiación corporativa sindicadas a largo plazo que tenían como finalidad financiar las inversiones y necesidades generales de financiación de Abengoa S.A. y todas las compañías del Grupo que no contaban con una financiación de proyectos, fueron incorporadas al proceso de reestructuración financiera de la Sociedad (véase Nota 2.1.1). Por tanto dichas operaciones ya no figuraban en el balance de la Sociedad desde cierre de 2017.

16.1. El detalle de los débitos y partidas a pagar es el siguiente:

| Concepto | Saldo a 31.12.18 |
|--|---------------------|
| Deudas con entidades de crédito | 2.453 |
| Obligaciones y otros valores negociables | 1.493 |
| Otros pasivos financieros | 318.926 |
| Proveedores empresas del grupo y asociadas | 21.737 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | 527.222 |
| Acreeedores varios empresas de grupo y asociadas | 10.182 |
| Acreeedores varios | 65.984 |
| Personal | 33 |
| Otras deudas con Adm. Públicas | 9.068 |
| Total | 957.098 |
| Parte no corriente | 293.070 |
| Parte corriente | 664.028 |

| Concepto | Saldo a 31.12.17 |
|--|---------------------|
| Deudas con entidades de crédito | 1.806 |
| Obligaciones y otros valores negociables | 7.381 |
| Otros pasivos financieros | 48.102 |
| Proveedores empresas del grupo y asociadas | 18.091 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | 397.355 |
| Acreeedores varios | 243.950 |
| Acreeedores Empresas del Grupo y Asociadas | 8.265 |
| Personal | 1.804 |
| Pasivos por impuesto corriente | 19.530 |
| Otras deudas con Adm. Públicas | 4.752 |
| Total | 751.036 |
| Parte no corriente | 522.951 |
| Parte corriente | 228.085 |

Dentro de Otros pasivos financieros se incluye principalmente pasivos por garantías ("Parent Guarantees") asumidos por Abengoa S.A., relacionadas en su mayoría con el negocio de Bioenergía, Líneas de Transmisión en Brasil y sociedades de Atlantica Yield, en virtud de los compromisos adquiridos por dicha sociedad (véase Nota 2.12).

El incremento neto de estos Pasivos respecto a cierre de 2017 ha sido de 88.815 miles de euros, derivado principalmente de las garantías asumidas por la Sociedad, derivado de la venta en el ejercicio de la sociedad Atlantica Yield (véase Notas 20.7 y 23), así como de sociedades del Grupo que han entrado en procesos concursales.

Asimismo, el apartado deudas con empresas de grupo y asociadas, ha sufrido un incremento neto de 129.867 miles de euros, resultado de combinar los efectos de los contratos "Acuerdo de Compensación y Cesión" y "Acuerdo traspaso de derechos comerciales", detallados en la Nota 8 de la Memoria, (los cuales suponen una disminución), con el registro de la provisión individual del Impuesto sobre sociedades, detallado en la Nota 10 (la cual supone un incremento).

El saldo principal de débitos en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 386.719 miles de USD (260.451 miles de USD en 2017).

Dentro del epígrafe de deudas con entidades de crédito se ha clasificado una partida por 51 miles de euros correspondiente a saldos acreedores derivados de descubiertos en cuentas de bancos.

Al cierre del ejercicio 2018, el importe total de los débitos y partidas a pagar vencidas y no pagadas (principal más intereses) asciende a 61.634 miles de euros (66.480 miles de euros en 2017) que se encuentra en el pasivo corriente.

16.2. A continuación se muestran los vencimientos de la deuda con entidades de crédito según los contratos originales:

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Posteriores | Total |
|--|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|--------------|
| Préstamo CDTI (Centro Desarrollo Tecnológico Industrial) | 16 | 33 | 47 | 48 | 49 | 165 | 358 |
| Descubiertos bancarios | 51 | - | - | - | - | - | 51 |
| Pagarés emitidos acreedores comerciales | 2.044 | - | - | - | - | - | 2.044 |
| Total según contrato | 2.111 | 33 | 47 | 48 | 49 | 165 | 2.453 |

Los préstamos CDTI proceden de la asunción de deuda de la Sociedad Abengoa Research, S.L. que se encuentra en situación de concurso de acreedores. Dicha contingencia vino impuesta por la subrogación, reconocimiento de deuda y compromiso de pago que asume Abengoa, S.A. como entidad matriz con fecha de 19 de diciembre de 2017 y elevado a público mediante escrituras otorgadas por el Notario de Madrid D. Manuel Serrano García con números 1.152 y 1.153 de su protocolo.

16.3. Dichos préstamos no presentan intereses impagados a cierre de 2018 y la cuantía devengada desde la fecha del último pago de intereses, no es significativa.

16.4. Los saldos por deudas con Empresas del Grupo y asociadas presentan el siguiente detalle:

| Concepto | Préstamos | Proveedores y acreedores | Otras Deudas | Total 31.12.18 |
|--------------------|----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| Empresas del grupo | 177.378 | 31.919 | 349.844 | 559.141 |
| Empresas asociadas | - | - | - | - |
| Total | 177.378 | 31.919 | 349.844 | 559.141 |
| Parte no corriente | 157.487 | - | - | 157.487 |
| Parte corriente | 19.891 | 31.919 | 349.844 | 401.654 |

| Concepto | Préstamos | Proveedores y acreedores | Otras Deudas | Total 31.12.17 |
|--------------------|----------------|--------------------------|---------------|----------------|
| Empresas del grupo | 385.630 | 26.347 | 11.686 | 423.663 |
| Empresas asociadas | - | 8 | 39 | 47 |
| Total | 385.630 | 26.355 | 11.725 | 423.710 |
| Parte no corriente | 385.630 | - | - | 385.630 |
| Parte corriente | - | 26.355 | 11.725 | 38.080 |

16.5. No existen, salvo lo descrito en la Nota 7.8, deudas con garantía real al 31 de diciembre 2018 ni 2017.

16.6. El saldo con acreedores, otros pasivos financieros y otras deudas con entidades públicas presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de 61.634 miles de euros (34.209 miles de euros en 2017) vencidos y no atendidos referente, principalmente a acreedores comerciales con antigüedad superior a 60 días, por importe de 53.566 miles de euros, e Impuestos (IRPF e IVA Consolidado a ingresar en el ejercicio 2019), por importe de 8.068 miles de euros.

16.7. Obligaciones y otros valores negociables

La siguiente tabla muestra los vencimientos de los no cionales de las obligaciones y los valores negociables a 31 de diciembre de 2018 y 2017:

| Concepto | Vencido | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 y posteriores | Total 31.12.2018 |
|--|--------------|----------|----------|----------|--------------------|------------------|
| Bonos ordinarios impugnados Abengoa | 900 | - | - | - | 393 | 1.293 |
| Programa Euro-Commercial Paper (ECP) impugnado | 200 | - | - | - | - | 200 |
| Total | 1.100 | - | - | - | 393 | 1.493 |

| Concepto | Vencido | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 y posteriores | Total 31.12.2017 |
|--------------------------------------|--------------|----------|------------|----------|--------------------|------------------|
| Bonos convertibles Abengoa | - | - | 400 | - | - | 400 |
| Bonos ordinarios Abengoa | 5.000 | - | - | - | 321 | 5.321 |
| Programa Euro-Commercial Paper (ECP) | 1.660 | - | - | - | - | 1.660 |
| Total | 6.660 | - | 400 | - | 321 | 7.381 |

Dichos no cionales figuran en el balance de la Sociedad, con motivo de las impugnaciones realizadas por ciertos titulares de deuda al proceso de reestructuración financiera, (véase Nota 2.1.1.) y el vencimiento está expresado según los contratos originales de cada producto.

La disminución respecto al cierre del ejercicio 2017, se debe a que la Sociedad ha llegado durante 2018 a un acuerdo con parte de los titulares de la deuda impugnada (véase Nota 2.1.1.)

16.8. En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores en España ha sido de 516 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

| Días | 2018 | 2017 |
|---|------|------|
| Periodo medio de pago a proveedores | 516 | 290 |
| Ratio de operaciones pagadas | 232 | 69 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 616 | 471 |

| Importe | 2018 | 2017 |
|------------------------|--------|--------|
| Total pagos realizados | 11.128 | 27.621 |
| Total pagos pendientes | 31.714 | 33.700 |

Tal como se ha comentado en la Nota 5, el Grupo lleva a cabo una política activa en la gestión de proveedores, con especial énfasis en los saldos más antiguos, con el objetivo de llegar a acuerdos comerciales, de financiación o reestructuración de su deuda, que permita acomodar el repago de sus obligaciones, a la generación de caja futura.

Nota 17.- Provisiones

El movimiento del epígrafe Provisiones no corrientes ha sido el siguiente:

| Concepto | Saldo al 31.12.17 | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo al 31.12.18 |
|----------------------------------|-------------------|----------|---------------|-------------------|-------------------|
| Provisión para retribuciones l/p | 1.797 | 1.160 | - | - | 2.957 |
| Total | 1.797 | 1.160 | - | - | 2.957 |

En la actualidad existen dos Planes de retribución variable plurianual a largo plazo (véase Nota 15.3).

El aumento de 1.160 miles de euros en el ejercicio 2018 corresponde a la provisión realizada para el plan de remuneraciones a largo plazo a consejeros (2017-2020), tal y como se describe en la Nota 15.3 de la presente memoria.

Nota 18.- Situación fiscal

18.1. A los efectos del Impuesto sobre Sociedades, Abengoa, S.A. está integrada en un grupo compuesto por 78 sociedades, incluyendo la propia dominante (ver Anexo de esta Memoria), que tributan en el ejercicio 2018 bajo el Régimen Especial de Consolidación Fiscal con el número 2/97, y cuya Sociedad dominante es Abengoa, S.A.

18.2. El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

| Activos por impuesto diferido | 2018 | 2017 |
|---|-------|--------|
| Diferencias temporarias | 140 | 161 |
| Créditos por bases imponibles negativas | - | 668 |
| Otros créditos fiscales | 5.703 | 13.168 |
| Total | 5.843 | 13.997 |

| Pasivos por impuesto diferido | 2018 | 2017 |
|-------------------------------|--------|---------|
| Diferencias temporarias | 16.264 | 341.634 |
| Total | 16.264 | 341.634 |

Los activos y pasivos por impuestos se compensan si en ese momento la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. La partida Otros créditos fiscales recoge saldos por efecto impositivo mantenidos con sociedades integrantes del Grupo Fiscal.

18.3. Los movimientos registrados en los activos y pasivos por impuesto diferido, han sido los siguientes:

| Activos por impuesto diferido | |
|--|-----------|
| A 31 de diciembre 2016 | 42.603 |
| Aumento/disminución por Cuenta de pérdidas y ganancias | (4.108) |
| Aumento/disminución por Patrimonio neto | (24.498) |
| Otros movimientos | - |
| A 31 de diciembre 2017 | 13.997 |
| Aumento/disminución por Cuenta de pérdidas y ganancias | (16.006) |
| Aumento/disminución por Patrimonio neto | - |
| Otros movimientos | 7.852 |
| A 31 de diciembre 2018 | 5.843 |
| Pasivos por impuesto diferido | |
| A 31 de diciembre 2016 | 34.246 |
| Aumento/disminución por Cuenta de pérdidas y ganancias | 323.128 |
| Aumento/disminución por Patrimonio neto | (15.740) |
| Otros movimientos | - |
| A 31 de diciembre 2017 | 341.634 |
| Aumento/disminución por Cuenta de pérdidas y ganancias | (325.370) |
| Aumento/disminución por Patrimonio neto | - |
| Otros movimientos | - |
| A 31 de diciembre 2018 | 16.264 |

La variación más significativa en el epígrafe de activos por impuesto diferido se debe al deterioro de los créditos fiscales en base al Plan de Viabilidad a 10 años, por importe de 17.021 miles de euros.

Durante el ejercicio 2018 se ha procedido a reclasificar deducciones por doble imposición internacional desde el epígrafe de Otros créditos con las Administraciones Públicas, a Activos por impuesto diferido, por importe de 7.852 miles de euros.

La reducción de 325.370 miles de euros en el epígrafe de pasivos por impuestos diferidos está determinada fundamentalmente por la reversión de las diferencias temporarias registradas en 2017 como consecuencia de la aplicación del criterio de imputación temporal de los ingresos provenientes de la reestructuración derivados de la quita financiera de entidades adheridas y no adheridas al amparo del artículo 11.3 de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Dichas diferencias temporarias, que estaban previstas imputar durante varios ejercicios, han sido aplicadas en su mayoría (sólo las diferencias temporarias derivadas de quita de la deuda financiera de entidades adheridas) durante el ejercicio 2018, motivando el registro de un ingreso por impuesto diferido y un gasto por impuesto corriente en la Cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad. Dicha circunstancia se pone de manifiesto como consecuencia de la reversión de las mismas debido al efecto de los gastos financieros por reestructuración registrados en 2018 por su sociedad dependiente Abengoa Abenewco 2.

18.4. La conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto es la siguiente:

| Concepto | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo al 31.12.18 |
|---|-----------|---------------|-------------------|-------------------|
| Resultado contable del ejercicio | | (431.546) | - | (431.546) |
| Impuesto sobre Sociedades | 52.216 | - | - | 52.216 |
| Diferencias permanentes | 391.770 | - | - | 391.770 |
| Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant. | 1.339.390 | (22) | - | 1.339.368 |
| Base Imponible | 1.783.376 | (431.568) | - | 1.351.808 |

| Concepto | Aumentos | Disminuciones | Otros movimientos | Saldo al 31.12.17 |
|--|-----------|---------------|-------------------|-------------------|
| Resultado contable del ejercicio | 6.383.200 | - | - | 6.383.200 |
| Impuesto sobre Sociedades | 344.766 | - | - | 344.766 |
| Diferencias permanentes | - | (5.369.467) | - | (5.369.467) |
| Dif. Temporarias originadas en el ejercicio | 123.341 | (1.402.865) | - | (1.279.524) |
| Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant. | - | (23) | - | (23) |
| Otras correcciones a PyG (gastos emisión instrumentos de PN) | - | (682) | - | (682) |
| Base Imponible | 6.851.307 | (6.773.037) | - | 78.270 |

A 31 de diciembre de 2018 las bases imponibles negativas no activadas acumuladas de la Sociedad ascienden a 105.298 miles de euros.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018 el importe de las bases imponibles no activadas generadas por el Grupo fiscal asciende a 1.985.386 miles de euros.

18.5. El detalle del impuesto sobre las ganancias al cierre del ejercicio es el siguiente:

| Conceptos | 2018 | 2017 |
|--------------------|-----------|---------|
| Impuesto corriente | 361.579 | 17.530 |
| Impuesto diferido | (309.363) | 327.236 |
| Total | 52.216 | 344.766 |

18.6. El importe de la cuota a pagar por Impuesto sobre Sociedades resulta de aplicar el tipo de gravamen vigente, aplicando, asimismo, las deducciones y beneficios a los que se tiene derecho, que corresponden, principalmente, a doble imposición intersocietaria e internacional y a inversiones realizadas, y a los efectos impositivos derivados de la tributación de la Sociedad en el Régimen Especial de Consolidación Fiscal. En este sentido, la Sociedad no ha aplicado eliminaciones (efecto en cuota) ni ha activado deducciones en 2018 ni en 2017.

Se registra con carácter general el Impuesto sobre Sociedades anticipado y diferido por operaciones intragrupo, de acuerdo con el Régimen especial de grupos de sociedades al que está sujeta la Sociedad.

18.7. Al cierre del ejercicio se habían pagado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades definitivo las siguientes cantidades:

| Retenciones e ingresos a cuenta | 2018 | 2017 |
|---------------------------------|------|------|
| Por retenciones practicadas | 35 | 37 |
| Total | 35 | 37 |

18.8. A la fecha de formulación de estas Cuentas anuales, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades tributarias los siguientes impuestos y ejercicios:

| Impuestos | Inclusive desde |
|---|-----------------|
| Impuesto sobre Sociedades | 2014 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 01-2014 |
| Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF/IRNR | 01-2014 |
| Otros impuestos | 2014 |

18.9. Abengoa S.A. tiene créditos fiscales activados por bases imponibles negativas y deducciones a 31 de diciembre de 2018, por importe de 5.703 miles de euros (13.836 miles de euros en 2017). Dichos créditos fiscales tienen vencimientos comprendidos entre 2023 y 2027.

18.10. Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. Sin embargo, en opinión de los asesores fiscales así como de los Administradores, la posibilidad de que se materialicen es remota, y en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las Cuentas anuales.

Nota 19.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

19.1. Al cierre del ejercicio 2018, el Grupo tiene entregados ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros), directamente por las sociedades del Grupo o a través de la Sociedad dominante a alguna Sociedad del Grupo, diversos avales bancarios y seguros de caución como garantía de determinados compromisos asumidos (garantía de ofertas, de performance de financiación y otros) por importe de 706.430 miles de euros (833.543 miles de euros a 31 de diciembre de 2017).

Adicionalmente a lo anterior, el Grupo tiene entregados ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros), directamente por las sociedades del Grupo o a través de la Sociedad dominante a alguna Sociedad del Grupo, diversas garantías a través de declaraciones de intenciones y compromisos asumidos documentalmente como garantía de determinados compromisos asumidos (garantía de ofertas, de performance, de financiación y otros) por importe de 2.526.046 miles de euros (4.338.192 miles de euros a 31 de diciembre de 2017).

A continuación, se adjunta cuadro de detalle de las garantías asumidas por el Grupo, clasificada por tipología de compromiso a 31 de diciembre de 2018:

| Tipología | Avales/Seguros Caución | Garantías | Total a 31.12.2018 | Total a 31.12.2017 |
|--|---------------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| Bid Bond (seriedad de ofertas) | 784 | 16.117 | 16.901 | 32.918 |
| Performance: | 784 | 16.117 | 16.901 | 32.918 |
| - Suministros de materiales | 5.189 | 240.745 | 245.934 | 688.428 |
| - Anticipos | 31.801 | - | 31.801 | 42.100 |
| - Ejecución (construcción/cobros/pagos) | 645.136 | 2.266.469 | 2.911.605 | 4.341.517 |
| - Calidad | 3.319 | - | 3.319 | 25.749 |
| - Operación y Mantenimiento | 10.140 | 2.715 | 12.855 | 18.166 |
| - Desmantelamiento | 3.400 | - | 3.400 | 3.713 |
| - Otros menores | 6.661 | - | 6.661 | 19.144 |
| Subtotal | 706.430 | 2.526.046 | 3.232.476 | 5.171.735 |
| Garantías sobre financiación de Sociedades del Grupo | - | 746.922 | 746.922 | 1.035.416 |
| Total | 706.430 | 3.272.968 | 3.979.398 | 6.207.151 |

Abengoa S.A ha entregado contragarantías sobre los avales emitidos por filiales del grupo por importe de 394 millones de euros aproximadamente (700 millones de euros en 2017). Asimismo, la Sociedad ha entregado garantías sobre compromisos adquiridos por sus filiales relacionadas con el propio negocio por importe de 2.514 millones de euros aproximadamente (3.250 millones de euros en 2017). Por otra parte, la Sociedad ha emitido garantías financieras por importe de 701 millones de euros aproximadamente (1.035 millones de euros en 2017), y es garante solidario junto con otras filiales del Grupo, de las nuevas financiaciones incluyendo las surgidas tras el Acuerdo de Reestructuración (véase Nota 2.1.1).

Las variaciones más significativas de las garantías asumidas con terceros respecto a la información presentada en las Cuentas anuales del ejercicio 2017 se corresponden fundamentalmente a la cancelación y vencimiento de garantías para la ejecución (construcción/cobros/pagos) y suministros entregadas por Abengoa a alguna sociedad del Grupo.

19.2. Al cierre del ejercicio 2018 Abengoa y el Grupo mantienen reclamaciones y controversias legales a su favor y en su contra, como consecuencia natural de su negocio y de las reclamaciones económicas y técnicas que las partes de un contrato suelen interponerse mutuamente.

A continuación, se resumen las reclamaciones legales más significativas que, si bien, en opinión de los Administradores, no se espera que, individualmente o en su conjunto, puedan tener un impacto material adverso en las Cuentas anuales individuales, respecto a los importes estimados y provisionados en su caso, si bien, debido a la naturaleza de los mismos no es fácil predeterminar los resultados finales:

- En mayo de 2000, Abengoa Puerto Rico S.E., una filial de Abengoa S.A, presentó una demanda contra la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") de Puerto Rico y liquidó el contrato que ambas partes habían establecido en relación con un proyecto EPC para la construcción de una planta eléctrica en Puerto Rico, en la que la AEE era el contratista principal. Esta demanda contenía diversas reclamaciones como, entre otras, retenciones de pagos, facturas impagadas, pérdida de beneficios futuros, daños y otros costes, que ascendían aproximadamente a 40 millones de dólares.

Como reacción a la demanda presentada por Abengoa Puerto Rico, S.E., la AEE presentó un recurso basado en el contrato contra Abengoa Puerto Rico, S.E. y, al mismo tiempo, presentó una demanda adicional por el mismo importe contra Abengoa y su aseguradora, American International Insurance Co. de Puerto Rico. El importe reclamado por la AEE asciende aproximadamente a 450 millones de dólares. Actualmente el proceso continúa en fase de audiencia, retomándose la celebración de las vistas para el mes de septiembre de 2018, que posteriormente fueron retrasadas para el mes de febrero de 2019, y nuevamente hasta finales del mes de marzo 2019. Dichas vistas han sido igualmente suspendidas. Tras las últimas reuniones, se ha vuelto a retrasar el señalamiento de las vistas, que en el caso de celebrarse podrían tener lugar la segunda y la tercera semana de julio.

- En relación con el inicio de una inspección en el ejercicio 2013 por parte de la Comisión Europea sobre Abengoa y las sociedades que se encontraban directa o indirectamente bajo su control, con respecto a su posible participación en acuerdos anticompetitivos o acciones presuntamente destinadas a la manipulación de los resultados de la tasación del precio al cierre del día (CDD) de Platts, así como a denegar el acceso de una o varias empresas a su participación en el proceso de tasación del precio CDD, el 7 de diciembre de 2015, la Comisión Europea notificó e hizo pública la incoación de un procedimiento de investigación formal en relación con la referida inspección (asunto "AT-40054 Oil and Biofuel Markets" relativo a la supuesta manipulación del índice Platts en relación con, entre otras sociedades, Abengoa, S.A. y sus filiales Abengoa Bioenergía, S.A. y Abengoa Bioenergy Trading Europe B.V. (esta última fue liquidada), continuando la fase de investigación hasta que el 26 de julio de 2018 la Comisión ha notificado el Pliego de Cargos, dando un plazo para responder al mismo que finalizaba el 22 de octubre de 2018 y que tras solicitarse una prórroga quedó finalmente ampliado hasta el 5 de noviembre de 2018. La sociedad presentó, en tiempo y forma, contestación al pliego de cargos y se está a la espera de señalamiento de la audiencia oral. En el Artículo 23 apartado 2 del Reglamento (CE) número 1/2003, se recogen las sanciones máximas aplicables a este tipo de situaciones.

- › Con fecha 11 de febrero de 2010, la UTE formada por Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.L. y Construcciones Alpi, S.A. (la UTE) interpuso demanda frente a la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir (CRMG) en relación con el Proyecto de Modernización de la Zona Regable de las Marismas del Guadalquivir, en reclamación de las siguientes pretensiones principales: a) la declaración de improcedencia de (i) la resolución contractual llevada a cabo por la CRMG, (ii) las penalizaciones por retrasos y (iii) otros daños denunciados; y b) la resolución del contrato por incumplimiento de la CRMG con un saldo de liquidación de 32.454 miles euros y la condena al pago de 1.096 miles de euros por otros conceptos. La CRMG contestó la demanda con fecha 4 de noviembre de 2010, solicitando genéricamente la desestimación de la misma.

Con fecha 12 de diciembre de 2014, Abengoa Agua, S.A. (anteriormente denominada Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.L.) fue notificada de demanda interpuesta por la CRMG frente a la UTE y sus miembros (Abengoa Agua, S.A. y Construcciones Alpi, S.A.) con base en la misma controversia, proyecto y hechos que se discuten en el procedimiento anterior, en reclamación de 120.353 miles de euros (el desglose corresponde, de forma aproximada, a 14.896 miles de euros por daño emergente -defectos en ejecución, sobrecostos, supuestos perjuicios, etc.- 20.718 miles de euros por lucro cesante y 84.682 miles de euros por penalizaciones por retraso), demanda que fue debidamente contestada.

Ambos procedimientos civiles se encuentran suspendidos por la existencia de prejudicialidad penal, por estarse tramitando ante el Juzgado de Instrucción nº 16 de Sevilla las diligencias previas 487/2013. En este último procedimiento no se ha pedido el afianzamiento de cantidad alguna ni a Abengoa Agua, ni a ninguna persona que trabaje o haya trabajado para ella, o cualquier otra entidad relacionada con Abengoa.

- › En el mes de marzo de 2015, Abener Energía, S.A. inició un procedimiento arbitral contra el cliente de una central de ciclo combinado que estaba construyendo en Polonia, Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A., con objeto de extender el plazo contractual de finalización de la obra por causas de fuerza mayor, así como de reclamar importes adicionales a los estipulados en contrato por trabajos adicionales y por daños e intereses de demora por el retraso en los pagos.

Asimismo, en el mes de enero de 2016, Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A. comunicó a Abener Energía, S.A. la resolución del contrato de construcción de una central de ciclo combinado, alegando retraso en la entrega de la planta y una serie de incumplimientos técnicos en la ejecución de los trabajos. Abener Energía, S.A. contestó rechazando la resolución del contrato y la ejecución de los avales, alegando que el retraso en la entrega de la planta no era imputable a Abener Energía, S.A., ya que el retraso se debía a los eventos que estaban fuera de su control, a que no existieron incumplimientos técnicos por su parte y a que existieron una serie de incumplimientos previos por parte del cliente.

En septiembre de 2016 Abener presentó ampliación de su demanda (i) reforzando la solicitud de extensión de plazo sobre la base de un nuevo evento imputable al cliente ("site risk"); (ii) solicitando la declaración de resolución indebida del contrato; y (iii) reclamando cantidades por trabajos ejecutados y no pagados así como daños derivados de la resolución del contrato. El importe de la reclamación de Abener Energía, S.A. por todos los conceptos reclamados en el arbitraje asciende a aproximadamente 105 millones de euros. En el mes de abril de 2017 Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A. presentó su contestación a la ampliación de la demanda y en el mes de octubre de 2017, Abener presentó réplica a dicha contestación.

En el mes de noviembre de 2017 el Tribunal Arbitral acordó conceder medida cautelar solicitada por Abener que obligaba a Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A. a depositar el importe cobrado de la aseguradora Zurich por la ejecución del aval de garantía (30 millones de euros) en una cuenta Escrow hasta la finalización del procedimiento arbitral. En la actualidad, el proceso arbitral continúa desarrollándose en sus distintas fases. El 21 de diciembre 2018 se presentaron los escritos de conclusiones por ambas partes. El 25 de enero se presentaron los escritos con la valoración de los costes legales incurridos por cada parte en el procedimiento y, salvo que el tribunal solicite algo más, el procedimiento quedaría listo para la emisión del laudo.

En opinión de los Administradores de la Sociedad, existen argumentos técnicos (informes periciales) y contractuales suficientes para defender que el retraso en la construcción de la planta no le era imputable y que, por tanto, la terminación del contrato realizada por el cliente no es procedente.

Adicionalmente, el 28 de enero 2019, Abener presentó solicitud de un nuevo arbitraje frente a ECSW por 147 millones de PLN y 537 miles de euros más intereses por los daños generados por la ejecución indebida del aval aportado por Abener bajo el contrato de construcción de la planta Stalowa Wola.

Mediante escritos de fecha 29 de marzo y 14 de abril, ECSW ha contestado a la solicitud de Abener, oponiéndose a la misma y solicitando la suspensión del procedimiento hasta la resolución del arbitraje principal.

- › En relación con la sociedad Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (en adelante, "Nicsa"), la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la "CNMC") inició una investigación contra los fabricantes y algunas compañías del sector (entre las que se encontraban Nicsa y su matriz Abengoa S.A.), al considerar haber encontrado indicios de la comisión de prácticas anticompetitivas en la fijación de precios y condiciones comerciales y reparto del mercado de la distribución y venta de cables de baja y media tensión. En relación con Nicsa, la CNMC consideró las conductas investigadas como anticompetitivas y, en relación a Abengoa, consideró que había participado en las decisiones de carácter estratégico en su condición de socio de control a través de un sistema de autorizaciones, concluyendo que las conductas constitutivas de infracción le eran atribuibles solidariamente. Nicsa ha procedido al abono de la sanción de 354 miles de euros, habiendo presentado, no obstante, escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. La sociedad ha presentado, una vez recibido el expediente administrativo, demanda al contencioso administrativo con fecha 7 febrero de 2019.
- › En el mes de enero de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, envió requerimiento de información a varias empresas del sector ferroviario, entre ellas a Instalaciones Inabensa, S.A., en relación con una posible conducta anticompetitiva sobre la contratación de la fabricación, instalación, suministro, mantenimiento y mejora de sistemas de electrificación y equipos electromecánicos ferroviarios. En mayo de 2017, Inabensa y su matriz, Abengoa S.A., fueron notificadas del inicio del procedimiento sancionador por posibles prácticas restrictivas de la competencia consistentes en la distribución de las ofertas de clientes públicos y privados en las actividades antes mencionadas, considerando a Abengoa S.A. como socio de control de Inabensa, a la que atribuye dichas conductas de forma solidaria. Notificado el Pliego de concreción de hechos, la sociedad ha procedido a su contestación. El 22 de marzo de 2019 se ha recibido Resolución del Consejo de la CNMC en el que se imponen dos sanciones, que acumuladamente ascienden a 11,6 millones de euros. La Sociedad está trabajando en la presentación del recurso ante la Audiencia Nacional.
- › En el mes de noviembre de 2018, Zurich Insurance, PLC (en adelante, Zurich) ha presentado demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad derivada de contrato de seguro de caución de grandes riesgos por importe de 38,5 millones euros contra Abener Energía, S.A. y Abengoa, S.A. Igualmente, Zurich ha solicitado medida cautelar consistente en el embargo de bienes y derechos de las dos demandadas, que ha sido estimada en su integridad, habiéndose decretado el embargo de bienes, cuentas bancarias y devoluciones de Hacienda de las demandadas. Dicha estimación ha sido recurrida en apelación. En paralelo, las demandadas han presentado contestación a la demanda de juicio ordinario en tiempo y forma. En el mes de marzo de 2019 se ha alcanzado un acuerdo transaccional con Zurich, en virtud del cual se acuerda la compensación de sus derechos de crédito que ostentan frente al Grupo, básicamente a través de la emisión de bonos convertibles Senior Old Money, dentro del proceso de reestructuración financiera del Grupo. Por otro lado, está pendiente de presentar escrito de desistimiento con arreglo a los términos del acuerdo, para finalización del proceso. Hasta la citada emisión, las partes han acordado presentar la suspensión del procedimiento.
- › En el mes de enero de 2019, Export-Import Bank of the United States (en adelante, US EXIM) ha presentado demanda de juicio en reclamación de cantidad contra Abengoa, S.A., Abener Energía, S.A., Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A. (absorbida por Abener Energía) e Instalaciones Inabensa, S.A. por importe de 75 millones de dólares americanos. Asimismo, US Exim ha solicitado medida cautelar consistente en el embargo preventivo de los bienes y derechos de las demandadas. La vista de dichas medidas cautelares se celebró el 22 de febrero de 2019, tras lo cual se recibió auto estimando las medidas cautelares solicitadas. Estas medidas no entrarán en vigor hasta que el US Exim presente la caución por 4 millones de euros solicitada por el Juzgado. En paralelo, se ha presentado la contestación a la demanda de juicio ordinario en tiempo y forma. Presentado recurso de apelación contra la Medida Cautelar estimada. En el mes de marzo de 2019 se ha alcanzado acuerdo con US Exim en el que entre otras cuestiones, las partes han acordado presentar escrito conjunto de suspensión de la medida cautelar, así como la compensación de sus derechos de crédito que ostentan frente al Grupo, básicamente a través de la emisión de bonos convertibles Senior Old Money, dentro del proceso de reestructuración financiera del Grupo. Dicho escrito ha quedado presentado el 29 de marzo de 2019. En cuanto al procedimiento ordinario, también se ha presentado la suspensión del mismo.
- › Arbitraje iniciado por Dead Sea Work Ltd contra Abener Energía S.A., Abener Ghenova Engineering, S.L. (hoy, Abeinsa Engineering, S.L) y Abengoa, S.A. por importe de 74 millones euros por costes asociados a trabajos de terminación de la planta, pagos a subcontratas realizados por Dead Sea Work, liquidated damages, devolución de préstamo y ejecución de avales. La sociedad ha presentado contestación a la solicitud de arbitraje con fecha 30 de enero de 2019.

- En el mes de febrero de 2019 se ha recibido demanda de juicio ordinario iniciado por Zurich Insurance PLC Niederlassung fur Deutschland (en adelante, Zurich) contra Instalaciones Inabensa, S.A., Abener Energía, S.A., y Teyma Gestión de Contratos e Ingeniería, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, Norte III, Abener Energía, S.A., Abengoa, S.A. y Abener Energía, S.A. e Instalaciones Inabensa, S.A. Nuevo Pemex Tabasco II por importe de 11 millones euros. Las sociedades de Abengoa han presentado declinatoria de competencia en tiempo y forma. En el mes de marzo de 2019 se ha alcanzado un acuerdo transaccional con Zurich, en virtud del cual se acuerda la compensación de sus derechos de crédito que ostentan frente al Grupo, básicamente a través de la emisión de bonos convertibles Senior Old Money, dentro del proceso de reestructuración financiera del Grupo. Por otro lado, está pendiente de presentar escrito de desistimiento con arreglo a los términos del acuerdo, para finalización del proceso. Hasta la citada emisión, las partes han acordado presentar la suspensión del procedimiento.
- En el mes de abril de 2019 se ha recibido demanda de juicio ordinario iniciado por Zurich Insurance PLC Niederlassung fur Deutschland (en adelante, Zurich) contra Abengoa, S.A por importe de 17 millones euros, si bien ya en el mes de marzo de 2019 se alcanzó un acuerdo transaccional con Zurich, en virtud del cual se acordó la compensación de sus derechos de crédito que ostentan frente al Grupo, básicamente a través de la emisión de bonos convertibles Senior Old Money, dentro del proceso de reestructuración financiera del Grupo. Por otro lado, está pendiente de presentar escrito de desistimiento con arreglo a los términos del acuerdo, para finalización del proceso. Hasta la citada emisión, las partes han acordado presentar la suspensión del procedimiento.

Nota 20.- Ingresos y gastos

20.1. La distribución por actividades del importe neto de la cifra de negocios es la siguiente:

| Actividad | 2018 | % |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Ingeniería y Construcción | 15.900 | 100% |
| Total | 15.900 | 100% |

| Actividad | 2017 | % |
|---|----------------|-------------|
| Ingeniería y Construcción | 15.128 | 4,6% |
| Ingresos por servicios compartidos | 22.343 | 6,8% |
| Dividendos por reestructuración percibidos del Grupo (Nota 8.2) | 99.598 | 30,1% |
| Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo | 193.513 | 58,5% |
| Total | 330.582 | 100% |

Como se indica en la Nota 2.8, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, Consulta 2, los dividendos procedentes de participaciones en el capital de empresas del Grupo, y en su caso, los intereses procedentes de préstamos concedidos por la Sociedad al Grupo son clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias como parte del importe neto de la cifra de negocios.

Debido a la reestructuración financiera (véase Nota 2.1.1) realizada en 2017 y al traspaso de personal (véase Nota 20.5) llevado a cabo durante este ejercicio la Sociedad no ha percibido Ingresos financieros procedentes de financiación del Grupo ni por Servicios compartidos, al igual que no se ha originado Dividendos por reestructuración.

20.2. La segmentación por mercados es la siguiente:

| Área Geográfica | 2018 | % |
|-------------------|---------------|-------------|
| Mercado Exterior | 15.900 | 100% |
| - Resto de países | 15.900 | 100% |
| Total | 15.900 | 100% |

| Área Geográfica | 2017 | % |
|-----------------------------------|----------------|-------------|
| Mercado Interior (España) | 328.768 | 99,5% |
| Mercado Exterior | 1.814 | 0,5% |
| - Unión Europea (excluida España) | 2.099 | 0,6% |
| - Resto de países | (285) | -0,1% |
| Total | 330.582 | 100% |

20.3. La composición de "Otros ingresos de explotación" es la siguiente:

| Concepto | 2018 | 2017 |
|---------------------------------|--------------|--------------|
| Resultados UTE | - | 456 |
| Ingresos por servicios diversos | 6.845 | 779 |
| Total | 6.845 | 1.235 |

20.4. Las transacciones efectuadas con empresas del Grupo y asociadas han sido las siguientes:

| Ejercicio 2018 | Empresas Grupo | Empresas Asociadas |
|---------------------------|----------------|--------------------|
| Compras netas | 14.187 | - |
| Intereses abonados | 4.697 | - |
| Otros servicios prestados | 6.581 | - |
| Otros servicios recibidos | 3.490 | - |

| Ejercicio 2017 | Empresas Grupo | Empresas Asociadas |
|---------------------------------------|----------------|--------------------|
| Ventas netas | 22.343 | - |
| Compras netas | 13.530 | - |
| Intereses cargados | 184.261 | 31.623 |
| Intereses abonados | 175.779 | 87 |
| Otros servicios prestados | 549 | 4 |
| Otros servicios recibidos | 7.512 | 542 |
| Dividendos recibidos reestructuración | 99.598 | - |

20.5. El detalle de gastos de personal del ejercicio es el siguiente:

| Gastos de personal | 2018 | 2017 |
|---------------------------------|--------------|---------------|
| Sueldos y salarios asimilados | 2.660 | 12.036 |
| Cargas sociales | 444 | 1.937 |
| Otras retribuciones a empleados | 1.160 | 1.797 |
| Total | 4.264 | 15.770 |

La reducción de los gastos de personal se explica por el traspaso de la plantilla a la Sociedad Abengoa Abenewco 1 S.A.U. en el mes de febrero de 2018, tal y como se menciona en la Nota 22.1.

20.6. Como se indica en la Nota 2.8, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, Consulta 2, en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding", durante el ejercicio 2017 se reflejaron principalmente los impactos de la reestructuración financiera (véanse Notas 2.1.3, 4.5 d), 8.1 y 16.1) por importe positivo de 2.512.783 miles de euros.

Durante el ejercicio 2018 se ha procedido a dotar un deterioro sobre la participación de Abengoa Abenewco 2, S.A.U. por valor de 274.966 incluida en el epígrafe Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Adicionalmente se ha registrado la reversión del deterioro dotado en 2017 en relación a los saldos de las UTE's APCA I y APCA II por importe de 12.152 miles de euros.

Asimismo, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias un resultado positivo de 7.145 miles de euros por la venta del edificio de Avenida de la Buhaira, tal y como se indica en la Nota 7.

20.7. El detalle de los "Ingresos y Gastos Financieros" al cierre del ejercicio es el siguiente:

| Ingresos Financieros | Importe al 31.12.18 | Importe al 31.12.17 |
|---|---------------------|---------------------|
| De participaciones en instrumentos de patrimonio | 94.890 | 30 |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros | - | 2.477 |
| Ingresos Financieros reestructuración | 24.920 | 4.427.961 |
| Total | 119.810 | 4.430.468 |

| Gastos Financieros | Importe al 31.12.18 | Importe al 31.12.17 |
|---|---------------------|---------------------|
| Por deudas con empresas del grupo y asociadas | (4.698) | (175.832) |
| Por deudas con terceros | (186.109) | (268.280) |
| Total | (190.807) | (444.112) |

| | | |
|--------------------------|----------|-----------|
| Gastos financieros netos | (70.997) | 3.986.356 |
|--------------------------|----------|-----------|

Dentro del epígrafe de participaciones en instrumentos de patrimonio (Ingresos financieros), se incluyen condonaciones de cuentas por pagar con la sociedad dependiente ACIL Luxco I por importe de 76.507 miles de euros, en el marco de las operaciones de venta de su participación en la sociedad asociada Atlantica Yield (véase Nota 8.1.). Dichas cuentas a pagar condonadas fueron generadas como consecuencia de las garantías prestadas por Abengoa S.A. a determinadas sociedades participadas de Atlantica Yield, fruto de los compromisos asumidos en relación con la construcción de determinadas plantas solares por sociedades del Grupo, así como por los servicios de O&M prestados a las mismas (véase Nota 23). La contrapartida de dichas cuentas a pagar se encuentra registrada en el epígrafe "Gastos financieros – por deudas con terceros" de la cuenta de resultados.

Asimismo, en este mismo epígrafe, se han registrado sendos ingresos por las bajas de los pasivos asociados a Old TC con las sociedades Abengoa Bioenergy US Holding LLC e Inabensa USA LLC, por importe de 18.383 miles de euros, debido a la liquidación de ambas sociedades (proceso Chapter 11 y 15 de USA).

En Ingresos financieros por reestructuración, se incluyen las quitas asociadas a los acuerdos de cancelación de deuda procedente de instrumentos derivados con varias entidades financieras que han supuesto unos ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de (22.693 y 1.620 miles de euros, respectivamente).

Los gastos financieros recogen principalmente los gastos financieros por asunción de garantías otorgadas a sociedades de grupo, "Parent Guarantees" y los intereses devengados por la gestión de la Tesorería Centralizada (New TC) (véase Nota 16).

20.8. El detalle de la variación de valor razonable en instrumentos financieros es el siguiente:

| Concepto | Importe al 31.12.18 | Importe al 31.12.17 |
|---|------------------------|------------------------|
| Beneficio/pérdida en instrumentos derivados | 295 | (37.732) |
| Beneficio/pérdida en activos financieros mantenidos para negociar (Nota 13.2) | (10) | 1 |
| Total | 285 | (37.731) |

20.9. En moneda extranjera, se han registrado durante el ejercicio 2018 ingresos financieros por valor de 92.000 miles de USD (1.568.931 miles de USD en 2017) y se han devengado gastos financieros por valor de 234.956 miles de USD (139.272 miles de USD en 2017).

20.10. Las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias provienen fundamentalmente de créditos y débitos con sociedades del Grupo al cierre del ejercicio. La reducción sustancial de las diferencias de cambio registradas en 2018 se produce principalmente como consecuencia de la reducción de los créditos entre sociedades de Grupo, que han provocado la disminución de las partidas abiertas entre saldos de activo y pasivo en moneda extranjera.

20.11. El desglose del epígrafe Otros gastos de Explotación para el ejercicio 2018 es el siguiente:

| Otros gastos de explotación | Importe al 31.12.18 |
|--|------------------------|
| Arrendamientos | (2.276) |
| Conservación y mantenimiento | (16) |
| Seguros | (2.076) |
| Servicios profesionales independientes | (9.186) |
| Suministros | (145) |
| Otros tributos | (1.252) |
| Deterioros cuentas a cobrar | (32.156) |
| Otros servicios | (664) |
| Otros gastos de gestión corriente | (2.859) |
| Total | (50.630) |

Dentro del apartado Deterioros cuentas a cobrar se ha reconocido un deterioro de 32.151 miles de euros, correspondientes a los saldos mantenidos por operaciones comerciales con Abengoa T&I y el cliente del Establecimiento Permanente de Canadá.

Nota 21.- Información sobre Medio Ambiente

La necesaria evolución de la Sociedad hacia un modelo de crecimiento verde de la economía constituye para Abengoa un compromiso y una oportunidad para la adecuada evolución y continuidad de sus negocios.

La Sostenibilidad ambiental está en el centro de la estrategia de Abengoa, que realiza todas y cada una de las actividades y procesos conforme a un modelo de desarrollo sostenible, orientado a garantizar el compromiso con la protección del medio ambiente superando el cumplimiento de la legislación vigente y considerando paralelamente las expectativas de los grupos de interés y las buenas prácticas ambientales.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2018, el conjunto de sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental implantados de acuerdo a la norma ISO 14001 cubre la mayor parte de la actividad del Grupo.

Este estándar internacional nos permite garantizar que todos los requisitos legales, contractuales y de buenas prácticas de gestión ambiental se identifican y controlan correctamente. La gestión de los riesgos de su incumplimiento es el cimiento de nuestra gestión y la base para la toma de decisiones.

Nota 22.- Otra información

22.1. El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2018 y 2017 ha sido el siguiente:

| Categorías | Número medio de personas empleadas en 2018 | | | Número medio de personas empleadas en 2017 | | |
|----------------------------|--|--------|--------|--|--------|--------|
| | Mujer | Hombre | %Total | Mujer | Hombre | %Total |
| Consejeros | 1 | 6 | 5% | 1 | 6 | 6% |
| Directivos | 3 | 28 | 22% | 3 | 23 | 21% |
| Mandos medios | 10 | 16 | 18% | 8 | 11 | 15% |
| Ingenieros y titulados | 37 | 31 | 47% | 34 | 30 | 51% |
| Asistentes y profesionales | 7 | 5 | 8% | 5 | 4 | 7% |
| Becarios | - | - | - | - | - | - |
| Total | 58 | 86 | 100% | 51 | 74 | 100% |

Durante el ejercicio 2018 han estado empleadas 3 personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El número total de personas distribuido por categorías a cierre de los ejercicios 2018 y 2017 ha sido el siguiente:

| Categorías | 2018 | | | 2017 | | |
|----------------------------|-------|--------|--------|-------|--------|--------|
| | Mujer | Hombre | %Total | Mujer | Hombre | %Total |
| Consejeros | 1 | 6 | 100% | 1 | 6 | 5% |
| Directivos | - | - | - | 3 | 26 | 21% |
| Mandos medios | - | - | - | 9 | 16 | 18% |
| Ingenieros y titulados | - | - | - | 37 | 32 | 49% |
| Asistentes y profesionales | - | - | - | 6 | 4 | 7% |
| Becarios | - | - | - | - | - | - |
| Total | 1 | 6 | 100% | 56 | 84 | 100% |

Durante el ejercicio 2018, la Sociedad únicamente tuvo personal empleado durante los meses de enero y febrero, procediendo su filial Abengoa Abenewco 1, S.A.U. a subrogarse en todas las obligaciones laborales existentes hasta el 28 de febrero de 2018, pasando dicho personal a formar parte de la plantilla de Abengoa Abenewco 1, S.A.U. a partir del 1 de marzo de 2018.

22.2 El cargo de Consejero es remunerable de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas: (a) una asignación fija; (b) dietas de asistencia; (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; (d) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad; (e) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviere motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y (f) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018 aprobó, entre otros acuerdos, ratificar y nombrar al Sr. Piqué Camps, como consejero independiente designado por cooptación el 13 de julio de 2017, por el plazo de cuatro años.

Como consecuencia de lo anterior, la composición del Consejo de Administración y sus comisiones a cierre del ejercicio era la siguiente:

Consejo de Administración

- › Presidente: D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz (Ejecutivo)
- › Consejero coordinador y vocal: D. Manuel Castro Aladro (Independiente)
- › Vocales:
 - D. José Luis del Valle Doblado (Independiente)
 - D. José Wahnón Levy (Independiente)
 - D. Ramón Sotomayor Jáuregui (Independiente)
 - Dña. Pilar Cavero Mestre (Independiente)
 - D. Josep Piqué Camps (Independiente)
- › Secretario no miembro: D. Daniel Alaminos Echarri
- › Vicesecretaria no miembro: Dña. Mercedes Domecq Palomares

Comisión de Auditoría

- › Presidente: D. José Wahnón Levy
- › Vocales:
 - D. José Luis del Valle Doblado
 - D. Manuel Castro Aladro
- › Secretario no miembro: D. Daniel Alaminos Echarri

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

- › Presidente: Dña. Pilar Cavero Mestre
- › Vocales:
 - D. Josep Piqué Camps
 - D. Ramón Sotomayor Jáuregui
- › Secretario no miembro: D. Juan Miguel Goenechea Domínguez

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, el Secretario de la Comisión presentó su dimisión por motivos personales. El Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2019 ha aceptado la renuncia presentada por don Juan Miguel Goenechea Domínguez a su cargo como secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por motivos personales y ha acordado por unanimidad nombrar a D. Miguel Tembory como nuevo secretario de dicha comisión

- › Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2018 por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

| Nombre | Sueldo | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo | Retribución como consejero otras empresas del Grupo | Otros conceptos | Total 2018 |
|-----------------------------------|--------------|-------------------|------------|------------------------------------|---|---|-----------------|--------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz | 1.000 | - | 80 | 366 | - | - | 39 | 1.485 |
| Manuel Castro Aladro | - | - | 90 | - | 10 | - | - | 100 |
| José Wahnón Levy | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| Pilar Cavero Mestre | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| José Luis del Valle Doblado | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Josep Piqué Camps | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Total | 1.000 | - | 570 | 366 | 80 | - | 39 | 2.055 |

- El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2017 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

| Nombre | Sueldo | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo | Retribución como consejero otras empresas del Grupo | Otros conceptos | Total 2017 |
|------------------------------------|--------------|-------------------|------------|------------------------------------|---|---|-----------------|--------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | 1.000 | - | 80 | - | - | - | - | 1.080 |
| Manuel Castro Aladro | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| José Wahnón Levy | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| Pilar Caveró Mestre | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| José Luis del Valle Doblado | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| Javier Targhetta Roza | - | - | 8 | - | - | - | - | 8 |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Miguel Antoñanzas Alvear | - | - | 16 | - | 5 | - | - | 21 |
| Josep Piqué Camps | - | - | 48 | - | 8 | - | - | 56 |
| Total | 1.000 | - | 552 | - | 93 | - | - | 1.645 |

- De conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el periodo 2018-2020 (en sus apartados 3.2 y 4.2.3D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la Compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2018. Dicha cantidad está sujeta, en todo caso, al efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos para dicha remuneración cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2020.
- Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 la remuneración devengada por la Alta Dirección del Grupo (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2.718 miles de euros (3.240 miles de euros en 2017). Al igual que en ejercicios anteriores, este importe se determina a partir de la estimación más actualizada de la sociedad y considerando que las retribuciones a cobrar por la Alta Dirección se devengan de manera uniforme en el año.
- No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla a continuación:

El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo, en caso de extinción del contrato (salvo que dicha extinción traiga causa de dimisión voluntaria -no considerándose como tal la que se promoviere por el propio Presidente Ejecutivo en atención a un cambio de control sobre el grupo-, muerte o invalidez, o incumplimiento de sus obligaciones), reconoce a su favor una indemnización por importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual, siendo una de las anualidades en concepto de contraprestación por pacto de no concurrencia.

Por otro lado, los contratos de alta dirección de los miembros del Comité Ejecutivo (excepción hecha del Presidente Ejecutivo, cuya indemnización se describe en el párrafo anterior), reconocen a su favor en caso de extinción una indemnización por importe equivalente a una anualidad de su retribución fija más variable, que serán dos en caso de cambio de control o sucesión de empresa. No procederá indemnización cuando la extinción traiga causa de extinción unilateral o incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones por parte del alto directivo. La compensación por el compromiso de no competencia post-contractual se establece en una anualidad de salario fijo más variable que se entiende comprendida dentro del importe de la indemnización antes indicado en caso de producirse. En caso de terminación voluntaria del contrato por Abengoa, será necesario dar un preaviso de 6 meses y, en caso de incumplirse, la Sociedad deberá compensar a la otra parte en el importe de las retribuciones correspondientes al periodo no respetado.

- Abengoa tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre a los miembros del Consejo de Administración, al personal directivo y a aquellas personas que ejercen funciones asimiladas a las de los directivos, ascendiendo el importe total de la prima de esta póliza a 531 miles de euros.
- No existen anticipos ni créditos concedidos al conjunto de miembros del Consejo de Administración, así como tampoco obligaciones asumidas con ellos a título de garantías.

22.3. Cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que ningún miembro del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. y en su conocimiento ninguna de las personas vinculadas a las que se refiere el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital ha mantenido participaciones directas o indirectas en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad dominante, ni desempeña cargo alguno en sociedades con objeto social idéntico, análogo o complementario. Asimismo, ningún miembro del Consejo de Administración ha realizado ni realiza actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de Abengoa, S.A.

A 31 de diciembre de 2018 los miembros del Consejo lo son también del consejo de administración de Abengoa Abenewco 1, S.A.U., sociedad íntegramente participada, de forma indirecta, por la Compañía.

22.4. Honorarios de auditoría

Los honorarios y gastos devengados por los auditores se muestran en el siguiente cuadro:

| Concepto | 2018 | 2017 |
|------------------------|------|-------|
| Servicios de Auditoría | 725 | 1.156 |
| Total | 725 | 1.156 |

Los importes incluidos en el cuadro anterior, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados por el auditor (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en 2018 y Deloitte S.L en 2017). Los servicios de verificación realizados por el auditor de cuentas durante el ejercicio 2018 ascienden a un importe de 350 miles de euros.

Nota 23.- Otras partes vinculadas

Para el desarrollo de su actividad ordinaria, la Sociedad contrata algunos servicios de distintas Empresas de su Grupo. Entre los principales contratos, destacan el de arrendamiento de la sede central a su filial Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. (cuyo importe ascendió a 2.198 miles de euros en 2018 y 1.762 miles de euros en 2017), y el relativo a la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, firmado con Simosa IT, S.A. (1.057 miles de euros en 2018 y 4.359 miles de euros en 2017).

No se han distribuido dividendos a empresas vinculadas durante el ejercicio 2018, tampoco se distribuyeron en 2017.

Con fecha 31 de marzo de 2017 se produjo la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date) que tuvo como consecuencia un importante cambio en la composición del accionariado del Grupo (véase Nota 2.1.1.).

En este sentido, al cierre del ejercicio 2018 y 2017 de acuerdo con las comunicaciones recibidas por la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre porcentajes de participación y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas más significativos son:

| Participaciones significativas de accionistas 2018 | |
|--|-------------------------|
| Accionistas | % Participación directa |
| Banco Santander, S.A. | 3,45% |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 3,15% |

| Participaciones significativas de accionistas 2017 | | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Accionistas | % Participación directa | % Participación indirecta |
| Banco Popular Español, S.A. | 3,63% | - |
| Banco Santander, S.A. | 0,34% | 3,63% |

Durante el ejercicio 2018 las únicas operaciones relacionadas con partes vinculadas realizadas por la sociedad participada ACIL luxco II, han sido las siguientes:

- › Con fecha 9 de marzo de 2018 se ha completado la Venta del 25% de Atlántica Yield por un precio total de 607,6 millones de dólares americanos
- › Con fecha 27 de noviembre de 2018, se ha completado la venta sobre la totalidad de las acciones de Atlantica Yield, mediante la cual la Sociedad "Algonquin" adquirió el 16,47% de las acciones restantes mantenidas hasta ese momento por Abengoa S.A.

Dichas operaciones han sido objeto de revisión por parte del Comité de Auditoría de Abengoa.

En este sentido, y en relación con las transacciones realizadas con Atlantica Yield durante el ejercicio 2018, indicar que el Grupo mantiene contratos con la mayoría de las sociedades de proyecto propiedad de Atlantica Yield para la operación y mantenimiento ("Operation and Maintenance Agreement") de cada uno de los activos que poseen.

Adicionalmente a lo anterior, durante el ejercicio 2018, se encontraban en vigor los siguientes acuerdos con Atlantica Yield.

- › Derecho de Primera Oferta ("Right of First Offer Agreement"); contrato que da derecho a Atlantica Yield a la primera oferta ante cualquier disposición de determinados activos en operación que posea Abengoa.
- › Licencia de Marca ("Trademark License Agreement"); contrato de uso por parte de Atlantica Yield de la marca comercial propiedad de Abengoa.
- › Apoyo Financiero ("Financial Support Agreement"); contrato de apoyo financiero mediante el uso de un crédito revolving para necesidades de tesorería, así como el mantenimiento de determinadas garantías técnicas y financieras o cartas de crédito actualmente en vigor.
- › Estoppel Agreement y Second Omnibus Agreement and Amendment en relación con las obligaciones derivadas de la construcción de planta termosolar de Solana.
- › Omnibus Agreement & Amendment en relación con las obligaciones derivadas de la construcción de la planta termosolar de Mojave.
- › Venta de terrenos de Mojave y Solana en contraprestación a determinadas operaciones de reparación, existiendo un "option agreement" para la recompra de los mismos bajo determinadas circunstancias. El importe de la venta y las reparaciones se regularán bajo el Financial Support Agreement.
- › Coordination Agreement entre Abengoa S.A, Abengoa Solar España S.A.U., Atlantica Yield Plc y ABY Concessions Infrastructures, S.L.U., en base al cual se establecen determinadas garantías para las obligaciones asumidas en el Second Omnibus Agreement y en los acuerdos de O&M de las plantas.
- › Indemnity Agreement: Acuerdo donde Abengoa se compromete a indemnizar a Algonquin en caso de que se produzca una reducción en el dividendo anual repartido por Atlantica Yield derivado del rendimiento de las plantas, limitada por un CAP de 0,30 USD por acción y compensables con el "earn-out" acordado en la venta del 25% de las acciones de Atlantica Yield.
- › En abril de 2018, Abengoa,S.A. y ABY Concessions Infraestructure, S.L.U (filial de Atlantica Yield) llegaron a un acuerdo mediante el que Abengoa vendió determinados derechos de crédito frente a determinadas plantas solares propiedad de Atlantica Yield a ABY Concessions.

Nota 24.- Acontecimientos posteriores al cierre

Además de lo anterior, no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.



02. Cuentas anuales

02.6 Anexos

Anexo I - Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de sociedades al 31 de diciembre de 2018

| Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97 | | |
|---|------------------|--|
| Denominación Social | Domicilio Fiscal | Sociedad Titular de la Participación |
| Abengoa S.A. | Sevilla (ES) | Sociedad Dominante |
| A3T Holdco España, S.A | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A./Abenewco 1, S.A.U./ Abengoa Greenbridge S.A. |
| Abeinsa Asset Management, S.L. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Business Development, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Engineering S.L. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa EPC, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A | Sevilla (ES) | Abeinsa Business Development, S.A./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A./ Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abeinsa, Ingeniería y Construcción Industrial, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Inversiones Latam, S.L. | Sevilla (ES) | Asa Iberoamérica, S.L./Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Operation and Maintenance, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abener Argelia, S.L. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abener Energía, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Abenewco 2, S.A.U. |
| Abengoa Abenewco 2, S.A.U. | Sevilla (ES) | Abengoa S.A. |
| Abengoa Abenewco 2 Bis, S.A.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Abenewco 2 S.A.U. |
| Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Bioenergía, S.A./Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A. |
| Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Bioenergía, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Abengoa Bioenergía, S.A. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U./Sociedad Inversora Energía y Medio Ambiente, S.A. |
| Abengoa Concessions, S.L. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U./Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Abengoa Energía S.A.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Energía Atacama CSP, S.L.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Energía S.A.U. |
| Abengoa Energy Crops, S.A. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Abengoa Finance, S.A. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Greenbridge, S.A.U. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Greenfield S.A.U. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Hidrógeno, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./ Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Abengoa OM Atacama CSP | Sevilla (ES) | Abengoa Operation and Maintenance S.A.U. |
| Abengoa PW I Investments, S.L. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa PW II Investments, S.L. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa SeaPower, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Abengoa Solar España, S.A.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Operation and Maintenance, S.A.U. |
| Abengoa Solar Extremadura, S.A. | Cáceres (ES) | Abengoa Solar España, S.A.U./Abengoa Solar New Technologies, S.A. |
| Abengoa Solar Internacional, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar Middle East Holding, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar Internacional, S.A / Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar New Technologies, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa Solar Ventures S.A | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Water Agadir, S.L.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water Dalian, S.L.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |

| Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97 | | |
|--|------------------|---|
| Denominación Social | Domicilio Fiscal | Sociedad Titular de la Participación |
| Abengoa Water Internacional, S.L.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A./ Abengoa Operation and Maintenance, S.A.U. |
| Abengoa Water Nungua, S.L.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water Taiwan, S.L.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Abentel Telecomunicaciones, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. | Murcia (ES) | Abeinsa Asset Management, S.L. |
| Asa Desulfuración, S.A. | Sevilla (ES) | Siema Investment, S.L.U./ Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente SA |
| Asa Iberoamérica, S.L. | Sevilla (ES) | Soc. Inv. Energía y Medio Ambiente, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Befesa Agua Djerba, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Befesa Agua Tenes S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Befesa CTA Qingdao, S.L.U | Madrid (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Casaquemada Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar España, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Construcciones y Depuraciones, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Agua, S.A. |
| Covisa, Cogeneración Villaricos, S.A. | Sevilla (ES) | Abeinsa Asset Management, S.L. |
| Europea de Construcciones Metálicas, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A. | Sevilla (ES) | Siema Technologies, S.L./Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente SA |
| Inabensa Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | Instalaciones Inabensa, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 1 S.L. | Sevilla (ES) | Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 2 S.L. | Sevilla (ES) | Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 3 S.L. | Sevilla (ES) | Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Instalaciones Inabensa, S.A.U. | Sevilla (ES) | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Las Cabezas Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar España, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Linares Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar España, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| NEA Solar O&M, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./Abengoa Solar España, S.A.U. |
| NEA Solar Power, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar, S.A /Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Nicsa, Negocios Industr. y Comer. S.A. | Madrid (ES) | Abencor /Abener Energía, S.A.U. |
| Omega Sudamérica, S.L | Sevilla (ES) | Instalaciones Inabensa, S.A.U./ASA Iberoamérica S.A. |
| Puerto Real Cogeneración, S.A. | Sevilla (ES) | Abeinsa Asset Management, S.L. |
| Siema Investment, S.L.U. | Madrid (ES) | Siema Technologies, S.L. |
| Siema Technologies, S.L. | Madrid (ES) | Abenewco 1, S.A.U./Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente SA |
| Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. | Sevilla (ES) | Abenewco 1, S.A.U./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Sociedad Inversora Lineas de Brasil, S.L. | Sevilla (ES) | Asa Iberoamérica |
| Solargate Electricidad Tres, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar España, S.A.U./Abengoa Solar NT, S.A. |
| Solargate Electricidad Cuatro, S.A. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar España, S.A.U./Abengoa Solar NT, S.A. |
| South Africa Solar Investments, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar Internacional, S.A./ Abener Energía, S.A.U. |
| South Africa Solar Ventures, S.L. | Sevilla (ES) | Abengoa Solar Internacional, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U. |
| Zero Emissions Technologies, S.A. | Sevilla (ES) | Abener Energía, S.A.U./Abengoa Innovación S.A. |
| Zeroemissions Carbon Trust, S.A | Sevilla (ES) | Zeroemissions Technologies, S.A./Abener Energía, S.A.U. |

Anexo II.- Sociedades dependientes directa o indirectamente

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|--|----------------------|-------------------------------------|---|
| A3T HoldCo España, S.A | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Greenbridge, S.A.U./Abengoa Abenewco 1, S.A.U./Abener Energía, S.A.U./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| A3T LuxCo 1 S.A | Luxemburgo (LU) | 100 | A3T LuxCo 2 S.A.R.L |
| A3T LuxCo 2 SARL | Luxemburgo (LU) | 100 | A3T HoldCo España, S.A / Abener Energía S.A. |
| Abacus Project Management of Arizona, LLC. | Arizona (US) | 100 | Teyma Construction USA, LLC |
| Abacus Project Management, Inc. | Arizona (US) | 100 | Abeinsa Holding Inc. |
| Abeanza Brasil, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abeinsa Inversiones Latam, S.L./Sociedad Inversora Lineas de Brasil, S.L. (ETVE) |
| Abeima India, Pvt. Ltd. | Chennai (IN) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abeima Jodiya Private Limited | Mumbai (IN) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abeima Maroc, S.A.R.L. | Agadir (MA) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abeima Teyma Infrastructure Ghana Limited | Accra (GH) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Abeima Teyma Zapotillo SRL de CV | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Abeima USA, LLC. | Delaware (US) | 100 | Abeinsa Business Development, LLC |
| Abeinsa Abeima Teyma General Partnership | Arizona (US) | 100 | Abeinsa USA, LLC/ Teyma Construction USA, LLC/ Abeinsa EPC, LLC. |
| Abeinsa Abener Teyma General Partnership | Arizona (US) | 100 | Teyma Construction USA LLC./Abener Construction Services, LLC./Abeinsa EPC, LLC. |
| Abeinsa Abener Teyma Reno General Partnership | Phoenix (US) | 100 | Abeinsa EPC LLC/ Abener Construction Services LLC / Teyma Construction USA, LLC |
| Abeinsa Asset Management, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Business Development (Pty) Ltd. | Johannesburgo (ZA) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A. |
| Abeinsa Business Development Private Limited | Mumbai (IN) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Business Development S.A.C. | Lima (PE) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Business Development S.a.R.L./ A.U | Casablanca (MA) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A. |
| Abeinsa Business Development, LLC | Missouri (US) | 100 | Abeinsa, LLC. |
| Abeinsa Business Development, Ltd. | Seoul (KR) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A. |
| Abeinsa Business Development, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Business Developmet México, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Abeinsa Engineering Private Limited | Mumbai (IN) | 100 | Abeinsa Engineering, S.L./ Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Engineering, Inc. | Arizona (US) | 100 | Abeinsa Engineering, S.L. |
| Abeinsa Engineering, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abeinsa Engineering, S.L./Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Engineering, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa EPC Kaxu Pty Ltd. | Johannesburgo (ZA) | 92 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa EPC Khi Pty Ltd. | Johannesburgo (ZA) | 92 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa EPC México, S.A de C.V | México D.F. (MX) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ ASA Iberoamérica, S.L. |
| Abeinsa EPC South Africa (Pty) Ltd | Ciudad del Cabo (ZA) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa EPC Xina (Pty) Ltd. | Ciudad del Cabo (ZA) | 92 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa EPC, LLC. | Arizona (US) | 100 | Abeinsa, LLC. |
| Abeinsa EPC, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Holding, Inc. | Delaware (US) | 100 | Abengoa US Holding, LLC. |
| Abeinsa Inversiones Latam, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Asa Iberoamérica, S.L./Abener Energía, S.A.U. |

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|---|------------------------|-------------------------------------|--|
| Abeinsa Is Gelistirme Limited Sirketi | Ankara (TR) | 100 | Abeinsa Business Development, S.A. |
| Abeinsa Monterrey VI, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de CV/ Abener Energía, S.A.U. |
| Abeinsa Norte III, S. A. de C. V. | México D.F. (MX) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Abener México, S.A. de C.V. |
| Abeinsa Operation and Maintenance, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abeinsa Salalah LLC | Ruwi (OM) | 70 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abeinsa, LLC. | Delaware (US) | 100 | Abengoa North America, LLC |
| Abelec, S.A. | Santiago de Chile (CL) | 100,00 | Abengoa Chile, S.A./Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abencor Brasil Ltda. | R. de Janeiro (BR) | 100 | Abencor Suministros, S.A./Abengoa Construção Brasil Ltda. |
| Abencor Colombia S.A.S. | Bogotá (CO) | 100 | Abencor Suministros S.A. |
| Abencor México, S.A. de C.V | México D.F. (MX) | 100 | Abencor Suministros, S.A./Abengoa México, S.A. de C.V. |
| Abencor Perú | Lima (PE) | 99,98 | Abencor Suministros S.A. |
| Abencor South Africa Pty Ltd | Upington (ZA) | 100 | Abencor Suministros, S.A. |
| Abencor Suministros Chile, S.A. | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abencor Suministros, S.A / Abengoa Chile S.A. |
| Abencor Suministros S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Negocios Industriales y Comerciales, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Abener Argelia | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abener Construction Services, LLC. | Missouri (US) | 100 | Abeinsa Business Development, LLC |
| Abener Energía, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abener Energie S.A.R.L. | Ain beni (MA) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abener México, S.A. De C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de C.V./Abeinsa Business Development México, S.A. de C.V. |
| Abener North America Construction Services, Inc. | Delaware (US) | 100 | Abener Construction Services, LLC. |
| Abener North America Construction, L.P. | Missouri (US) | 100 | Abener Construction Service, LLC./Abener North America Construction Services, Inc. |
| Abener Teyma Hugoton General Partnership | Missouri (US) | 100 | Teyma Construction USA LLC/Abener Construction Services, LLC. |
| Abener Teyma Mojave General Partnership | Missouri (US) | 100 | Abeinsa Holding Inc./Abener North America Construction Services, L.P. |
| Abener, Abeinsa, for Construction, Water and Energy Company Limited | Riyadh (SA) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 2, S.A.U. |
| Abengoa Abenewco 2, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa S.A. |
| Abengoa Abenewco 2 Bis, SA sociedad unipersonal | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 2, S.A.U. |
| Abengoa Africa Investments LLC | Inglaterra (GB) | 100 | South Africa Solar Ventures, S. L. |
| Abengoa Agua, S.A | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U.\Abeinsa Business Development, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A |
| Abengoa Agua LLC | Riyadh (SA) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Bioenergía Agroindustria Ltda | Sao Paulo (BR) | 100 | Abengoa Bioenergía Brasil, S.A./Abengoa Bioenergía Santa Fe, Ltda. |
| Abengoa Bioenergía Brasil, S.A. | Sao Paulo (BR) | 100 | Asa Bioenergy Holding AG./Abengoa Bioenergía, S.A. |
| Abengoa Bioenergía Inovações Ltda. | Sao Paulo (BR) | 100 | ASA Bioenergy Holding, AG/ Abengoa Bioenergía Santa Fe, Ltda. |
| Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Bioenergía, S.A./Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A. |
| Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Bioenergía, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Abengoa Bioenergía Santa Fe, Ltda. | Sao Paulo (BR) | 100 | Abengoa Bioenergía Brasil, S.A./Abengoa Bioenergía Trading Brasil Ltda. |

Anexo II.- Sociedades dependientes directa o indirectamente (continuación)

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|---|------------------------|-------------------------------------|--|
| Abengoa Bioenergía Trading Brasil Ltda | Sao Paulo (BR) | 100 | Abengoa Bioenergía Brasil, S.A./Abengoa Bioenergía Agroindustria, Ltda. |
| Abengoa Bioenergía, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U./Sociedad Inversora Energía y Medio Ambiente, S.A. |
| Abengoa Bioenergy Germany, GmbH | Rostock (DE) | 100 | Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A. |
| Abengoa Bioenergy New Technologies, LLC. | Missouri (US) | 100 | Abengoa US, LLC |
| Abengoa Brasil Logística Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./ Inabensa Rio Ltda |
| Abengoa Brasil Fornecimento S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./Abengoa Concessoes Brasil Holding, S.A. |
| Abengoa Chile, S.A. | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abensa Inversiones Latam, S.L./Teyma Abengoa, S.A. |
| Abengoa Cogeneração de Energía, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./Abengoa Concessoes Brasil Holding, S.A. |
| Abengoa Colombia, S.A.S. | Bogotá (CO) | 100 | Abengoa Perú, S.A./Abener Energía, S.A.U./Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Concessions Investments Ltd. | Leeds (GB) | 100 | Abengoa Concessions, S.L./ Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa Concessions Investments, S.à.r.l. | Luxemburgo (LU) | 100 | Abengoa Concessions, S.L. |
| Abengoa Concessions, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U./Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Abengoa Concessões Brasil Holding, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./ Sociedad Inversora de Líneas de Brasil, S.L./ Abengoa Yield Plc. |
| Abengoa Construção Brasil, Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abanza Brasil, S.A./Sociedad Inversora de Líneas de Brasil, S.L. |
| Abengoa Desalination Pilot Plants, Ltd. | Masdar (AE) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa ECA Finance LLP | Leeds (GB) | 100 | Abenewco 1, S.A.U./Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Abengoa Energía Atacama CSP, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Energía S.A.U. |
| Abengoa Energy Crops Biomass USA, LLC | Florida (US) | 100 | Abengoa Energy Crops USA, LLC |
| Abengoa Energy Crops Biomassa, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Greenfield Brasil Holding S.A. / Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| Abengoa Energy Crops Pellet 1 USA, LLC | Florida (US) | 100 | Abengoa Energy Crops Biomass USA, LLC |
| Abengoa Energy Crops USA, LLC | Florida (US) | 100 | Abengoa Energy Crops, S.A. |
| Abengoa Energy Crops, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Abengoa Energy Trading Chile SpA | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abengoa Chile, S.A. |
| Abengoa Finance, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Greenbridge, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil Ltda. / Sociedad Inversora Líneas de Brasil, S.L. |
| Abengoa Greenfield Perú, S.A. | Lima (PE) | 99,80 | Abengoa Perú, S.A. |
| Abengoa Greenfield S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Infraestrutura, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil Ltda. |
| Abengoa Innovación S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Abengoa México O&M, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abensa Operation and Maintenance, S.A.U./ Abengoa México, S.A. de CV |
| Abengoa México, S.A. de CV | México D.F. (MX) | 100 | Abensa Inversiones Latam, S.L./Asa Iberoamérica, S.L. |
| Abengoa North América, LLC | Washington (US) | 100 | Abengoa US, LLC |
| Abengoa OM Atacama CSP, SAU | Sevilla (ES) | 100 | Abensa Operation and Maintenance, S.A.U. |
| Abengoa Perú, S.A. | Lima (PE) | 99,99 | Abensa Inversiones Latam, S.L. |
| Abengoa Puerto Rico, S.E. | San Juan (PR) | 100 | Siema Investment, S.L./Abencor Suministros, S.A. |

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|---|------------------------|-------------------------------------|--|
| Abengoa PW I Investments, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa SeaPower, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Abengoa Servicios Industriales, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de C.V./Asa Iberoamérica, S.L. |
| Abengoa Servicios, S.A. De C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de C.V./Servicios Aux. de Admon, S.A |
| Abengoa Solar Brasil Desenvolvimentos Solares Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A./Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar Chile O&M Spa | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abensa Operation and Maintenance, S.A.U. |
| Abengoa Solar Chile, SpA | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Abengoa Solar Engineering (Beijing), Co. Ltd. | Beijing (CN) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa Solar España, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abensa Operation and Maintenance, S.A.U. |
| Abengoa Solar Extremadura, S.A. | Cáceres (ES) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U./Abengoa Solar New Technologies, S.A. |
| Abengoa Solar Holdings Inc. | Dover (US) | 100 | Abengoa US Holding, LLC |
| Abengoa Solar India Private Limited | Maharashtra (IN) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A./ Abener Energía, S.A.U. |
| Abengoa Solar Industrial Systems, LLC | Brooklyn Center (US) | 100 | Abengoa Solar, LLC. |
| Abengoa Solar Internacional, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar Investments 2 Ltd | Cardiff (UK) | 100 | Africa Solar Investments 2 LLC |
| Abengoa Solar México S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A./Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar New Technologies, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar Power Arabia LLC | Riade (SA) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar New Technologies, S.A. |
| Abengoa Solar Power South Africa (Pty) Ltd. | Cape Town (ZA) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Abengoa Energía S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Abengoa Solar Ventures S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Abengoa Solar, LLC | Colorado (US) | 100 | Abengoa North America, LLC |
| Abengoa SP Holdings, LLC | Colorado (US) | 100 | Abengoa Solar, LLC. |
| Abengoa Transmission & Infrastructure ULC | Vancouver (CA) | 100 | Abengoa Transmission & Infrastructure, LLC |
| Abengoa Transmission & Infrastructure, LLC | Delaware (US) | 100 | Abensa, LLC. |
| Abengoa US Holding, LLC | Washington (US) | 100 | Abengoa Bioenergía, S.A./ Abener Energía, S.A.U./Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa US, LLC | Washington (US) | 100 | Abengoa US Holding LLC/ Abengoa Solar Holdings Inc./ Abengoa Water Holding USA, Inc./ Abener Energía, S. A./ Abacus Project Management, Inc./ Abensa Holding, Inc. |
| Abengoa Water Agadir, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water Beijing Co., Ltd | Pekin (CN) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water Chile, Limitada | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Abengoa Water International, S.L. |
| Abengoa Water Dalian, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water Holding USA, Inc. | Delaware (US) | 100 | Abengoa US Holding, LLC |
| Abengoa Water Internacional, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Abensa Operation and Maintenance, S.A.U. |
| Abengoa Water Investments Ghana, BV | Amsterdam (NL) | 100 | Abengoa Water Nungua, S.L.U. |
| Abengoa Water Nungua, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water Taiwan, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |

Anexo II.- Sociedades dependientes directa o indirectamente (continuación)

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|---|------------------------|-------------------------------------|--|
| Abengoa Water Takoradi, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Abengoa Water USA, LLC. | Texas (US) | 100 | Abengoa North America, LLC |
| Abengoa Yield S.à.r.l. | Luxemburgo (LU) | 100 | Abengoa Concessions Investments, S.à.r.l. |
| Abent 3T, S.A.P.I. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | A3T LuxCo 1 S.A |
| Abenta Concessões Brasil | Rio de Janeiro (BR) | 95,84 | Abengoa Concessões Brasil Holding, S.A. |
| Abenta Construção Brasil Ltda | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Inabensa Rio, Ltda./Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| Abentel Telecomunicaciones, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Abentey Brasil, Ltda. | Pirassununga (BR) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Teyma Internacional,S.A. |
| Abratey Construção, Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda. / Teyma Internacional S.A. |
| ACC 4T, S.A.P.I. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de CV/ Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V. |
| ACIL Luxco 1, S.A. | Luxemburgo (LU) | 100 | ACIL Luxco 2, S.A. |
| ACIL Luxco 2, S.A. | Luxemburgo (LU) | 100 | Abengoa Concessions Investments Ltd. |
| Africa Solar Investments 2 LLC | Dover (US) | 100 | Abengoa Solar LLC |
| Alsiraj 1 Solar, JSC | Giza (EGP) | 100 | Abengoa Solar Egypt Investment Company B.V./ Abengoa Solar Internacional, S.A / Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Aman El Baraka S.A. | Agadir (MA) | 100 | Abengoa Water Internacional, S.L.U./Abengoa, S.A. |
| Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. | Murcia (ES) | 98 | Abainsa Asset Management, S.L. |
| Asa Bioenergy Holding, AG | Zug (SZ) | 100 | Abengoa Bioenergía, S.A. |
| Asa Desulfuración, S.A. | Vizcaya (ES) | 100 | Siema Investment, S.L.U./Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Asa E.& E.H., AG | Zug (SZ) | 100 | Sociedad Inversora Energía y Medio Ambiente, S.A. |
| Asa Iberoamérica, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Soc. Inv. Energía y Medio Ambiente, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Asa Inmobiliaria Chile, S.A. | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abainsa Inversiones Latam, S.L./ Teyma Abengoa, S.A. |
| Asa Investment AG, ZUG | Zug (SZ) | 100 | Abainsa Inversiones Latam, S.L. |
| ASA Investment Brasil Ltda | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abeanza Brasil, S.A./Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| ASI Operations LLC | Delaware (US) | 100 | Abengoa Solar, LLC. |
| ATE X Abengoa Brasil Administração Predial Ltda | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./Abengoa Concessões Brasil Holding, S.A. |
| ATE XIX Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XVI Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XVII Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XVIII Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XX Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XXI Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XXII Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Concessões Brasil Holding S.A./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XXIII Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XXIV Transmissora de Energia, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XXVI Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|--|------------------------|-------------------------------------|--|
| ATE XXVII Transmissora de Energia, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda./ Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATE XXVIII Transmissora de Energia S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda / Abengoa Greenfield Brasil Holding, S.A. |
| ATN 1, S.A. | Lima (PE) | 100 | Abengoa Perú, S.A. |
| ATN 3, S.A. | Lima (PE) | 100 | Abengoa Perú, S.A./ Abengoa Greenfield Perú, S.A. |
| Aurorex, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Balofix, S.A. |
| Balofix, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Abengoa Energy Crops, S.A. |
| Béfesa Agua Tenes S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Befesa CTA Qingdao S.L.U | Madrid (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Befesa Desalination Developments Ghana Limited | Accra (GH) | 56 | Abengoa Water Investment Ghana BV |
| Beijing Abeinsa Management Consulting Co., Ltd. | Pekin (CN) | 100 | Abainsa Business Development, S.A. |
| Casaquemada Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Centro Morelos 264 S.A. de C.V | México D.F. (MX) | 100 | Abener Energía S.A.U./ Servicios Auxiliares de Administración, S.A. |
| Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa, S.A./Abener Energía S.A.U. |
| Concesionaria del Acueducto el Zapotillo, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A.C.V./Abengoa Agua, S.A./Abener Energía S.A.U. |
| Construções Metalicas Mexicanas, S.A. de C.V. (Comensa) | Querétaro (MX) | 100 | Europea Const. Metálicas, S.A./Abengoa México, S.A. de C.V. |
| Construções y Depuraciones, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A. |
| Construtora Integração Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 51 | Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| Consultora de Servicios y Proyectos Centro Norte, S.A. de C.V. | Guadalajara (MX) | 100 | Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V./ Abengoa México, S.A. de C.V. |
| Copero Solar Huerta Uno, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Dos, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Tres, S.A | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Cuatro, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Cinco, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Seis, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Siete, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Ocho, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Nueve, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Copero Solar Huerta Diez, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| CSP Atacama Dos, S.A | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abengoa Chile, S.A./Abengoa Solar Chile, SpA |
| CSP Equity Investment S.a.r.l. | Luxemburgo (LU) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U. |
| Dalian Xizhong Island Desalination Co., Ltd | Dalian (CN) | 70 | Abengoa Water Dalian, S.L.U. |
| Desarrolladora de Energía Renovable, S.A.P.I. de C.V | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de C.V. /Servicios Auxiliares de Administración, S.A. De C.V. |
| Development NEA, Ltd. | Tel Aviv (IL) | 100 | NEA Solar Development, S.A. |
| DGEN Transmission Company, Ltd. | Delhi (IN) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Enertey, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Sociedad de Inversión, S.A. |
| Enicar Chile, SA | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abengoa Chile, S.A. |

Anexo II.- Sociedades dependientes directa o indirectamente (continuación)

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|---|------------------------|-------------------------------------|--|
| Etarey S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Uruguay, S.A |
| Europa Desarrollamientos Solares Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Solar Brasil Desenvolvimentos Solares Ltda./ Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (Eucomsa) | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía S.A.U. |
| Faritel, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Forestal, S.A. |
| GES Investment C.V. | Amsterdam (NL) | 92 | Abainsa Inversiones Latam, S.L. |
| Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Siema Technologies / Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema) |
| Giomber, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U./ Enerthey, S.A. |
| Inabensa Bharat Private Limited | New Delhi (IN) | 100 | Europea Const. Metálicas, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Inabensa Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U./Abener Energía S.A.U. |
| Inabensa France, S.A. | Vitrolles (FR) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Inabensa Maroc, S.A.R.L. | Casablanca (MA) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Inabensa Pty Ltd | Sandton (ZA) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Inabensa Rio Ltda | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abeanza Brasil, S.A./Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| Inabensa Saudi Company Limited | Jeddah (SA) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U./Abener Energía S.A.U. |
| Inabensa Ukraine, LLC | Kiev (UA) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Inabensa, LLC | Ruwi (OM) | 70 | Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Iniciativas Hidroeléctricas, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Agua, S.A. |
| Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 1 S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 2 S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 3 S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Instalaciones Inabensa, Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Zeroemissions Technologies, S.A./Zeroemissions Carbon Trust,S.A. |
| Instalaciones Inabensa, S.A.U. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Inversora Enicar S.A. | Santiago de Chile (CL) | 100 | Abengoa Chile, S.A. |
| Junertil S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Enerthey, S.A. |
| Kai Garib BEE Holding (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Kai Garib Investments |
| Kai Garib EPC Holding (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Khunab Investments |
| Kai Garib Investments (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Abengoa Solar Investments 2 LLC |
| Kai Garib O&M (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Abengoa Solar Power South Africa (Pty) Ltd |
| Kai Garib Solar (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Kai Garib Investments (Pty) Ltd |
| Kaxu CSP O&M Company (Pty) Limited | Cape Town (ZA) | 92 | Abengoa Solar Power South Africa (Pty) Ltd. |
| Kaxu CSP South Africa (Proprietary) Limited | Cape Town (ZA) | 51 | Solar Power PV South Africa (Pty) Ltd. |
| Khi CSP O&M Company (Pty) Limited | Cape Town (ZA) | 92 | Abengoa Solar Power South Africa (Pty) Ltd. |
| Khi CSP South Africa (Proprietary) Limited | Cape Town (ZA) | 51 | Solar Power PV South Africa (Pty) Ltd. |
| Khi Solar One (Pty) Ltd. | Gauteng (ZA) | 51 | Son Rivieren (Pty) Limited |
| Khunab Investments (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Abengoa Africa Investment LLC |
| Khunab O&M (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Abengoa Solar Power South Africa(Pty) Ltd |
| Khunab Solar (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Khunab Investments (Pty) Ltd |

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|--|---------------------|-------------------------------------|--|
| Klitten, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Uruguay S.A. |
| Las Cabezas Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Latifox, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Enerthey, S.A. |
| Linares Fotovoltaica, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U./Abener Energía, S.A.U. |
| Mallorca Desarrollamientos Solares Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Solar Brasil Desenvolvimentos Solares Ltda./ Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Manaus Constructora Ltda | Rio de Janeiro (BR) | 51 | Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| Marudhara Akshay Urja Private Limited | Maharashtra (IN) | 100 | Abengoa Solar India Private Limited/Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Marusthal Green Power Private Limited | Maharashtra (IN) | 100 | Abengoa Solar India Private Limited/Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| McTaggart Infraco 1(Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | Solar Power PV South Africa Pty Ltd |
| NEA Solar Development, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Abengoa Solar España, S.A.U. |
| NEA Solar Investments, LLC. | Colorado (US) | 100 | Abengoa Solar LLC. |
| NEA Solar O&M Holdings LLC | Colorado (US) | 100 | Abengoa Solar, LLC |
| NEA Solar Power, Ltd. | Tel Aviv (IL) | 100 | NEA Solar Investments, LLC |
| Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (Nicsa) | Madrid (ES) | 100 | Abencor, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Nicsa Colombia, SAS | Bogotá (CO) | 100 | Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Nicsa Fornecimiento de Materiais Eléctricos, Ltda. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Nicsa Industrial Supplies South Africa (Pty) Ltd. | Upington (ZA) | 100 | Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Nicsa Perú, S.A. | Lima (PE) | 100 | Negocios Industriales y Comerciales, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Nicsamex, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Negocios Industriales y Comerciales, S.A./Abengoa México, S.A. de C.V. |
| OMEGA Operação e Manutenção de Linhas de Transmissão, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Omega Sudamérica, S.L./Abengoa Construção Brasil, Ltda. |
| Omega Perú Operación y Mantenimiento S.A. | Lima (PE) | 100 | Abengoa Perú S.A./Omega Sudamérica S.L. |
| Omega Sudamérica, S.L | Sevilla (ES) | 100 | Instalaciones Inabensa, S.A.U./ASA Iberoamérica S.A. |
| Operación y Mantenimiento Uruguay, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Uruguay S.A |
| Presentel, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Abencor Suministros, S.A. |
| Procesos Ecológicos Carmona 1, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Procesos Ecológicos, S.A. |
| Procesos Ecológicos Carmona 2, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Procesos Ecológicos, S.A. |
| Procesos Ecológicos Carmona 3, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Procesos Ecológicos, S.A. |
| Procesos Ecológicos Lorca 1, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Procesos Ecológicos, S.A. |
| Procesos Ecológicos Vilches, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Agua, S.A./Procesos Ecológicos, S.A. |
| Procesos Ecológicos, S.A. | Sevilla (ES) | 50 | Abengoa Agua, S.A. |
| Promotora Serabén de Servicios Corporativos, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abener Mexico S.A. de C.V./Abengoa Mexico S.A. de C.V. |
| Puerto Real Cogeneración, S.A. | Sevilla (ES) | 99,09 | Abainsa Asset Management, S.L. |
| Rajasthan Photon Energy Pvt Ltd | Maharashtra (IN) | 100 | Abengoa Solar India Private Limited/Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Servicios Administrativos Tabasco, S.A. de C.V. | Tabasco (MX) | 100 | Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V./ Abengoa México, S.A. de CV |
| Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de C.V. |

Anexo II.- Sociedades dependientes directa o indirectamente (continuación)

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|--|---------------------|-------------------------------------|---|
| Servicios Integrales de Mantenimiento y Operación, S.A. (Simosa) | Sevilla (ES) | 100 | Negocios Industriales y Comerciales, S.A./ Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Siema Investment, S.L.U. | Sevilla (ES) | 100 | Siema Technologies, S.L. |
| Siema Technologies, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. |
| Simosa Brasil, S.A. | Rio de Janeiro (BR) | 100 | Abengoa Construção Brasil, Ltda/Inabensa Rio Ltda |
| Sistemas de Desarrollo Sustentables S.A. De C.V. | México D.F. (MX) | 65 | Abengoa Servicios Industriales, S.A./Abengoa México, S.A. de CV |
| Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema) | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Abenewco 1, S.A.U./Negocios Industriales y Comerciales, S.A. |
| Sociedad Inversora Líneas de Brasil, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Asa Iberoamérica, S.L. |
| Société d'Eau Désalée d'Agadir (SEDA) | Agadir (MA) | 51 | Abengoa Water Agadir, S.L.U. |
| Solar Power Plant One | Argel (DZ) | 51 | Abener Energía, S.A.U. |
| Solar Power PV South Africa (Pty) Ltd. | Gauteng (ZA) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A. |
| Solargate Electricidad Cuatro, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U./Abengoa Solar New Technologies, S.A. |
| Solargate Electricidad Tres, S.A. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar España, S.A.U./Abengoa Solar New Technologies, S.A. |
| Son Rivieren (Pty) Limited | Cape Town (ZA) | 100 | South Africa Solar Investment, S.L. |
| South Africa Solar Investments, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A./ Abener Energía, S.A.U. |
| South Africa Solar Ventures, S.L. | Sevilla (ES) | 100 | Abengoa Solar Internacional, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Subestaciones 611 Baja California, S.A. De C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abengoa México, S.A. de C.V./Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Tairol, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Talentir, S.A. |
| Talentir, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Enerter, S.A./ Instalaciones Inabensa, S.A.U. |
| Tarefix S.A. | Delaware (US) | 92 | Abeinsa Inversiones Latam, S.L. |
| Tenes Lylmyah | Dely Ibrahim (DZ) | 51 | Befesa Aguas Tenes, S.L. |
| Teyma Abengoa, S.A. | Buenos Aires (AR) | 100 | Abeinsa Inversiones Latam, S.L./Asa Iberoamérica, S.L./Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Teyma Construction USA, LLC. | Arizona (US) | 100 | Abeinsa, LLC. |
| Teyma Forestal, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Sociedad de Inversión, S.A. |
| Teyma Gestión Ambiental, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Medioambiente, S.A. |
| Teyma India Private Limited | Mumbai (IN) | 100 | Abener Energía, S.A.U./ Teyma Internacional S.A. |
| Teyma Internacional, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Sociedad de Inversión, S.A. |
| Teyma Medio Ambiente, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Sociedad de Inversión, S.A. |
| Teyma Paraguay, S.A. | Asunción (PY) | 100 | Teyma Internacional, S.A. |
| Teyma Sociedad de Inversión, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Abeinsa Inversiones Latam, S.L. |
| Teyma South Africa (Pty) Ltd. | Upington (ZA) | 100 | Abener Energía, S.A.U. |
| Teyma Uruguay ZF, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Uruguay, S.A. |
| Teyma Uruguay, S.A. | Montevideo (UY) | 100 | Teyma Sociedad de Inversión, S.A. |
| Teyma USA & Abener Engineering and Construction Services Partnership | Missouri (US) | 100 | Teyma Construction USA, LLC/Abener Construction Services, LLC. |
| Transportadora El Rodeo S.A. | Buenos Aires (AR) | 85 | Teyma Abengoa S.A. |
| Transportadora Cuyana, S.A. | Buenos Aires (AR) | 100 | Teyma Abengoa, S.A./Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Transportadora del Norte, S.A. | Buenos Aires (AR) | 100 | Abengoa, S.A./Teyma Abengoa, S.A. |

| Denominación Social | Domicilio | % Sobre Nominal directo o indirecto | Sociedad Titular de la Participación Directa |
|---|----------------------|-------------------------------------|--|
| Transportadora Mar del Plata S.A. | Buenos Aires (AR) | 70 | Teyma Abengoa, S.A./ Abengoa Abenewco 1, S.A.U. |
| Transportadora Río Coronda, S.A. | Buenos Aires (AR) | 20 | Teyma Abengoa, S.A./Abengoa, S.A. |
| Turbogenerador Madero 7, S.A. de C.V. | México D.F. (MX) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Abengoa México, S.A. de C.V. |
| Unidad Punta de Rieles, S.A. | Montevideo (UY) | 85 | Teyma Uruguay, S.A. |
| XiNa CSP South Africa (Pty) Ltd | Cape Town (ZA) | 100 | South Africa Solar Investments, S.L. |
| XiNa Operations and Maintenance Company (Pty) Ltd | Ciudad del Cabo (ZA) | 92 | Abengoa Solar Power South Africa (Pty) Ltd. |
| Zero Emissions Technologies, S.A. (Zeroemissions) | Sevilla (ES) | 100 | Abener Energía, S.A.U./Abengoa Innovación, S.A. |
| Zeroemissions (Beijing) Technology Consulting Service Co. Ltd | Beijing (CN) | 101 | Zero Emissions Technologies, S.A./Zeroemissions Carbon Trust, S.A. |
| Zeroemissions Carbon Trust, S.A | Sevilla (ES) | 100 | Zeroemissions Technologies, S.A./Abener Energía, S.A.U. |
| Zona Norte Engenharia, Manutenção e Gestão De Serviços, S.A. Spe. | Manaus (BR) | 60 | Abengoa Concessões Brasil Holding, S.A. |

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

Certifico:

Que las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de abril de dos mil diecinueve, correspondientes al ejercicio 2018, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contienen en este ejemplar compuesto de 81 páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Daniel Alaminos Echarri

Las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018 quedan seguidamente firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve.

ABENGOA

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Manuel Castro Aladro |
| José Wahnnon Levy | Pilar Caveró Mestre |
| José Luis del Valle Doblado | Ramón Sotomayor Jáuregui |
| Josep Piqué Camps | |

ABENGOA

Declaración negativa acerca de la información Medioambiental en las Cuentas Anuales.

Denominación Social: Abengoa, S.A.

CIF: A41002288

Los administradores de la sociedad citada en el encabezamiento manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve.

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| | |
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Manuel Castro Aladro |
| José Wahnón Levy | Pilar Cavero Mestre |
| José Luis del Valle Doblado | Ramón Sotomayor Jáuregui |
| Josep Piqué Camps | |

MODELO DE DOCUMENTO NORMAL DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IM

| | | |
|---|----------------------|-------------------|
| SOCIEDAD ABENGOA, S.A. | | NIF A41002288 |
| DOMICILIO SOCIAL CALLE ENERGIA SOLAR, Nº 1 | | |
| MUNICIPIO SEVILLA | PROVINCIA SEVILLA | EJERCICIO 2018 |

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).**



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas en el Apartado 15 de la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).**



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES



03. Informe de gestión

Anexos

03.1 Informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas

03.2 Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR)

Informe de Gestión del ejercicio 2018

1.- Situación de la entidad

1.1. Estructura organizativa

Abengoa, S.A. es una sociedad tecnológica, cabecera de un grupo de sociedades, que al cierre del ejercicio 2018 cuenta con las siguientes sociedades:

- › La propiedad dominante.
- › 334 sociedades dependientes.
- › 22 sociedades asociadas y 15 negocios conjuntos; así mismo, las sociedades del Grupo participan en 124 Uniones Temporales de Empresa. Adicionalmente, las sociedades del Grupo poseen participaciones accionariales en otras sociedades en grado inferior al 20%.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y agua, desarrollando infraestructuras energéticas (generando energía convencional y renovable y transportando y distribuyendo energía), aportando soluciones al ciclo integral del agua (desarrollando procesos de desalación y tratamiento de agua y realizando infraestructuras hidráulicas) y promoviendo nuevos horizontes de desarrollo e innovación (de almacenamiento de energía eléctrica renovable y de nuevas tecnologías para el fomento de la sostenibilidad y de eficiencia energética y de consumo de agua).

El negocio de Abengoa se configura bajo las siguientes dos actividades:

- › **Ingeniería y construcción:** actividad donde se aglutina el negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 75 años de experiencia en el mercado. Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos "llave en mano": plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, realiza actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.
- › **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Se incluye en esta actividad, la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que los esfuerzos se centran en su óptima operación.

Tal y como se indica en la Nota 8, la Sociedad es la dominante de un Grupo de sociedades (en adelante el Grupo). Las Cuentas anuales adjuntas se han preparado en una base no consolidada. Con fecha 29 de abril de 2019 el Consejo de Administración ha formulado las Cuentas anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2018, mostrando un Patrimonio neto consolidado negativo de 4.251.016 miles de euros (2.407.788 miles de euros negativo en 2017), incluidas las pérdidas atribuibles a la Sociedad dominante que ascienden a 431.546 miles de euros (beneficios de 6.383.200 miles de euros en 2017). Cabe mencionar que dichas Cuentas anuales consolidadas, las cuales son depositadas en el Registro Mercantil de Sevilla, han sido preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Salvo indicación en contrario, las cifras mostradas en el presente Informe de gestión están expresadas en miles de euros.

2.- Evolución y resultado de los negocios

2.1. Situación financiera

2.1.1. Proceso de reestructuración

2.1.1.1. Actualización de la situación del proceso de reestructuración

A continuación, se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2018 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas anuales, en relación con el proceso de reestructuración financiera:

En relación al proceso de reestructuración financiera del Grupo, indicar:

- › En relación con el Acuerdo de reestructuración cerrado el 31 de marzo de 2017, indicar que durante el ejercicio 2018, se han seguido manteniendo reuniones con los impugnantes con objeto de negociar y llegar a un acuerdo sobre la deuda reclamada. Tras dicho periodo de negociaciones se alcanzó un acuerdo preliminar con algunos de los impugnantes para la reestructuración de su deuda, bien mediante la emisión de un nuevo instrumento, en términos sustancialmente similares a los del Senior Old Money, pero senior al mismo tiempo, bien mediante la emisión de nuevos títulos de Senior Old Money en el caso concreto de uno de los impugnantes, todo ello a elección de los impugnantes en cuestión. A tales efectos, con fecha 30 de abril de 2018 el Grupo solicitó a sus acreedores que autorizaran la implementación de dicho acuerdo, si bien el mismo fue rechazado por los acreedores.

Con fecha 25 de abril de 2019 la Sociedad ha informado que, en el marco del Contrato de reestructuración, se ha llegado a un acuerdo con los impugnantes para la refinanciación de dicha deuda como parte de los instrumentos de Senior Old Money, todo ello en los términos previstos en dicho Contrato de reestructuración (véase Nota 2.2.2).

En algunos casos, la deuda real hasta el momento titularidad de los impugnantes será asumida por Abengoa Abenewco 2bis y posteriormente canjeada por bonos convertibles SOM (Senior Old Money), por un importe aproximado de 76,6 millones de dólares y 77,0 millones de euros, más un importe adicional de carácter contingente a determinar en función de eventualidades futuras. En otros supuestos la deuda ha sido transada mediante la aplicación de pagos o compromisos de pago, quitas y esperas, por un importe aproximado de 23 millones de euros. Los referidos acuerdos transaccionales permiten eliminar el riesgo hasta ahora existente derivado de las reclamaciones.

- › Adicional a lo anteriormente expuesto y tal como se explica en la Nota 2.1.2, la Sociedad ha continuado trabajando en acciones adicionales que permitan asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo. En ese sentido, el Consejo de Administración en sus reuniones celebradas el 10 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, ha aprobado un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años, que junto con el nuevo proceso de reestructuración financiera, permitan poder continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

2.1.1.2. Proceso de reestructuración 2017

A continuación se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de formulación de las Cuentas Anuales de la sociedad del ejercicio 2017, en relación con el proceso de reestructuración financiera:

En relación al propio procedimiento previsto en la Ley 22/2003 (la "Ley Concursal") y al proceso de reestructuración financiera, indicar:

- › Con fecha 17 de enero de 2017 el Agente de la Reestructuración comunicó la ocurrencia de la Fecha de Efectividad de la Reestructuración (Restructuring Effective Date). Como continuación de la Fecha de Efectividad de la Reestructuración, el 18 de enero de 2017 dio comienzo el Periodo Adicional de Adhesiones (Supplemental Accession Period), que finalizó el 24 de enero de 2017. Tras la finalización del Periodo Adicional de Adhesiones, el porcentaje final de adhesiones al Acuerdo de Reestructuración quedó fijado en 93,97%.
- › A la vista de la situación concursal en México y con el fin de acelerar la finalización de la Reestructuración y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad lo antes posible, con fecha 14 de febrero de 2017 la Sociedad, junto con algunos de sus principales acreedores e inversores, desarrolló una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero (la "Propuesta de Desembolso") previsto en el Term Sheet y en el Plan de Reestructuración por Pasos (Restructuring Steps Plan) del Acuerdo de Reestructuración, manteniendo no obstante la estructura inicial de la operación. Dicha Propuesta de Desembolso requería ciertas modificaciones al Term Sheet, al Restructuring Steps Plan, al Contrato de Reestructuración y a la Carta de Compromiso de Financiación de Dinero Nuevo (New Money Financing Commitment Letter) (las "Modificaciones"), modificaciones que fueron solicitadas por la Sociedad a las partes del Acuerdo de Reestructuración en esa misma fecha.

- › Con fecha 28 de febrero de 2017, se obtuvo la aprobación de la Mayoría de los Acreedores Participantes requerida bajo el Acuerdo de Reestructuración para aprobar las Modificaciones necesarias para implementar la Propuesta de Desembolso. Dicha aprobación permitió a la Sociedad iniciar los trámites necesarios para cerrar el proceso de reestructuración con la acordada entrada de nuevo dinero.
 - › Con fecha 17 de marzo de 2017, y de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 9.2.2 y 9.2.3 del Acuerdo de Reestructuración, se aprobaron los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo produciéndose así la Fecha de Aprobación de los Documentos de la Reestructuración, necesaria para proceder a la firma de los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo y al cierre de la Reestructuración.
- › Con fecha 23 de marzo de 2017 la Sociedad anunció que habían quedado firmados todos los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo si bien la entrada en vigor y efectividad de los mismos estaba sujeta a que se produjera la Fecha de Inicio de los Pasos de la Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date), fecha que estaba previsto ocurriera una vez que el Agente Escrow recibiera los fondos de la operación.
- › Con fecha 28 de marzo de 2017, el Agente Escrow confirmó que se había recibido en la cuenta escrow un importe igual al de los Compromisos de Dinero Nuevo y, en consecuencia, el Agente de la Reestructuración confirmó que se había producido la Fecha de Inicio de los Pasos de la Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date). La Sociedad procedió, en esa misma fecha, a ejecutar los aumentos de capital social y emitir los warrants que habían sido aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, quedándose inscritos ambos acuerdos en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 28 de marzo de 2017.
- › Como consecuencia de lo anterior, se emitieron mil quinientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B produciéndose una dilución para los accionistas preexistentes del 95%. De igual forma se emitieron ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad. El "record date" de los warrants fue el 27 de marzo de 2017.
- › Con fecha 30 de marzo de 2017, y en relación con las acciones clase A y clase B emitidas en la referida ampliación de capital, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación las mil quinientas setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y las dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B con efectos del día 31 de marzo de 2017.

Adicionalmente, y en relación con los warrants, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación de dichos instrumentos en el mercado de bloques AQS, en el segmento de "Warrants, Certificados y Otros Productos en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad, con efectos del día 31 de marzo de 2017. De cumplirse las condiciones de ejercicio de los warrants, la Fecha de Ejercicio Inicial será el 31 de marzo de 2025 y la Fecha de Ejercicio Final será el 30 de junio de 2025.
- › Con fecha 31 de marzo de 2017, se informó que el Agente de la Reestructuración había confirmado que, en esa misma fecha, se había producido la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date). En relación con lo anterior, los principios fundamentales del Acuerdo de Reestructuración que se cerró el pasado 31 de marzo, son los siguientes:
 - (i) El importe total del dinero nuevo (New Money) que se prestó al Grupo ascendió a 1.169,6 millones de euros (incluyendo los importes refinanciados de los préstamos recibidos por el Grupo en septiembre y diciembre de 2015, en marzo de 2016 y septiembre de 2016), financiación que tenía un rango superior a la deuda preexistente y que se dividía en distintos tramos:

- Tramo I (New Money 1): con dos sub-tramos (1A y 1B) por importe total de 945,1 millones de euros, con vencimiento máximo de 47 meses que contaba con garantías reales sobre determinados activos, incluyendo entre otros el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 30% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo II (New Money 2): por importe de 194,5 millones de euros, con vencimiento máximo de 48 meses garantizado con, entre otros, determinados activos del negocio de ingeniería. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 15% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo III (New Money 3): se trata de una línea de crédito contingente que ascendió a un importe máximo de 30 millones de euros, con vencimiento de 48 meses que contaba con garantías reales sobre determinados activos incluyendo, entre otros, el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad y la finalidad exclusiva de asegurar financiación adicional para la finalización de la construcción del proyecto A3T. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Nuevas líneas de avales: el importe ascendió a 307 millones de euros. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

Las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

| Concepto | Tramo I (NM 1A) | Tramo I (NM 1B) | Tramo II (NM 2) | Tramo III (NM 3) | Avales |
|----------------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|--------|
| Nominal (en M€) | 839 | 106 | 195 | 30 | 307 |
| Coste | 5% Cash + 9% PIK | | | 7% PIK | 5% |
| Vencimiento / Amortización | 47 meses | | | 48 meses | |
| Participación en Capital | 30% | | 15% | 5% | |

Entre las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se establecieron diversas obligaciones de cumplimiento entre las que se encontraban el del ratio de liquidez (histórico y futuro) y que a 31 de diciembre de 2017, se cumplieron con el límite mínimo establecido (20 millones de euros) siendo el "Historic Liquidity" de 29 millones de euros y el "Project Liquidity" de 20,3 millones de euros. Adicionalmente, se estableció un límite para el endeudamiento financiero en Financiación Corporativa por importe de 219 millones de euros y que, a 31 de diciembre, la Sociedad había cumplido.

La reestructuración de la deuda financiera preexistente (Old Money) consistió en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización (Standard Restructuring Terms).

Aquellos acreedores que se adhirieron al acuerdo optaban, bien por aplicar las condiciones indicadas anteriormente o bien por aplicar unas condiciones alternativas (Alternative Restructuring Terms) consistentes en lo siguiente:

- Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.

- Refinanciar el 30% restante del nominal de la deuda preexistente mediante nuevos instrumentos de deuda que sustitúan a los preexistentes y que tenían la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participaban o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tenían vencimiento de 66 y 72 meses respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas condiciones). El instrumento junior podía ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso podía ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) excediera de 2.700 millones de euros.

Las condiciones de la deuda Preexistente (Old Money) refinanciada se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

| Concepto | (Standard Restructuring Terms) | (Alternative Restructuring Terms) | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| | | Junior Old Money | Senior Old Money |
| % quita o capitalización | 97% | 70% | 70% |
| Nominal post-quita (en M€) | 12 | 1.220 | 1.409 |
| Coste | - | 1,5% | 1,5% |
| Vencimiento / Amortización | 10 años | 72 meses | 66 meses |
| Participación en Capital | - | 40% | |

Abengoa, S.A. se subrogó en la deuda financiera de las filiales firmantes frente a sus acreedores adheridos, previo a la efectividad del Acuerdo de Reestructuración, y una vez aplicados los términos correspondientes a dicho Acuerdo, Abenewco 2, S.A.U se subrogó en las obligaciones frente a los acreedores.

Entre las condiciones del Old Money, se establecieron en los contratos de financiación determinadas obligaciones entre las que se encontraban que en el caso de que el total superara los 2.700 millones de euros como consecuencia de la posible cristalización de pasivos contingentes, existía un plazo de 6 meses para reestructurar, mediante ampliaciones de capital o quitas adicionales, los citados créditos antes de incurrir en una causa de vencimiento anticipado. Durante el 2017 y hasta la fecha de formulación, no se superó el límite de los 2.700 millones de euros de Old Money.

- (ii) Al término del proceso de reestructuración, los entonces accionistas de la Sociedad acabaron ostentando una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, e instrumentado a través de warrants, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de 96 meses, se hubiera satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aportó en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como fue reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se sometió asimismo a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la propuesta para unificar en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad, si bien no se trataba de una condición necesaria del Acuerdo de Reestructuración.
- › Con fecha 28 de abril de 2017 los bonos emitidos por Abengoa Abenewco1, S.A.U. en relación con el Tramo 2 de la financiación de dinero nuevo así como los bonos emitidos por Abengoa Abenewco 2, S.A.U. en relación con el Senior Old Money y el Junior Old Money fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Viena (Third Market (MTF) of Wiener Boerse).

- › Asimismo, con fecha 12 de junio de 2017 los bonos emitidos por ABG Orphan Holdco S.a.r.l. en relación con el Tramo I de la financiación de dinero nuevo fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Irlanda.
- › Por otro lado, y en el marco del procedimiento de homologación judicial determinados acreedores presentaron demandas de impugnación del auto de homologación del MRA emitido por el Juzgado Mercantil de Sevilla número 2 de Sevilla con fecha 8 de noviembre de 2016. Dichas impugnaciones fueron admitidas a trámite por el referido juzgado por auto de fecha 10 de enero de 2017. Las vistas de las mencionadas impugnaciones tuvieron lugar entre los días 13 y 24 de julio, momento en el cual el juicio quedó visto para sentencia.
- › Finalmente, con fecha 25 de septiembre, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla dictó sentencia en el proceso de impugnaciones al auto de homologación del acuerdo de reestructuración de la Sociedad. En virtud de la misma:
1. Se desestimaron las impugnaciones relativas a la falta de concurrencia de los porcentajes exigidos por la Ley Concursal y por ello se aprobó mantener la homologación acordada y la totalidad de los efectos del acuerdo de reestructuración con excepción de lo contemplado en el párrafo siguiente.
 2. Se estimaron las impugnaciones relativas a la desproporción del sacrificio causado a los impugnantes que en la sentencia se citaban. Tal y como señalaba la propia sentencia, esta última estimación implicaba que los efectos del acuerdo de reestructuración no se extendieran a los mismos.

El valor nominal de la deuda reclamada por los impugnantes que fue excluida ascendía a la fecha de homologación del acuerdo a aproximadamente 76M€.

La Sociedad interpretó que la sentencia no permitía determinar el valor al que considerar la deuda excluida y a estos efectos solicitó la aclaración y, en su caso, complemento pertinente al Juzgado a través de los cauces establecidos en el Ordenamiento Jurídico.

- › En relación con la anterior sentencia, con fecha 30 de octubre de 2017 se le notificó el auto del mismo Juzgado por el que se acordaba desestimar la petición de complemento de la sentencia.

Todo ello suponía el reconocimiento contable de la totalidad de la deuda que fue reclamada por los impugnantes, es decir, del total de los 76 M€ mencionados, 7,06 M€ en el caso de Abengoa, S.A., dentro del epígrafe de financiación corporativa del pasivo corriente y, adicionalmente, que los importes de deuda objeto de tal procedimiento no se vieran afectados por la reestructuración y superaran los umbrales previstos en los contratos que producían un eventual supuesto de vencimiento anticipado de los mismos.

En relación con lo anterior y en previsión de tal escenario, la Sociedad ya había solicitado las correspondientes dispensas establecidas en los contratos de financiación, es decir, "waivers", bajo los distintos instrumentos financieros, waivers que ya se habían obtenido a 27 de octubre de 2017, por lo que tales supuestos de vencimiento anticipado se tenían por no producidos.

Durante el último trimestre, se mantuvieron reuniones con los impugnantes con objeto de negociar y llegar a un acuerdo sobre la deuda reclamada.

2.1.2. Empresa en funcionamiento

Una vez finalizado el proceso de reestructuración (véase Nota 2.1.1), la Sociedad ha venido desarrollando el Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016 acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que el Grupo acumula más de 75 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016 contemplaba enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente, combinando de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016 se preveía el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

La situación del Grupo durante los últimos ejercicios, que ha estado afectada por una significativa limitación de recursos financieros durante más dos de años, ha influido significativamente en la evolución del negocio operativo no sólo a través de la ralentización y deterioro de toda la actividad del Grupo sino también a través de la entrada en diversos procesos de insolvencia o quiebra judicial de Sociedades no contemplados en el Plan de Viabilidad Revisado Agosto 2016.

De esta forma, la Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas desde el ejercicio 2015, lo que ha supuesto una reducción significativa del Patrimonio neto y como consecuencia, al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 presentaba un Patrimonio neto negativo. En la Sociedad las medidas previstas en la aplicación efectiva del Acuerdo de Reestructuración cerrado en 2017 permitieron reestablecer el equilibrio patrimonial al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, una vez reconocido en la Cuenta de resultados el impacto positivo proveniente de la quita y las ampliaciones de capital realizadas.

No obstante, la normalización de la actividad tras el proceso de reestructuración financiera concluido en marzo de 2017, ha sido más lenta de lo esperado, con el consiguiente impacto negativo en los negocios, así como en el resultado del ejercicio de la Sociedad, que ha supuesto unas pérdidas por importe de 431.546 miles de euros.

Por otro lado, la posición del fondo de maniobra negativo que presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2018 por importe de 615.928 miles de euros, se corresponde con la situación de la Sociedad relativa al proceso de reestructuración indicado anteriormente.

Por tanto, para asegurar la viabilidad del Grupo y de la Sociedad a corto y medio plazo y poder continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro, se hace necesario:

- › Tener una plataforma estable que permita el acceso a los mercados de capital para financiar su circulante.
- › Acceder a nuevas líneas de avales para poder asegurar el crecimiento de su negocio de Ingeniería y Construcción.
- › Mantener una estructura financiera adecuada para el modelo de negocio que va a desarrollar a futuro.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, la compañía ha estado trabajando en acciones adicionales, concretamente en un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años, así como en un proceso de reestructuración financiera.

En este sentido, tal como se informó mediante hecho relevante, el 30 de septiembre de 2018, Abengoa firmó con los principales acreedores del New Money 2 y de la Línea de Avales Sindicada una hoja de términos y condiciones (term sheet), sujeta a las condiciones que luego se especificarán, incluyendo la firma de la documentación definitiva, con el de objeto sentar las bases de la referida reestructuración financiera que incluye, entre otras cuestiones, la concesión de nueva liquidez por un importe máximo de 97 millones de euros, y de nuevas líneas de avales por importe de 140 millones de euros, para financiar las necesidades de liquidez y avales del Grupo .

Adicionalmente a lo anterior, y en aras de optimizar la estructura financiera del Grupo para facilitar el acceso a nueva financiación en el futuro, en diciembre de 2018 la compañía llegó a un acuerdo con un conjunto de inversores que ostentan una participación relevante en los instrumentos del Old Money para la reestructuración de su deuda. Los términos de dicha reestructuración, que se describen en esta Nota, fueron igualmente ofrecidos a los impugnantes.

Con fecha 31 de diciembre de 2018 Abengoa suscribió un contrato de bloqueo ("el contrato de Lock-up") con un conjunto de entidades financieras e inversores que ostentan la mayoría del New Money 2, la Línea de Avales Sindicada y el Senior Old Money, así como con la entidad aseguradora de la nueva liquidez, en virtud del cual, entre otras cuestiones, dichos acreedores acuerdan: (i) dejar en suspenso el ejercicio de determinados derechos y acciones bajo dichas financiaciones frente a las sociedades correspondientes del Grupo, hasta la anterior en producirse de las siguientes fechas: la fecha en la que se termine el Contrato de Lock-up conforme a sus propios términos o la denominada Fecha Límite que, inicialmente era el 31 de enero de 2019 y posteriormente extendida en sucesivas ocasiones hasta el 26 de abril de 2019 ("La fecha de Long-Stop"), (ii) adoptar todas las acciones necesarias para apoyar, facilitar, implementar, consumir o de cualquier otra forma dar efecto a la propuesta de reestructuración financiera y, en particular, entablar negociaciones con el objetivo de acordar y firmar un contrato de reestructuración no más tarde de la Fecha Long Stop, y (iii) acordar no vender o de cualquier otra forma transmitir su deuda hasta la Fecha Long-Stop o la fecha de terminación del Contrato de Lock-up, salvo bajo determinadas circunstancias.

Una vez firmado el Contrato Lock-up, se solicitó a los restantes acreedores del New Money 2, entidades avalistas y acreedores del Old Money, así como a los impugnantes, su adhesión al contrato de Lock-up de acuerdo con los procedimientos establecidos y comunicados en el Hecho Relevante publicado al respecto el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 28 de enero de 2019 se consiguieron las mayorías necesarias para la efectividad del Contrato de Lock-up.

Con fecha 22 de febrero de 2019, la compañía solicitó a los titulares de los bonos del New Money 2, Senior Old Money y Junior Old Money, su consentimiento para la modificación de determinados términos de los bonos y la firma de un contrato denominado "Amendment and Restructuring Implementation Deed" (el "Contrato de Reestructuración"), de acuerdo con lo previsto en sendos documentos denominados "Amendment and Restructuring Consent Requests", relativos a cada una de las emisiones (los "Documentos de Consentimiento a la Novación y la Reestructuración").

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2019 la Sociedad anunció la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante "JGEA") para su celebración previsiblemente el 28 de marzo de 2019 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, en el marco de la operación de reestructuración de la deuda del Grupo, de varias emisiones de Bonos Convertibles por parte de determinadas sociedades del Grupo distintas de Abengoa, S.A. a los efectos de lo previsto en el artículo 160(f) de la LSC y el otorgamiento y ratificación de garantías.

Segundo.- Aprobación de modificaciones a la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2019-2020.

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Con fecha 28 de marzo de 2019 ha tenido lugar la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose aprobado la totalidad de los acuerdos anteriormente indicados.

Con fecha 11 de marzo de 2019 la Sociedad firmó junto con varias de las sociedades del Grupo y un grupo de acreedores financieros que participan en la deuda financiera existente, el Contrato de Reestructuración (Amendment and Restructuring Implementation Deed) (el "Contrato de Reestructuración") con el propósito de modificar los términos de las financiaciones existentes y reestructurar la deuda financiera del Grupo (la "Reestructuración").

Los términos principales de la Reestructuración son, entre otros, los siguientes:

- (a) La inyección de dinero nuevo al Grupo mediante la emisión por la Sociedad dependiente A3T Luxco 2 S.A. ("A3T Luxco 2"), de bonos convertibles por un importe nominal máximo de 97 millones de euros, que darían derecho a la conversión en hasta el 99,99% de las acciones de A3T Luxco 2 (la "Emisión A3T").
- (b) En el marco de la Emisión A3T y con el objetivo de asegurar su repago íntegro en caso de que el importe obtenido por la venta del Proyecto A3T no permita repagar íntegramente los importes adeudados al amparo de la Emisión A3T (incluyendo la rentabilidad acumulada hasta la fecha de repago), los importes no repagados serán asumidos por la Sociedad dependiente Abengoa Abenewco 1, S.A.U. ("Abenewco 1") en forma de deuda "pari passu" con la Deuda NM2 Refinanciada (tal y como este término se define a continuación). A estos efectos, Abenewco 1 otorgará al suscriptor inicial de la Emisión A3T, una garantía personal (antes de la conversión de los bonos) y una opción de venta (put option agreement) (después de la conversión de los bonos) sobre el Proyecto A3T, ejercitable hasta diciembre de 2023.
- (c) El otorgamiento de nueva liquidez a favor de Abenewco 1 en forma de una nueva línea de avales sindicada por un importe máximo aproximado de 140 millones de euros, con la garantía de ciertas sociedades del Grupo y en términos similares a los de la línea de avales existente (la "Nueva Línea de Avales").

- (d) La modificación de determinados términos y condiciones de la línea de avales existente a favor de Abenewco 1.
- (e) La asunción por A3T Luxco 2 de la deuda de Abenewco 1 consistente en (i) un importe equivalente al 45% de la deuda bajo el contrato de financiación y la emisión de bonos de los acreedores del llamado dinero nuevo 2 (New Money 2) (junto con el resto de documentos relacionados, los "Documentos de la Financiación NM2") y (ii) la totalidad de los importes adeudados bajo la línea de liquidez obtenida por el Grupo en noviembre de 2017 y ampliada en mayo de 2018 (conjuntamente, la "Deuda Transferida") y la modificación de sus condiciones económicas. La Deuda Transferida tendrá como único recurso el Proyecto A3T.
- (f) La modificación de determinados términos y condiciones del resto de la deuda derivada de los Documentos de la Financiación NM2 distinta de la Deuda Transferida, correspondiente a aproximadamente el 55% de dicha deuda, que permanecen en Abenewco 1 (la "Deuda No Transferida").
- (g) El reconocimiento por Abenewco 1 de nueva deuda por importe máximo aproximado de 50,5 millones de euros a favor de determinados acreedores de la Deuda No Transferida y la Nueva Línea de Avales, en contraprestación por su participación en la Operación de Reestructuración.
- (h) La modificación de determinados pactos del contrato entre acreedores del Grupo (Intercreditor Agreement) suscrito el día 28 de marzo de 2017.
- (i) Una o varias emisiones por Abenewco 1 de bonos obligatoriamente convertibles por importe nominal total de 5 millones de euros, que darían derecho a la conversión en acciones representativas de hasta el 22,5% del capital social de Abenewco 1 (los "Bonos Convertibles Abenewco 1"), que serán emitidos a favor del suscriptor inicial de la Emisión A3T, ciertos acreedores bajo la Deuda NM2 Refinanciada, los miembros del Comité Ad Hoc NM2 y los miembros del Comité Ad Hoc del Dinero Viejo Senior, mediante la compensación de determinados derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente a Abenewco 1; así como un contrato entre accionistas para regular la relación entre los accionistas de Abenewco 1 derivada de la conversión de los Bonos Convertibles Abenewco 1.
- (j) La implementación de una reestructuración societaria en virtud de la cual Abengoa Abenewco 2, S.A.U. ("Abenewco 2") aporte, mediante una aportación no dineraria, a Abengoa Abenewco 2 Bis, S.A.U. ("Abenewco 2 Bis") (Sociedad española enteramente participada por Abenewco 2), la totalidad de las acciones de Abenewco 1 titularidad de Abenewco 2, representativas del 100% del capital social de Abenewco 1. Como consecuencia de la aportación, la Sociedad será el accionista único de Abenewco 2, la cual será el accionista único de Abenewco 2 Bis, que a su vez será titular de todas las acciones de Abenewco 1 actualmente titularidad de Abenewco 2.
- (k) La asunción por Abenewco 2 Bis de la deuda de Abenewco 2 y de otras sociedades del Grupo derivada del Dinero Viejo Senior y, en su caso, de los Impugnantes (tal y como este término se define a continuación), incluyendo, a efectos aclaratorios, la deuda del Dinero Viejo Senior y los Impugnantes que tienen la consideración de deuda contingente, a los efectos de materializar la emisión de los Bonos Convertibles SOM (tal y como este término se define a continuación).
- (l) Una o varias emisiones de bonos convertibles por Abenewco 2 Bis por importe nominal total de 1.423 millones de euros más el importe de (i) la deuda contingente que se hubiera cristalizado antes del cierre de la transacción, cuyo importe máximo es de 160 millones de euros; y (ii) un importe a acordar correspondiente a la deuda de los Impugnantes, y una duración inicial de 5 años, garantizados por la Sociedad, Abenewco 2 y otras sociedades del Grupo (los "Bonos Convertibles SOM"), que serán emitidos a favor de los acreedores del Dinero Viejo Senior y por parte de los acreedores que impugnaron con éxito la homologación judicial de la deuda del Grupo aprobada en 2016 (los "Impugnantes"), mediante la compensación de los derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente al Grupo. La amortización (sea total o parcial) del principal de los Bonos Convertibles SOM se hará con caja libre del Grupo disponible por encima de un importe mínimo. En el momento de la amortización total de los Bonos Convertibles SOM, todo lo que no pueda ser atendido en caja será objeto de conversión obligatoria en acciones de Abenewco 2 Bis representativas de hasta un máximo del 100% de su capital social, por lo que es previsible que la dilución operada por la posible conversión en capital de los Bonos Convertibles SOM sea muy alta. Asimismo, está previsto que, en el caso de que se den una serie de circunstancias, los bonistas bajo los Bonos Convertibles SOM, en el momento de la conversión, tengan derecho a exigir a Abenewco 2 la venta de sus acciones en Abenewco 2 Bis a dichos bonistas.
- (m) Una o varias emisiones de bonos convertibles por Abenewco 2 por importe nominal total equivalente a una parte del importe adeudado bajo los actuales instrumentos de Junior Old Money (más la deuda que hubiese cristalizado hasta la fecha de cierre de la transacción) y una duración inicial de 5 años y 6 meses, que serán obligatoriamente convertibles en el 49% de las acciones de Abenewco 2 y garantizados por la Sociedad y otras sociedades del Grupo, que serán emitidos a favor de los acreedores bajo el contrato de financiación y la emisión de bonos del denominado dinero viejo junior (Junior Old Money) (el "Dinero Viejo Junior"), mediante la compensación de parte de los derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente al Grupo.

(n) Una emisión de bonos convertibles por Abenewco 2 por importe nominal equivalente a la otra parte del importe adeudado bajo los actuales instrumentos de Junior Old Money (más la deuda que hubiese cristalizado hasta la fecha de cierre de la transacción), de forma que las Emisiones JOM refinancien íntegramente los actuales instrumentos de Junior Old Money, y una duración inicial de 5 años y 6 meses, garantizados por la Sociedad y otras sociedades del Grupo, que serán emitidos a favor de los acreedores del Dinero Viejo Junior, mediante la compensación de parte de los derechos de crédito que dichos acreedores ostentan frente al Grupo. El pago a vencimiento se hará con caja libre del Grupo disponible por encima de un importe mínimo y todo lo que no pueda ser atendido en caja será objeto de conversión obligatoria en acciones de Abenewco 2 representativas de hasta un máximo del 100% de su capital social.

Por otro lado, el New Money 1 y 3 mantendrán sus condiciones actuales inalteradas, habiendo sido repagado en su totalidad a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales consolidadas con la financiación puente sobre A3T suscrita con un conjunto de entidades financieras

Como condición para la Reestructuración, las mayorías requeridas de los acreedores deberán consentir y aprobar la modificación y reestructuración de su deuda existente, en los términos establecidos en el Contrato de Reestructuración.

A estos efectos, y en caso de dar su aprobación, los acreedores (y bonistas a través del agente de tabulación), deberán además adherirse al Contrato de Reestructuración, a través de la escritura de adhesión ("Accession Deed").

Sujeto a la obtención de las mayorías requeridas de los acreedores existentes, determinadas condiciones establecidas en el Contrato de Reestructuración tendrán que ser satisfechas con anterioridad a la implementación de la Reestructuración. Una vez implementada la Reestructuración, Abengoa procederá a solicitar la homologación judicial de la misma de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal española.

Durante el mes de marzo de 2019 se han celebrado las asambleas de bonistas del NM2, Senior Old Money y Junior Old Money, resultando los acuerdos propuestos (aprobación de la operación de reestructuración y adhesión al Contrato de Reestructuración) aprobados por mayoría.

El período de adhesiones al Contrato de Reestructuración finalizó el 29 de marzo de 2019, habiéndose obtenido en esa fecha las adhesiones necesarias por parte de los acreedores financieros para la implementación de la operación de reestructuración, estando previsto su cierre en los próximos días.

Con fecha 25 de abril de 2019, la Sociedad informa que se ha producido la Fecha de efectividad del Contrato de reestructuración (Restructuring Effective Date). Asimismo se han firmado todos los documentos de la reestructuración habiéndose producido el cierre de la operación con fecha 26 de abril de 2019 con la emisión de los nuevos instrumentos con los siguientes valores nominales: Bonos convertibles Senior Old Money por importe de 1.148 millones de euros y 562 millones de dólares; Bonos convertibles Junior Old Money por importe de 859 millones de euros y 502 millones de dólares; Bonos convertibles A3T por importe de 97 millones de euros; así como Bonos convertibles Abenewco 1 por importe de 5 millones de euros.

Por otro lado, y tal como se ha comentado anteriormente, la Sociedad ha venido trabajando en un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años, que junto a la nueva reestructuración financiera anteriormente descrita, le permita sentar las bases para asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo.

En este sentido, el Consejo de Administración en sus reuniones de 10 de diciembre de 2018 y posteriormente 21 de enero de 2019, aprobó el citado Plan de Viabilidad de la compañía a 10 años, el cual fue publicado a través de un Hecho Relevante el 24 de enero de 2019.

Entre las principales hipótesis contenidas en dicho Plan de Viabilidad a 10 años cabe destacar:

- Cierre de la propuesta de reestructuración financiera, de manera que se restablezca la situación de liquidez y de avales necesarias para el Grupo, reduciendo el riesgo financiero del negocio.
- Reducción de gastos generales hasta un objetivo del 3% sobre la cifra de ventas a partir de 2020.
- Plan de negocio basado en proyectos EPC para terceros con una contribución significativa derivada de la alianza estratégica con Abengoa Algonquin General Energy (AAGEs).
- Mejora en la posición competitiva del Grupo, y en los mercados y geografías claves para el negocio.
- Ejecución del plan de desinversión sin desviaciones significativas en cuanto a plazos e importes.
- Ejecución del plan de pagos a proveedores sin desviaciones significativas en la proyección estimada.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 la Sociedad ha solicitado a un experto independiente la realización de un análisis del valor razonable de la cartera de inversión en su participada Abenewco 2, S.A (Sociedad Unipersonal). Para la determinación del valor razonable se han definido determinadas hipótesis que se detallan a continuación:

- a) Cumplimiento del Plan de Viabilidad a 10 años del Grupo cuyas hipótesis principales han sido descritas anteriormente.
- b) Consolidación del negocio en niveles normalizados a partir del año 2029.

- c) Proyecciones de deuda financiera post reestructuración y determinación del valor razonable de las misma.
- d) Valoración de flujos de caja atribuibles directamente a Abengoa, conforme a los contratos firmados por Abengoa S.A con sus subsidiarias y al acuerdo de reestructuración.
- e) Cierre del proceso de reestructuración financiera en los términos previstos.

En el supuesto de que alguna de estas hipótesis no se materializase, los resultados de la valoración podrían verse afectados significativamente.

Para la determinación del valor razonable de los negocios, se ha utilizado como metodología principal el descuento de flujos de caja para el accionista para un periodo de 10 años, aplicando como tasa de descuento el coste medio de los recursos propios que la Compañía ha estimado en un rango de valoración entre el 11% y el 12%. La tasa de crecimiento a largo plazo ha sido del 2%. La tasa de crecimiento anual compuesta y el EBITDA considerado para el periodo 2019-2028 ha sido del 13,5% y 6,7%, respectivamente.

Para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros Senior Old Money y Junior Old Money, se ha utilizado el descuento de flujos de acuerdo con las condiciones de emisión contempladas en el acuerdo de reestructuración y aplicando tasas de descuento de mercado basadas en una selección de bonos cotizados comparables en el mercado. Las tasas de descuento estimadas para estos instrumentos financieros han resultado ser significativamente mayores a las actuales tasas de rendimiento medio actuales y han resultado comparables con operaciones de rescate de deuda financiera que se han llevado a cabo en el mercado internacional. Las tasas de descuento utilizada para el Senior Old Money y para el Junio Old Money oscilan entre el 40-45% y 75-80% respectivamente, que corresponden con tasas de descuento que un participante en el mercado financiero consideraría en operaciones de rescate de deuda financiera equivalentes.

Como resultado de lo anterior, la Sociedad ha registrado un cargo por deterioro de valor de su cartera por importe de 275 millones de euros en la Cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 8.1 y 20.6).

Se ha realizado el correspondiente análisis de sensibilidad sobre las variables críticas utilizadas en la determinación del ejercicio de valor razonable de Abengoa S.A y su participada Abenewco 2, S.A.:

- › Si la tasa de crecimiento anual compuesta se redujese un 1% (12,5%), el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 121 millones de euros.
- › Si el EBITDA se redujese un 1% (5,7%), el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 63 millones de euros aproximadamente.

- › Si la tasa de crecimiento a largo plazo se redujese un 1% (1%), el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 45 millones de euros.
- › Si la tasa de descuento para el coste de los recursos propios crece un 1%, situándose en un rango entre el 12% y el 13%, el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 90 millones de euros aproximadamente.
- › Si las tasas de descuento de los instrumentos financieros Senior Old Money y Junior Old Money se redujese un 5%, respectivamente, el deterioro de valor de la cartera incrementaría en 71 millones de euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Administradores de la Sociedad han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2018 bajo el principio de empresa en funcionamiento, considerando los aspectos fundamentales del nuevo Plan de Viabilidad a 10 años aprobado y que se verá reforzado por el Acuerdo de Reestructuración anteriormente explicado. En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han aplicado las Normas del Plan General de Contabilidad, aprobado por RD 1514/2007 y las posteriores modificaciones incorporadas a este, de forma homogénea y consistente con los utilizados en las Cuentas anuales emitidos en ejercicios anteriores. Para ello, de acuerdo con dicho Plan General de Contabilidad, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 4) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas anuales.

2.1.3. Impactos contables del proceso de reestructuración

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, con fecha 31 de marzo de 2017, se completó el proceso de reestructuración del Grupo y por tanto se procedió a reconocer a dicha fecha todos los impactos contables vinculados al mismo. En este sentido, para el tratamiento contable del Acuerdo de Reestructuración se aplicó lo establecido en la NRV 9 "Instrumentos financieros" y en la NRV 21 "Operaciones entre empresas del Grupo", dando de baja la porción de deuda a cancelar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, dando de alta los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre dichos importes. Los instrumentos de patrimonio emitidos deben reconocerse inicialmente y medirse en la fecha en la que se cancela el pasivo o parte del mismo.

Para la valoración de los instrumentos de patrimonio entregados se tomó como referencia el precio de cotización en el mercado continuo a la fecha en la que se completó el proceso de reestructuración y se canceló el pasivo, es decir el 31 de marzo de 2017, y que ascendía a 0,055 euros por acción A y a 0,024 euros por acción B. Aplicando dicho importe al número total de acciones emitidas por Abengoa (1.577.943.825 acciones A y 16.316.369.510 acciones B, que corresponde al 95% del capital), el valor razonable de las acciones contabilizadas en el Patrimonio neto fue de 34 millones de euros en capital y 444 millones de euros en prima de emisión.

Con la porción de deuda a refinanciar, y dado que las condiciones de dicha deuda fueron sustancialmente modificadas tras el acuerdo de reestructuración, se aplicó lo establecido en la "NRV 9 Instrumentos financieros 3.5", dando de baja la totalidad de la deuda a refinanciar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes (véanse Notas 2.1.1, 2.1.3 y 20.7).

Con respecto a la cancelación de los pasivos a los que se apliquen las Condiciones Estándar del Acuerdo (deuda con acreedores que no se han adherido al Acuerdo), al no existir obligación de entregar instrumentos de patrimonio para proceder a cancelar el 97% del pasivo, se ha aplicado lo establecido en la "NRV 9 Instrumentos financieros 3.5" tanto en lo referido a la baja del pasivo por el porcentaje mencionado con anterioridad, como a la hora de dar de alta un nuevo pasivo por el 3% del pasivo original que se ha registrado en el momento inicial a su valor razonable y, reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes.

Todo lo anterior produjo un impacto positivo en el Patrimonio neto de la Sociedad por importe total de 7.109 millones de euros (6.631 millones de euros en la Cuenta de resultados y 34 millones de euros en el capital y 444 millones en prima de emisión). A continuación, se muestra cuadro con el detalle de dichos impactos considerados en las cuentas individuales de Abengoa (en millones de euros):

| Concepto | Importe |
|--|--------------|
| Baja de la deuda a refinanciar a su valor contable (Notas 2.1.1, 2.1.3 y 20.7) | 4.428 |
| Reestructuración de participaciones y saldos de Grupo (Notas 8.1 y 16.1) | 2.513 |
| Alta de los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable (Nota 15.2) | 478 |
| Impacto novaciones y cancelaciones líneas de crédito (ingreso) (Nota 20.7) | 31 |
| Gastos asociados (asesores reestructuración) (Nota 20.11) | (21) |
| Impacto fiscal (Nota 18.5) | (320) |
| Total impacto Patrimonio Neto | 7.109 |

Por otro lado, y tal como se ha comentado en la Nota 2.1.2., la Sociedad ha estado trabajando en acciones adicionales para asegurar la viabilidad del Grupo en el corto y medio plazo, entre ellas un nuevo proceso de reestructuración financiera.

Uno de los hitos de dicho proceso de reestructuración fue la firma de un "Contrato de Lock-up" con fecha 31 de diciembre de 2018 con una serie de acreedores financieros, tal como se ha explicado en la citada Nota 2.1.2., así como la apertura de un período de adhesiones al mismo, como paso previo a la firma del acuerdo de reestructuración ("Restructuring agreement"). Con fecha 28 de enero de 2019 se consiguieron las mayorías necesarias para la efectividad del Contrato de Lock-up.

Tal como se establece en las propias cláusulas de dicho Contrato de Lock-up, la firma del citado documento, toda vez que supone el inicio de un proceso de negociación con una parte sustancial de sus acreedores para la reestructuración de sus obligaciones con éstos, constituye una situación de incumplimiento ("Event of Default") de las financiaciones del New Money 2, la Línea de Avaes Sindicada y el Old Money (Senior Old Money y Junior Old Money).

No obstante, en el propio Contrato de Lock-up los acreedores, mediante su adhesión al contrato, acuerdan por un lado dejar en suspenso el ejercicio de determinados derechos y acciones bajo dichas financiaciones frente a las distintas sociedades del Grupo, entre las que se encuentran el ejercicio de acciones de ejecución, y, por otro, dispensar el incumplimiento acaecido como consecuencia de la firma del Contrato de Lock-up, todo ello hasta la anterior en producirse de las siguientes fechas: la fecha en la que se termine el Contrato de Lock-up conforme a sus propios términos o la denominada Fecha Límite que, inicialmente era el 31 de enero de 2019 y que ha sido posteriormente extendida en sucesivas ocasiones hasta el 26 de abril de 2019 ("La fecha de Long-Stop").

Derivado de lo anterior, en opinión de los Administradores de Abengoa, la situación financiera de la Sociedad, una vez concluido el Proceso de Reestructuración, dependerá del cumplimiento del nuevo Plan de Viabilidad a 10 años aprobado por el Consejo de Administración en sus reuniones de 10 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones y a la dotación de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

2.- Estado de Información no Financiera

La información no financiera y sobre diversidad requerida por el Real Decreto Ley 18/2017, se integra en el Informe de gestión consolidado del Grupo, que forma parte de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, las cuales son depositadas en el Registro Mercantil de Sevilla.

3.- Liquidez y recursos de capital

a) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa durante los últimos años ha tenido como objetivo asegurar que la Sociedad pudiera disponer de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1., durante el ejercicio 2018 el Grupo ha iniciado un proceso de reestructuración financiera con sus principales acreedores financieros, que unido al cumplimiento del nuevo Plan de Viabilidad a 10 años aprobado, le permita asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo, y que asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, le permita a su vez mantener el equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A..

Dentro de dicho acuerdo de reestructuración, se encuentra el dotar al Grupo de liquidez adicional hasta 97 millones de euros, así como de una nueva línea de avales, fundamental para la contratación de nuevos proyectos, que permita generar liquidez adicional, así como la recuperación de la confianza del mercado.

Dentro del citado plan de viabilidad se recogen los principales compromisos de pago a los que la Sociedad tiene que hacer frente en el corto y medio plazo, contando los instrumentos contractuales acordados con los principales acreedores financieros, con los mecanismos necesarios, dentro de unos determinados límites, para que la sociedad matriz pueda recibir parte de los fondos generados por el Grupo.

Por otro lado, el Grupo realiza un seguimiento exhaustivo del plan de liquidez a corto plazo, así como del plan de desinversiones, tomando las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, durante el ejercicio 2018 se han llevado a cabo desinversiones significativas que han permitido la amortización de una parte significativa de su deuda, así como la reducción de sus gastos financieros asociados.

Adicionalmente, el Grupo lleva a cabo una política activa en la gestión de proveedores, con especial énfasis en los saldos más antiguos, con el objetivo de llegar a acuerdos comerciales, de financiación o reestructuración de su deuda, que permita acomodar el repago de sus obligaciones, a la generación de caja futura.

El Grupo continuará este proceso en el futuro, como parte de su estrategia de liquidez.

b) Riesgo de capital

Durante los últimos años, la Sociedad ha gestionado el riesgo de capital con el objetivo de poder asegurar la continuidad de sus operaciones y de sus sociedades dependientes desde un punto de vista de situación patrimonial, adoptando las medidas necesarias establecidas en el marco normativo correspondiente, como por ejemplo, operaciones societarias de reducciones de capital o fusiones, entre otras, que les permita continuar con sus operaciones de una forma más eficiente y en su caso, generando sinergias.

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Grupo ha cerrado un proceso de reestructuración financiera que le permita asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo, así como mitigar tanto el riesgo de liquidez anteriormente comentado, como el riesgo de capital.

4.- Principales riesgos e incertidumbres

4.1. Riesgos operativos

4.1.1. Riesgo relacionado con la situación financiera de Abengoa

Riesgos relativos al retraso en la implementación del plan de viabilidad a 10 años y en el plan de desinversiones

El plan de viabilidad de cinco años presentado al mercado en agosto de 2016 contemplaba la finalización del Proceso de reestructuración en diciembre de 2016, con la reanudación por parte de la compañía de su actividad de negocio a comienzos de 2017. El retraso en la finalización de dicho Proceso de reestructuración y en la reactivación de la actividad normal de negocio de Abengoa, ha afectado negativamente a la situación financiera del Grupo en estos últimos ejercicios, por lo que para asegurar su viabilidad a corto y medio plazo y poder continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro, se hace necesario:

- › Tener una plataforma estable que permita el acceso a los mercados de capital para financiar su circulante.
- › Acceder a nuevas líneas de avales para poder asegurar el crecimiento de su negocio de Ingeniería y Construcción.
- › Mantener una estructura financiera adecuada para el modelo de negocio que va a desarrollar a futuro.

Tal como se indica en la Nota 2.1.2 de las Cuentas anuales, con el fin de alcanzar estos objetivos, la compañía ha estado trabajando en acciones adicionales, concretamente en un nuevo plan de viabilidad a 10 años, así como en un proceso de reestructuración financiera.

Entre las principales hipótesis contenidas en dicho Plan de Viabilidad cabe destacar:

- Cierre de la propuesta de reestructuración financiera, de manera que se restablezca la situación de liquidez y de avales necesarias para el Grupo, reduciendo el riesgo financiero del negocio.
- Reducción de gastos generales hasta un objetivo del 3% sobre la cifra de ventas a partir de 2020.
- Plan de negocio basado en proyectos EPC para terceros con una contribución significativa derivada de la alianza estratégica con AAGEs.

- Mejora en la posición competitiva del Grupo, y en los mercados y geografías claves para el negocio.
- Ejecución del plan de desinversión sin desviaciones significativas en cuanto a plazos e importes.
- Ejecución del plan de pagos a proveedores sin desviaciones significativas en la proyección estimada.

Tal como se ha comentado en las principales hipótesis del citado Plan de viabilidad, un elemento clave para la consecución del mismo es la implementación del plan de desinversión en activos, sin desviaciones significativas.

La capacidad de Abengoa para obtener fondos mediante la implementación del citado plan de desinversión durante los próximos ejercicios, está sujeta a una serie de riesgos e incertidumbres, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- › Condiciones de mercado y macroeconómicas adversas que pueden afectar negativamente al interés de los inversores en la compra de dichos activos;
- › la inexistencia de compradores interesados en adquirir los activos a los precios y en los términos que Abengoa considera apropiados para alcanzar la rentabilidad esperada y satisfacer sus necesidades de liquidez;
- › los compradores interesados podrían no disponer de financiación en términos favorables para ellos o no disponer de financiación en absoluto para adquirir los activos de Abengoa;
- › las autoridades gubernamentales que han otorgado las concesiones u otras contrapartes de los contratos relevantes podrían no otorgar su consentimiento a la transmisión de la concesión o del contrato de compraventa de energía a largo plazo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa o el comprador del activo;
- › los proveedores de la financiación de proyecto asociada al activo en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta del activo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa;
- › los socios de Abengoa inversores en las sociedades de proyecto asociadas a los activos en venta, podrían no prestar su consentimiento a la venta de dichos activos a tiempo o en términos aceptables para Abengoa.

Si Abengoa no consigue ejecutar el plan rotación de activos previsto en su plan de viabilidad a 10 años aprobado, podría no ser capaz de repagar la financiación corporativa y la financiación de proyectos y podría tener que volver a reestructurar o refinar esas obligaciones. Abengoa podría verse incapaz de estabilizar sus operaciones y sus relaciones con los socios comerciales y podría tener que rechazar oportunidades de negocio. Además, la incapacidad de Abengoa de llevar a cabo el plan de desinversión podría traer consigo un aumento del coste de financiación o afectar a su capacidad para desarrollar la estrategia corporativa. Asimismo, la incapacidad de completar las ventas de los activos identificados como activos mantenidos para la venta, que, no obstante, el Grupo considera como altamente probable, impediría continuar clasificando cualquier activo y pasivo relacionado que no haya sido vendido como disponible para la venta y podría suponer la reclasificación de dicho activo y pasivo relacionado, incluyendo el endeudamiento, en las Cuentas anuales, lo que tendría el efecto de incrementar los niveles de financiación corporativa y financiación de proyectos.

Riesgos relativos al retraso en el cierre de la Reestructuración financiera

Tal como se ha comentado en la Nota 2.2.2. de las Cuentas anuales consolidadas, dentro del citado proceso de reestructuración financiera, con fecha 31 de diciembre de 2018 Abengoa suscribió un contrato de bloqueo ("el contrato de Lock up") con un conjunto de entidades financieras e inversores que ostentan la mayoría del New Money 2, la Línea de Avales Sindicada y el Senior Old Money, así como con la entidad aseguradora de la nueva liquidez.

Una vez firmado el Contrato Lock-up, se solicitó a los restantes acreedores del New Money 2, entidades avalistas y acreedores del Old Money, así como a los impugnantes, su adhesión al contrato de Lock-up de acuerdo con los procedimientos establecidos y comunicados en el Hecho Relevante publicado al respecto el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 28 de enero de 2019 se consiguieron las mayorías necesarias para la efectividad del Contrato de Lock-up, extendiéndose en sucesivas ocasiones la fecha límite de vencimiento de contrato de Lock-up (Long Stop Date) hasta el 26 de abril de 2019.

Con fecha 22 de febrero de 2019, la compañía solicitó a los titulares de los bonos del New Money 2, Senior Old Money y Junior Old Money, su consentimiento para la modificación de determinados términos de los bonos y la firma de un contrato denominado "Amendment and Restructuring Implementation Deed" (el "Contrato de Reestructuración"), de acuerdo con lo previsto en sendos documentos denominados "Amendment and Restructuring Consent Requests", relativos a cada una de las emisiones (los "Documentos de Consentimiento a la Novación y la Reestructuración").

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2019 la Sociedad anunció la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante "JGEA") para su celebración previsiblemente el 28 de marzo de 2019 en segunda convocatoria, para entre otras cuestiones, aprobar determinadas cuestiones relativas a la citada Operación de Reestructuración.

La citada JGEA fue celebrada en dicha fecha, aprobándose todas las propuestas contenidas en el orden del día.

Con fecha 11 de marzo de 2019 la Sociedad ha firmado junto con varias de las sociedades del Grupo y un grupo de acreedores financieros que participan en la deuda financiera existente, el Contrato de Reestructuración (Amendment and Restructuring Implementation Deed) (el "Contrato de Reestructuración") con el propósito de modificar los términos de las financiaciones existentes y reestructurar la deuda financiera del Grupo (la "Reestructuración").

El período de adhesiones al Contrato de Reestructuración finalizó el 29 de marzo de 2019, habiéndose obtenido en esa fecha las adhesiones necesarias por parte de los acreedores financieros para la implementación de la operación de reestructuración..

Con fecha 25 de abril de 2019, la Sociedad informa que se ha producido la Fecha de efectividad del Contrato de reestructuración (Restructuring Effective Date). Asimismo se han firmado todos los documentos de la reestructuración habiéndose producido el cierre de la operación con fecha 26 de abril de 2019 con la emisión de los nuevos instrumentos. Para más información sobre el proceso de reestructuración de la Sociedad véase Nota 2.1.2. de las Cuentas anuales.

El no conseguir implementar el Acuerdo de Reestructuración con los principales acreedores, podría generar riesgo de liquidez y riesgo de capital en la compañía, así como dificultar el cumplimiento de su plan de viabilidad y de su negocio futuro.

Riesgos relativos al endeudamiento de Abengoa tras la reestructuración de su deuda

a) Elevado volumen de endeudamiento financiero

Abengoa ha requerido tradicionalmente un importante nivel de inversión para asegurar el desarrollo de sus proyectos y el crecimiento de su negocio, a través de proyectos de ingeniería, suministro y construcción, plantas solares y otros proyectos. Con la finalidad de financiar estas inversiones, Abengoa ha recurrido, entre otras fuentes de financiación, a préstamos sindicados, préstamos garantizados y otros créditos bancarios, parte de los cuales fueron reestructurados en la reestructuración financiera cerrada en marzo de 2017 (véase Nota 2.1.1. de las Cuentas anuales).

De esta forma, al cierre del ejercicio 2018, el endeudamiento financiero del Grupo asciende a 4.727 millones de euros, una vez ajustado el valor de la deuda Old Money y New Money 2 para presentarla a su valor de reembolso, debido al event of default técnico surgido derivado de la firma del contrato de Lock-up (véase Nota 2.1.3 de las Cuentas anuales). Este elevado nivel de endeudamiento comporta el riesgo de que, si las condiciones de mercado o negocio conforme a las que opera el Grupo no se recuperan o, por el contrario, continúan, o bien, como se indicaba anteriormente, no se llega a implementar en tiempo y forma la nueva reestructuración financiera en la que se encuentra el Grupo, el negocio de la Sociedad sea incapaz de generar suficientes flujos de efectivo para hacer frente al vencimiento de deuda actual.

En cualquier caso, la capacidad de Abengoa de repagar o refinanciar su deuda, haciendo frente a los requisitos del capital circulante y cumpliendo los compromisos de inversión, o de aprovechar las oportunidades de negocio que puedan surgir en el futuro, dependerá de los resultados operativos y de la capacidad de su negocio para generar flujos de caja de manera recurrente. Lo anterior se verá condicionado, en cierta medida y entre otros factores, por la situación económica, financiera, de mercado y competitiva, algunos de cuyos factores quedan fuera de la esfera de control de la Sociedad.

El elevado endeudamiento de Abengoa podría tener consecuencias adicionales para su negocio y situación financiera, tales como:

- › que la Sociedad pueda verse obligada a destinar un importe significativo de sus flujos de caja a operaciones relacionadas con la amortización de la deuda, impidiendo que esos flujos de caja puedan ser destinados a otros propósitos;
- › que aumente la vulnerabilidad del Grupo frente a condiciones económicas adversas y/o condiciones específicas de los sectores en los cuales opera la Sociedad, limitando su flexibilidad para reaccionar frente a cambios en los negocios o industrias en los que opera;
- › que la habilidad de la Sociedad para realizar adquisiciones estratégicas o efectuar otras operaciones corporativas pueda verse limitada;
- › que la Sociedad se encuentre en una situación de desventaja competitiva frente a los competidores que disponen de mayor disponibilidad de fondos, bajos niveles de endeudamiento o menos acuerdos con condiciones restrictivas impuestas por sus acreedores financieros; o
- › que la capacidad de la Sociedad para suscribir préstamos adicionales se vea limitada o que los costes que hayan de asumirse para obtener esa financiación adicional se vean incrementados, afectando eventualmente a la capacidad del Grupo para refinanciar su deuda en el futuro.

- b) Ratios y estipulaciones impuestos por el Acuerdo de Reestructuración de 2017.

A 31 de diciembre de 2018, Abengoa ha cumplido con los ratios financieros de los distintos contratos de financiación establecidos tras el acuerdo de reestructuración, no obstante, tal y como se ha explicado en el apartado 2.1.3., las financiaciones de New Money 2, Línea de avales sindicada y Old Money se encuentran en situación de incumplimiento ("Event of Default") al cierre del ejercicio 2018 derivado de la firma del contrato de Lock-up con fecha 31 de diciembre de 2018, toda vez que supone el inicio de un proceso de negociación con una parte sustancial de sus acreedores para la reestructuración de sus obligaciones con éstos.

Adicionalmente, los acuerdos antes citados celebrados en el contexto de la reestructuración financiera cerrada en 2017 incluyen determinadas cláusulas y compromisos que limitan la capacidad de Abengoa para participar en determinados tipos de operaciones o situarse en determinadas circunstancias, como, por ejemplo, incurrir en deuda adicional, pagar dividendos o realizar determinadas inversiones.

La capacidad de Abengoa para hacer frente a estos términos y condiciones, incluyendo los ratios, puede verse afectada por factores y circunstancias fuera de su esfera de control. Por lo tanto, Abengoa no puede asegurar que en el futuro no haya de solicitar exenciones o dispensas al cumplimiento de los ratios o compromisos contenidos en los acuerdos celebrados en el contexto de la reestructuración, ni que, en su caso, tales exenciones o dispensas le sean concedidas en los términos esperados.

Riesgos de insuficiencia del plan de viabilidad desarrollado por la Sociedad y de eventual déficit de los flujos de caja

El nuevo plan de viabilidad a 10 años explicado con anterioridad, tiene en cuenta factores que pueden desviarse de los escenarios analizados, incluyendo, por ejemplo, aquellos relacionados con los precios y volúmenes de ventas, márgenes, normalización de condiciones del capital circulante y acuerdos de pagos con proveedores, entre otros. En ese sentido, el plan de viabilidad considera que la disposición de determinados activos tendrá lugar durante los años siguientes. En caso de que las circunstancias en las que se basa el plan de viabilidad no se cumplan o de que alguno de los parámetros considerados cambie, Abengoa puede tener que hacer frente a dificultades para generar los flujos de efectivo esperados y, como consecuencia de ello, cumplir el calendario de servicio de la deuda. El resultado tendría un impacto negativo en su negocio y situación financiera.

Igualmente, en caso de que los flujos de efectivo de Abengoa no sean suficientes para atender los gastos y sus compromisos y/o cualesquiera obligaciones de servicio de la deuda, Abengoa puede verse obligada a obtener fondos adicionales o a reducir costes, a través de cualesquiera de los siguientes métodos:

- (i) Aumentar, tanto como sea posible, las cantidades recibidas bajos los créditos y préstamos modificados en el contexto de la reestructuración financiera;

- (ii) incurrir en endeudamiento financiero adicional autorizado bajo los términos de los acuerdos de reestructuración;
- (iii) reestructurar o refinanciar de nuevo su endeudamiento antes de la fecha de vencimiento prevista en el acuerdo;
- (iv) retrasar o reducir las inversiones con el objetivo de mantener sus operaciones y reaccionar frente a las condiciones del mercado y el aumento de la competencia;
- (v) reducir el número de empleados o el coste de cada uno de ellos; y/o
- (vi) retrasar la ejecución de sus planes estratégicos.

Riesgos derivados de las garantías concedidas por la Sociedad como garante de los nuevos acuerdos de financiación suscritos en el contexto de la reestructuración financiera de 2017

Como contraprestación a favor de los acreedores que han suscrito voluntariamente el Acuerdo de Reestructuración y que han optado por los Términos Alternativos de la Reestructuración en él contenidos, la Sociedad asumió frente a estos acreedores, entre otras, la obligación de implementar una reestructuración societaria del Grupo en virtud de la cual la Sociedad ha aportado la mayor parte de sus activos a una serie de sociedades holding, cuyas acciones o participaciones han sido pignoradas por la Sociedad como garante de los nuevos acuerdos de financiación celebrados entre la Sociedad y las entidades proveedoras de la nueva financiación bajo el Acuerdo de Reestructuración.

Por lo tanto, si Abengoa incumpliera cualesquiera de sus obligaciones de servicio de la deuda o cualesquiera de las restricciones financieras u operativas que traen causa de los acuerdos de financiación, los acreedores podrían declarar la deuda inmediatamente vencida y exigible por su valor total y podrían ejecutar los activos otorgados en prenda como garantía, lo que resultaría, en su caso, en que la Sociedad perdiese el control sobre, o se viera privada de, los activos subyacentes. Asimismo, algunos de los acuerdos de financiación contienen cláusulas de incumplimiento cruzado (o cross default), que, aunque sujeto a unos importes mínimos, implican que el incumplimiento de un acuerdo de financiación concreto supondrá automáticamente un incumplimiento de los demás acuerdos de financiación, agravando los efectos perjudiciales de un incumplimiento individual. Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento relacionado con el endeudamiento de la Sociedad podría tener un efecto adverso significativo en la capacidad de Abengoa y de sus filiales para cumplir sus respectivas obligaciones en relación con la citada deuda y, eventualmente, determinar que la Sociedad incurriera en una causa de disolución o de concurso de acreedores.

Riesgos derivados de la estrategia de Abengoa y de la operación con capital circulante negativo

Abengoa ha operado históricamente con importes significativos de capital circulante negativo, confiando en las siguientes herramientas para generar flujos de efectivo derivados del capital circulante: (i) utilización de factoring sin recurso para numerosas cuentas a cobrar debido a que posibilitan el cobro anticipado de dichos derechos de cobro a cambio del pago de un fee; y (ii) pago a proveedores a 180 días mediante "confirming". Esta estrategia era altamente dependiente del continuo crecimiento del negocio de ingeniería y construcción, con lo que cualquier pequeña desaceleración del negocio podría provocar salidas de caja que afectasen al capital circulante.

En el futuro la intención de Abengoa es seguir confiando en la misma estrategia de capital circulante negativo pero con algunos cambios significativos. Como resultado de la reestructuración financiera, la actividad operativa de Abengoa se reducirá con respecto a los ejercicios pasados, por lo que también se reducirán las necesidades de capital circulante; y, adicionalmente, el plazo de pago a proveedores se reducirá a 60 días. Para implementar esta estrategia Abengoa debe ser capaz de obtener nuevas líneas de factoring y confirming sin recurso de las entidades financieras que son un caso de deuda financiera adicional específicamente permitida bajo los términos de la nueva financiación.

A pesar de estos cambios, la actividad de ingeniería y construcción de Abengoa podría no crecer, las líneas de factoring sin recurso y confirming podrían no estar disponibles o bien Abengoa podría no ser capaz de negociar plazos de pago a proveedores como se espera, resultando salidas de caja que podrían comprometer requerimientos de capital circulante.

Riesgos derivados de la política de dividendos de la Sociedad

Los términos y condiciones incluidos en los acuerdos de financiación suscritos al amparo del Acuerdo de Reestructuración contienen la prohibición de distribuir dividendos hasta que tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación como bajo la deuda financiera preexistente hayan sido satisfechas en su totalidad. Por lo tanto, la Sociedad no espera distribuir dividendos hasta que las cantidades debidas bajo la deuda preexistente hayan sido satisfechas, según los acuerdos negociados con los acreedores financieros.

La prohibición de distribuir dividendos afecta, asimismo, a "Abengoa Abenewco 1, S.A." ("Abenewco 1") y "Abengoa Abenewco 2, S.A.U." ("Abenewco 2"), las sociedades holding constituidas por la Sociedad en el marco de la reestructuración corporativa del Grupo. Así, mientras que la distribución de dividendos a favor de sociedades integradas en el perímetro de consolidación de Abenewco 1 está permitida con carácter general, la distribución de dividendos a favor de la Sociedad, de Abenewco 2 y de cualesquiera accionistas de la Sociedad y de Abenewco 2 está prohibida, excepto en relación con distribuciones requeridas para atender pagos previstos en el marco del servicio de la deuda y, hasta un determinado límite máximo, distribuciones requeridas para atender gastos corporativos generales de la Sociedad.

Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos

El alto nivel de endeudamiento exige la dedicación de una parte sustancial de los flujos de caja operativos al repago de la deuda, reduciendo, de ese modo, la capacidad de Abengoa de realizar pagos, de refinanciar el endeudamiento y de financiar inversiones en activos fijos (capex). Además, una parte sustancial de la financiación de las sociedades de proyecto se amortiza totalmente durante la vida de dicha financiación y Abengoa confía en la generación de flujos de caja por parte de esas sociedades para cumplir con las mencionadas obligaciones de pago. Los flujos de caja de Abengoa están, en gran medida, sujetos a factores económicos, financieros, de competencia, legislativos, regulatorios y otros factores que están fuera del control de la Sociedad. Abengoa no puede garantizar, sin embargo, que el negocio generará suficientes flujos de caja de las operaciones; que los continuos ahorros de costes y mejoras operativas serán realizados en el calendario previsto; que Abengoa podrá mantener los mismos términos en cuanto a cobros y a pagos y mantener, por lo tanto, el saldo negativo de fondo de maniobra; o que las futuras disposiciones bajo los contratos de financiación serán suficientes para repagar el endeudamiento, financiar otras necesidades de liquidez o permitir la continuidad del plan de negocio. Abengoa podría tener que refinanciar todo o parte de su endeudamiento en la fecha de su vencimiento o antes de esa fecha. Abengoa no puede garantizar que será capaz de refinanciar dicho endeudamiento en términos comercialmente razonables.

Riesgos derivados de los términos y condiciones de los nuevos instrumentos de financiación previstos en el Acuerdo de Reestructuración, que podrían afectar de manera adversa al negocio del Grupo

Los términos y condiciones de los nuevos instrumentos de financiación suscritos por la Sociedad como consecuencia de la implementación del Acuerdo de Reestructuración contienen pactos restrictivos que podrían afectar negativamente al negocio del Grupo, por cuanto:

- › Limitan o afectan significativamente a la capacidad del Grupo para obtener en un futuro financiación, para refinanciar deuda, vender activos o levantar capital.
- › Restringen la capacidad de Abengoa de realizar distribuciones vinculadas a la titularidad de sus acciones y la capacidad de las filiales del Grupo de llevar a cabo determinadas distribuciones.
- › Reducen la flexibilidad del Grupo para responder a las cambiantes condiciones económicas y del negocio con el fin de aprovechar las oportunidades de negocio que puedan surgir.
- › Pueden hacer que el Grupo sea más vulnerable a las recesiones económicas o industriales vinculadas a su negocio.

En el caso del incumplimiento de cualquiera los pactos restrictivos incluidos bajo los nuevos instrumentos de financiación, se podrá declarar un incumplimiento bajo el instrumento financiero correspondiente y, consecuentemente, el principal y todos los intereses devengados y no pagados en virtud de dicho instrumento serían declarados vencidos y exigibles. Además, si se declarase un incumplimiento, los activos que garanticen las obligaciones derivadas del correspondiente instrumento financiero, si los hubiere, también podrán ser exigibles. En consecuencia, el incumplimiento de un pacto restrictivo derivado de los nuevos instrumentos de financiación podría afectar negativamente al negocio, resultados de las operaciones y situación financiera del Grupo.

4.1.2. Riesgo regulatorioRiesgos derivados de las reducciones en los presupuestos gubernamentales, subsidios y cambios adversos en la ley que pueden afectar el negocio de la compañía y el desarrollo de sus proyectos presentes y futuros

La reducción del gasto público en infraestructuras tiene un impacto en los resultados de Abengoa, dado que una gran parte de los proyectos desarrollados por Abengoa son promovidos por entidades públicas, que aportan a la Sociedad un volumen de ingresos que difícilmente puede sustituirse a través de la inversión privada, especialmente en el actual entorno económico.

Riesgos derivados de la sujeción a estricta normativa medioambiental

El negocio de Abengoa está sujeto a una significativa regulación medioambiental que, entre otras cuestiones, obliga a la Sociedad a llevar a cabo estudios de impacto medioambiental en proyectos futuros o cambios en proyectos, obtener licencias regulatorias, permisos y otras autorizaciones y cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y autorizaciones.

La violación de dicha regulación puede dar lugar a responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños y perjuicios, tasas y gastos y el cierre de instalaciones.

Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable

Las energías renovables están madurando rápidamente pero su coste de generación eléctrica es todavía sensiblemente mayor comparado con las energías convencionales (nuclear, carbón, gas, hidroeléctrica). Para que los proyectos de generación renovable sean económicamente viables, los gobiernos han establecido mecanismos de apoyo en forma de tarifas subvencionadas (principalmente en España), complementadas en casos particulares con ayudas directas a la inversión (principalmente en EE.UU.).

Las tarifas subvencionadas varían según la tecnología (eólica, fotovoltaica, termosolar, biomasa) ya que están en diferentes estados de maduración y el ánimo del regulador está en favorecer el desarrollo de cada una de ellas otorgando a los promotores un incentivo económico suficiente, en la forma de retorno razonable a su inversión. Sin estos apoyos sería hoy por hoy inviable cualquier proyecto renovable, aunque según la tecnología madure es previsible que la necesidad de estos apoyos sea menor, o desaparezca por completo, en el largo plazo.

Los regímenes de ayudas a la generación de energías renovables han sido objeto de procedimientos legales en el pasado en distintas jurisdicciones (incluyendo que dichos regímenes constituyen ayudas de estado no permitidas en la Unión Europea).

Si la totalidad o parte de los regímenes de ayudas e incentivos a la generación de energías renovables en alguna jurisdicción en la que opera Abengoa deviniera ilegal y, por lo tanto, se eliminara o redujera, Abengoa no podría ser capaz de competir de manera efectiva con otras formas de energía renovable y convencional.

4.1.3. Riesgo operacional

Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y Construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución

En relación a la actividad de Ingeniería y Construcción, es preciso señalar que salvo excepciones, todos los contratos que Abengoa ha celebrado se han realizado bajo la modalidad de contratos de construcción "llave en mano" (también denominados "Contratos EPC"). Estos contratos son acuerdos por los que se entrega al cliente la construcción de una instalación a cambio de un precio fijo. Estos proyectos están sometidos a plazos muy largos de construcción que pueden oscilar entre 1 y 3 años. Esta modalidad de contrato conlleva un cierto riesgo de que los costes sean superiores a los esperados y se reduzca la rentabilidad del proyecto dado que el precio ofertado antes de iniciarse la ejecución del proyecto se basa en estimaciones de costes que pueden verse alteradas durante el dilatado proceso de construcción, lo que puede provocar la no rentabilidad de determinados proyectos e incluso cuantiosas pérdidas. Los retrasos, además de acarrear sobrecostes normalmente, pueden producir el incumplimiento de los plazos de entrega y desencadenar el pago de penalidades, según se hayan negociado, al cliente. Adicionalmente, en la mayoría de los Contratos EPC la responsabilidad de todos los aspectos de cada proyecto es de Abengoa, desde la ingeniería, pasando por la construcción, hasta la puesta en marcha del proyecto. A las responsabilidades genéricas de cada proyecto debe añadirse que Abengoa asume el riesgo técnico y las obligaciones de garantía relacionadas con estos proyectos.

Igualmente, Abengoa debe asegurarse que respeta en todo momento los niveles mínimos de subcontratación permitidos por la normativa aplicable en el sector de la construcción y de inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas (registro que tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales), así como vigilar que las empresas subcontratadas se encuentren debidamente inscritas. De lo contrario, Abengoa podría resultar responsable solidaria en materia salarial y de seguridad social. Estas circunstancias deben tenerse especialmente en cuenta en los contratos "llave en mano".

La naturaleza del negocio de Ingeniería y Construcción expone a la compañía a potenciales reclamaciones de responsabilidad

La actividad de Ingeniería y Construcción lleva a cabo operaciones en las que fallos en el diseño, construcción o sistemas pueden suponer un sustancial daño a terceros. Además, la naturaleza de la actividad de Ingeniería y Construcción supone que clientes, empresas subcontratadas y proveedores presenten ocasionalmente reclamaciones contra Abengoa para la recuperación del coste en el que han incurrido en exceso sobre lo previsto, o por los que no se consideran responsables contractualmente. Abengoa ha sido y será en el futuro parte demandada en procedimientos legales en los que las partes reclaman daños y compensación en relación con proyectos de Abengoa u otros asuntos. Estas reclamaciones y demandas surgen dentro de la actividad habitual de la Compañía. En aquellos supuestos en los que se determine la responsabilidad de Abengoa, Abengoa podría no estar cubierta por sus seguros o, en caso de estar cubierta, el importe de estas responsabilidades podría exceder los límites de las pólizas de Abengoa.

Cartera de proyectos en la actividad de Ingeniería y Construcción

Es preciso destacar que la definición de cartera hace alusión generalmente a los proyectos, operaciones y servicios para los que la Sociedad asume una obligación. Una gran parte de los proyectos se encuentran supeditados a alguna contingencia, siendo la principal, la obtención de financiación ajena. Igualmente, todos los proyectos en cartera están expuestos a ajustes y cancelaciones inesperadas, así como a vencimientos anticipados, variaciones o impagos, ya que los proyectos pueden permanecer en la cartera por un periodo amplio de tiempo. Los contratos de Ingeniería y Construcción que Abengoa suscribe en el marco del desarrollo de sus proyectos suelen ejecutarse en un periodo que puede superar los 2 años hasta completar la construcción. Esta circunstancia incrementa las posibilidades de que cualquiera de dichos contratos pueda ser resuelto anticipadamente respetando los correspondientes plazos de preaviso. Estos procesos de cancelación están regulados legal o contractualmente, estableciéndose procedimientos compensatorios. No obstante, si existiera incumplimiento o defecto por parte de Abengoa, la Sociedad podría no tener derecho a recibir la indemnización que corresponde al vencimiento anticipado.

Abengoa no puede garantizar que los ingresos previstos derivados de la cartera se realicen o, incluso si se realizan, supongan un beneficio. Debido a posibles terminaciones de proyectos, suspensiones, cambios en el calendario y ámbito del proyecto, no se puede predecir con certeza cuando la cartera se puede actualizar, o si la misma debe ser actualizada. Tampoco Abengoa puede garantizar que se produzcan cancelaciones adicionales e, incluso si un proyecto evoluciona según lo previsto, es posible que el cliente sea insolvente y no pague las cantidades adeudadas. Retrasos materiales, cancelaciones e incumplimientos en el pago podrían afectar de forma significativa al negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

De acuerdo con la transición de Abengoa hacia un modelo de negocio "asset light", Abengoa ha reenfocado su negocio de ingeniería y construcción hacia proyectos "llave en mano" y concesionales que requieren una inversión limitada de capital o ninguna inversión por parte de Abengoa. A este respecto, la cartera de proyectos "llave en mano" otorgados a Abengoa en los dos últimos años, ha crecido de forma relevante en comparación con los proyectos concesionales propios (o más intensivos en capital).

Riesgos asociados a proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo

Los ingresos obtenidos a través de los proyectos de la actividad de Infraestructura de tipo concesional dependen significativamente de las tarifas reguladas o en su caso de los precios acordados a largo plazo por un periodo de entre 25 y 30 años según el activo. El margen de maniobra de Abengoa para modificar las tarifas o precios es muy limitado (quedando supeditado a incrementos referenciados al IPC y a eventuales peticiones de reequilibrio económico de la concesión) ante circunstancias operativas adversas, como pueden ser fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costes de mano de obra y subcontratas, tanto durante la fase de construcción como en la fase operativa de estos proyectos. Unos costes operativos por encima de lo esperado, especialmente tras muchos años en operación, en la mayoría de los casos no podrían ser repercutidos a la tarifa o al precio y por tanto detraerían el margen operativo y en consecuencia la rentabilidad del proyecto se vería reducida. Normalmente estos proyectos se calculan con unas tarifas o precios por encima del coste de operación y mantenimiento.

Asimismo, las administraciones públicas (en algunas jurisdicciones) o los clientes (cuando resulte aplicable) tienen la capacidad de penalizar una deficiente prestación de los servicios inherentes a la actividad operativa con una bajada de la estructura tarifaria o posponiendo su actualización. Especialmente en el área de las energías renovables, existe riesgo de que la administración pública reduzca o elimine las tarifas actualmente vigentes en cualquier momento durante la vida de la concesión.

Riesgos derivados de la existencia de cláusulas de resolución y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa

Los proyectos consistentes en la explotación de concesiones se rigen por lo establecido en contratos públicos, donde la administración pública competente tiene ciertas prerrogativas, como monitorizar el cumplimiento efectivo de los contratos a través de la exigencia de presentación de informes técnicos, administrativos o financieros, o la modificación unilateral (sujeta a ciertos límites) de los compromisos establecidos. En todo caso, estos contratos están sujetos a cláusulas de revocación o resolución, que pueden ser aplicables ante un cumplimiento inadecuado de los compromisos (de inversión, de cumplimiento con estándares de eficiencia y seguridad, etc.) establecidos en dichos contratos.

Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia

Para asegurar su continuidad en el largo plazo, Abengoa debe ser capaz de competir sin ayudas públicas con fuentes de energía convencional y otras fuentes de energías renovables. Los niveles actuales de apoyo gubernamental a las energías renovables tienen como objetivo apoyar a la industria mientras desarrolla la tecnología necesaria para reducir costes y mejorar procesos. En consecuencia, al disminuir los costes de generación o producción, este nivel de apoyo gubernamental es probable que se vaya reduciendo gradualmente para muchos proyectos críticos en el futuro. En el medio y largo plazo, una reducción gradual pero significativa de las tarifas, primas e incentivos a la energía renovable no es descartable. Si esta reducción se produjese, los participantes del mercado, incluyendo Abengoa, deben reducir precios para continuar siendo competitivos frente a otras alternativas. Si las reducciones de costes y la innovación de productos no tienen lugar o tiene lugar más despacio de lo necesario para lograr reducción en los precios, ello puede tener un efecto negativo significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La Sociedad también hace frente a una competencia significativa por parte de otros proveedores de energías renovables. Respecto a la industria de la energía solar, Abengoa estima que existirá un aumento de la competencia cada vez mayor, como resultado de la entrada de nuevos participantes en el mercado y/o la sustitución de fuentes de energía renovable debido a la demanda cada vez más creciente de las mismas. Otros factores que pueden contribuir a ello son las menores barreras de entrada en estos mercados debido a la estandarización de las tecnologías, la mejora en las oportunidades de financiación y el aumento del apoyo gubernamental. Aunque Abengoa se esfuerza por mantener su competitividad, no puede garantizar el éxito respecto a la competencia. En caso de que Abengoa no logre competir con éxito, ello puede impactar de forma negativa en la capacidad de crecimiento del negocio y en la generación de ingresos, lo que puede tener un efecto negativo significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

Internacionalización y riesgo país

Abengoa tiene proyectos en los cinco continentes, algunos de ellos en países emergentes, incluyendo localizaciones diversas como África, Australia, China, India, Oriente Medio, Norteamérica y Sudamérica y espera expandir las operaciones a nuevas localizaciones en el futuro. Las distintas operaciones e inversiones de Abengoa pueden verse afectadas por distintos tipos de riesgo relacionados con las condiciones económicas, políticas y sociales de los distintos países en los que opera la Compañía, particularmente en aquellos países con un mayor grado de inestabilidad de los distintos factores citados, y que suelen denominarse de forma conjunta como "riesgo país", entre los cuales cabe destacar:

- › los efectos de la inflación y/o la posible devaluación de las monedas locales;
- › posibles restricciones a los movimientos de capital;
- › la regulación y posibles cambios imprevistos que podrían tener efectos retroactivos perjudiciales para Abengoa;
- › el tipo de cambio/interés;
- › la posibilidad de que se realicen expropiaciones, nacionalizaciones de activos o incrementos de la participación de los gobiernos en la economía y la gestión de las compañías así como la no concesión o la revocación de licencias previamente concedidas;
- › la posible imposición de nuevos y elevados impuestos o tasas;
- › la posibilidad de que se produzcan crisis económicas, o situaciones de inestabilidad política o de disturbios públicos.

Por ejemplo, algunos de los contratos de Abengoa en Perú y México son pagaderos en moneda local al tipo de cambio de la fecha de pago. En un supuesto de rápida devaluación o de establecimiento de controles de cambios, Abengoa podría no ser capaz de cambiar a moneda local el importe acordado en dólares, lo que podría afectar a la posición de liquidez de Abengoa.

Además, en los últimos años, se han vivido episodios de inestabilidad política y civil, con cambios de regímenes y conflictos armados en determinados países de Oriente Medio y África. Dichos acontecimientos han incrementado la inestabilidad política y la incertidumbre económica en determinados países de Oriente Medio y África donde opera Abengoa.

Aunque las actividades en países emergentes no están concentradas en ningún país específico, la ocurrencia de uno o más de estos riesgos en un país o región en el que opera Abengoa puede tener un efecto significativamente negativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La política de Abengoa consiste en cubrir el riesgo país mediante pólizas de seguro de riesgo país (que cubren supuestos como la violencia política, expropiación, nacionalización, confiscación, riesgo regulatorio, falta de transferencia de importes relacionados con la inversión, dividendos, amortización de créditos, incumplimientos contractuales por parte de las autoridades del país receptor respecto a la inversión asegurada y la revolución o guerra) y el traslado del riesgo a entidades financieras mediante los correspondientes contratos de financiación u otros mecanismos. No obstante, no es posible asegurar que estos mecanismos aseguren la plena cobertura de las posibles contingencias o la plena recuperación de los daños en todos los casos.

La construcción de proyectos relativos a la actividad de Ingeniería y Construcción y las instalaciones de las infraestructuras de tipo concesional se consideran lugares de trabajo peligrosos

Los empleados y el resto del personal que trabaja en la construcción de proyectos de Ingeniería y Construcción y en las instalaciones de infraestructuras de tipo concesional y operaciones de biocarburantes, están normalmente rodeados por equipamientos mecánicos de gran escala, vehículos en movimiento, procesos de fabricación o materiales peligrosos, que están sujetas a una amplia gama de regulaciones cuando se están utilizando. Los proyectos pueden involucrar el uso de materiales peligroso o altamente regulados que si no se manejan correctamente o se derraman podrían exponer a Abengoa a reclamaciones que den lugar a todo tipo de responsabilidades civiles, penales y administrativas (multas o recargos en los beneficios de la Seguridad Social).

A pesar de que Abengoa tiene grupos funcionales cuya responsabilidad es controlar la implementación de las medidas de seguridad y salud necesarias, así como de procedimientos de trabajo compatibles con la protección del medioambiente en toda la organización, incluidos los lugares de construcción y mantenimiento, cualquier incumplimiento de estas normas podría generar responsabilidad para Abengoa.

Los niveles de seguridad históricos son una parte fundamental de la reputación de Abengoa. Muchos de sus clientes exigen expresamente que cumpla con los criterios de seguridad específicos para poder presentar ofertas, y muchos contratos incluyen cláusulas de rescisión automáticas o el retiro total o parcial de los honorarios o ganancias contractuales en caso de que Abengoa no cumpla con los requisitos. En consecuencia, la incapacidad de Abengoa para mantener estándares de seguridad adecuados podría resultar en una menor rentabilidad o la pérdida de clientes o proyectos.

A la fecha de este Informe de gestión, ningún acuerdo ha sido rescindido, no se ha recibido ninguna sanción y no se ha producido ningún descenso significativo de los beneficios debido a fallos en el cumplimiento de las normas de seguridad.

Riesgos derivados de la rotación en la Alta Dirección y los empleados clave

El éxito futuro de Abengoa depende de manera significativa de la involucración total de los altos ejecutivos y de los empleados clave, que tienen una experiencia valiosa en todas las áreas del negocio. La capacidad de Abengoa de retener y motivar a los altos ejecutivos y empleados clave, así como de atraer a empleados altamente cualificados afectará de manera significativa a su capacidad de desarrollar el negocio con éxito y expandir las operaciones en el futuro. Si Abengoa perdiese uno o más de sus altos ejecutivos o gestores valiosos con experiencia significativa en los mercados en los que opera, podría encontrar dificultades para nombrar sustitutos.

Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos

Abengoa realiza proyectos de gran tamaño (tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan), que son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista. Dada la complejidad de los proyectos (normalmente diseñados ad hoc), así como la situación financiera actual de Abengoa, resulta necesaria la participación de terceros especializados en los procesos necesarios para llevar a cabo ciertas actividades relacionadas con los mismos.

En este sentido, debe señalarse que Abengoa ha llevado a cabo inversiones en determinados proyectos con terceros en los que dichos terceros aportan sus conocimientos técnicos, y/o su capacidad financiera al proyecto. En determinados casos, dichas colaboraciones se desarrollan mediante contratos de UTEs (uniones temporales de empresas) o joint ventures sobre los que Abengoa solamente posee un control parcial o control conjunto.

La entrega de productos y servicios a los clientes y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con los mismos pueden verse afectados por problemas relacionados con terceras partes y proveedores

Algunos de los contratos de Abengoa requieren servicios, equipación o software que se subcontratan a terceros, así como material que se obtiene de terceros suministradores. La entrega de productos o servicios que no cumple con los requisitos del contrato o el suministro tardío de productos y servicios puede suponer un incumplimiento en los contratos con los clientes. En la medida en la que no sea posible que Abengoa traslade todo el riesgo o sea indemnizado por esos terceros, estará expuesta a reclamaciones de clientes como resultado del problema causado por dicho tercero.

Los proyectos desarrollados a través de contratos de UTEs o de joint ventures están sujetos al riesgo de bloqueo de decisiones que pueden ser cruciales para el éxito del proyecto o de la inversión en el mismo, o al riesgo de que los referidos terceros puedan, de alguna otra forma, implementar estrategias contrarias a los intereses económicos de Abengoa, resultando en una menor rentabilidad. Asimismo, el éxito de estas asociaciones depende del cumplimiento satisfactorio por parte de los socios de sus obligaciones. Si los terceros no pueden cumplir satisfactoriamente sus obligaciones como consecuencia de dificultades financieras u otras, dicha asociación puede no poder realizar o cumplir con sus obligaciones frente al cliente. Bajo estas circunstancias, puede ser que Abengoa tenga que hacer inversiones adicionales o prestar servicios adicionales para asegurar la prestación de los servicios, o responsabilizarse de los incumplimientos frente al cliente, o asumir nuevas obligaciones financieras u operativas que podrían dar lugar eventualmente a menores beneficios o a pérdidas.

A pesar de su baja concentración de proveedores, la dependencia de Abengoa en sus proveedores para asegurar los materiales industriales, piezas, componentes y subsistemas usados en su actividad puede exponer a Abengoa a la volatilidad de precios y disponibilidad de los mismos. Una interrupción en la entrega, limitaciones en su capacidad, interrupción, cierre o quiebra de los proveedores, los incrementos en precios o decrementos en disponibilidad de materias primas o commodities, podrían tener un efecto significativo en la capacidad de Abengoa de cumplir con su compromiso con clientes o derivar en un incremento en los costes operacionales de Abengoa si no es capaz de transferir dicho incremento a los clientes.

El negocio de Abengoa depende en cierta medida de relaciones duraderas con ciertos clientes clave.

Riesgos relativos a cambios en la tecnología, precios, estándares de la industria y otros factores

Los mercados en los que operan las actividades de Abengoa cambian con rapidez debido a las innovaciones tecnológicas y a los cambios en precios, estándares de la industria, requisitos de clientes y entorno económico. La nueva tecnología o los cambios en la industria y en los requisitos de clientes pueden significar que los productos y servicios existentes se conviertan en obsoletos, excesivamente costosos o no susceptibles de comercialización. En consecuencia, Abengoa debe mejorar la eficiencia y fiabilidad de las tecnologías existentes y perseguir el desarrollo de nuevas tecnologías para permanecer al frente de los estándares de la industria y de los requisitos de los clientes. Algunos de los competidores de Abengoa podrían contar con recursos financieros sustancialmente mayores que Abengoa. Si la Sociedad no es capaz de introducir e integrar las nuevas tecnologías en los productos y servicios de una manera puntual y efectiva en términos de costes o no obtiene la financiación necesaria para llevar a cabo actividades apropiadas de I+D+i, la posición competitiva y las perspectivas de crecimiento de Abengoa se deteriorarán, lo que a su vez puede tener un efecto material negativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse

Los proyectos desarrollados por Abengoa se encuentran expuestos a riesgos diversos que requieren de una suficiente cobertura que mitigue los efectos en el caso de su materialización. A pesar de que Abengoa trata de obtener las coberturas adecuadas para los principales riesgos asociados a cada proyecto, no es posible verificar que dichos seguros sean suficientes para cubrir todas las posibles pérdidas que puedan acontecer.

Los proyectos de Abengoa están asegurados con pólizas que cumplen los estándares del sector frente a riesgos de diversa naturaleza tales como riesgos derivados de la naturaleza, incidentes de montaje o construcción, transporte y pérdida de beneficios o lucro cesante asociados a los anteriores. Todos los seguros contratados por Abengoa cumplen los requisitos exigidos por las entidades que financian los proyectos y cuentan con las coberturas verificadas por los expertos independientes de cada proyecto.

Por otra parte, las pólizas de seguros contratadas están sujetas a revisión por parte de las compañías aseguradoras. En caso de que las primas de los seguros se incrementaran en el futuro, y no se pudieran trasladar dichos incrementos a los clientes, tales costes adicionales podrían tener un efecto negativo para Abengoa.

Riesgos derivados de las difíciles condiciones en la economía global y en los mercados globales de capitales y su impacto en la reducción de la demanda de bienes y servicios y en las dificultades para acceder a niveles de financiación necesaria para el desarrollo de proyectos existentes y futuros y a la refinanciación del endeudamiento

La evolución del negocio de Abengoa se ha visto tradicionalmente afectada, no solo por factores intrínsecos a la compañía, sino también por factores exógenos como los ciclos económicos y su impacto en las regiones y áreas donde la compañía opera. Normalmente, ante situaciones de crecimiento económico, la demanda de los servicios que ofrece la Sociedad aumenta y, por el contrario, ante situaciones de inestabilidad económica o recesión, la demanda se resiente.

Desde principios de 2008 el impacto de la crisis financiera global, que ha afectado particularmente los mercados globales de capitales y de crédito, ha sido muy notable. Las preocupaciones sobre cuestiones geopolíticas, la inflación, el coste de la energía, la falta de fluidez del crédito, el elevado coste de endeudamiento, la crisis de deuda soberana o la inestabilidad del euro, entre otros factores, han ocasionado una importante caída en las expectativas sobre la economía en general y, más contundentemente, en los mercados de capitales. Estos factores combinados con la volatilidad del precio del petróleo, la pérdida de confianza de los consumidores y empresas y el aumento del desempleo, han contribuido a agravar la situación económica de muchas regiones donde Abengoa opera.

La crisis ha tenido un impacto global, y ha afectado tanto a economías emergentes como a economías desarrolladas en las que Abengoa lleva a cabo una parte significativa de sus operaciones. El crecimiento económico y la recuperación, globalmente y en la Unión Europea, se han manifestado desde entonces, pero permanecen frágiles y sujetas a limitaciones en la financiación al sector privado, preocupaciones respecto a futuros incrementos de tipos de interés e incertidumbre continuada sobre la resolución de la crisis de la zona euro. Consecuentemente, la incertidumbre e inestabilidad económica pueden tener un impacto adverso significativo en las decisiones de inversión de los operadores en los productos que comercializa Abengoa.

Como se señalaba antes, los mercados globales de capitales y crédito han experimentado períodos de extrema volatilidad y disrupción desde la última mitad de 2008. La continua incertidumbre y volatilidad en estos mercados podría limitar el acceso a esta vía de financiación para obtener el capital requerido para operar y desarrollar el negocio.

La publicidad adversa puede tener un efecto negativo en la marca o nombre comercial utilizados en el Grupo.

La publicidad adversa relacionada con la reestructuración o la situación financiera del Grupo o de otros participantes en los mercados en los que ésta opera, puede tener un efecto material adverso en las relaciones de clientes y proveedores del Grupo (incluidas las instituciones financieras y de seguros) y /o la percepción del mercado de su negocio. Los proveedores existentes pueden optar por no hacer negocios con el Grupo, pueden exigir condiciones de pago más rápidas y /o pueden no extender el crédito comercial normal. El Grupo podría tener dificultades para obtener proveedores nuevos o alternativos.

La continua publicidad negativa puede tener un efecto negativo a largo plazo en los nombres de marca que pertenecen o se utilizan en el Grupo.

Riesgos derivados de la disminución del apoyo de la opinión pública sobre las mismas

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos llevados a cabo por Abengoa, como pueden ser la instalación de plantas de energía renovable, debido a razones como, por ejemplo, el mal uso de los recursos acuáticos, la degradación del paisaje, el uso de la tierra, la escasez de alimentos o el incremento del precio de los mismos y el daño al medioambiente.

Aunque el desarrollo de proyectos de infraestructuras, ingeniería y construcción requiere generalmente un estudio de impacto medioambiental y un trámite de audiencia pública previo a la concesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, la Sociedad no puede garantizar que un determinado proyecto vaya a ser aceptado por la población afectada. Es más, en aquellas áreas en las que las instalaciones correspondientes se encuentren próximas a zonas residenciales la oposición de la población local podría llevar a la adopción de normas o medidas restrictivas sobre las instalaciones.

Si parte de la población o alguna compañía competidora se movilizará contra la construcción de un proyecto o interpusiera acciones legales, ello podría dificultar la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. Adicionalmente, las acciones legales pueden solicitar la adopción de medidas cautelares que paralicen la construcción, lo que podría impedir la puesta en marcha del proyecto en el plazo previsto, ocasionando el incumplimiento de los objetivos de negocio de Abengoa.

Riesgos derivados de litigios y otros procedimientos legales

Abengoa está sujeta al riesgo de reclamaciones y demandas legales y de acciones sancionadoras y disciplinarias en el ámbito regulatorio en el curso ordinario de sus actividades. Los resultados de los procedimientos legales y regulatorios no son predecibles con certeza. Abengoa es parte en varias demandas, procedimientos, acciones e investigaciones, incluido en relación con posibles prácticas anti-competitivas.

Además, Abengoa afronta un riesgo de reclamaciones y litigios relativo al proceso de reestructuración debido a su implementación en varias jurisdicciones.

En el caso en que Abengoa tuviera que pagar sanciones, multas o daños a terceros como resultado de estos procedimientos legales, y dichas sanciones, multas o daños no fueran cubiertos por las provisiones contabilizadas, éstas podrían tener, de manera individual o de forma agregada, un efecto adverso en el negocio, posición financiera y resultados operativos de la matriz.

Riesgos derivados de la exposición a los precios de mercado de la electricidad de los ingresos procedentes de las plantas de generación de energía eléctrica

Además de los incentivos regulados, los ingresos de algunos de los proyectos de Abengoa dependen parcialmente de los precios de mercado de la venta de electricidad. Los precios de mercado de la electricidad pueden ser volátiles y verse afectados por varios factores, incluidos el coste de las materias primas, la demanda de los usuarios y, en caso de ser aplicable, del precio de emisión de los derechos de emisión de gas invernadero.

En algunas de las jurisdicciones en las que opera Abengoa, la Compañía está expuesta a esquemas de remuneración que contienen componentes de precios de mercado y de incentivos regulados. En dichas jurisdicciones, el componente del incentivo regulado podría no compensar las fluctuaciones en el componente de precio de mercado y, en consecuencia, la remuneración total podría ser volátil.

No hay seguridad de que los precios de mercado permanezcan en los niveles que permitan a Abengoa mantener los márgenes de beneficios y las tasas deseadas de retorno de la inversión.

La recuperación de las bases imponibles negativas depende de la obtención de beneficios futuros lo que depende de estimaciones inciertas

Abengoa valora la recuperación de activos por impuestos diferidos sobre la base de estimaciones de los beneficios fiscales futuros. Tales estimaciones provienen de las proyecciones incluidas en el plan de viabilidad a 10 años de la compañía, así como de su plan estratégico a 5 y 10 años que son elaborados con base anual con carácter general. Con base en las estimaciones actuales Abengoa espera generar suficientes bases imponibles para poder recuperar los créditos fiscales que mantiene activados en el Estado de situación financiera consolidado al cierre del ejercicio. No obstante, los ingresos pueden verse afectados por circunstancias adversas que surjan en el curso ordinario de los negocios, así como por circunstancias extraordinarias no recurrentes. La modificación de las estimaciones e hipótesis por parte de la Dirección pueden resultar en el no reconocimiento de la recuperación de los activos por impuestos diferidos en el balance de la Sociedad, si efectivamente se considera que no es probable que no van a registrarse beneficios fiscales con los que compensar las diferencias temporarias deducibles, lo que dará lugar al reconocimiento del gasto por impuesto diferido en la cuenta de resultados, aunque no habría ningún impacto en los flujos de caja.

En relación con las bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicar registradas como activos por impuestos diferidos, la Sociedad con base en la evaluación realizada espera su recuperación a través de los beneficios impositivos proyectados, teniendo en cuenta en dicha evaluación las posibles reversiones de los pasivos por impuestos diferidos, así como cualquier limitación establecida por la normativa tributaria en vigor en cada jurisdicción.

4.1.4. Concentraciones de clientes

Durante últimos ejercicios no existe ningún cliente que suponga más de un 10% de los ingresos ordinarios.

4.2. Riesgos financieros

4.2.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado surge cuando las actividades de la Sociedad están expuestas fundamentalmente a riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de cambio.

Con el objetivo de cubrir estas exposiciones, Abengoa utiliza contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward), opciones y permutas de tipos de interés. Como norma general no se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

- › **Riesgo de tipo de cambio:** la actividad internacional de la Sociedad genera la exposición al riesgo de tipo de cambio. Dicho riesgo surge cuando existen transacciones comerciales futuras y activos y pasivos denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad. La principal exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de cambio es la relativa al dólar americano respecto al euro.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de cambio, se utilizan contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward) los cuales son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

Adicionalmente y dado la situación financiera actual del Grupo, la primera opción que se analiza en los proyectos de nueva contratación, es la de realizar una cobertura natural entre cobros y pagos en la misma divisa.

A 31 de diciembre de 2018, si el tipo de cambio del dólar americano se hubiera incrementado en un 5% respecto al euro, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de resultados hubiera sido de una pérdida de 15.282 miles de euros debido principalmente a la posición neta pasiva que la Sociedad mantiene en USD.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tienen contratados instrumentos financieros derivados de cobros y pagos en moneda extranjera.

4.2.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge cuando la contraparte tercera incumple con sus obligaciones contractuales. En este sentido, la principal exposición al riesgo de crédito son las siguientes partidas:

- › **Cientes y otras cuentas a cobrar:** De forma general, y para mitigar el riesgo de crédito, la Sociedad utiliza diversas medidas, entre las que se encuentran un análisis del riesgo crediticio del cliente como paso previo a cualquier contrato comercial, el establecimiento contractual de un esquema de cobros de manera anticipada desde el inicio del contrato de construcción, la reducción del plazo de cobro de las facturas a través de un descuento por pronto pago sobre las mismas, así como, y en la medida de lo posible en el contexto de la situación financiera actual, contar con un compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito, así como un interés por la financiación. La Sociedad asume en todos los casos la responsabilidad por la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, la baja de balance de los saldos deudores factorizados se realiza siempre y cuando se den todas las condiciones indicadas por la NRV 9 "Instrumentos financieros" para su baja en cuentas del activo del balance. Es decir, se analiza si se ha producido la transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos financieros relacionados comparando la exposición de la sociedad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Una vez que la exposición de la sociedad cedente a dicha variación es eliminada o se ve reducida sustancialmente entonces sí se ha transferido el activo financiero en cuestión.

En este sentido, y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del balance dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera en base a la NRV 9 "Instrumentos financieros".

En general, en Abengoa se define que el riesgo más relevante en estos activos dentro de su actividad es el riesgo de incobrabilidad, ya que, a) puede llegar a ser relevante cuantitativamente en el desarrollo de una obra o prestación de servicios; y b) no estaría bajo el control de la sociedad. Por otro lado, el riesgo de mora se considera poco significativo en estos contratos y, generalmente, asociado con problemas de carácter técnico, es decir, asociado al propio riesgo técnico del servicio prestado, y por tanto, bajo el control de la sociedad.

- › **Inversiones financieras:** para controlar el riesgo de crédito de las inversiones financieras, la Sociedad tiene establecidos criterios corporativos que establecen que las entidades contrapartes sean siempre entidades financieras y deuda pública de alto nivel de calificación crediticia.

Por otro lado el gasto financiero en el ejercicio cerrado de 2018 derivado de dichas operaciones de factoring ha ascendido a 28 miles de euros (30 miles de euros en 2017).

4.2.3. Riesgo de liquidez y de capital

Véase sección 3 del presente Informe de gestión consolidado "Liquidez y recursos de capital".

4.3. Gestión de riesgos y control interno

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos. Para ello, cuenta con una filosofía configurada por un conjunto de creencias y actitudes compartidas, que caracterizan cómo se contempla el riesgo en ella, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas.

El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave:

- › Identificar
- › Evaluar
- › Responder
- › Monitorizar
- › Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

a) Sistemas comunes de gestión

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- › Todas las líneas de negocio y áreas de actividad;
- › Todos los niveles de responsabilidad;
- › Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

b) Procedimientos de obligado cumplimiento (COSO)

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme al documento de la CNMV "Control interno sobre la información financiera en entidades cotizadas" (SCIIF).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- › Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- › Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- › Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Abengoa considera el control interno como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de COSO se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque "Top- Down" basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

c) El modelo universal de riesgos

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por los principales riesgos de la compañía que se agrupan en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).



Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

5.- Información sobre la evolución previsible de la entidad

Tal como se ha comentado a lo largo de las presentes Cuentas anuales, la Sociedad ha venido trabajando en un nuevo Plan de Viabilidad a 10 años que, junto con el Acuerdo de reestructuración anteriormente descrito, le permita sentar las bases para asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del 28 de marzo de 2019, ha aprobado la totalidad de los acuerdos incluidos en el Orden del Día referidos a la reestructuración financiera del Grupo, y más concretamente, en relación con las aprobaciones a las nuevas emisiones del Senior Old Money y del Junior Old Money, así como al otorgamiento y ratificación de determinadas garantías a aportar por determinadas sociedades del Grupo, en el marco de dicha reestructuración .

Todo lo anterior, supone un hito importante para la implementación y culminación del proceso de reestructuración de la Sociedad, fundamental para la estabilización de sus negocios, en aras a asegurar su viabilidad en el corto y medio plazo.

Dicho contexto facilitará la ejecución de su cartera, que al cierre de 2018 asciende a 1.775 millones de euros, así como la consecución de nuevos contratos.

En este sentido, el citado Plan de viabilidad a 10 años aprobado, prevé un nivel de cartera para 2019 por importe de 1.752 millones de euros (similar al alcanzado en 2018), y de 2.075 millones de euros para 2020.

Asimismo, cabe destacar los niveles de Ejecución del segmento de Ingeniería y Construcción proyectados para 2019 en 1.151 millones de euros (similar al obtenido en 2018 por importe de 1.112 millones de euros), y por importe de 1.781 millones de euros para 2020. Dicha ejecución lleva asociada unos niveles de Ebitda que van desde un 5,1% en 2019, hasta un 6,9% en 2020, situándose en un rango comprendido entre el 6,6% y el 6,9% e lo largo del período considerado en el Plan de viabilidad.

6.- Actividades de I+D+i

Dada la situación de Abengoa en proceso de reestructuración, durante el año 2018 la sociedad no ha realizado ninguna actividad de I+D+i.

7.- Adquisición y enajenación de acciones propias

Abengoa, S.A., así como sus empresas participadas, han cumplido en todo momento con las prescripciones legales establecidas para los negocios sobre acciones propias.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones de clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la Compañía suscribió con fecha 8 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. El día 8 de noviembre de 2012, la Compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con efectos el día 21 de abril de 2015, se ha resuelto el contrato sobre las acciones clase B. Con efectos el día 28 de septiembre de 2015, se ha procedido a suspender temporalmente las operaciones al amparo del contrato de liquidez suscrito el 10 de enero de 2013 con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. sobre acciones Clase A de Abengoa. Con efectos el día 5 de junio de 2017, se ha resuelto el contrato sobre las acciones clase A por no tener la Sociedad intención de operar con acciones propias.

A 31 de diciembre de 2018 la cantidad de acciones propias en autocartera es de 5.519.106 (misma cantidad en 2017), las cuales son todas de la Clase A, no habiéndose producido en consecuencia ninguna transacción con acciones propias durante el ejercicio 2018. Igualmente, al 31 de diciembre de 2018 no hay en cartera acciones de la Clase B.

Durante el ejercicio 2018 no se han realizado operaciones de adquisición o enajenación de acciones clase A y/o B de la compañía.

8.- Gobierno Corporativo

8.1. Estructura accionarial de la sociedad

Participaciones significativas

El capital social de Abengoa, S. A. está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.), y a 31 de diciembre de 2018 era de 35.865.862,17 euros representado por 18.836.119.300 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- › 1.621.143.349 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- › 17.214.975.951 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral, semestral y anual.

De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2018 y 2017 son:

| Accionistas | Participaciones significativas de accionistas 2018 | |
|--|--|---------------------------|
| | % Participación directa | % Participación indirecta |
| Banco Santander, S.A. | 3,45 | - |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 3,15 | - |

| Accionistas | Participaciones significativas de accionistas 2017 | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| | % Participación directa | % Participación indirecta |
| Banco Popular Español, S.A. | 3,63% | - |
| Banco Santander, S.A. | 0,34% | 3,63% |

El 30 de septiembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 430.450.152 acciones de Clase B de 0,01 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas de libre disposición, que serían entregadas de manera gratuita a todos los accionistas en una proporción de cuatro acciones de Clase B por cada una de las acciones de Clase A o Clase B de las que sean titulares. Dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó un derecho de conversión voluntaria a los accionistas de Clase A para convertir sus acciones clase A de entonces un euro de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,02 euros de valor nominal) en acciones de Clase B de entonces 0,01 euros de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,0002 euros de valor nominal) durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho y tras la reducción de capital social mediante reducción del valor nominal de todas las acciones Clase A entonces en circulación en 0,98 euros cada una de ellas y de todas las acciones Clase B entonces en circulación en 0,0098 euros cada una de ellas, acordada por la Sociedad en la Junta General extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2015, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe de 0,0198 euros por acción, con abono a reservas restringidas.

En relación a lo anterior, tras la finalización de la vigesimocuarta y última ventana de liquidez con fecha 31 de diciembre de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 12 de enero de 2018 una reducción de capital por importe de 222.885,53 euros mediante conversión de 11.256.845 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B. Como consecuencia de esta operación, el capital social quedó fijado como consta al principio de esta Nota.

La distribución del resultado del ejercicio 2017 de la Sociedad dominante aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018, se ha hecho con cargo a la partida de compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

En lo relativo a los pactos parasociales, con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa, tal y como se comunicó a CNMV con fecha 5 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a las Juntas Generales está limitado a la titularidad de un número de 375 acciones, ya sean clase A o B.

Quórum de constitución: en primera convocatoria, el 25% del capital social. En segunda, cualquiera. Se trata de los mismos porcentajes que establece la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la LSC, el quórum coincide con el establecido por la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación, sin límite máximo; derecho de asistencia, siempre que se posea un mínimo de 375 acciones; derechos económicos (al dividendo, en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas y celebrada en 2012 aprobó una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de solicitar la convocatoria de la junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia mediante la cumplimentación de las tarjetas de asistencia de forma acreditada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada Junta General de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada Junta General, los accionistas:

- › Que representen al menos el tres por ciento del capital social o el tres por ciento de las acciones con voto, podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, así como enviar solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría.
- › Podrán enviar peticiones de representación voluntaria.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista ni contienen restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y como complemento a la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla a continuación:

El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo, en caso de extinción del contrato (salvo que dicha extinción traiga causa de dimisión voluntaria -no considerándose como tal la que se promoviese por el propio Presidente Ejecutivo en atención a un cambio de control sobre el grupo-, muerte o invalidez, o incumplimiento de sus obligaciones), reconoce a su favor una indemnización por importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual, siendo una de las anualidades en concepto de contraprestación por pacto de no concurrencia.

Por otro lado, los contratos de alta dirección de los miembros del Comité Ejecutivo (excepción hecha del Presidente Ejecutivo, cuya indemnización se describe en el párrafo anterior), reconocen a su favor en caso de extinción una indemnización por importe equivalente a una anualidad de su retribución fija más variable, que serán dos en caso de cambio de control o sucesión de empresa. No procederá indemnización cuando la extinción traiga causa de extinción unilateral o incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones por parte del alto directivo. La compensación por el compromiso de no competencia post-contractual se establece en una anualidad de salario fijo más variable que se entiende comprendida dentro del importe de la indemnización antes indicado en caso de producirse. En caso de terminación voluntaria del contrato por Abengoa, será necesario dar un preaviso de 6 meses y, en caso de incumplirse, la Sociedad deberá compensar a la otra parte en el importe de las retribuciones correspondientes al periodo no respetado.

Autocartera

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euros) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 marzo de 2015.

Durante el ejercicio 2018 no se han realizado operaciones en relación a acciones propias en autocartera. A fecha de cierre del ejercicio no existen contratos de liquidez en vigor.

Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 25 de junio de 2018 se celebró con un total de 3.601.298.245 acciones entre presentes y representadas, sumando 26.763.564.710 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 14,924 % del capital social de la compañía (15,232% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Cuentas anuales y gestión social.

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el Patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2017 de la Sociedad así como de las Cuentas anuales consolidadas (Estados de situación financiera consolidados, Cuentas de resultados consolidadas, Estados de resultados globales consolidados, Estados de cambios en el Patrimonio neto consolidados, Estado de flujos de efectivo consolidados y Memoria consolidada) y del Informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2017 de su grupo consolidado.

1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de la Sociedad.

1.3 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2017.

Segundo.- Ratificación y nombramiento de consejeros.

Tercero.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa.

Cuarto.- Retribución del consejo.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

El punto quinto del orden del día relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario para ello y el punto sexto del orden del día era de carácter informativo. En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- › En el acuerdo 1.1 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 21.677.222.738, en contra de 37.619.452 y con la abstención de 5.048.722.520.
- › En el acuerdo 1.2 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 21.677.112.538, en contra de 38.734.452 y con la abstención de 5.047.717.720.
- › En el acuerdo 1.3 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 21.678.588.855, en contra de 38.739.252 y con la abstención de 5.046.236.603.
- › En el acuerdo 2 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 20.964.965.312, en contra de 399.719.320 y con la abstención de 5.398.880.078.
- › En el acuerdo 3 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 13.638.655.104, en contra de 8.386.982.408 y con la abstención de 4.737.927.198.
- › En el acuerdo 4 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 13.834.417.275, en contra de 7.775.711.031 y con la abstención de 5.153.436.404.

- › En el acuerdo 7 se emitieron 26.763.564.710 votos válidos correspondientes a 1.908.611.741 acciones que representan 14,924% del capital social, con un total de votos a favor de 21.621.077.957, en contra de 26.619.138 y con la abstención de 5.115.867.615.

Por otro lado, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 24 de agosto de 2018, atendiendo el requerimiento recibido de Inversión Corporativa, I.C., S.A., Finarpisa, S.A. y Dña. Blanca de Porres Guardiola, accionistas titulares del 3,0001% del capital social de la compañía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 495 de la Ley de Sociedades de Capital y 24 de los Estatutos Sociales, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 1 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el 2 de octubre de 2018 a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. - Aprobación de un split de las Acciones de clase A y B representativas del capital social de Abengoa S.A., con atribución de diez (10) Acciones nuevas por cada una (1) antigua, con la consiguiente adaptación del valor nominal de las mismas, a fin de evitar los perjuicios derivados del nuevo valor mínimo de cotización fijado por Bolsas y Mercados. Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de recoger el nuevo número de Acciones y su valor nominal, manteniendo el resto de su redacción.

Segundo. - Instar al Consejo de Administración a solicitar de forma urgente a Bolsas y Mercados la suspensión temporal de cotización de ambos tipos de Acciones de la compañía hasta que pueda hacerse efectivo el split al que se refiere el número 1 anterior, en el supuesto de ser aprobado.

Tercero. - Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Los puntos Primero y Segundo del Orden del Día, fueron redactados conforme a la solicitud recibida de Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa S.A., y Dña. Blanca de Porres Guardiola y, por tanto, no pueden ser considerados como propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Tras la convocatoria de la referida Junta General Extraordinaria, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 29 de agosto de 2018, remitió a la Sociedad un requerimiento indicando, entre otras cuestiones, que las medidas propuestas no sólo podrían ser un obstáculo práctico a la libre transmisibilidad de las acciones sino que también podrían ser consideradas como una práctica de manipulación de precios e instando a adoptar las medidas necesarias para evitar la ejecución de los acuerdos adoptados.

A la vista de dicho requerimiento, con fecha 12 de septiembre de 2018 la Compañía remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un hecho relevante informando sobre su recomendación de voto en contra a las propuestas de acuerdo efectuadas por los accionistas que requirieron la convocatoria de la Junta General Extraordinaria e indicando que, en caso de que tales propuestas fueran aprobadas, se verá obligado a valorar la adopción de las medidas legales a su alcance en defensa del interés social.

La referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa no pudo constituirse por falta de quorum habiendo concurrido a la convocatoria un total de 33.395.068.309 votos, presentes y representados, que representan el 18,622% del capital social de la compañía.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2019, acordó por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración los días 27 y 28 de marzo, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, en el marco de la operación de reestructuración de la deuda del Grupo Abengoa, de varias emisiones de Bonos Convertibles por parte de determinadas sociedades del Grupo distintas de Abengoa, S.A. a los efectos de lo previsto en el artículo 160(f) de la LSC y el otorgamiento y ratificación de garantías.

Segundo.- Aprobación de modificaciones a la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2019-2020.

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2019 en segunda convocatoria, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día. Dichas propuestas fueron aprobadas en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas.

31 de diciembre de 2018, los únicos consejeros que eran miembros del consejo de administración de otra entidad cotizada era D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, que era consejero de Vocento, S.A. y Getamp Automoción, S.A. D. José Luis del Valle Doblado, que era presidente de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., Dña. Pilar Cavero Mestre, que era consejera de Merlin Properties y D. Josep Piqué Camps que era consejero de Aena, S.A.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, ninguno de los Administradores mantiene ninguna participación en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, ni directamente ni a través de instrumentos financieros.

8.2. Estructura de administración de la sociedad

El Consejo de Administración

› Composición: número e identidad

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2014, se modificó el artículo 39 de los Estatutos Sociales quedando fijado el número máximo de miembros del Consejo de Administración en dieciséis. Con estas modificaciones se ha reforzado la estructura del órgano de administración con un número de Administradores que permite, por una parte, una composición más diversificada y, por otra, facilita la delegación y adopción de acuerdos con una asistencia mínima que garantiza una presencia múltiple y plural en el Consejo de Administración.

| | |
|--------------------------|----|
| Número máximo consejeros | 16 |
| Número mínimo consejeros | 3 |

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que han sido ya objeto de regulación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía. Su composición a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

| | |
|------------------------------------|--|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Ejecutivo Presidente |
| | - Independiente |
| Manuel Castro Aladro | - Consejero Coordinador |
| | - Miembro de la Comisión de Auditoría |
| José Wahnon Levy | - Independiente |
| | - Presidente de la Comisión de Auditoría |
| Pilar Cavero Mestre | - Independiente |
| | - Presidenta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones |
| José Luis del Valle Doblado | - Independiente |
| | - Vocal de la Comisión de Auditoría |
| Josep Piqué Camps * | - Independiente |
| | - Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | - Independiente |
| | - Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones |

*El Sr. Piqué fue ratificado y nombrado consejero independiente, por el plazo estatutario de 4 años, en la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2018.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O. M. 3722/2003, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como consta en el cuadro anterior. En consecuencia, el Consejo está constituido en su mayoría por consejeros independientes, no ejecutivos.

› Reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores. El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 18 de enero de 1998, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de buen gobierno y de regulación interna eficaz. Su última modificación se realizó el 16 de abril de 2018.

› Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por siete miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.abengoa.es/com.

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del Consejo Asesor del Consejo de Administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las entonces últimas recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de febrero de 2007 y por la Junta General de Accionistas de 15 de abril del mismo año.

A 31 de diciembre de 2018, el cargo de consejero coordinador lo ostentaba D. Manuel Castro Aladro.

El presidente del Consejo de Administración, que tiene carácter ejecutivo, no tiene delegación de facultades si bien tiene concedidos poderes generales que debe ejercitar de forma mancomunada con algún otro miembro de la alta dirección de la Compañía.

› Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

› Nombramientos:

La Junta General o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento recaerá en aquellas personas que, además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones, todo ello de conformidad con la Política de Selección de Consejeros..

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

› Cese:

Los consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en los demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

› Reuniones:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y, al menos, una vez al trimestre y en los supuestos que determine el Reglamento del Consejo de Administración. Durante el año 2018 lo hizo en un total de dieciocho ocasiones.

› Deberes del consejero:

La función del consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

En virtud de su cargo, los consejeros están obligados a: Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.

Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.

Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración.

Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera reunión que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.

Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia al Consejo a través del secretario.

No desempeñar cargos en empresas competidoras.

No utilizar para fines privados información de la Compañía.

No hacer uso indebido de los activos sociales.

No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.

Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.

Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que les afecten.

Informar sobre la participación directa o indirecta en valores o derivados, en la Sociedad.

Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria.

No adherirse a los acuerdos que fueren contrarios a la ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en su caso los informes legales o técnicos oportunos.

Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.

Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación.

› El presidente:

El Presidente tiene las funciones previstas legal y estatutariamente. El presidente cuenta, además, con voto dirimente en el seno del Consejo de Administración.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente. No obstante, las normas internas de la Compañía prevén las medidas necesarias para evitar la acumulación de poderes en caso de que fuera necesario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dichas comisiones tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

› El secretario:

Corresponde al secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo.

› Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

› Remuneración y otras prestaciones

› Retribución:

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el art. 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores podrá consistir en una cantidad fija acordada en la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo.

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2018 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. han ascendido a 2.055 miles de euros en concepto de remuneraciones (1.645 miles de euros en 2017).

El detalle individualizado devengadas durante el ejercicio 2018 por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

| Nombre | Sueldo | Remuneración fija | Dietas | Retribución variable a corto plazo | Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo | Retribución como consejero otras empresas del Grupo | Otros conceptos | Total 2018 |
|------------------------------------|--------------|-------------------|------------|------------------------------------|---|---|-----------------|--------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | 1.000 | - | 80 | 366 | - | - | 39 | 1.485 |
| Manuel Castro Aladro | - | - | 90 | - | 10 | - | - | 100 |
| José Wahnón Levy | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| Pilar Caveró Mestre | - | - | 80 | - | 20 | - | - | 100 |
| José Luis del Valle Doblado | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Josep Piqué Camps | - | - | 80 | - | 10 | - | - | 90 |
| Total | 1.000 | - | 570 | 366 | 80 | - | 39 | 2.055 |

De conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el periodo 2018-2020 (en sus apartados 3.2 y 4.2.3D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la Compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2018. Dicha cantidad está sujeta, en todo caso, al efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos para dicha remuneración cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2018 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección del Grupo (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2.718 miles de euros (3.240 miles de euros en 2017). Al igual que en ejercicios anteriores, este importe se determina a partir de la estimación más actualizada de la sociedad y considerando que las retribuciones a cobrar por la Alta Dirección se devengan de manera uniforme en el año.

Abengoa tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre a los miembros del Consejo de Administración, al personal directivo y a aquellas personas que ejercen funciones asimiladas a las de los directivos, ascendiendo el importe total de la prima de esta póliza a 531 miles de euros.

Para mayor información sobre el Informe de Gobierno Corporativo, en el anexo de este Informe de gestión se adjunta la versión completa.

9.- Comisión de nombramiento y retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "Compañía") con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), que se encuentran reflejadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa.

Composición

La composición de la Comisión a cierre del ejercicio 2018 era la siguiente:

| | |
|----------------------------|--|
| - Pilar Cavero Mestre | Presidenta. Consejero independiente no ejecutivo |
| - Josep Piqué Camps | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo |
| - Ramón Sotomayor Jáuregui | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo |
| - Juan Miguel Goenechea | Secretario no consejero |

Todos sus miembros, con la única excepción del Sr. Piqué, fueron designados como miembros de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016 tras la dimisión en esa misma fecha de sus anteriores miembros, los Sres. Borrell Fontelles, Gracia Diez y Velarde Valiente, y la Sra. Cavero Mestre fue elegida como su Presidenta en esa misma reunión; por su parte, el Secretario fue designado como tal en esa misma reunión en esa misma reunión del Consejo de Administración. El Sr. Piqué fue nombrado miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el 13 de julio de 2017 en sustitución del Sr. Del Valle quien había asumido el cargo temporalmente tras la dimisión del Sr. Antoñanzas el 19 de mayo de 2017.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio, el Secretario de la Comisión presentó su dimisión por motivos personales. El Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2019 ha aceptado la renuncia presentada por don Juan Miguel Goenechea Domínguez a su cargo como secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por motivos personales y ha acordado por unanimidad nombrar a D. Miguel Temboury como nuevo secretario de dicha comisión

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su presidenta ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el Informe de gestión.
11. Supervisar la función de cumplimiento ejercida por el Director responsable de dicho departamento. La Comisión tendrá acceso pleno al Director de Cumplimiento, quien, de forma periódica, asistirá a las reuniones de la Comisión para informar de las novedades en materia de cumplimiento normativo.
12. Revisar, a través de la función de cumplimiento, las políticas, programas de cumplimiento y procedimientos internos de la Sociedad para prevenir conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares empresariales sostenibles.

13. Revisar y validar el plan de actividades de la función de cumplimiento, procurando que dicha función cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Sesiones y convocatoria

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha celebrado 8 reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia los siguientes asuntos:

- Valoración del funcionamiento del Consejo en 2017
- Determinación del (no) devengo de la retribución variable en 2017
- Definición de retribución variable para 2018 con dos componentes
- Informe anual de retribuciones e informe a la Junta General sobre funcionamiento de la Comisión
- Revisión del plan de sucesión de cargos directivos
- Asunción de la responsabilidad de supervisión del Cumplimiento Normativo y de Riesgos
- Propuesta sobre ratificación del Sr. Piqué como consejero
- Valoración preliminar del devengo y pago de la retribución variable de 2018 y de otras remuneraciones variables (2019, MIP 2019-2021 y segunda reestructuración de la deuda financiera del Grupo).

Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión suele asistir el director de recursos humanos de la Compañía.

Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión

Durante el ejercicio 2018, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

- › Valoración del funcionamiento del Consejo en 2017
- › Determinación del (no) devengo de la retribución variable en 2017
- › Definición de retribución variable para 2018 con dos componentes
- › Informe anual de retribuciones e informe a la Junta General sobre funcionamiento de la Comisión
- › Revisión del plan de sucesión de cargos directivos
- › Asunción de la responsabilidad de supervisión del Cumplimiento Normativo y de Riesgos
- › Propuesta sobre ratificación del Sr. Piqué como consejero
- › Valoración preliminar del devengo y pago de la retribución variable de 2018 y de otras remuneraciones variables (2019, MIP 2019-2021 y segunda reestructuración de la deuda financiera del Grupo)

10.- Otra información relevante

10.1. Información bursátil

Según datos facilitados por Bolsas y Mercados Españoles (BME), en el ejercicio 2018 se negociaron un total de 5.084.628.221 acciones A y 26.742.924.526 acciones B de la Compañía, lo que representa una contratación media de 19.939.719 títulos diarios en la acción A y 104.874.214 títulos diarios en la acción B. Con un volumen medio de efectivo negociado de 0,5 millones de euros diarios para la acción A y 0,9 millones de euros diarios para la acción B.

| Evolución bursátil | Acción A | | Acción B | |
|---------------------------|-----------|--------|------------|---------|
| | Total | Diario | Total | Diario |
| Número de valores (miles) | 5.084.628 | 19.940 | 26.742.925 | 104.874 |
| Efectivo negociado (M€) | 129,5 | 0,5 | 236,3 | 0,9 |

| Cotizaciones | Acción A | Fecha | Acción B | Fecha |
|--------------|----------|--------|----------|--------|
| | Última | 0,0145 | 31-dic | 0,0034 |
| Máxima | 0,0365 | 21-jun | 0,0151 | 17-ene |
| Mínima | 0,00100 | 23-oct | 0,0021 | 16-nov |

La última cotización de las acciones de Abengoa en el ejercicio 2018 ha sido de 0,0145 euros en la acción A, un -48,2% inferior respecto al cierre del ejercicio 2017 y de 0,0034 euros en la acción B, un -66% inferior respecto al cierre del ejercicio 2017.

Desde su salida a Bolsa, el 29 de noviembre de 1996, el valor de la Compañía se ha devaluado un 60% respecto al valor inicial. Durante este mismo periodo de tiempo, el selectivo IBEX-35 se ha revalorizado un 83%.

Evolución de la Capitalización de Abengoa en Bolsa
(comparado con Ibex-35)



10.2 Política de dividendos

Los términos y condiciones establecidos en los acuerdos de financiación suscritos en el marco del Acuerdo de Reestructuración incluyen la prohibición de distribuir dividendos hasta que la nueva financiación y la financiación de la deuda preexistente hayan sido repagadas en su totalidad. Por tanto, la Sociedad no espera distribuir dividendos hasta que las cantidades debidas bajo la deuda preexistente hayan sido satisfechas, de acuerdo con el proceso de refinanciación actualmente en proceso (véase Nota 2.2.2). La prohibición de distribuir dividendos afecta, asimismo, a "Abengoa Abenewco 1, S.A.U." ("Abenewco 1") y "Abengoa Abenewco 2, S.A.U." ("Abenewco 2"), las sociedades holding constituidas por la Sociedad en el marco de la reestructuración corporativa del Grupo. Así, mientras que la distribución de dividendos a favor de sociedades integradas en el perímetro de consolidación de Abenewco 1 está permitida con carácter general, la distribución de dividendos a favor de la Sociedad, de Abenewco 2 y de cualesquiera accionistas de la Sociedad y de Abenewco 2 está prohibida, excepto en relación con distribuciones requeridas para atender pagos previstos en el marco del servicio de la deuda y, hasta un determinado límite máximo, distribuciones requeridas para atender gastos corporativos generales de la Sociedad.

10.3 Gestión de la calidad crediticia (rating)

Las calificaciones de crédito afectan al coste y otros términos a través de los que podemos obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de calificación evalúan periódicamente y las calificaciones de la tasa de incumplimiento y de la deuda de los mercados de capitales existentes se basan en una serie de factores.

En febrero de 2017, Standard & Poor's ("S&P") y Moody's Investor Service, Inc. ("Moody's") procedió a retirar la calificación que tenía asignada a petición de la propia compañía.

En marzo 2017, Moody's Investor Service, Inc. ("Moody's") igualmente también retiraba las calificaciones crediticias debido a las propias razones del negocio

10.4 Período medio de pago a proveedores

En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores en España ha sido de 516 días.

| Días | 2018 | 2017 |
|---|------|------|
| Periodo medio de pago a proveedores | 516 | 290 |
| Ratio de operaciones pagadas | 232 | 69 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 616 | 471 |

| Importe | 2018 | 2017 |
|------------------------|--------|--------|
| Total pagos realizados | 11.128 | 27.621 |
| Total pagos pendientes | 31.714 | 33.700 |

Tal como se ha comentado en la Nota 5 de las presentes Cuentas anuales, el Grupo lleva a cabo una política activa en la gestión de proveedores, con especial énfasis en los saldos más antiguos, con el objetivo de llegar a acuerdos comerciales, de financiación o reestructuración de su deuda, que permita acomodar el repago de sus obligaciones, a la generación de caja futura.

10.5 Otra información

Para hacer una correcta medición y valoración del negocio y de los Resultados conseguidos por Abengoa, es necesario partir de las cifras en las que queda reflejada la evolución del negocio.

Además de la información contable, que se facilita en las Cuentas anuales y en este Informe de gestión, Abengoa publica un "Informe Anual" descriptivo de las realizaciones más importantes del ejercicio 2018. Este Informe está disponible en español e inglés. El citado Informe Anual, que se edita con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas en la que corresponde aprobar las Cuentas anuales del ejercicio 2018, incluye tanto las Cuentas anuales, como la descripción de los objetivos de la estrategia de negocio y realizaciones más relevantes de las dos actividades de negocio en que se estructura Abengoa a 31 de diciembre de 2018.

El citado Informe Anual está disponible, a través de Internet en la dirección www.abengoa.com.

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

Abengoa ofrece una página web, recientemente renovada, con un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas. Dicha página web ofrece la información periódica (trimestral, semestral) o hechos relevantes que, preceptivamente, Abengoa tiene que comunicar a la CNMV en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores. A través de dicha página web, es posible solicitar el envío de un ejemplar del Informe Anual.

11.- Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2018 no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información financiera detallada en este informe, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.

03 Informe de gestión

Anexos



A stack of folders is shown on the right side of the image. The folders are light-colored with yellow and maroon labels. The top folder has a yellow label with the number '01' and a maroon label with the number '18'. The background is a blurred stack of similar folders.

01. Informe anual
de gobierno
corporativo de
las sociedades
anónimas cotizadas

A. Estructura de la propiedad

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 16-1-2018 | 35.865.862,17 | 18.836.119.300 | 179.329.310.851 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario | Número unitario de derechos de voto | Derechos y obligaciones que confiere |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------|--|
| A | 1.621.143.349 | 0,02 | 100 | Sin derechos diferentes |
| B | 17.214.975.951 | 0,0002 | 1 | Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| Banco Santander, S.A. | 3,45 | – | – | – | 3,45 % |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 3,152 | – | – | – | 3,152 % |

Observaciones

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de votos atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|---|---|-----------------------------|
|--|--|---|---|-----------------------------|

Observaciones

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Con fecha 28 de marzo de 2017 y en el marco de la reestructuración financiera llevada a cabo por la Sociedad, se ejecutaron los aumentos de capital social que habían sido previamente aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, aumentándose el capital social de la Sociedad en un importe nominal conjunto de treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil ciento cincuenta euros, con cuatrocientas dos milésimas (34.822.150,402) de euro, mediante la emisión y puesta en circulación de mil quinientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B.

Como consecuencia de dichos aumentos de capital social, un conjunto de acreedores, entre los que se encontraban participadas o dependientes de la Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad, entraron a formar parte del accionariado de la Sociedad. En el caso de la Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad, dicha toma de participación fue notificada durante el ejercicio 2018, tras el traspaso efectivo de las acciones por parte de las entidades financieras a las que aseguraban.

Adicionalmente, el 28 de septiembre de 2018, tras la fusión por absorción del Banco Popular Español, S.A. por parte del Banco Santander, S.A., éste último pasó a ostentar de forma directa la participación en la Compañía que anteriormente ostentaba de forma indirecta a través del Banco Popular Español, S.A.

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|--|-----------------------|--|
| Secretaría la Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad | 22-12-2017 | Adquisición de participación significativa como consecuencia de aumentos de capital por compensación de créditos |
| Banco Santander, S.A. | 28-09-2018 | Adquisición de participación significativa de forma directa como consecuencia de fusión por absorción |
| Banco Popular Español, S.A. | 28-09-2018 | Pérdida de participación significativa como consecuencia de fusión por absorción |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros | |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Manuel Castro Aladro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dña. Pilar Cavero Mestre | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. José Wahnnon Levy | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. José Luis del Valle Doblado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Ramón Sotomayor Jáuregui | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros | |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| D. Josep Piqué Camps | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 0,000

Observaciones

Detalle de participación Indirecta:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | % derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros |
|--|--|--|---|-----------------------------|---|
|--|--|--|---|-----------------------------|---|

Observaciones

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario excepto la que se informen en el apartado A.6:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
|---|------------------|-------------------|

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|---|
| Banco Santander, S.A./Abengoa, S.A. | Contractual | El banco es financiador habitual de Abengoa, S.A. y su grupo de sociedades |
| Secretaría de Estado de Comercio - Ministerio de Economía Industria y Competitividad /Abengoa, S.A. | Comercial | Determinadas entidades dependientes del Ministerio prestan apoyo comercial al grupo de sociedades encabezado por Abengoa, S.A. (mediante la concesión de financiación o el aseguramiento de avales) |

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación / cargo |
|---|---|---|------------------------------|
| Observaciones | | | |

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto | Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---|
| Observaciones | | | |

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

| Intervinientes acción concertada | % de capital social afectado | Breve descripción del concierto | Fecha vencimiento del concierto, si la tiene |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|
| Observaciones | | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa. Este hecho fue notificado a la CNMV con fecha 5 de marzo de 2018.

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

No

Nombre o denominación social

Observaciones

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 5.519.106 (Acciones Clase A) | 0 | 0,31 % |
| 0 (Acciones Clase B) | 0 | 0 % |
| 5.519.106 (Total Acciones) | 0 | 0,31 % |

Observaciones

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| Total: | |

Observaciones

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

No aplica

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2017 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esa autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2015.

Durante el ejercicio 2018 no se han realizado operaciones en relación a acciones propias en autocartera. A fecha de cierre del ejercicio no existen contratos de liquidez en vigor.

A.11. Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|------|
| Capital Flotante estimado | 93,1 |

Observaciones

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de valores ni y/o al derecho de voto.

Descripción de las restricciones

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

B. Junta general

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

| | % de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC |
|-----------------------------------|--|--|
| Quórum exigido en 1ª convocatoria | | |
| Quórum exigido en 2ª convocatoria | | |

Descripción de las diferencias

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

| | Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC | Otros supuestos de mayoría reforzada |
|---|---|--------------------------------------|
| % establecido por la entidad para la adopción de acuerdos | | |

Describa las diferencias

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos de la Sociedad se rige por la Ley de Sociedades de Capital, específicamente sus artículos 285 y siguientes, y por las normas internas de la Sociedad.

Los estatutos sociales y el reglamento de la junta general (artículos 29 y 13, respectivamente) establecen un quorum especial para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los estatutos sociales siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

En el artículo 8 de los estatutos sociales se establecen determinadas normas con el objeto de proteger a la minoría en un supuesto de modificación estatutaria:

"[...] (B.4) Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase B.

Las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase B en comparación con las acciones clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las acciones clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A, las de clase B y las de clase C (en su caso) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A, a las acciones clase B y a las acciones clase C (en su caso), en sus términos, precio, o cualquier otro

elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de clase A, de clase B, en su caso, y de clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos. "

[...]

"(C.6) 6.2 Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase C.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase C (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase C o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase C en comparación con las acciones clase A y/o acciones clase B, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A y/o a las acciones clase B en comparación con las acciones clase C) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase C entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B (si se hubieran emitido previamente) y las de clase C sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A y/o clase B y clase C del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A y/o a las acciones clase B con respecto a las acciones clase C, en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o

reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B (en su caso) y las acciones clase C; la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A, clase B (en su caso) con respecto a la clase C; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, (clase B en su caso) y clase C; la emisión de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso los acuerdos de la Sociedad sobre aumentos de capital en cualquier modalidad y bajo cualquier fórmula que supongan la primera emisión de acciones clase C requerirá, además de su aprobación conforme a lo dispuesto legalmente y en el artículo 29 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación.”

Ver Apartado H “ Otras Informaciones de interés”

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | | Total |
|------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | | |
| 2-10-2018 | 0,382 | 17,397 | 0,427 | 0,416 | 18,62 | |
| De los que capital flotante: | 0,382 | 10,992 | 0,427 | 0,416 | 12,22 | |
| 25-06-2018 | 0,492 | 13,566 | 0,624 | 0,550 | 15,23 | |
| De los que capital flotante: | 0,492 | 10,117 | 0,624 | 0,550 | 11,78 | |
| 30-06-2017 | 0,70 | 15,24 | 1,54 | 3,02 | 20,50 | |
| De los que capital flotante: | 0,70 | 8,56 | 1,54 | 3,02 | 13,82 | |
| 22-11-2016 | 6,86 | 51,29 | 0,080 | 0,06 | 58,29 | |
| De los que capital flotante: | 6,86 | 0,65 | 0,080 | 0,06 | 7,65 | |
| 30-06-2016 | 6,58 | 52,51 | 0,01 | 0,64 | 59,74 | |
| De los que capital flotante: | 6,58 | 1,87 | 0,01 | 0,64 | 9,1 | |

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Sí

| Puntos del orden del día que no se han aprobado | % voto en contra (*) |
|---|----------------------|
| Junta General Ordinaria 2018. Punto Quinto. | n/a |
| Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones de cualesquiera de las clases de acciones A y/o B y/o C, conforme a lo establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento de capital. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en cualesquiera mercados de valores. | |
| No se vota por falta de quorum necesario en segunda convocatoria para la aprobación de modificaciones estatutarias. | |
| Junta General Extraordinaria 2018. Puntos Primero, Segundo y Tercero. | n/a |
| La Junta no llega a constituirse válidamente por falta de quorum necesario en segunda convocatoria para la aprobación de modificaciones estatutarias, siendo el resto de acuerdos accesorios a la aprobación de las propuestas contenidas en el punto primero del orden del día. | |

(*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de “% voto en contra” se pondrá “n/a”.

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí

| | |
|---|-----|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | 375 |
| Número de acciones necesarias para votar a distancia | |

Observaciones

Ver Apartado H "Otras Informaciones de interés".

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de Abengoa, S.A. es www.abengoa.com y en el apartado de accionistas e inversores podrá encontrar toda la información necesaria actualizada en materia de juntas.

La ruta completa a seguir es:

http://www.abengoa.es/web/es/accionistas_y_gobierno_corporativo/juntas_generales/

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa cuenta con un foro electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. De acuerdo con el reglamento del foro electrónico de accionistas, con carácter previo a la celebración de cada junta general los accionistas podrán enviar:

- › Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general.
- › Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría
- › Peticiones de representación voluntaria.

C. Estructura de la administración de la sociedad

C.1. Consejo de administración

C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|---|----|
| Número máximo de consejeros | 16 |
| Número mínimo de consejeros | 3 |
| Número de consejeros fijados por la Junta | |

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el Consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha ultimo nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | NA | Ejecutivo | Presidente | 22/11/2016 | 22/11/2016 | Votación en Junta de Accionistas |
| D. Manuel Castro Aladro | NA | Independiente | Consejero Coordinador | 22/11/2016 | 22/11/2016 | Votación en Junta de Accionistas |
| D. José Luis del Valle Doblado | NA | Independiente | Consejero | 22/11/2016 | 22/11/2016 | Votación en Junta de Accionistas |
| D. José Wahnon Levy | NA | Independiente | Consejero | 22/11/2016 | 22/11/2016 | Votación en Junta de Accionistas |
| D. Ramón Sotomayor Jáuregui | NA | Independiente | Consejero | 22/11/2016 | 22/11/2016 | Votación en Junta de Accionistas |
| D. Josep Piqué Camps | NA | Independiente | Consejero | 13/07/2017 | 25/06/2018 | Cooptación y posterior ratificación y nombramiento en Junta de Accionistas |
| Dña. Pilar Cavero Mestre | NA | Independiente | Consejero | 22/11/2016 | 22/11/2016 | Votación en Junta de Accionistas |

| | |
|----------------------------|---|
| Número total de consejeros | 7 |
|----------------------------|---|

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

No aplica

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento de cese | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato |
|--|---|-------------------------------|---------------|--|--|
|--|---|-------------------------------|---------------|--|--|

Causa de baja y otras observaciones

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

Consejeros ejecutivos

| Nombre o denominación del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
|---------------------------------------|--|--|
| D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Presidente | Licenciado en económicas por Yale e inició su Carrera profesional en el sector bancario, primero en Citigroup y luego en Credit Agricole. En 1992 se incorporó a Aristrain (ahora Arcelor), una compañía del sector metalúrgico, como director financiero y en 2005 fue nombrado miembro del comité ejecutivo y como tal participó en la OPA lanzada por Mittal Steel en 2006. En 2010 fue nombrado Presidente de ArcelorMittal España y en 2015 asesor del Presidente del Grupo Arcelor a nivel global. En 2016 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Abengoa, donde se había incorporado en agosto de 2016 como asesor independiente del Consejo, sin funciones ejecutivas, en cuestiones relacionadas con el Plan de Viabilidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de restructuración que la Compañía firmó en septiembre de 2016. |

| | |
|---------------------------------------|---------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 14,29 % |

Observaciones

Consejeros externos dominicales

No aplica

| Nombre o denominación del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|-------------------------------------|--|--------|
| 0 | N/A | |

| | |
|--|-----|
| Número total de consejeros dominicales | 0 |
| % total del consejo | 0 % |

Observaciones

Consejeros externos independientes

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|-------------------------------------|--|
| D. Manuel Castro Aladro | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), cuenta con un International Executive MBA por la Universidad de Chicago. Comenzó su carrera profesional en Arthur Andersen y, posteriormente, en 1992, se trasladó al sector bancario. En 1998 se incorporó a BBVA donde ha ocupado diferentes cargos relacionados con el desarrollo de negocio hasta 2009, año en el que fue nombrado Director de Riesgos del Grupo, cargo que ha ocupado hasta 2015. Desde 2015 ha estado asesorando de forma independiente a bancos y fondos de inversión en cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos e inversiones. |

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|-------------------------------------|--|
| D. José Luis del Valle Doblado | Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid e Ingeniero Nuclear por el Instituto Tecnológico de Massachusets (MIT), cuenta con un MBA por la Universidad de Harvard. Inició su trayectoria profesional en el sector bancario donde ha acumulado más de 35 años de experiencia. Asimismo, ha ocupado distintos cargos en el sector energético, donde ha desempeñado diversos puestos de relevancia en empresas como Iberdrola o Gamesa Corporación Tecnológica,. En la actualidad es Presidente no ejecutivo de WiZink Bank y Presidente de Lar España, así como consejero independiente de Ocaso Seguros. |
| D. José Wahnon Levy | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Barcelona y en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con un PMD89 (Program for management development) por Harvard Business School. Inició su carrera profesional en Pricewaterhouse Coopers, firma de la que fue nombrado socio en 1987, siendo responsable de la división de entidades financieras entre 1975 y 2003 y de la división de auditoría desde 2003 hasta que abandonó la firma en el año 2007. Con posterioridad ha sido consejero de varias entidades ligadas al Fondo de Garantía de Depósitos. |
| D. Ramón Sotomayor Jáuregui | Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Portsmouth, tiene un MBA de la Universidad de Rutgers. Comenzó su carrera profesional en Ercross España y posteriormente se incorporó al Grupo Thyssenkrupp donde ha ocupado distintos cargos, incluyendo el de CEO para el sur de Europa, África y Oriente Medio, desde 2011 hasta 2015. También ha sido consejero independiente de distintas Sociedades entre las que se encuentran Velatia y Levantina Natural Stone. |
| D. Josep Piqué Camps | Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona y Licenciado en Derecho por la misma Universidad. Ha ejercido de Profesor de Teoría Económica desde 1984 y ha sido economista Titular del Servicio de Estudios de "la Caixa". En el sector público, ha sido Ministro de Industria y Energía, Ministro Portavoz, Ministro de Asuntos Exteriores y Ministro de Ciencia y Tecnología, así como diputado y senador en las Cortes Generales y del Parlamento de Cataluña. En el sector privado ha ostentado diversas responsabilidades en empresas como Ercros (directivo y presidente ejecutivo entre 1988 y 1996) y Vueling, de la que fue presidente entre 2007 y 2013. Fue vicepresidente y consejero delegado de OHL entre 2013 y 2016 y consejero de Airbus Group (EADS). Actualmente es vicepresidente de Alantra y BCG, entre otras. Ha sido presidente del Círculo de Economía y actualmente es vicepresidente del Círculo de Empresarios, Presidente de la Fundación Iberoamericana Empresarial y del Foro y de la Fundación España-Japón y de "CITPax", entre otras. |

| Nombre o denominación del consejero | Perfil |
|--|---|
| Dña. Pilar Caveró Mestre | Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, ostenta un programa de Liderazgo en Empresas de Servicios por Harvard. Comenzó su carrera profesional en la Asociación de Cajas de Ahorros en España y posteriormente, en 1986, se pasó al sector de los despachos de abogados. En 1990 se incorporó a Cuatrecasas donde ha desarrollado su carrera profesional desde entonces, siendo nombrada socia en 1993. Actualmente es socia de honor del Despacho, sin funciones ejecutivas, y es consejera independiente de Merlin Properties. |
| Número total de consejeros externos independientes | 6 |
| % total del consejo | 85,71 % |

Observaciones

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No aplica

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|----------------------------|----------------------|
| | | |

Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|---------|---|--------|
| Número total de otros consejeros externos | | | |
| % total del consejo | | | |

Observaciones

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| Observaciones | | | |

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dominical | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Independiente | 1 | 1 | 1 | 2 | 14,29 | 14,29 | 14,29 | 33,33 |
| Otras Externas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total: | 1 | 1 | 1 | 2 | 14,29 | 14,29 | 14,29 | 15,38 |

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros. En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La compañía toma una serie de medidas para incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

El reglamento de la comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su artículo 1, establece que:

“La comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes cumplan con las siguientes condiciones:

- › Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.
- › La sociedad busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Es por tanto función de la comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, debiendo establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración de la sociedad y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.

Actualmente la comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por una consejera.

Es también función de la comisión de Nombramientos y Retribuciones verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y esta establece que, al realizar la selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta, además: que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y que se debe procurar que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del Consejo de Administración.

Para la selección de consejeros se podrá contar con la colaboración de asesores externos.

De conformidad con la política de selección de consejeros, estos deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función independientemente de su género, procurando que la composición del Consejo de Administración sea diversa y equilibrada.

Por otra parte, la compañía firmó el noviembre de 2018 el Chárter de Diversidad, un código con carácter voluntario compuesto por las empresas e instituciones de un mismo país, independientemente de su tamaño, para fomentar su compromiso hacia:

- › Los principios fundamentales de igualdad
- › El compromiso con el respeto al derecho de la inclusión de todas las personas independientemente de sus perfiles, en el entorno laboral y sociedad
- › El reconocimiento de los beneficios que brinda la inclusión de la diversidad cultural, demográfica y social en su organización
- › La implementación de políticas concretas para favorecer un entorno laboral libre de prejuicios en materia de empleo, formación y promoción
- › El fomento de programas de no-discriminación hacia grupos desfavorecidos

Para trabajar en esta línea y fomentar la visibilidad de la diversidad, Abengoa se adhirió a esta iniciativa a través de la Fundación GRUPO OTP mediante "El Charter de la Diversidad de España", un proyecto impulsado por la Comisión Europea y el Ministerio de Igualdad, que de este modo adquiere un compromiso con el fomento de un entorno socialmente respetuoso, económicamente sostenible y legalmente riguroso.

Adicionalmente, el Plan Estratégico de RSC para los ejercicios 2018-2020 tiene como principal objetivo fomentar la diversidad de género y la igualdad de oportunidades en la organización promoviendo, entre otras, medidas que contribuyan al incremento de mujeres en puestos de mando y directivos, así como aquellas que garanticen la no discriminación y la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Entre las acciones a llevar a cabo en el plan destacan las siguientes:

- › Definir, desarrollar e implantar un plan específico de diversidad
- › Retomar las encuestas de clima de manera anual y bianual e incluir en ellas preguntas en relación a la diversidad
- › Alcanzar el 30 % de mujeres en el consejo en 2020
- › Una de las comisiones del Consejo esté presidida por una mujer en 2022
- › Alcanzar el 15 % de mujeres en el COEJ en 2022
- › Alcanzar el 25 % de mujeres en comités de negocio
- › Alcanzar el 25 % de mujeres en el CODIR en 2022
- › Alcanzar el 30 % de mujeres mandos intermedios/gestoras con respecto al total de estos en 2022-empleados
- › Alcanzar el 35 % de mujeres empleados con respecto al total de estos en 2022
- › Implantar medidas de conciliación laboral que permitan alcanzar los objetivos incluidos en el PERSC de diversidad e igualdad de oportunidades

Abengoa mantiene un compromiso explícito con la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, raza, color, religión, opinión, nacionalidad, posición económica o cualquier otra circunstancia.

Estos principios se declaran expresamente en las distintas políticas de la organización (contratación, selección, formación, medición del desempeño, promoción, retribución, condiciones de trabajo, conciliación, prevención del acoso, entre otros).

Con el propósito de asegurar estos valores, Abengoa creó en 2008 su Plan Marco de Igualdad y la «Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidades», cuyo cometido es abogar por la igualdad de género en toda la organización, impulsando, desarrollando y gestionando dicho plan y los planes asociados.

En el marco de este plan, la organización cuenta con un protocolo de denuncia de acoso laboral con el fin de atender cualquier situación susceptible de ser considerada discriminatoria. Además, se dispone de una comisión de Igualdad, que tiene como tarea hacer un seguimiento a escala mundial de los asuntos relacionados con la igualdad de género.

Debido a la situación de la organización en los últimos años, Abengoa se vio obligada a suspender sus comités de Igualdad de Trato y Oportunidades (CITO). Por lo que está previsto que la compañía retome su CITO en 2019, con el fin de celebrar los comités de manera semestral.

Por último, la inserción laboral de personas con discapacidad, y por tanto, la igualdad de oportunidades para este colectivo, es un firme compromiso de Abengoa. La compañía trabaja para que las personas con discapacidad se incorporen a la vida social y laboral, fomentando el empleo, la integración y la accesibilidad. Para ello, promueve iniciativas encaminadas a la integración en el marco laboral de aquellos colectivos que por diferentes motivos sufren exclusión y prioriza a la persona por encima de sus limitaciones.

C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y define las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, evaluando el tiempo y dedicación precisa para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa a los potenciales candidatos con objetividad y transparencia, con base a criterios de mérito y capacidad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

En el contexto de la reestructuración de Abengoa y de conformidad con los términos del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa fue modificado por completo, tanto en número como en composición, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 22 de noviembre de 2016. En el proceso de selección de los nuevos miembros del Consejo de Administración así como de sus sustitutos nombrados durante el ejercicio 2017, todos ellos independientes a excepción de uno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se basó a tal efecto en la propuesta de Spencer Stuart, veló por la inclusión de mujeres entre los candidatos y, de al menos una mujer, entre los miembros finalmente nombrados.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Los miembros del Consejo de Administración de Abengoa fueron nombrados por la Junta General de Accionistas el pasado 22 de noviembre de 2016 a excepción de uno que fue nombrado por cooptación el 13 de julio de 2017 y reelegido por la Junta General de Accionistas el pasado 25 de junio de 2018 y, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del acuerdo de reestructuración suscrito el 24 de septiembre de 2016, fueron propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la base de la selección y propuesta realizada por la firma de consultoría Spencer Stuart.

En este sentido, Spencer Stuart y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoraron las capacidades y méritos de los distintos candidatos y propusieron para su nombramiento a los candidatos que consideraron más adecuados teniendo en cuenta las características de Abengoa y sus circunstancias actuales.

C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del Consejo de Administración.

La política de selección de consejeros establece que, al realizar dicha selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta además (i) que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y (ii) que se debe procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración. Para la selección de consejeros se podrá contar con la colaboración de asesores externos.

De conformidad con la política de selección de consejeros, estos deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, procurando que la composición del Consejo de Administración sea diversa y equilibrada.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso del consejero ejecutivo y a propuesta de esta en el caso de los consejeros independientes, renovó la composición del Consejo de Administración nombrando a la mayoría de los actuales consejeros de Abengoa, entre los que hay consejeros con perfiles financieros, industriales y jurídicos.

Tal y como se indica en los preceptivos informes del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento se formularon en el marco de las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo el acuerdo para la reestructuración de la deuda financiera y la recapitalización del grupo de sociedades del que Abengoa es sociedad cabecera, consistente en el compromiso de someter a la aprobación de una Junta General Extraordinaria de Accionistas una propuesta de acuerdo relativa a la renovación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante la sustitución de todos sus consejeros por personas que cumplieran las condiciones para ser consideradas como consejeros externos independientes de la Sociedad, con base en la propuesta de candidatos formulada por Spencer Stuart, firma especializada en la prestación de servicios de consultoría en materia de recursos humanos, de manera que el Consejo de Administración de la Sociedad quedara integrado, en adelante, por una mayoría de consejeros externos independientes.

La selección de los consejeros, realizada por la firma Spencer Stuart y sobre la que se basó la Comisión de Nombramientos para sus informes y propuestas, tuvo en cuenta (i) las necesidades de la Sociedad en un momento de dificultades financieras; (ii) la necesaria diversidad de perfiles, combinando personas de perfil industrial, relevantes para el mejor entendimiento del negocio, como personas de perfil financiero y jurídico, capaces de entender la compleja situación financiera en la que se encontraba la Sociedad; y (iii) la capacidad, méritos demostrados y

experiencia de los distintos candidatos, cumpliendo con ello con los objetivos establecidos en la política de selección de consejeros y con las condiciones que esta establece a la hora de seleccionar candidatos.

En línea con lo anterior, la selección del consejero cuyo nombramiento ha tenido lugar durante el ejercicio 2018 (el Sr. Piqué, para cubrir la vacante del Sr. Antoñanzas) se realizó teniendo en cuenta los mismos criterios antes descritos y también con la intervención de la firma Spencer Stuart identificando candidatos.

Con base en las anteriores consideraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que la política de selección de consejeros se ha aplicado satisfactoriamente en 2018.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3 % del capital:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista

Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista

Explicación

C.1.9. Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el Consejo de Administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero

Breve descripción

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Poderes generales de ejercicio mancomunado con otros apoderados de la Sociedad

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|------------|------------------------------|
| D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Presidente | Sí |
| D. Manuel Castro Aladro | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Consejero | No |
| D. José Luis del Valle Doblado | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Consejero | No |
| D. José Wahnon Levy | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Consejero | No |
| D. Ramón Sotomayor Jáuregui | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Consejero | No |
| D. Josep Piqué Camps | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Consejero | No |
| Dña. Pilar Caveró Mestre | Abengoa Abenewco 1, S.A.U. | Consejero | No |

C.1.11. Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad cotizada | Cargo |
|--|--|------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Vocento, S.A. | Consejero |
| | Gestamp Automocion, S.A. | Consejero |
| José Luis del Valle Doblado | Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. | Presidente |
| Pilar Caveró Mestre | Merlin Properties | Consejero |
| Josep Piqué Camps | Aena, S.A., SME, S.A.U. | Consejero |

Observaciones

El Sr. Piqué dejó de ser consejero de Aena en 2019

C.1.12. Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, donde se regula:

Sí

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El reglamento del Consejo de Administración regula en su artículo 14 los límites en relación al número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros de la sociedad.

"[...]Los Consejeros quedan obligados por virtud de su cargo, en particular, a:

[...]

(n) Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria. A estos efectos, para asegurar una adecuada disponibilidad de tiempo de los Consejeros para el correcto desarrollo de sus funciones y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 siguiente, que en todo caso resultará de aplicación, los Consejeros no podrán ocupar al mismo tiempo más cargos en sociedades cotizadas que los previstos en una de las siguientes combinaciones:

i. Un cargo ejecutivo junto con tres cargos no ejecutivos.

ii. Cinco cargos no ejecutivos.

Se entenderá por cargo ejecutivo aquel que desempeñe funciones de dirección cualquiera que sea el vínculo jurídico que le atribuya estas funciones.

Las anteriores limitaciones se refieren única y exclusivamente a los cargos en los consejos de administración de otras sociedades cotizadas si bien, en caso de que un Consejero fuera a participar en el consejo de administración de otras

sociedades no cotizadas y dicha participación supusiera una elevada dedicación, el Consejero en cuestión deberá informar inmediatamente al respecto y corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar la autorización para la incorporación a dicho consejo de administración.

Computarán como un solo cargo los cargos ejecutivos o no ejecutivos ocupados dentro de un mismo grupo o en sociedades mercantiles en las que la Sociedad posea una participación del 10 % del capital o derechos de voto o superior."

C.1.13. Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

| | |
|---|-------|
| Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros) | 2.055 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |

C.1.14. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|--|---|
| D. Joaquín Fernández de Piérola | Director General |
| D. Daniel Alaminos Echarri | Secretario General y del Consejo |
| D. Víctor Manuel Pastor Fernández | Director Financiero |
| D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz | Director de Reestructuración y Estrategia |
| D. Álvaro Polo Guerrero | Director de Recursos Humanos |
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 2.718 miles de euros |

C.1.15. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Si

El Consejo de Administración de Abengoa, en su reunión de 16 de abril de 2018 acordó por unanimidad modificar los artículos 4 y 28 del Reglamento del Consejo de Administración con el objeto de añadir de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las de cumplimiento normativo. En concreto, se añade el punto (a)(xi) en el artículo 4 y los apartados (r), (s) y (t) el artículo 28:

Artículo 4. Funciones y Facultades del Consejo de Administración

"[...]

A tal fin, el Consejo de Administración de la Sociedad será competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la ley o los Estatutos Sociales a la Junta General de Accionistas. En particular, corresponderán al Consejo de Administración de la Sociedad en pleno las facultades de decisión sobre las materias que, sin carácter limitativo, se indican seguidamente:

(a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:

[...]

(xi) La Política de Cumplimiento Normativo

"[...]"

Artículo 28. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

“[...]

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados a cada momento por el Consejo de Administración o su Presidente, y en virtud de la normativa vigente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá en todo caso las siguientes funciones:

[...]

(r) Supervisar la función de cumplimiento ejercida por el Director responsable de dicho departamento. La Comisión tendrá acceso pleno al Director de Cumplimiento, quien, de forma periódica, asistirá a las reuniones de la Comisión para informar de las novedades en materia de cumplimiento normativo.

(s) Revisar, a través de la función de cumplimiento, las políticas, programas de cumplimiento y procedimientos internos de la Sociedad para prevenir conductas 31 inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares empresariales sostenibles.

(t) Revisar y validar el plan de actividades de la función de cumplimiento, procurando que dicha función cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

[...]

C.1.16. Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano competente para elaborar, en el caso de los consejeros independientes, e informar, en el caso de los restantes consejeros, la propuesta, motivada, al Consejo de Administración, para su designación por cooptación o para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas, aplicando los criterios de independencia y profesionalidad establecidos en el reglamento del Consejo y de la propia Comisión y garantizando que gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la política de selección de consejeros.

En relación con el procedimiento de selección y nombramiento de los consejeros independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de seleccionar aquellos perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintos ámbitos y de reconocido prestigio nacional e internacional. El

procedimiento de elección de los mismos está basado en los principios de mérito y capacidad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información esta última que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo. La Comisión de Nombramientos vela asimismo porque, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y porque se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado. Igualmente entre sus funciones se encuentra la de informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los altos directivos, así como proponer al Consejo la política general de retribuciones e incentivos para el Consejo y para la alta dirección, la retribución individual de los consejeros y demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos e informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.

La evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones la supervisa y organiza la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante informe motivado al Consejo, una vez cerrado el ejercicio al que se refiere y realizado el cierre contable y emitido el informe de auditoría, o al menos un avance de los mismos, dada su importancia como criterios de evaluación. Sobre la base del resultado de la evaluación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

C.1.17. Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

No han acontecido modificaciones importantes como consecuencia de la evaluación anual del consejo correspondiente al ejercicio 2018.

Descripción modificaciones

N/A

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

La evaluación del consejo de administración se ha centrado, por un lado, en analizar el funcionamiento del consejo y sus comisiones, solicitando a tal efecto información de todos los consejeros que lo eran a cierre del ejercicio 2018 y a quienes lo hubieran desempeñado en algún momento durante ese año. La petición de información se ha formalizado mediante un cuestionario que se les ha remitido con petición de su pronunciamiento acerca de aquellas cuestiones que son consideradas de especial relevancia en relación con el funcionamiento del consejo; y, por otro, en evaluar la participación y el desempeño individual de cada uno de los consejeros de la Sociedad, a la luz de las funciones y deberes que, en función de las diferentes tipologías a las que están adscritos, les son atribuidos por la ley y la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad.

El informe ha sido objeto de consideración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el consejo de administración.

C.1.18. Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

C.1.19. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y el reglamento del Consejo.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

En el caso de los consejeros independientes, el Consejo no les podrá solicitar la dimisión antes de que transcurra el periodo estatutario para el que hubieren sido nombrados salvo (i) que se haya producido una oferta pública de adquisición, una fusión u otro tipo de operación corporativa similar que suponga un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, y como consecuencia de ello se requieran cambios en la estructura del Consejo de Administración para mantener la proporcionalidad entre consejeros dominicales y no

ejecutivos; o (ii) que concurra justa causa apreciada por el propio Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- (d) Cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, en este último caso en la proporción que corresponda.
- (e) En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Sociedad.

C.1.20. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.21. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No

Descripción de los requisitos

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

Edad límite

Presidente

Consejero delegado

Consejero

Observaciones

C.1.23. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

C.1.24. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 10 del reglamento del Consejo de Administración regula las delegaciones de voto de la siguiente manera:

“Los miembros del Consejo de Administración solo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo. Los consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otros miembros del Consejo de Administración no ejecutivos. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito dirigido a la Presidencia, que permita acreditar suficientemente la representación otorgada y la identidad del consejero representado.”

C.1.25. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 18 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Observaciones

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Observaciones

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|-----------|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva | No aplica |
| Número de reuniones de la comisión de auditoría | 10 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones | 8 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos | NA |
| Número de reuniones de la comisión de retribuciones | NA |
| Número de reuniones de la comisión | NA |

Observaciones

C.1.26. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

| | |
|---|--------|
| Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80 % de los consejeros | 18 |
| % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio | 100 % |
| Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros | 17 |
| % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio | 94,4 % |

Observaciones

C.1.27. Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|--------|---------------|
| | |
| | |
| | Observaciones |
| | |

C.1.28. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El sistema de control de riesgos, los servicios de auditoría interna y la Comisión de Auditoría a la que los primeros reportan se integran como mecanismos de control y supervisión periódica y recurrente que previenen y, en su caso, resuelven potenciales situaciones que, de no resolverse, pudieran dar lugar a un tratamiento contable no correcto. Así, la Comisión de Auditoría recibe regularmente del auditor externo la información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

El reglamento del Consejo y el reglamento interno de la Comisión de Auditoría prevén expresamente en sus artículos 27(b) y 3.2, respectivamente, que dicha Comisión ejercerá en todo caso la función de *“velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar con claridad a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir.”*

C.1.29. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

| Nombre o denominación social del secretario | Representante |
|---|---------------|
| D. Daniel Alaminos Echarri | N/A |

Observaciones

C.1.30. Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El artículo 27 del reglamento del Consejo de Administración establece como función de la Comisión de Auditoría asegurar la independencia del auditor externo, lo que incluye, entre otras cuestiones, que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a la Sociedad directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Igualmente, la Comisión deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo.

Por su parte, el reglamento interno de la Comisión de Auditoría, en su artículo 3. 16. c.(iv), ordena a la Comisión de Auditoría *“que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia.”*

En relación con los analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad mantiene un procedimiento interno de solicitud de tres ofertas para la contratación de los mismos. El encargo se formaliza mediante una carta mandato donde figuran los términos precisos del trabajo contratado.

En lo referente a las agencias de calificación, al cierre del ejercicio 2018 la Sociedad no contaba con la calificación de ninguna agencia.

C.1.31. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí, el cambio se aprobó en el ejercicio 2017 para la auditoría de cuentas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

| Auditor saliente | Auditor entrante |
|------------------|------------------|
| Deloitte | PWC |

Observaciones

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No aplica

Explicación de los desacuerdos

C.1.32. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 0 | 82 | 82 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 0 | 8,3 | 4,8 |

Observaciones

C.1.33. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

No

Explicación de las razones

N/A

C.1.34. Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Individuales | Consolidadas |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 1 | 1 |

| | Individuales | Consolidadas |
|--|--------------|--------------|
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 78,60 % | 78,60 % |

Observaciones

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle el procedimiento

Puesta a disposición de la misma con anterioridad a cada reunión del Consejo a través de una plataforma online que la Sociedad ha puesto al servicio de todos los consejeros. Adicionalmente, a través de esa plataforma, los consejeros tienen acceso en todo momento para su consulta a la normativa interna y legislación básica aplicable a la función y responsabilidad del consejero, lo que les proporciona un conocimiento adecuado de la empresa y de sus normas internas, así como de las cuestiones que se van a someter a su consideración.

C.1.36. Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

Explique las reglas

En el art. 13 del reglamento del Consejo de Administración se establece: “[...]Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes: (a)

Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros; (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros. [...] (e) En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Sociedad. A estos efectos los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como de cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas. Si el Consejero resultara finalmente procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algún delito señalado en la legislación societaria, el Consejo de Administración examinará el caso concreto y determinará si procede o no solicitar al consejero en cuestión su dimisión”.

Asimismo el apartado (q) del artículo 14 del mismo reglamento establece la obligación de los consejeros de “Informar a la Sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En este sentido deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como de cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas.”

C.1.37. Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

No

Nombre del consejero**Causa Penal****Observaciones**

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplica

Decisión tomada/actuación realizada**Explicación razonada**

C.1.38. Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan específicamente como consecuencia de un cambio de control en la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Ello no obstante, la sociedad tiene suscritos acuerdos en los que se incluyen cláusulas de cambio de control, las cuales no se desencadenan necesariamente como consecuencia de una oferta pública de adquisición. A estos efectos, se entiende por control la capacidad o poder (ya sea por titularidad de acciones, por poder especial, contrato, agencia o de otra forma) para (i) votar por o controlar el voto de más del 50 % de los derechos de voto que se puedan ejercer en la junta general de, entre otras, la Sociedad; (ii) nombrar o cesar a la totalidad o a más del 50 % de los miembros del órgano de administración de, entre otras, la Sociedad; o (iii) establecer las directrices respecto a las políticas operativa o financiera de, entre otras, la Sociedad, que deban ser acatadas por los administradores o personal equivalente; o la propiedad de más del 50 % de aquella parte del capital social emitido de la sociedad que corresponda a las acciones ordinarias o de otro tipo que, en cada caso, tengan derecho a voto. Dichos acuerdos podrían concluir a instancia de los acreedores en caso de producirse un cambio de control.

Adicionalmente, los instrumentos financieros suscritos y/o emitidos o a suscribir y/o emitir en el marco de la operación de restructuración prevista en el acuerdo de restructuración suscrito el 11 de marzo de 2019 contienen cláusulas de cambio de control en el sentido referido en el párrafo anterior, así como supuestos voluntarios de conversión de los bonos en acciones en caso tanto cambio de control como de toma de una participación significativa (35 % o más del capital social de Abengoa Abenewco 1, S.A.) por parte de un tercero.

C.1.39. Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, en caso de extinción del contrato (salvo que dicha extinción traiga causa de dimisión voluntaria –no considerándose como tal la que se promoviese por el propio Presidente Ejecutivo en atención a un cambio de control sobre el grupo–, muerte o invalidez, o incumplimiento de sus obligaciones), reconoce a su favor una indemnización por importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual, siendo una de las anualidades en concepto de contraprestación por pacto de no concurrencia.

Por otro lado, los contratos de alta dirección de los miembros del Comité Ejecutivo (excepción hecha de don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, cuya indemnización se describe en el párrafo anterior), Sres. Fernández de Piérola, Pastor, Jiménez-Blanco, Alaminos y Polo, reconocen a su favor en caso de extinción una indemnización por importe equivalente a una anualidad de su retribución fija más variable, que serán dos en caso de cambio de control o sucesión de empresa. No procederá indemnización cuando la extinción traiga causa de extinción unilateral o incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones por parte del alto directivo. La compensación por el compromiso de no competencia post-contractual se establece en una anualidad de salario fijo más variable que se entiende comprendida dentro del importe de la indemnización antes indicado en caso de producirse. En caso de terminación voluntaria del contrato por Abengoa, será necesario dar un preaviso de 6 meses y, en caso de incumplirse, la Sociedad deberá compensar a la otra parte en el importe de las retribuciones correspondientes al periodo no respetado.

| | |
|------------------------------|-------------------------|
| Número de beneficiarios | 6 |
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Presidente Ejecutivo | Ver párrafo anterior |
| Director General | |
| Secretario General | |
| Director Financiero | |
| Director de Recursos Humanos | |
| Director de Estrategia | |

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | Sí | No |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | X | NO |

Observaciones

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión ejecutiva o delegada

| Nombre | Cargo | Categoría |
|--------------------------------|-------|-----------|
| % de consejeros ejecutivos | | |
| % de consejeros dominicales | | |
| % de consejeros independientes | | |
| % de otros externos | | |

Observaciones

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.10, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales u otros acuerdos societarios.

No aplica

Comisión de auditoría

| Nombre | Cargo | Categoría |
|--------------------------------|------------|---------------|
| D. José Wahnon Levy | Presidente | Independiente |
| D. José Luis del Valle Doblado | Vocal | Independiente |
| D. Manuel Castro Aladro | Vocal | Independiente |
| | | |
| % de consejeros ejecutivos | | 0 |
| % de consejeros dominicales | | 0 |
| % de consejeros independientes | | 100 |
| % de otros externos | | 0 |
| | | |
| Observaciones | | |
| | | |

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

De conformidad con los artículos 44 bis de los estatutos sociales y 27 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes. Todos teniendo los miembros de la Comisión deben ser designados en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y uno de ellos, al menos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El

cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se rige por los estatutos de la Sociedad, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de régimen interno de la propia Comisión.

La Comisión de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al trimestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquier de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría se adoptarán válidamente cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

1. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
2. Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el Presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar con claridad a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir.
3. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
4. Informar al Consejo de Administración sobre el seguimiento del presupuesto, los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera, el seguimiento de la política de desapalancamiento financiero y la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.
5. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia.
6. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

7. Supervisar los servicios de auditoría interna, que dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
8. Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.
9. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
10. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
11. Convocar a los consejeros que estime pertinentes a las reuniones de la Comisión, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
12. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
13. Elaborar un informe anual sobre las operaciones con partes vinculadas, que deberá hacerse público a través de la página web de la Sociedad antes de la celebración de la Junta General ordinaria.
14. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, del reglamento interno de conducta en materia de mercado de valores y los restantes códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa
15. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo del que Abengoa es sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (c) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir su plan anual de trabajo junto con las incidencias que se hubiesen presentado durante su desarrollo; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades, incluyendo un informe al final de cada ejercicio, y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - (e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
 - (f) La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
 - (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que los anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
 - (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
 - (g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y de las reglas de gobierno corporativo.

16. En relación con el auditor externo:

- (a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
- (i) Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (ii) Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- (iv) Que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia.
- (d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado (c).(ii) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

- (e) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (f) Asegurarse de que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

Las principales intervenciones de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2018 han sido las siguientes:

- › Revisión y análisis previo a la formulación cuentas anuales individuales de Abengoa S.A y consolidadas de su grupo correspondientes al ejercicio 2017.
- › Revisión y análisis previo a la aprobación de la información financiera correspondiente a periodos intermedios de 2018 enviada a la CNMV.
- › Revisión y análisis previo de la propuesta de reestructuración financiera.
- › Aprobación del presupuesto 2019 y revisión de los planes de liquidez.
- › Aprobación de desinversiones incluyendo, en particular, la venta del 16,47 % de Atlantica Yield.
- › Identificación y seguimiento de los riesgos financieros de la Sociedad de cara a la formulación de Estados Financieros de 2018.
- › Aprobación de los trabajos de verificación realizados por el auditor externo.
- › Auditoría interna: aprobación del plan de trabajo y supervisión y evaluación de la función.
- › Supervisión de canales de denuncia.
- › Aprobación de trabajos del auditor externo distintos de los de auditoría.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

| | |
|--|---------------------|
| Nombre del consejero con experiencia | D. José Wahnon Levy |
| Fecha de nombramiento del presidente en el cargo | 22/11/2016 |

Comisión de nombramientos y retribuciones

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-----------------------------|------------|---------------|
| Dña. Pilar Caveró Mestre | Presidenta | Independiente |
| D. Josep Piqué Camps | Vocal | Independiente |
| D. Ramón Sotomayor Jáuregui | Vocal | Independiente |

| | |
|--------------------------------|-----|
| % de consejeros ejecutivos | 0 |
| % de consejeros dominicales | 0 |
| % de consejeros independientes | 100 |
| % de otros externos | 0 |

Observaciones

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Esta Comisión estará compuesta, como mínimo, por tres consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión. Todos los miembros de la Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

De conformidad con los artículos 44 bis de los estatutos sociales y 28 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes, procurando tener en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeñarán. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por los estatutos de la Sociedad, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de régimen interno de la propia Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al semestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Serán válidamente adoptados los acuerdos de la Comisión cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisivo.

Entre sus funciones están las siguientes:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
2. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
4. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarios en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
5. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. En particular, la Comisión deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.
8. Proponer al Consejo de Administración:
 - (i) La política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directores generales de la Sociedad.

- (ii) La retribución individual de los consejeros y las demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo.
 - (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
9. Velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de la Sociedad.
 10. Consultar al Presidente o primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones vinculadas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
 11. Organizar y supervisar e informar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
 12. Analizar las solicitudes que cualquier consejero pueda formular para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
 13. Supervisar y velar por la independencia del consultor externo que, cada tres años, auxiliará al Consejo de Administración en su evaluación anual de desempeño.
 14. En aquellos casos en los que esta Comisión cuente con asesoramiento externo, velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen su independencia.
 15. Verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros e informar de las conclusiones al Consejo de Administración.
 16. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
 17. Verificar que en el informe anual de gobierno corporativo (i) se explican las razones por las que se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital y (ii) se exponen las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
 18. Supervisar la función de cumplimiento ejercida por el Director responsable de dicho departamento. La Comisión tendrá acceso pleno al Director de Cumplimiento, quien, de forma periódica, asistirá a las reuniones de la Comisión para informar de las novedades en materia de cumplimiento normativo.

19. Revisar, a través de la función de cumplimiento, las políticas, programas de cumplimiento y procedimientos internos de la Sociedad para prevenir conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares empresariales sostenibles.
20. Revisar y validar el plan de actividades de la función de cumplimiento, procurando que dicha función cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Durante el ejercicio 2018, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

- › Valoración del funcionamiento del Consejo en 2017
- › Determinación del (no) devengo de la retribución variable en 2017
- › Definición de retribución variable para 2018 con dos componentes
- › Informe anual de retribuciones e informe a la Junta General sobre funcionamiento de la Comisión
- › Revisión del plan de sucesión de cargos directivos
- › Asunción de la responsabilidad de supervisión del Cumplimiento Normativo y de Riesgos
- › Propuesta sobre ratificación del Sr. Piqué como consejero
- › Valoración preliminar del devengo y pago de la retribución variable de 2018 y de otras remuneraciones variables (2019, MIP 2019-2021 y segunda reestructuración de la deuda financiera del grupo)

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | |
|---|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| | Número (%) | Número (%) | Número (%) | Número (%) |
| Comisión ejecutiva | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Comisión de auditoría | 0 (0) | 0 (0) | 2 (50) | 2 (66,66) |
| Comisión de nombramientos y retribuciones | 1 (33,33) | 1 (33,33) | 2 (50) | 2 (66,66) |
| Comisión de nombramientos | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Comisión de retribuciones | N/A | N/A | N/A | N/A |

C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la Comisión de Auditoría como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuentan con sus propios reglamentos de funcionamiento interno disponibles en la web de la sociedad.

Durante el ejercicio, se ha modificado el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para añadir funciones relativas al cumplimiento normativo. En concreto se añadieron las siguientes funciones:

“(xviii) Supervisar la función de cumplimiento ejercida por el Director responsable de dicho departamento. La Comisión tendrá acceso pleno al Director de Cumplimiento, quien, de forma periódica, asistirá a las reuniones de la Comisión para informar de las novedades en materia de cumplimiento normativo.

(xix) Revisar, a través de la función de cumplimiento, las políticas, programas de cumplimiento y procedimientos internos de la Sociedad para prevenir conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares empresariales sostenibles.

(xx) Revisar y validar el plan de actividades de la función de cumplimiento, procurando que dicha función cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Estas Comisiones elaboran anualmente un informe de actividades. Los informes correspondientes a la actividad desarrollada en 2017 se pusieron a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2018. El de la Comisión de Auditoría fue, además, publicado formando parte del informe anual correspondiente al ejercicio 2017.

D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas se recoge en los artículos 44 y 44 bis de los estatutos sociales, y 4 y 27 del reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones con partes vinculadas.

Una vez obtenido el previo informe de Comisión de Auditoría, corresponde al Consejo la aprobación de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación que tenga legalmente la consideración de significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

Cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre las operaciones con partes vinculadas, que deberá hacerse público a través de la página web de la Sociedad antes de la celebración de la Junta General Ordinaria.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|----------------------|--------------------------|
| No aplica | | | | |

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

No aplica

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|---------|----------------------------|--------------------------|
| No aplica | | | | |

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No aplica

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| Observaciones | | |

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

| Denominación social de la parte vinculante | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|--------------------------|
| Atlantica Yield | Venta del 25 % | 514.670.123 |
| Atlantica Yield | Algonquin Power & Utilities compraun total de 16.503.348 acciones de AY (representativas del 16,47 del capital social. | Pendiente fijar |
| AAGES | Abengoa Perú ha alcanzado un acuerdo con AAGES para transferir ATN3. | Pendiente fijar |
| Atlantica Yield | Second Omnibus de Solana. | Pendiente fijar |
| Atlantica Yield | Venta terrenos Solana y Mojave. | Pendiente fijar |
| Atlantica Yield | Omnibus de Mojave. | Pendiente fijar |
| Algonquin | Acuerdo donde Abengoa se compromete a indemnizar a Algonquin en caso de que se produzca una reducción en el dividendo anual repartido por Atlantica Yield derivado del rendimiento de las plantas Solana y Kaxu. | Pendiente fijar |
| Atlantica Yield | Venta de determinados derechos de crédito frente a plantas solares propiedad de Atlantica Yield. | Pendiente fijar |
| Atlantica Yield | Estoppel Agreement | Pendiente fijar |

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El consejero tiene obligación según lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del Consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del conflicto.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No

Identifique a las otras sociedades que cotizan en España y su relación con la sociedad:

No aplica

Identidad y relación con otras sociedades cotizadas del grupo

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

No aplica

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

No aplica

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

No aplica

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

E. Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1. Explique el alcance del Sistema Control y de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Abengoa es un sistema global y dinámico. Su ámbito de actuación es toda la organización y su entorno, con vocación de permanencia en el tiempo y de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y consejeros de la Sociedad. Funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa está diseñado para mitigar todos los riesgos a los que se encuentra sometida la Sociedad por razón de su actividad. La estructura de gestión de riesgos está fundamentada en tres pilares:

- › Los sistemas comunes de gestión, diseñados específicamente para mitigar riesgos de negocio.
- › Los procedimientos de control interno, encaminados a mitigar los riesgos derivados de la elaboración de la información financiera y mejorar la fiabilidad de la misma, que han sido diseñados de acuerdo a la Ley SOX (Sarbanes-Oxley Act)
- › El modelo universal de riesgos, que es la metodología utilizada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la Sociedad. Su objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio.

Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mitigantes de los mismos en todos los niveles de la organización.

La función de auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de estos sistemas.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control es una facultad indelegable del Consejo de Administración de Abengoa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital.

La responsabilidad de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos se ejerce fundamentalmente por la Comisión de Auditoría, que se apoya específicamente en la función de auditoría interna y en la función de gerencia de riesgos.

La gerencia de riesgos es la encargada de analizar los proyectos y negocios en lo referente a la identificación y cuantificación de los riesgos de cualquier naturaleza.

Por su parte, el departamento de auditoría interna es el encargado de la supervisión y el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el proceso de identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la Sociedad, se han considerado los siguientes factores de riesgo:

Riesgos generales

- › Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico.
- › Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable
- › Riesgos derivados de retrasos y sobrecostos en la actividad de ingeniería y construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución.
- › Riesgos asociados a proyectos de la actividad de infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo.
- › Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la Sociedad.
- › Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y la explotación de nuevos proyectos.
- › Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos.
- › Los productos y servicios del sector energético son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia.

Riesgos específicos para Abengoa

- › Riesgos derivados de la situación de fondos propios.
- › Riesgos relacionados con la capacidad para cumplir con el plan de viabilidad.
- › Riesgos relacionados con las necesidades de liquidez de Abengoa a corto y medio plazo.
- › Riesgos relacionados con la imposibilidad de completar el plan de desinversiones
- › Riesgos relativos a la venta de la participación en A3T.
- › Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento.

- › Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos.
- › Los resultados de la Sociedad dependen significativamente de que ésta sea capaz de desarrollar su actividad de ingeniería y construcción para terceros.
- › La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › Riesgos de litigios y otros procedimientos legales

Riesgos derivados de la internacionalización y riesgo país

- › Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la Sociedad para su cumplimiento.
- › Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse.
- › Las actividades de la sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.
- › La actividad de Abengoa puede verse afectada ante la materialización de conflictos geopolíticos, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.

La actividad de Abengoa puede verse afectada ante la materialización de conflictos geopolíticos, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Abengoa cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo establecido a nivel corporativo.

El modelo universal de riesgos es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos de Abengoa. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como

- › Riesgo menor: riesgos que ocurren con frecuencia pero que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.
- › Riesgo tolerable: riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.

- › Riesgo severo: riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son gestionados inmediatamente, si bien, y debido a los procesos de gestión del riesgo implantados por Abengoa, es difícil que Abengoa deba afrontar este tipo de riesgos.
- › Riesgo crítico: riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico es muy elevado. Estos riesgos tienen asociado un plan de contingencia puesto que, cuando se materializan, su impacto es extremadamente elevado.

Adicionalmente, Abengoa cuenta con diferentes programas de aseguramiento, que permite la transferencia adecuada la mayor parte de estos riesgos al mercado asegurador.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2018 se han materializado ciertos riesgos de Abengoa, siendo los principales los que a continuación se describen.

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados. A lo largo de los últimos ejercicios se han materializado distintas modificaciones regulatorias en las jurisdicciones donde opera Abengoa (principalmente en Estados Unidos y en Brasil) en relación, principalmente, con las actividades de generación de energías renovables, que han afectado a la rentabilidad de los proyectos actuales y futuros de Abengoa, a las condiciones en las que compete con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía, y a su capacidad de completar ciertos proyectos en curso.

Por otro lado, ante las dificultades financieras que la Sociedad atravesó en el segundo semestre de 2015 como consecuencia de, entre otras cuestiones, la limitación en el acceso a los mercados de capitales, en septiembre de 2015 la Sociedad inició un proceso de negociación con sus entidades acreedoras con la finalidad de alcanzar un acuerdo que garantizara su viabilidad financiera. Tras dicho periodo de negociaciones, la Sociedad alcanzó un acuerdo con sus acreedores financieros que le permitió completar la reestructuración financiera en marzo de 2017. No obstante, dicho acuerdo de reestructuración, que fue apoyado por el 93,97 % de los acreedores financieros a los que iba dirigido, fue impugnado por una serie de acreedores financieros. Con fecha de 25 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla dictó sentencia en el proceso de impugnaciones (i) desestimando las impugnaciones relativas a la falta de concurrencia de los porcentajes exigidos por la Ley Concursal y por ello acordando mantener la homologación acordada y los efectos del acuerdo de reestructuración; y (ii) estimando las impugnaciones relativas a la desproporción del sacrificio causado a los impugnantes que en la sentencia se citan.

El valor nominal de la deuda reclamada por los impugnantes, que, como consecuencia de lo anterior, fue excluida ascendía a la fecha de homologación del acuerdo a aproximadamente 76 M€.

La Sociedad presentó escritos de aclaración y complemento de la sentencia, peticiones ambas que fueron desestimadas por el Juez.

A la vista de lo anterior, la Sociedad inició negociaciones con las entidades impugnantes con el objetivo de poder alcanzar un acuerdo satisfactorio.

Tras la culminación del proceso de Reestructuración en marzo 2017, para asegurar la viabilidad de la compañía y del Grupo Abengoa y poder continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro, se hace necesario:

- › Tener una plataforma estable que permita el acceso a nuevas fuentes de financiación de liquidez como de avales.
- › Acceder a nuevas líneas de avales para poder asegurar el crecimiento de su negocio de Ingeniería y Construcción.
- › Mantener una estructura financiera adecuada para el modelo de negocio que va a desarrollar a futuro.

A la vista de lo anterior, a mediados de 2018 la Compañía inició un proceso de negociación con sus principales acreedores que se ha plasmado en los siguientes hitos:

1. La firma el pasado 30 de septiembre de 2018 de una hoja de términos y condiciones (term sheet), sujeta a las condiciones que luego se especificarán, incluyendo la firma de documentación definitiva, con el objeto sentar las bases de la referida reestructuración financiera que incluye, entre otras cuestiones, la concesión de nueva liquidez por un importe máximo de 97 millones de euros, y de nuevas líneas de avales por importe de 140 millones de euros, para financiar las necesidades de liquidez y avales del grupo (el "Acuerdo de Financiación").

El Acuerdo de Financiación implica modificaciones en la estructura de la deuda financiera del grupo, principalmente las siguientes:

- › La emisión de un instrumento convertible en acciones a nivel de A3T por importe máximo de 97 millones de euros, con vencimiento en 2023 y rentabilidad del 9 % anual (el "Convertible A3T").
- › El New Money 1 y 3 mantienen sus condiciones actuales inalteradas, estando previsto su repago una vez se cierre sobre A3T una financiación a largo plazo.
- › El 45 % del importe nominal del New Money 2 así como la línea de 65M de euros de liquidez obtenida por el grupo en noviembre de 2017 y ampliada en mayo de 2018, pasan a ser financiaciones que tienen como único recurso el activo A3T y mejoran las condiciones económicas para el deudor.

- › Los acreedores titulares del 55% restante del New Money 2, que se mantiene en Abenewco1, así como las entidades avalistas, prestarán su consentimiento para renunciar a la aplicación para el repago de su deuda de los fondos obtenidos por la emisión del convertible así como con los fondos que pudieran obtenerse de una desinversión del activo en el futuro y modifican sus condiciones económicas.
- › Entrega a los acreedores del New Money 2 que permanecen en Abenewco 1, a los tenedores del Convertible A3T y a los miembros del denominado Comité Ad Hoc, de un instrumento obligatoriamente convertible en acciones representativas de hasta un 22,5% de Abenewco 1

El Acuerdo de Financiación está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, así como a la obtención de los consentimientos necesarios por parte de los acreedores conforme a los actuales instrumentos de financiación.

2. El acuerdo alcanzado en diciembre de 2018 con un conjunto de inversores que ostentan una participación relevante en los instrumentos del Old Money para la reestructuración del Old Money, acuerdo que permitirá optimizar la estructura financiera del Grupo facilitando así el acceso a nueva financiación en el futuro. Los términos de dicha reestructuración, que se describen de forma resumida a continuación, han sido igualmente ofrecidos a los impugnantes.

- › Se constituirá una nueva sociedad, Abenewco 2 Bis, a la que se aportarán las acciones de Abenewco 1 titularidad de Abenewco 2, y que asumirá la deuda del Senior Old Money.
- › Los instrumentos del Senior Old Money, que mantendrán su nominal actual modificando no obstante sus condiciones económicas, se canjearán por un instrumento convertible emitido por Abenewco 2 Bis. El pago a vencimiento se hará con caja libre del Grupo disponible por encima de un importe mínimo y todo lo que no pueda ser atendido en caja será objeto de conversión obligatoria en acciones de Abenewco 2 Bis representativas de hasta un máximo del 100 % de su capital social.
- › Los instrumentos del Junior Old Money, que mantendrán su nominal actual modificando no obstante sus condiciones económicas, se canjearán por dos instrumentos convertibles emitidos por Abenewco 2, el primero en acciones representativas de hasta un máximo del 99,9 % del capital social de Abenewco 2 y el segundo, a convertir únicamente cuando se haya convertido el primero, en acciones representativas de un 49% del capital social de Abenewco 2. El pago a vencimiento del primer instrumento se hará con caja libre del Grupo disponible por encima de un importe mínimo a determinar y todo lo que no pueda ser atendido en caja será objeto de conversión obligatoria en acciones de Abenewco 2.
- › Los nuevos instrumentos vencerán respectivamente en la fecha en la que se cumplan 5 años o 5 años y 6 meses desde la fecha de emisión con la posibilidad de que pudieran ser extendidos por periodos de un año hasta un máximo de 5 años adicionales a opción de los acreedores.
- › El orden de conversión de estos instrumentos respetará el orden de prelación actual de los instrumentos a los que sustituyen.

3. En implementación de los acuerdos anteriores, la firma con fecha 31 de diciembre de 2018 de un contrato de bloqueo (“el contrato de lock up”) con un conjunto de entidades financieras e inversores que ostentan la mayoría del New Money 2, la Línea de Avaes Sindicada y el Senior Old Money así como con la entidad aseguradora de la nueva liquidez, en virtud del cual, entre otras cuestiones, dichos acreedores acuerdan (i) dejar en suspenso el ejercicio de determinados derechos y acciones bajo dichas financiaciones frente a las sociedades correspondientes del Grupo hasta la anterior en producirse de las siguientes fechas: la fecha en la que se termine el Contrato de Lock-up conforme a sus propios términos o la denominada Fecha Límite que, inicialmente era el 31 de enero de 2019 y fue posteriormente extendida hasta el 14 de marzo de 2019 y ulteriormente el 31 de marzo de 2019 (“La fecha de Long-Stop”), (ii) adoptar todas las acciones necesarias para apoyar, facilitar, implementar, consumir o de cualquier otra forma dar efecto a la propuesta de reestructuración financiera y, en particular, entablar negociaciones con el objetivo de acordar y firmar un contrato de reestructuración no más tarde de la Fecha Long Stop, y (iii) acordar no vender o de cualquier otra forma transmitir su deuda hasta la Fecha Long-Stop o la fecha de terminación del Contrato de Lock-up, salvo bajo determinadas circunstancias.

Una vez firmado el Contrato Lock-up, se solicitó a los restantes acreedores del New Money 2, entidades avalistas y acreedores del Old Money, así como a los impugnantes su adhesión al contrato de Lock-up de acuerdo con los procedimientos establecidos y comunicados en el Hecho Relevante publicado al respecto el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 28 de enero de 2019 se consiguieron las mayorías necesarias para la efectividad del Contrato de Lock-up. Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2019, Abengoa comunicó la ampliación de la fecha límite de vencimiento del Contrato de Lock-up (Long Stop Date) hasta el 14 de marzo de 2019, fecha que volvió a ser extendida hasta el 31 de marzo de 2019.

Con fecha 22 de febrero de 2019 la Compañía solicitó a los titulares de los bonos New Money 2, Senior Old Money y Junior Old Money su consentimiento para la modificación de determinados términos de los bonos y la firma del contrato de reestructuración.

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2019 la Sociedad anunció la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante “JGEA”) para su celebración previsiblemente el 28 de marzo de 2019 en segunda convocatoria, para la aprobación de determinados acuerdos relacionados con la reestructuración.

El 11 de marzo de 2019 la Compañía anunció que había firmado junto con varias de las sociedades del grupo y un grupo de acreedores financieros que participan en la deuda financiera existente un contrato de reestructuración (Amendment and Restructuring Implementation Deed) (el “Contrato de Reestructuración”) con el propósito de modificar los términos de las financiaciones existentes y reestructurar la deuda financiera del grupo (la “Reestructuración”) en los términos antes indicados, abriendo en esa misma fecha el periodo de adhesiones.

Con fecha 28 de marzo de 2019 la Junta General Extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, aprobó los acuerdos propuestos relacionados con la restructuración y con fecha 29 de marzo de 2019, una vez finalizado el periodo de adhesiones al contrato de restructuración, la Compañía comunicó que había obtenido los apoyos necesarios por parte de los acreedores financieros para la implementación de la operación de restructuración. No obstante lo anterior, con la finalidad de tener más tiempo para completar la documentación y cumplir las restantes condiciones para el cierre, se solicitó una extensión de la fecha máxima para el cierre de la operación hasta el 11 de abril de 2019, fecha que fue de nuevo extendida en dos ocasiones hasta el 26 de abril de 2019. La operación de restructuración quedó finalmente completada el día 26 de abril de 2019 estando previsto presentar la solicitud de homologación judicial de dicho acuerdo en los próximos días. Es importante señalar no obstante que dicha homologación judicial no es condición de efectividad del acuerdo de restructuración que devino efectivo en la fecha antes indicada.

Adicionalmente, con fecha 11 de abril de 2019 A3T, filial íntegramente participada por Abengoa, suscribió con un conjunto de entidades financieras una financiación puente con el objetivo de refinanciar el NM1/3. Una vez cumplidas las condiciones para el desembolso de la misma éste se produjo el día 25 de abril y el NM1/3 quedó íntegramente repagado con fecha 26 de abril de 2019.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

De forma general, Abengoa cuenta con unos Sistemas Comunes de Gestión, que son de obligado cumplimiento para la compañía, que identifican una serie de riesgos en los diferentes ámbitos de la compañía, y establece las normas y procedimiento de funcionamiento de la misma, centrada en la mitigación de esos riesgos, de forma que, en Abengoa, gestionar negocio equivale, prácticamente, a gestionar riesgos.

Adicionalmente, en cada uno de los procesos y proyectos, Abengoa realiza un análisis de riesgos, en el que se establece un plan de acción de mitigación de los riesgos identificados, que pasan por la mitigación de la probabilidad y el potencial impacto que pueda originar el riesgo, la transferencia a terceros, y planes de autoseguros.

F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF), forma parte del sistema de control interno general de Abengoa y se configura como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera publicada. Los órganos responsables del mismo, según se desprende del Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, son el Consejo de Administración y, dentro del mismo, la función de supervisión está delegada en la Comisión de Auditoría de acuerdo con el reglamento que la regula.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración la labor de constituir y mantener una Comisión de Auditoría con carácter obligatorio según se desprende en el Artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el mismo, las funciones encomendadas por el Consejo a la Comisión de Auditoría son, en lo relativo al SCIIF *“Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo del que Abengoa es Sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables”*.

También, de acuerdo con ese mismo artículo entre las funciones del Consejo y, por delegación, de la Comisión de Auditoría, está la de *“Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”*.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, éste es el responsable de:

- › Definir la estructura del Grupo de sociedades.
- › A propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución y, en su caso, sus cláusulas de indemnización.
- › Como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la Sociedad y su organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Sociedad.
- › A través de los correspondientes departamentos, velar para la correcta e íntegra difusión de la información relevante de la Sociedad incluyendo a título enunciativo la relativa a la convocatoria de Junta General de Accionistas, su orden del día y el contenido de los acuerdos propuestos, hechos relevantes, acuerdos adoptados por la última junta general celebrada, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual. Los medios de difusión serán los adecuados que garanticen su difusión sin restricciones y en tiempo oportuno, incluyendo en la página web de la Sociedad.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Abengoa cuenta con un código ético y de conducta profesional aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la intranet, en español e inglés, que expone el comportamiento ético y responsable que debe asumir, en el desarrollo de las actividades empresariales y en la gestión de los negocios, el equipo de dirección y gestión y todos los profesionales de Abengoa y de sus sociedades filiales. Abengoa tiene implementado un programa de formación continua donde se imparte formación en materia de Código de Conducta. La asistencia a dichos cursos es obligatoria por parte de los empleados que deben asistir y firmar un parte de asistencia asegurándose la Sociedad que dicha información ha sido impartida y comprendida por parte de todos los empleados de Abengoa.

El código de conducta de Abengoa:

- › Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales.
- › Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Abengoa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen.
- › Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- › Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Abengoa.
- › Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Abengoa.
- › Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Abengoa.
- › Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Abengoa deben contar con el visto bueno previo del Consejo de Administración o del Presidente del Consejo de Administración, o de la dirección en quien hubiesen delegado previamente.

Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Abengoa. Dichas normas son las que velan por la veracidad y fiabilidad de la información financiera.

Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a las Comisiones constituidas, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es ofrecer un mecanismo que permita a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial, las conductas irregulares, no éticas o ilegales que, a su juicio, se producen en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, la Comisión de Auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- › La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la Sociedad en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.

- › El envío por parte de los empleados de la Sociedad, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.

De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:

- › Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta. La vía de comunicación es a través de correo electrónico o correo ordinario.
- › Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la Sociedad para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web (www.abengoa.com).

El canal de denuncias está implantado en Abengoa y sus distintos grupos de negocio desde el ejercicio 2007. De acuerdo con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley, el canal de denuncias permite la denuncia, a la Comisión de Auditoría, de posibles prácticas irregulares en relación con contabilidad, auditoría y controles internos de reporte financiero, guardando un registro, con las debidas garantías de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el que se conservan la totalidad de las comunicaciones recibidas en relación con el “whistleblower”.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera (Sistemas Comunes de Gestión).

Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Riesgos Globales se mantienen al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera.

En el ejercicio 2018, los Departamentos relacionados con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

Abengoa tiene implantado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos: el Modelo Universal de Riesgos (MUR) que se actualiza periódicamente. Dicho modelo enumera los riesgos identificados por la organización clasificados en categorías y subcategorías, con la asociación a cada uno de ellos de indicadores que permiten medir su probabilidad y su impacto y definir el grado de tolerancia hacia los mismos.

Y por último una tipología de riesgos relacionada con la contabilidad y la presentación de la información financiera, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestario y la estrategia fiscal de las operaciones:

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El MUR ha sido diseñado para dar cobertura a todos los riesgos que se han identificado. Entre ellos, se ha identificado una serie de ellos que se refieren a la elaboración y presentación de la información financiera, los registros contables, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestación y la estrategia fiscal de las operaciones.

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de Abengoa. Todos los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera anteriormente tienen controles implementados de forma que se garantiza que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En cada uno de los cierres trimestrales se somete a revisión el perímetro de consolidación de Abengoa. El departamento de Consolidación es el responsable de analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que dejan de formar parte de dicho perímetro. Tanto la constitución y adquisición de sociedades, como la venta o disolución de las mismas se encuentran sometidas a

procesos de autorización interna que permiten identificar claramente todas las entradas y salidas del perímetro de consolidación.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Como se ha referido anteriormente, el MUR es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la Sociedad.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).

Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El proceso de elaboración de la información financiera es responsabilidad última del Consejo de Administración. De acuerdo con el reglamento del Consejo de Administración, la información financiera, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, se somete a la certificación en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Asimismo, tal y como se expresa en el apartado F.5 del presente documento, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

F.3. Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Una vez en su poder los informes correspondientes y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que tales documentos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales exigida por la ley, los consejeros harán constar en acta cuantas salvedades estimen pertinentes en relación con la citada formulación. En otro caso, se entenderá que han dispuesto de toda la información necesaria para la suscripción de la formulación de las cuentas anuales.

Los consejeros deberán suscribir las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual y, en su caso, sobre los informes financieros intermedios que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Sociedad.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, refleja la forma en que se genera la información financiera en Abengoa.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades preparan la información a reportar, la cual es revisada por los responsables de cada Vertical Grupo de Negocio y por los responsables de las áreas Corporativas, que certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo-,

como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el primer ejecutivo de la Sociedad y los directores de Auditoría Interna y Consolidación Corporativos certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas en la Comisión de Auditoría trimestral. Dicha Comisión, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas. Una vez presentada esta información a la Comisión, se procede a su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Periódicamente el departamento de asesoría jurídica mantiene comités con las distintas asesorías jurídicas de las filiales de Abengoa donde se informa de la situación legal de los litigios y posteriormente se comunican a Presidencia, informándose de la situación de los conflictos más significativos en las reuniones que mantiene el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, Abengoa tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones. Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática en las geografías donde Abengoa opera, es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática y telecomunicaciones del grupo, así como del soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática. Abengoa cuenta con un sistema de seguridad informático que prevé la recuperación de la información relevante en caso de caída del sistema y que gestiona a través del mencionado departamento informático interno.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, Abengoa no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

Abengoa posee un método de aprobación mediante una autorización que otorga Presidencia, entre otros cargos, que ha de cursar el Departamento que necesite contratar un servicio profesional externo. Estos contratos son revisados antes de su contratación cubriendo el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar.

F.4. Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Abengoa cuenta con un Manual de Políticas Contables. Este manual establece los criterios y políticas contables observables en la elaboración de la información financiera por parte de la Sociedad a partir del marco de información financiera establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El manual se encuentra a disposición de todos los empleados de Abengoa.

Dicho manual, asimismo, es objeto de actualizaciones periódicas con el objetivo de recoger todas las novedades normativas de aplicación. El departamento de Consolidación y Políticas Contables es el área responsable de la actualización del manual cuya última actualización ha acontecido en el ejercicio 2015

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo,

que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las entidades que conforman el grupo consolidable de Abengoa utilizan las mismas herramientas y aplicaciones de reporting de información financiera, independientemente de los sistemas de información que se utilicen para el mantenimiento de los registros contables. Estas herramientas, que son monitorizadas de forma periódica por el departamento de Consolidación, garantizan que la información financiera de las sociedades es íntegra, confiable y consistente. En este sentido, la información reportable en los períodos de cierre contable incluye todos aquellos desgloses que resultan necesarios para la elaboración de los estados financieros consolidados y las notas explicativas de los mismos.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Consejo de Administración es responsable del adecuado registro de las operaciones en los registros contables, del mantenimiento de una estructura de control interno y contable con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se encomiendan a la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:

- › Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Comisión de Auditoría tiene, además, entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad.

Por su parte, los objetivos de la función de auditoría interna en relación con la supervisión del sistema de control interno son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.

El departamento de auditoría interna de Abengoa nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

La función de auditoría interna de Abengoa está estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › Control interno
- › Auditoría financiera
- › Auditoría de proyectos
- › Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › Auditoría preventiva de fraude
- › Auditoría no financiera
- › Auditoría de sistemas

El equipo de auditores internos se compone de 14 profesionales. Las principales características del equipo son las siguientes:

Los objetivos generales de la función de auditoría interna son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.

- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.
- › Crear valor para Abengoa y sus grupos de negocio, promoviendo la construcción y mantenimiento de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- › Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.
- › Análisis y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias y comunicación de las conclusiones de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría.
- › Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- › Desarrollar los planes de trabajo anuales con el alcance conveniente a cada situación.

La función de auditoría interna de Abengoa cumple con los estándares de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, del Institute of Internal Audit (IIA).

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de auditoría interna comunica de forma periódica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones de los procesos efectuadas durante el ejercicio así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte el auditor de cuentas del grupo tiene acceso directo a la alta dirección del grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Anualmente los auditores externos presentan a la dirección económico-financiera y a la Comisión de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de su trabajo.

F.6. Otra información relevante

En el ejercicio 2018 se han emitido 2 informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.

- › Informe de auditoría, sobre cumplimiento de control interno bajo estándares CNMV conforme a los requerimientos de SCIIF.

F.7. Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Abengoa aplica todas las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace seis ejercicios.

La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, es PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. que es, además, el auditor principal del Grupo.

G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Ver epígrafe: A.12, B.1, B.2 y C.1.20

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable

Ver epígrafes: D.1, D.4 y D.7

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

- b) De los motivos concretos por los que la Sociedad no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20 % del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple parcialmente

La propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que el consejo de administración elevó a la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2015, y que es la que a fecha de este informe sigue vigente, no cumple con esta recomendación. Dadas la estructura financiera de la Sociedad y la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado, era apropiado en ese momento que la Sociedad dispusiera de un margen mayor flexibilidad para poder acometer este tipo de emisiones en cualquier momento. Por ese motivo, el Consejo de Administración sometió a la consideración de la Junta General de Accionistas una delegación por importe superior al 20 % del capital social de Abengoa en ese momento, y en esos términos fue aprobada por la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, con ocasión de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de 2017 y 2018, el Consejo de Administración elevó sendas propuestas de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que cumplía con esta recomendación si bien las mismas no pudieron ser votadas ni, por tanto, aprobadas, al no alcanzarse el quorum mínimo necesario para someter a votación propuestas de modificaciones estatutarias.

A pesar de lo anterior, la Compañía no ha hecho uso de la delegación de capital autorizado.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

Dado que la Sociedad ha atravesado en los últimos ejercicios por un complejo proceso de reestructuración financiera y al objeto de evitar tanto posibles alteraciones del normal desarrollo de la Junta como su difusión entre personas no accionistas así como de ser consistentes con la política de austeridad y ahorro de costes que la Compañía está llevando a cabo, el Consejo de Administración de Abengoa optó por no transmitir en directo, a través de la página web, la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada durante 2018.

No obstante, la Sociedad da suficiente publicidad a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas mediante la publicación de su convocatoria en el BORME, la página web de la CNMV y su propia página web corporativa. Asimismo, la Sociedad, con respeto de la legislación vigente y su propia normativa interna, facilita la participación en las Juntas Generales de todos los accionistas que así lo deseen mediante la posibilidad de participar en las Juntas Generales a través de medios de comunicación a distancia de carácter electrónico.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

No aplicable

En la Junta General Ordinaria celebrada durante el ejercicio 2018 no se pagaron primas de asistencia.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la Sociedad en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2.

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeros represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2. y C.1.3.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30 % del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2. y C.1.3.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Ver epígrafe C.1.19.

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Ver epígrafe C.1.19.

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Ver epígrafe C.1.19. y C.1.36.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.12.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Ver epígrafe C.1.25.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Ver epígrafes C.1.25. y C.1.26.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Ver epígrafe E.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Explique

De conformidad con el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales de Abengoa, el Consejo de Administración ha de constituir y mantener, con carácter obligatorio y permanente, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la fecha de referencia de este informe, el Consejo de Administración de Abengoa contaba con siete miembros, seis de ellos externos, y dos Comisiones consultivas –la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones– integrada cada una por tres consejeros independientes. El número de consejeros, si bien inferior a lo que es habitual en

Sociedades cotizadas comparables, y su distribución cualitativa se consideran adecuados a las necesidades actuales de la Sociedad. Esta composición trae causa del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, que dio lugar a la reforma de la normativa interna de Abengoa y a la reorganización del órgano de administración.

En este contexto, el desdoblamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno generaría ineficiencias, en particular derivadas de necesidades adicionales de dotación, sin una justificación clara en términos de mejora en el funcionamiento del órgano de administración. Por ese motivo, el Consejo de Administración no considera proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 44 bis de los Estatutos Sociales.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1.

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

No aplicable

Ver epígrafe C.2.1.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al

valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Explique

Dada la situación extraordinaria de Abengoa y su grupo, y como reconocimiento de la tarea asumida por los consejeros de conseguir su viabilidad y consolidación como empresa, se ha considerado adecuado que los consejeros tengan derecho a percibir una retribución adicional, en un único pago, de importe igual a la mitad de la remuneración agregada que a cada uno de ellos haya correspondido por el desempeño de la condición de consejero y de cargos en su seno y en el de sus comisiones (excluyendo la remuneración por funciones ejecutivas) desde el 22 de noviembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020 (incluyendo aquellos consejeros que hubieran desempeñado el cargo solo durante una parte del tiempo, siempre que lo hubieran hecho por lo menos un año), si los miembros del equipo directivo que sean beneficiarios del plan de incentivo a largo plazo para el período 2017-2020 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de mayo de 2017 devengan el derecho a la percepción de retribución variable por ese plan.

El importe máximo de este pago único será € 2.320.000, adicional a la de la remuneración anual que corresponda al ejercicio 2020 y fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 2017.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Explique

Como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que ha atravesado la Compañía en los últimos años, no está prevista la entrega de acciones como parte de la retribución variable plurianual de los consejeros ejecutivos, No obstante lo anterior, la Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018 a 2020 que fue aprobada en la Junta general de Accionistas de 30 de junio de 2017 sí prevé esa posibilidad si bien la inclusión de acciones o de opciones en la retribución de los consejeros ejecutivos requerirá la aprobación de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

No obstante lo anterior, a la vista del interés mostrado por los accionistas de la Sociedad y del cumplimiento de los compromisos asumidos por la misma con sus acreedores financieros en el marco del Contrato de Reestructuración suscrito en marzo de 2019, el Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2019 ha elevado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 27 y 28 de marzo una propuesta de modificación de la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2019 y 2020 consistente

en la implementación de un nuevo plan de incentivos, del que el Presidente Ejecutivo será beneficiario, cuya remuneración será pagadera en acciones de Abengoa y Abenewco 1, en los términos detallados en el Informe Anual de Remuneraciones 2018. Dicha propuesta ha sido finalmente aprobada por la Junta General Extraordinaria.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

H. Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

A.1 - Derechos de las acciones clase A y B

Abengoa en el artículo 8 de sus estatutos regula los diferentes derechos de sus acciones clase A y B. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2012 acordó modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa para incluir un mecanismo de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B. A continuación se detalla el mencionado sub-apartado del mencionado artículo 8 que contempla el derecho de conversión voluntaria:

" [...] A.3) Derecho de conversión en acciones clase B

Cada acción clase A confiere a su titular el derecho a obtener su conversión en una acción clase B hasta el día 31 de diciembre de 2017.

El derecho de conversión se ejercerá por su titular mediante la remisión a la sociedad o bien, en su caso, a la entidad agente nombrada a tal efecto, a través de la entidad participante de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, por cualquier medio que permita dejar constancia de su

recepción, de una notificación, que se entenderá formulada con carácter firme, irrevocable e incondicional, en la que expresará el número total de acciones clase A de que es titular y el número exacto de acciones clase A sobre las que desea ejercitar su derecho de conversión, con el fin de que la Sociedad proceda a ejecutar los acuerdos necesarios para llevar a efecto la citada conversión e informe oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

A la notificación descrita anteriormente se deberá acompañar el correspondiente certificado de legitimación de la titularidad de las acciones clase A expedido por una entidad que sea participante en los sistemas gestionados por Iberclear, o por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones en los términos de lo dispuesto en la normativa sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta o a través de cualquier otro medio acreditativo equivalente al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

Cuando el titular de acciones clase A ejercite el derecho de conversión se entenderá reducido el capital social de la Sociedad por el importe de la diferencia entre el valor nominal de las acciones clase A sobre las que se ejercita el derecho y el valor nominal del mismo número de acciones clase B, importe que acrecerá la reserva indisponible que, a estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital habrá dotado la Sociedad previamente.

Corresponderá al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución a favor del Presidente o del Consejero Delegado, la determinación del plazo, periodicidad y procedimiento de ejercicio del derecho de conversión, incluyendo, en su caso, el juicio de suficiencia sobre el medio acreditativo equivalente referido anteriormente, así como cuantos otros aspectos sean necesarios para el buen fin del ejercicio de ese derecho, de todo lo cual se informará oportunamente mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante. [...]"

A la fecha de este informe, tras el último periodo de conversión de acciones Clase A en acciones Clase B el capital social de la Sociedad asciende a treinta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos de euro (€ 35.865.862,17) representado por dieciocho mil ochocientos treinta y seis millones ciento diecinueve mil trescientas (18.836.119.300) acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: mil seiscientos veintiún millones ciento cuarenta y tres mil ciento trescientas cuarenta y nueve acciones (1.621.143.349) pertenecientes a la clase A de dos céntimos (0,02) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas cien (100) votos y que son las acciones clase A; y diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y una acciones (17.214.975.951) pertenecientes a la clase B de dos diezmilésimas (0,0002) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 8 de estos estatutos.

B.3 / B.5 Refuerzo para garantizar los derechos de la minoría

Abengoa, en su interés por reforzar los derechos de la minoría, sometió a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se vean menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente, y en concreto para evitar que el menor valor nominal de las acciones clase B haga más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por ejemplo, el 3 % del capital social para poder convocar la Junta General o proponer el ejercicio de la acción social de responsabilidad. Por esta razón, la Junta General aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en los términos que se indican a continuación para prever que todos estos derechos se ejercerán tomando como denominador para el cálculo de ese porcentaje el número de acciones y no el capital social.

En concreto, la Junta General aprobó modificar los estatutos sociales con el objeto de establecer en ellos que: (i) para asistir a las reuniones de la Junta General de Accionistas de la sociedad es necesario ser titular de trescientas setenta y cinco (375) acciones, independientemente de que éstas pertenecieran a la clase A o a la clase B; (ii) los accionistas que representen, al menos, el 3 % del capital social o el 3 % de las acciones con voto podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de una Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, así como presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada; (iii) los accionistas que sean titulares del 1 % del capital social o del 1 % de las acciones con voto podrán solicitar la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General; (iv) los accionistas que sean titulares del 3 % del capital social o el 3 % de las acciones con voto podrán solicitar la convocatoria de la Junta General que haya de decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores, o ejercer la acción de responsabilidad social sin acuerdo de la Junta General o en su contra; (v) el Consejo de Administración de la Sociedad convocará la Junta General de Accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 3 % del capital social o del número total de las acciones con voto; (vi) que el Consejo de Administración de la Sociedad acordará la prórroga de la Junta General de Accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 25 % del capital presente o representado en la junta o el 25 % de las acciones con voto; y (vii) que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad podrá suspender el derecho a la información que prevé el artículo 197 de la ley de sociedades de capital solo si la solicitud ha sido presentada por accionistas que representen menos del 25 % del capital desembolsado, o del 25 % de las acciones con voto si este porcentaje supusiese un número menor de acciones con voto (y siempre que se verifiquen, además, las demás condiciones estatutariamente previstas).

B.4 Asistencia a Junta General

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa convocada para su celebración en segunda convocatoria el 2 de octubre de 2018 no pudo constituirse por falta de quorum. Han

concurrido a la convocatoria un total de 33.395.068.309 votos, presentes y representados, que representan el 18,62 % del capital social de la compañía.

Otras informaciones

Durante el año 2013 Abengoa inició la elaboración de un programa de “corporate compliance” que ha continuado desarrollando en los últimos años.

El concepto de “corporate compliance” se introduce por la observancia de las prácticas internacionales y de determinadas normas legales de obligado cumplimiento, especialmente desarrolladas en el derecho anglosajón y, desde diciembre de 2014, en España. En España, hasta la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y, más recientemente, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, las recomendaciones de buen gobierno corporativo sólo se erigían como recomendaciones sin carácter legal, mientras que en los mercados internacionales ya se exigía legalmente a las empresas el cumplimiento de ciertas conductas para evitar el fraude entre otras malas prácticas. No obstante lo anterior, debido a esta fuerte aproximación con los mercados internacionales así como a la reciente promulgación de la Ley 31/2014, acontece la necesidad por un lado de armonizar la práctica internacional con la legislación española introduciéndose el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas y por el otro de adaptar las distintas normas sociales a las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

El objetivo que persigue Abengoa con la creación de este programa y la adaptación de sus normas sociales a las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo es que el Consejo de Administración y la dirección apliquen y practiquen un funcionamiento ético, legal y eficaz de la actividad empresarial (buen gobierno) con un enfoque sistemático por parte de la organización para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplan con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa (cumplimiento normativo) ejerciendo Abengoa el debido control y aportando una visión estratégica para abordar las necesidades de índole jurídico de la organización. La creación de un programa de control de cumplimiento normativo, mediante la implementación de un sistema efectivo de buen gobierno y prevención de delitos, es un recurso imprescindible para la reputación de Abengoa.

El programa de “corporate compliance” de Abengoa establece estándares y procedimientos para prevenir y detectar una mala práctica corporativa actuando el Consejo de Administración como autoridad supervisora sobre la implementación y mejora del programa de “corporate compliance” y contando asimismo con la figura interna de un “compliance officer”. Un apropiado “programa de “corporate compliance” requiere una evaluación del riesgo penal, social y del buen gobierno corporativo, una autoridad de control, un programa de seguimiento de actuación y de vigilancia así como una importante labor de formación continua a los empleados.

Asimismo, en 2002 Abengoa firmó el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa internacional cuyo objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en responsabilidad social, por medio de la implantación de diez principios basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Y en 2007 la Sociedad suscribió la iniciativa “Caring for Climate”, también de las Naciones Unidas. Como consecuencia, Abengoa ha puesto en marcha un sistema de ‘reporting’ de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que permitirá contabilizar sus emisiones de gases de efecto invernadero, conocer la trazabilidad de todos sus suministros y certificar los productos y servicios que ofrece.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó con fecha 26 de julio de 2010 la adhesión de forma íntegra y en su totalidad al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2019.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe

Motivos (en contra, abstención, no asistencia)

Explique los motivos

Observaciones



02. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas

A. Política de remuneraciones de la sociedad para el ejercicio en curso

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- › **Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.**
- › **Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.**
- › **Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.**

En Abengoa, S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad” o la “Compañía”) es clave mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales de largo recorrido en el grupo del que la Compañía es sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”) y, al mismo tiempo, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y su Grupo, guardando una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. En las actividades desarrolladas por Abengoa, que opera en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende en gran medida de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Tras la crisis financiera atravesada por la Compañía y ante las exigencias de la nueva situación del grupo, con nuevos planteamientos, dificultades y desafíos, la Política de Remuneraciones de los consejeros de Abengoa se ha redefinido al servicio de un objetivo predominante: atraer y retener a los profesionales más destacados y apropiados para contribuir a alcanzar los nuevos

objetivos estratégicos de Abengoa, concretados en (a) el relanzamiento de su actividad original como contratista de obras en mercados internacionales, (b) la obtención de margen en sus contrataciones y en la generación de caja para permitirle cumplir sus compromisos de pago con sus acreedores y además financiar las operaciones y las inversiones propias de la actividad, y (c) la reconfiguración de Abengoa como un negocio sostenible y rentable que adecue su estructura empresarial y sus costes a las exigencias de la actividad que prevé desarrollar en adelante.

Esas premisas determinan la política de remuneraciones del Grupo en general y, en especial, la de los consejeros, particularmente de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más destacados.

Consecuentemente, la política de remuneraciones de los consejeros pretende que las retribuciones de los mismos:

- › Estén orientadas a promover la rentabilidad de la Compañía y su sostenibilidad a largo plazo, promoviendo las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- › Procuren favorecer la consecución de objetivos empresariales concretos, cuantificables y alineados con los intereses de los accionistas y restantes grupos de interés.
- › Sean adecuadas tanto para la situación de crisis que ha atravesado la Compañía, cuyas resultas suponen una carga para la viabilidad de la Compañía en el futuro, como para atraer, comprometer y motivar a los profesionales que pueden contribuir a que la Compañía y su grupo superen las dificultades y recuperen la normalidad en sus negocios y una rentabilidad sostenible, teniendo para ello presentes los estándares de mercado de empresas comparables.
- › Sean las necesarias para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones de consejero, teniendo en cuenta los cargos que desempeñan dentro del Consejo de Administración y de las Comisiones a las que pertenecen, pero, en el caso de los consejeros no ejecutivos, no tan elevadas como para comprometer su independencia.
- › Por lo que respecta a la remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas:
 - (i) Asegurar que el paquete retributivo global y su estructura sean competitivos con el conjunto del sector internacional y compatible con nuestra vocación de liderazgo.
 - (ii) Mantener un componente variable que esté vinculado a distintos plazos y objetivos concretos, para que estén asociados al rendimiento del consejero en cuestión, por referencia a indicadores de rendimiento predeterminados y medibles.

De acuerdo con el artículo 28 del reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directores generales de la Sociedad.

La política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017. La política de remuneraciones fue preparada, debatida y formulada en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Elevada la propuesta al Consejo de Administración, fue aprobada por este órgano como propuesta a la Junta General y aprobada por la Junta General en la fecha indicada. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2019 acordó elevar a la Junta General Extraordinaria convocada para su celebración los días 27 y 28 de marzo de 2019 respectivamente, una propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones aplicable a los ejercicios 2019 y 2020, en los términos que se indican en el apartado A.2 siguiente. Dicha propuesta de modificación, que fue aprobada por dicha Junta, ha contado con el asesoramiento de Mercer.

Para la fijación de la retribución de los nuevos miembros del Consejo de Administración, todos independientes excepto el Presidente Ejecutivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contó con información sobre referencias de mercado facilitada por la firma especializada Spencer Stuart. Para la determinación de las condiciones contractuales del Presidente Ejecutivo contó, además, con el asesoramiento de Mercer, consultora también especializada en materia de retribuciones.

Sobre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se establece en los estatutos y en el reglamento del Consejo de Administración de Abengoa que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han de ser consejeros independientes y que su Presidente ha de ser designado entre los Consejeros independientes que formen parte de la Comisión. En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada exclusivamente por consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, designados todos teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias a tratar por la Comisión.

Durante el ejercicio 2018 los miembros actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como tales, intervinientes en la definición y revisión periódica de la política de remuneraciones, son los siguientes:

| | | |
|--------------------------|------------|-------------------------|
| Pilar Cavero Mestre | Presidente | Consejero independiente |
| Josep Piqué Camps | Vocal | Consejero independiente |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | Vocal | Consejero independiente |

Como secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado nombrado durante el ejercicio 2018 Juan Miguel Goenechea Domínguez, quien ha dimitido de su cargo a partir de 1 de enero de 2019. El Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2019 acordó por unanimidad nombrar a D. Miguel Temboursy como nuevo secretario de la Comisión con efectos desde esa fecha.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros vigente aprobada por la Junta General ordinaria de 2017 así como la modificación propuesta se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249 y 529 sexdecies a 529 novodecies), en los Estatutos Sociales (artículo 39) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 20), estableciéndose diferentes criterios en función de que el consejero desempeñe o no funciones ejecutivas:

› Remuneración de los consejeros por su condición de tales

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas:

- (a) una asignación fija;
- (b) dietas de asistencia;
- (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia;
- (d) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad
- (e) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y
- (f) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

Asimismo, podrá acordarse el pago mediante la entrega de acciones a consejeros no ejecutivos siempre y cuando se condicione a que mantengan tales acciones (a excepción

de las que pudiera necesitar enajenar para hacer frente a los costes de adquisición de las mismas) hasta su cese como consejeros.

Actualmente, de entre las distintas posibilidades que contempla la normativa interna de Abengoa la remuneración de los consejeros en cuanto tales se concreta en (A) cantidades fijas anuales por cada una de las siguientes situaciones: (a) pertenencia al Consejo de Administración, (b) pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración, (c) desempeño como consejero coordinador (siempre que no presida ninguna de las comisiones), (d) presidencia del Consejo de Administración (salvo que la ejerza un consejero ejecutivo con facultades delegadas) o de cualquiera de sus comisiones y, adicionalmente, (B) una retribución variable que, de devengarse, no será pagadera hasta el año 2021. Los importes concretos se detallan en el apartado siguiente de este informe, respetando la distribución de contenidos definida por el modelo reglamentario.

La determinación concreta del importe que corresponde por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será fijada por el Consejo de Administración dentro de los parámetros establecidos por la política de remuneraciones. A tal efecto, tal y como se ha señalado anteriormente, tendrá en cuenta los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

Además de las cantidades asociadas al desempeño de los distintos cargos y funciones, la Compañía (a) contratará un seguro de responsabilidad civil y (b) reembolsará por separado, sin que tengan la consideración de remuneración, los gastos de desplazamiento y alojamiento de los consejeros que se requieran para el desempeño de sus funciones así como los incurridos para poner a su disposición los medios e instalaciones necesarios.

Los derechos y deberes de toda clase derivados de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otros derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponder al Consejero por aquellas otras funciones, incluidas las ejecutivas, que, en su caso, desempeñe en la Sociedad.

› Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a las de consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus Comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de la retribución que pueda corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad fijar la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

Desde la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, el único consejero ejecutivo con cargo vigente es el actual Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz.

Ningún otro consejero, todos ellos independientes como se ha indicado, ha percibido desde esa misma Junta General Extraordinaria de accionistas de 22 de noviembre de 2016 hasta el cierre del ejercicio 2018, ni desde entonces hasta la fecha de aprobación de este Informe Anual de Retribuciones por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ninguna remuneración (distinta de la le corresponda como consejero de la Sociedad antes detallada) que retribuya el desempeño de funciones ejecutivas o por tareas o responsabilidades encomendadas por la Sociedad o entidades de su grupo.

› **Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.**

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud ya quedado después demostrada de forma manifiesta.

A) La cuantificación de los conceptos variables y su importancia relativa respecto de los fijos en la remuneración de los consejeros de la Sociedad, tanto independientes como del consejero ejecutivo, están fijadas procurando conseguir un equilibrio que sea acorde con la situación financiera de la Sociedad y que, a la vez, constituya un complemento posible de la remuneración fija corriente de esos consejeros por el desempeño de su función, condicionada a que se cumplan en el año 2020 los objetivos concretos definidos como condicionantes de su devengo.

El establecimiento de esa remuneración variable condicional se ha decidido en 2017 en atención a que la remuneración fija establecida se considera reducida para (a) la dedicación y la complejidad de la tarea que deben desempeñar los consejeros de la Sociedad y (b) la

especial cualificación requerida para servir mejor al interés social en el difícil contexto de tensiones financieras y de incertidumbre sobre la consolidación de su nuevo modelo de negocio, en comparación con el desempeño del cargo de consejero en otras sociedades cotizadas no incursas en situaciones comparables a la difícil situación de Abengoa tras su crisis financiera de 2015.

La retribución variable en cuestión se pospone hasta 2021 y se condiciona a que el grupo de la Sociedad haya conseguido en 2020 los objetivos concretos a que se ha condicionado también el devengo por el equipo directivo de su Incentivo a Largo Plazo. Los objetivos condicionantes son indicadores que se han considerado adecuados para acreditar que la situación de incertidumbre económica y financiera habría quedado superada y que se habría consolidado la viabilidad del modelo de negocio definido después de la crisis puesta de manifiesto en 2015.

El importe de la remuneración variable se ha cifrado, como se indica más adelante en detalle, en una cuantía igual a la mitad de las percepciones fijas que cada consejero, tanto los independientes como los ejecutivos, hayan percibido estrictamente por el desempeño de sus funciones como consejeros miembros del órgano colegiado desarrollando la tarea colectiva propia del órgano desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020 (excluyendo, por tanto, explícitamente la remuneración percibida por el consejero ejecutivo por el desempeño de sus funciones como tal). Ello se traduce en que, de cumplirse las condiciones para su devengo, la retribución variable de los consejeros incrementaría el total de su remuneración fija, única percibida hasta ese momento, complementándola en un 50 % de la devengada por cada consejero hasta entonces y alcanzando un importe total más acorde con la retribución que se considera necesaria ofrecer para atraer y retener a los profesionales con la cualificación de los que deben integrar el Consejo de Administración hasta la conclusión de 2020.

El importe adicional máximo que se devengaría, que en su conjunto no excedería de € 2.320.000 en 2020 como retribución variable por el desempeño del cargo de consejero durante el período de más de 4 años, así como las condiciones a que se condiciona, que coinciden con las que condicionan el devengo del Incentivo a Largo Plazo del equipo directivo (EBITDA, coeficiente de conversión de ese beneficio operativo en caja, grado de endeudamiento asociado a la nueva actividad posterior a la crisis financiera, y valoración en mercado de la deuda senior derivada de la crisis financiera), no suponen, sino que reducen, la exposición a la asunción de riesgos excesivos por decisiones del Consejo de Administración y fomenta la adecuación de las decisiones de gestión competencia del Consejo de Administración a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad.

Estando así definidos los importes de remuneración variable y los objetivos condicionantes de su devengo, no se ha considerado necesario adoptar medidas específicas o particulares en relación con ninguna categoría de personal ni de consejeros cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la Sociedad o de su

grupo, ni para evitar conflictos de intereses a consecuencia del esquema de remuneración variable diseñado, que no se han identificado.

- B) El devengo de la retribución variable aquí descrita por los consejeros independientes no ejecutivos (esto es, todos los consejeros a excepción del Presidente Ejecutivo) sólo se producirá al cierre del ejercicio 2020. No se ha establecido, sin embargo, un período de consolidación con posterioridad a ese momento con diferimiento en el pago. Tampoco se ha regulado una obligación de los consejeros no ejecutivos de devolución de remuneraciones percibidas cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Sí existe esa obligación de devolución de remuneraciones percibidas con fundamento en datos cuya inexactitud quede luego demostrada en cuanto a la remuneración variable del Presidente Ejecutivo (tanto anual como plurianual) derivada de su contrato por el desempeño de sus funciones como máximo directivo de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo está, en virtud de su contrato, obligado al reembolso de los componentes variables de su remuneración, tanto anual como plurianual, que se le hubieran pagado cuando alguno de los parámetros económicos que hayan sustentado ese pago hayan sido objeto de reformulación por el servicio de auditoría de Abengoa, y se estará al nuevo resultado en cuanto a la remuneración variable si es menor, o incluso nula en su caso (por aplicación de un requisito necesario o "trigger", o por no alcanzarse los umbrales mínimos), quedando el Presidente Ejecutivo obligado a devolver la diferencia resultante.

› **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

La remuneración de los consejeros de Abengoa en cuanto tales consiste en (A) cantidades fijas anuales, cuyo devengo se condiciona a su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones a que pertenezcan, variando esas cantidades en función de la pertenencia y, en su caso, presidencia que cada consejero ostente en el Consejo y en sus Comisiones, y (B) una retribución variable.

En cuanto a la retribución fija (A), las cantidades correspondientes se condiciona, en cuanto a su devengo, a la asistencia del consejero a las sesiones del órgano correspondiente. El detalle de los conceptos indicados es el siguiente.

- › Por pertenencia al consejo: 80.000 € anuales como máximo, a razón de 8.000 € por sesión.
- › Por pertenencia a cualquier comisión del Consejo de Administración: 10.000 € anuales por cada comisión, a razón de 2.500 € por sesión.
- › Por presidencia del Consejo de Administración, salvo que la ejerza un consejero ejecutivo: 40.000 € anuales, a razón de 4.000 € por sesión.

- › Por el desempeño como Consejero Coordinador, cuando se desempeñe por un Consejero que no presida ninguna de las comisiones del Consejo de Administración: 10.000 € anuales, a razón de 1.000 € por sesión.
- › Por la presidencia de cualquier comisión del Consejo de Administración: 10.000 € anuales por cada comisión, a razón de 2.500 € por sesión.

El importe máximo agregado para el conjunto de los consejeros será de € 1.160.000 anuales, en previsión de un eventual incremento, dentro del trienio de vigencia de la Política de Remuneraciones, de (a) el número de miembros del Consejo de Administración hasta diez, (ii) el número de miembros de cada una de las comisiones hasta cinco consejeros y (c) el número de comisiones que pueda establecer el Consejo de Administración con funciones consultivas para el mejor desarrollo de sus funciones.

La cifra concreta de la remuneración agregada establecida en el párrafo anterior podrá ser inferior a la que se establece como máximo si así resulta del devengo de las cantidades individuales antes indicadas por los consejeros que hayan ostentado el cargo dentro del ejercicio anual en cuestión.

En caso de desempeño durante sólo una parte del ejercicio, el devengo será proporcional al tiempo durante el año en cuestión en que se haya ostentado el cargo.

La determinación de la forma de pago será fijada por el Consejo de Administración.

› **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

Los consejeros ejecutivos perciben una asignación fija o sueldo en concepto de contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, consistente en una cantidad fija bruta anual distribuida en doce mensualidades iguales.

Su cuantía debe estar dentro de los parámetros habituales de retribución de un cargo análogo en compañías de similar perfil. Para su determinación se tienen en cuenta, en la medida de lo posible, estudios de mercado de consultores externos.

La remuneración fija podrá ser incrementada anualmente conforme a la revisión que efectúe el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con la política retributiva aplicable.

Como ha quedado indicado, desde el 22 de noviembre de 2016 el único consejero ejecutivo de Abengoa es su Presidente Ejecutivo, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, cuya remuneración fija para el ejercicio 2019 asciende a 1.000.000 euros, idéntica a la del ejercicio 2018. Si se designaran otros consejeros ejecutivos durante el ejercicio, su retribución fija anual se registrará por

lo previsto para la retribución fija del Presidente Ejecutivo con un límite máximo del 70 % de la retribución fijada para éste.

Los consejeros ejecutivos pueden disfrutar, asimismo, de un seguro de vida y/o de un seguro de accidentes así como de un seguro médico, cuyas primas son a cargo de la Sociedad y que, en el caso del Sr Urquijo, le son reembolsadas por la Sociedad previa acreditación del coste abonado por él.

Abengoa asumirá, sin que tengan carácter retributivo, los gastos de seguridad, desplazamiento, medios de comunicación y otros gastos relacionados con el desempeño de su función.

› **Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.**

El Presidente Ejecutivo percibe, como remuneración en especie, un seguro de vida y accidentes y otro de salud (26.417,93 euros y 12.800 euros respectivamente).

Asimismo, se hace constar que todos los consejeros de Abengoa están cubiertos por una póliza de responsabilidad civil contratada por la Sociedad en condiciones habituales de mercado (589.875,57 euros).

› **Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.**

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

(a) Remuneración variable de los consejeros en cuanto a tales

Los consejeros, en su condición de tales, tendrán derecho a percibir una retribución adicional, en un único pago, de importe igual a la mitad de la remuneración agregada que a cada uno de ellos haya correspondido por el desempeño de la condición de consejero y de cargos en su seno y en el de sus comisiones (excluyendo la remuneración por funciones ejecutivas) desde el 22 de noviembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020 (incluyendo aquellos consejeros que hubieran desempeñado el cargo solo durante una parte del tiempo, siempre que lo hubieran

hecho por lo menos un año), si los miembros del equipo directivo que sean beneficiarios del plan de incentivo a largo plazo para el período 2017-2020 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de mayo de 2017 devengan el derecho a la percepción de retribución variable por ese plan, descrito en el apartado C.1(iii) posterior en relación con la retribución variable plurianual del Presidente Ejecutivo como consejero con funciones ejecutivas.

El importe máximo de este pago único será, en caso de llegar a devengarse, de € 2.320.000, adicional a la de la remuneración anual que corresponda al ejercicio 2020.

(b) Remuneración variable de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas

El Presidente Ejecutivo (y, en caso de que se nombraran otros consejeros con funciones ejecutivas, esos otros consejeros ejecutivos) percibirá una retribución variable que tendrá un doble componente – uno anual y otro plurianual - cuyo respectivo devengo estará condicionado a la consecución de objetivos concretos previamente definidos por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

La remuneración variable se estructura en cada uno de sus componentes en coherencia con el distinto plazo temporal a que está asociada, y su devengo está condicionado a la comprobación de la consecución de los correspondientes objetivos definidos, los cuales están predeterminados y cuantificados y son medibles, y están asociados a:

- (a) métricas económico-financieras propias de Abengoa como la evolución del valor de la empresa o de sus acciones, de sus distintos márgenes, de los beneficios a distintos niveles, de la deuda, de la generación de caja libre y de liquidez, y otras magnitudes propias de Abengoa, y
- (b) la consecución de objetivos concretos, coherentes con los Planes Estratégicos o Planes de Negocio vigentes en cada momento, que guarden relación con el rendimiento y desempeño profesional del consejero ejecutivo y con factores financieros y no financieros.

(b.1) Retribución variable anual (o bonus)

La retribución variable anual del consejero ejecutivo se inscribe en la política general de remuneración de la Alta Dirección de Abengoa, participando de la misma estructura general que la remuneración variable anual de los altos directivos. En relación con el consejero ejecutivo, corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar anualmente los objetivos y su ponderación de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones aplicable.

La retribución variable anual (o bonus) del consejero ejecutivo está ligada al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados fundamentalmente al resultado antes de intereses,

impuestos, depreciaciones y amortizaciones (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization* o “EBITDA”, en sus siglas en inglés) así como a otros indicadores relacionados con el negocio del Grupo como ha quedado expuesto previamente. En función de los criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable del consejero ejecutivo.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

A efectos del cálculo de la retribución variable anual del Presidente Ejecutivo, el variable teórico de referencia asciende al 100 % de su retribución fija anual y se corresponde con el importe del bonus en caso de que se cumplieran al 100 % todos los objetivos fijados para el año de que se trate. En caso de devengarse, la retribución variable anual podría oscilar entre el 80 % y un máximo del 140 % del variable teórico de referencia. Adicionalmente, con el fin de lograr un cumplimiento equilibrado de todos los objetivos marcados el Consejo de Administración podrá establecer que para devengar el derecho a cualquier cantidad de retribución variable anual en un ejercicio sea requisito (“trigger” o “condición necesaria”) que se alcance un grado mínimo de consecución de alguno o varios de los objetivos, o del conjunto de todos ellos.

En 2018 los objetivos de la retribución variable anual del Presidente Ejecutivo fueron los mismos que se establecieron para todo el equipo directivo, con la misma ponderación de las métricas. La retribución variable de todos los beneficiarios se definió, concretamente, con dos componentes y sujeta al requisito de que la Sociedad dispusiera en su momento de la liquidez necesaria para el pago del importe que, en su caso se hubiera devengado:

- (a) un primer componente de la remuneración variable estaba vinculado a la consumación de la venta o de la obtención de financiación, total o parcial, sobre (i) la participación residual del 16,5 % del capital de Atlántica Yield propiedad de Abengoa al inicio del año 2018 - objetivo con una ponderación del 60 % en este componente (a) - y (ii) la participación de Abengoa en el proyecto 3T en México - objetivo con una participación del 40 % en este componente (a) - y
- (b) el segundo componente reconocía a cada uno de los grupos de directivos definidos en función de su nivel de responsabilidad (asimilándose el consejero ejecutivo a los demás miembros de la Comisión Ejecutiva a estos efectos) una retribución variable combinando:

- (x) un importe identificado como “variable ordinario corporativo” cuyo devengo quedó vinculado a la consecución de siete objetivos generales del negocio del grupo durante el ejercicio 2018 - (i) EBITDA procedente de la actividad definida como convencional para el futuro (excluyendo, por tanto, ingresos de concesiones), (ii) liquidez (definida como la caja ingresada procedente de EBITDA de la misma actividad convencional), (iii) ejecución de obra (también de la actividad convencional), (iv) margen bruto de esa contratación, (v) volumen de esa contratación, (vi) reducción de gastos generales y (vii) mejora del índice de seguridad de los trabajadores -, cada uno de ellos teniendo atribuida una concreta ponderación (del

25 % los dos primeros, del 15 % los dos segundos, del 10 % el quinto y del 5 % los dos últimos) y una horquilla de cumplimiento mínimo y máximo del 80 % al 140 % (salvo el objetivo de seguridad, cuya horquilla ha sido del 100 % al 120 % y siempre que no se hubiera producido ningún accidente con resultado de muerte), atribuyéndose a cada objetivo un reconocimiento proporcional al de su cumplimiento dentro de la horquilla (con un valor 0 en caso de cumplimiento por debajo del mínimo de la horquilla y de 120 % en caso de cumplimiento por encima de este porcentaje) y adicionalmente siendo exigible el cumplimiento de los dos primeros requisitos en al menos el porcentaje mínimo del 80 % como condición necesaria ("trigger") para que el devengo a favor de los beneficiarios de cualquier cantidad correspondiente a este "variable ordinario corporativo"; más,

(y) otro importe asociado a la valoración del beneficiario y los resultados de su unidad de negocio, con un peso relativo de (x) y de (y) diferente para cada nivel de responsabilidad, atribuyéndose al consejero ejecutivo y los demás miembros del Comité Ejecutivo retribución variable sólo por el "variable ordinario corporativo", mientras que para otros grupos de directivos el peso de este "variable ordinario corporativo" es inferior al 100 % y se les reconoce la posible percepción de una parte de incentivo variable por la valoración individual que merezca el beneficiario y por los resultados de su unidad de negocio.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras analizar el cumplimiento o no del variable descrito en la letra a) ha resuelto, en su sesión del pasado 21 enero, dar por cumplido el apartado i) y no así el apartado ii), reconociéndose, por tanto, el devengo del 60 % del variable establecido como Tramo B.

En cuanto al apartado b) del variable el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión del 21 de enero 2019, a la luz del avance de resultados, considera cumplidos los objetivos del "variable ordinario corporativo" en un 95,4 % y da instrucciones para que se complete el proceso de evaluación de los objetivos específicos de área o función sujetos a variable.

(b.2) Retribución variable plurianual

Los consejeros ejecutivos, como miembros de la Alta Dirección de Abengoa, pueden incorporarse a los sistemas de retribución variable plurianual para directivos que en cada momento apruebe el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la actualidad, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo de restructuración de la deuda financiera del Grupo que fue homologado judicialmente el 8 de noviembre de 2016, existe un plan de retención e incentivo a 4 años, 2017-2020 ("ILP") que fue aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el 24 de mayo de 2017 y del que es beneficiario un grupo de aproximadamente

125 directivos entre los que se encuentra el Presidente Ejecutivo y cuyas condiciones se detallan más adelante en este informe.

Asimismo, tal y como se ha indicado, el Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2019 propuso a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 27 y 28 de marzo la aprobación de una modificación a la Política de Remuneraciones aplicable a los ejercicios 2019 y 2020 con el objetivo de implementar un nuevo plan de incentivos a largo plazo (2019-2024), compatible con el anterior, del que el Presidente Ejecutivo sería también beneficiario. Dicha propuesta resultó aprobada.

En relación con el Presidente Ejecutivo (único consejero ejecutivo a la fecha de formulación de este Informe) ambos planes tienen como objetivo potenciar su retención y motivación, incentivando así su dedicación y compromiso con la Compañía.

› **Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.**

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

En el paquete de remuneración de los consejeros de Abengoa no se incluye ningún sistema de ahorro a largo plazo.

› **Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejo a cualquier tipo de percepción.**

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se informa en el siguiente apartado.

› **Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración,**

los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El Consejo de Administración, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fija la retribución que corresponde a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deben respetar sus contratos, debidamente aprobados por el Consejo de Administración en los términos de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación se reseñan las condiciones principales del contrato suscrito por la Sociedad con el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, único consejero ejecutivo con cargo vigente a la fecha de este informe:

a) Duración indefinida

El contrato del Presidente Ejecutivo es de duración indefinida y en él se prevé una compensación económica para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria, fallecimiento o invalidez del consejero o sea consecuencia del incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones.

b) Plazos de preaviso

El contrato del Presidente Ejecutivo prevé un plazo de preaviso a respetar por éste de, al menos, tres meses de duración desde que comunique su decisión de dar por finalizado el contrato. En caso de incumplimiento del plazo el consejero ejecutivo deberá indemnizar a Abengoa con un importe equivalente a la retribución conjunta, fija y variable anual, que le habría correspondido durante el periodo de preaviso incumplido.

c) Exclusividad y no concurrencia

El contrato del Presidente Ejecutivo establece a cargo de este la obligación de dedicarse, en lo que se refiere a tareas ejecutivas, exclusivamente a la Sociedad.

Adicionalmente, incorpora un pacto de no concurrencia post-contractual por un plazo de un año tras el cese de su relación con la Sociedad. A cambio de ese compromiso el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a una compensación por importe equivalente a un año de su retribución fija y variable anual. En caso de cese voluntario, la Sociedad se reserva el derecho de no activar el pacto. En el supuesto de que se reconozca la indemnización por cese a que se hace

referencia en el apartado e) siguiente, la compensación por no concurrencia post-contractual se entenderá integrada en aquella cuantía.

Si el consejero incumpliera el pacto de no concurrencia post-contractual, deberá abonar a la Sociedad una penalidad por importe equivalente a un año de su retribución fija y la percibida durante el último año como variable anual. La compensación no excluye el derecho a reclamarle otros daños y perjuicios que pudiera haber causado.

d) Cláusulas indemnizatorias

El contrato del Presidente Ejecutivo reconoce a su favor el derecho a cobrar una indemnización por un importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual en caso de extinción del contrato, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria (no considerándose como tal la que se promoviese por el propio Presidente Ejecutivo en atención a un cambio de control sobre el grupo), fallecimiento o invalidez del consejero, o sea consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones. En caso de baja voluntaria, la dimisión deberá efectuarse con un preaviso de, al menos, tres meses, debiendo el consejero indemnizar a la Sociedad en caso de incumplimiento con un importe equivalente al de su retribución, fija y variable anual, correspondiente a la parte del periodo de preaviso que no hubiera respetado. Si se reconociera al consejero la indemnización por extinción del contrato, una de las dos anualidades de salario se entenderá percibida en concepto de compensación por el pacto de no concurrencia descrito en el apartado b) precedente.

e) Cláusula *claw back*

El contrato del Presidente Ejecutivo contiene una cláusula que permite a Abengoa reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración, tanto anual como plurianual, que se hubieran pagado al Presidente Ejecutivo cuando alguno de los parámetros económicos que hayan sustentado ese pago hayan sido objeto de reformulación por el servicio de auditoría de Abengoa, y se estará al nuevo resultado en cuanto a la remuneración variable si es menor, o incluso nula en su caso (por aplicación de un requisito necesario o "*trigger*", o por no alcanzarse los umbrales mínimos), quedando el Presidente Ejecutivo obligado a devolver la diferencia resultante.

› **La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

A la fecha de este informe no se ha devengado ninguna remuneración suplementaria como contraprestación por servicios prestados por ningún consejero distintos de los inherentes al cargo de consejero o, en el caso del Presidente Ejecutivo, al desempeño de sus funciones ejecutivas como primer ejecutivo.

› **Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.**

A la fecha de este informe no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

› **La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.**

No existen otros conceptos retributivos diferentes de los expuestos en apartados anteriores.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

› **Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.**

› **Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.**

› **Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.**

El Consejo de Administración de Abengoa, S.A. en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019 y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha propuesto para su aprobación por la Junta General Extraordinaria de la Compañía convocada para su celebración los días 27 y 28 de marzo, en primera y segunda convocatoria respectivamente, una modificación de la Política de Remuneraciones, que sería aplicable a los ejercicios 2019 y 2020 (inclusive), de forma que se incluya en dicha Política, como remuneración variable plurianual de los consejeros por el ejercicio de funciones ejecutivas y para los referidos ejercicios, los importes devengados al amparo de un nuevo plan de incentivos a largo plazo para los años 2019-2024 ("Nuevo MIP I") con el objetivo de vincular al consejero ejecutivo (Presidente Ejecutivo) y al equipo directivo clave de la Sociedad (hasta un máximo de 25 directivos) con la creación de valor para la misma a través del cumplimiento de su plan estratégico para dicho periodo. La Junta, celebrada en segunda convocatoria, aprobó dicha modificación.

Dicha modificación trae causa del interés mostrado por los accionistas de la Sociedad y del cumplimiento de los compromisos asumidos por la misma con sus acreedores financieros en el marco del Contrato de Reestructuración suscrito el pasado 11 de marzo de 2019 y es consistente con la recomendación número 61 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

El devengo de las percepciones previstas para este nuevo plan se establece en acciones, repartiéndose el importe íntegro del mismo entre:

- › Acciones de Abengoa Clase A
- › Acciones de Abenewco1.

El New MIP I se condiciona a la creación de valor tanto en Abengoa como en Abenewco1, de tal manera que, cumplido el requisito de permanencia por el período 2019-2024 (con las salvedades que se expresen en el propio plan), los beneficiarios solo tendrán derecho al cobro del incentivo, si:

- › en la parte ligada a la revalorización de Abengoa, el valor de las acciones Clase A alcanza un mínimo de 25 céntimos de euro (aproximadamente 10 veces su valor actual).
- › en la parte ligada a la revalorización de Abenewco1, se basa en la recuperación de valor de la deuda SOM (Senior Old Money), y se empieza a devengar cuando el valor de la deuda SOM adquiera el 15 %, articulándose en una serie de tramos de 5 % en 5 % hasta el 40 % (15-20 %; 20-25 %, etc.).

Con los siguientes límites:

- › Para el caso de la parte referida a Abengoa, se estable un límite de valor de las acciones Clase A en 50 céntimos de euro (aproximadamente 20 veces su valor actual), quedando a partir de ese valor congelado el importe de esta parte del plan.
- › Para el caso de la parte referida a Abenewco1, se establece a los efectos del plan, un límite máximo para el Plan de 58 millones de euros.

Ambas partes, se medirán de manera separada, siendo valorables y liquidables independientemente.

El consejero ejecutivo (Presidente Ejecutivo), en caso de cumplimiento de los requisitos y condiciones del Plan, recibirá:

- i) Para la parte referida a Abengoa, un número máximo de acciones Clase A de 1.630.000 (con los límites y condiciones anteriormente expresadas).
- ii) Para el caso del tramo asignado a Abenewco1, un importe máximo de aproximadamente el 20 % del importe devengado por el conjunto del plan.

El vencimiento del plan se produce el 31 de diciembre de 2024, devengándose, no obstante en dos tramos, en el primero, a 31 de diciembre de 2023 se devengan 2/3, quedando 1/3 para 31 de diciembre de 2024, salvo que se produzca un evento de liquidez que aceleraría el vencimiento del mismo.

Se considera evento de liquidez, a estos efectos, los siguientes tres casos que se indican a continuación:

- (a) Toma de control por un tercero, de forma individual o concertada, mediante la adquisición de una participación directa o indirecta en Abenewco1, en virtud de la cual ostente una participación superior al 50 % de los derechos de voto en Abenewco1 o de una participación inferior que le dé derecho a nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración de Abenewco1.
- (b) Admisión a negociación de las acciones de Abenewco1 (IPO), con independencia de las condiciones acordadas en este evento.
- (c) Admisión a negociación de las acciones de Abenewco2bis después de un evento de conversión del SOM a su vencimiento.

En caso de terminación del plan con un importe del mismo no asignado a beneficiario alguno por cualquiera de las causas posibles, dicho importe sobrante se repartirá entre los beneficiarios del plan que cumplan a su término las condiciones requeridas, en la proporción establecida al inicio del plan.

Será el Consejo de Administración de Abengoa el que a la finalización del plan por cualquiera de sus causas determine el cumplimiento o no del plan, y, en caso de cumplimiento, la revalorización conseguida en cada una de sus partes, estableciendo y comunicando el importe definitivo del plan para cada uno de los beneficiarios.

A efectos informativos, se indica que la Sociedad implantará otro Plan -New MIP II-, por el mismo periodo, para el equipo gestor clave de la Sociedad, con un máximo de hasta 100 empleados, que no incluye al consejero ejecutivo (Presidente Ejecutivo), pero que es igualmente necesario para asegurar los objetivos de negocio.

El New MIP I es compatible con el Plan de Incentivo a Largo Plazo 2017-2020 referido en el apartado D) anterior.

La Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019 aprobó la referida modificación.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad:

http://www.abengoa.es/export/sites/abengoa_corp/resources/pdf/gobierno_corporativo/juntas_generales_de_accionistas/2017/ordinaria/es/11-jgo2017-es.pdf

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior:

Algunos accionistas han expresado su interés en que la Política de Remuneraciones tenga en cuenta la evolución de la cotización de la acción y prevea, en consecuencia, que una parte de la remuneración variable sea mediante la entrega de acciones.

La Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018 a 2020 que fue aprobada en la Junta general de Accionistas de 30 de junio de 2017 preveía esa posibilidad, que de ser aplicada mediante la inclusión de acciones o de opciones en la retribución de los consejeros ejecutivos requería la aprobación de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En atención a las circunstancias extraordinarias que ha atravesado la Compañía en los últimos años, la volatilidad de la cotización y su baja e inestable correlación con los datos fundamentales de valor del capital, el Consejo de Administración no ha considerado conveniente hasta el momento la inclusión de la entrega de acciones como parte de la retribución variable plurianual del Presidente Ejecutivo (y de otros consejeros ejecutivos si llegaran a nombrarse).

No obstante, tal y como se ha indicado en el apartado A.3. anterior en atención al interés demostrado por los accionistas y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el Contrato de Reestructuración, el Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General Extraordinaria la aprobación de una modificación de la Política de Remuneraciones, para su aplicación a los ejercicios 2019 y 2020, consistente en reconocer una remuneración variable plurianual adicional pagadera en acciones en los términos descritos en el apartado anterior. Dicha propuesta resultó aprobada.

B. Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado una intensa actividad durante 2018 para valorar, inicialmente, las circunstancias concurrentes en torno al devengo de la remuneración variable de 2017; a continuación, para definir el esquema de la remuneración variable de 2018; y finalmente, para valorar al cierre del ejercicio 2018 los datos relevantes para el reconocimiento de la remuneración variable correspondiente en cuanto a sus dos componentes antes descritos, incluyendo entre otras consideraciones la situación de tesorería del grupo, concluyendo que resulta procedente recomendar al Consejo de Administración que reconozca, sobre el variable (a), únicamente la obligación de pago del componente (i) vinculado a la venta u obtención de financiación de la inversión de la Sociedad en Atlántica Yield .

Adicionalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha iniciado en 2018 los trabajos de estudio de un esquema de incentivo a largo plazo del equipo directivo que suplemente el actualmente definido para el período cuatrienal (2017-2020) superponiendo un nuevo esquema para los ejercicios siguientes.

En la definición de ese nuevo plan de incentivo a largo plazo se ha contado con el asesoramiento de la firma profesional Mercer como consultor externo especializado en esquemas de retribución como el que es objeto de consideración y con Lazard.

El diseño del nuevo plan ha tenido presente las diversas indicaciones recibidas de accionistas y acreedores de su deseo de que se refuerce el alineamiento de los incentivos del equipo directivo con los de esos grupos de interesados mediante la inclusión de acciones de la Sociedad, o de instrumentos indexados a acciones de la Sociedad, como una parte, al menos, de la remuneración variable a largo plazo a percibir.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

No se han llevado a cabo acciones generales en relación con el sistema de remuneración que tuvieran el propósito o el efecto de reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad más allá de tenerlos en cuenta (a) en el diseño de la remuneración variable anual de cada ejercicio, (b) en el diseño del Incentivo a Largo Plazo para el período 2017-2020 así como del MIP I, aprobado este último por la Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019 en lo que a la remuneración del Presidente Ejecutivo se refiere, y (c) en la introducción en el contrato del Presidente Ejecutivo de cláusulas que amparan una reclamación de las cantidades que se hubieran reconocido y pago con fundamento en datos que luego hayan resultado evidenciados como incorrectos.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La remuneración de los consejeros en su condición de tales por el ejercicio de la función colegiada propia del Consejo de Administración que se ha devengado durante el ejercicio 2018 (condicionada a la asistencia de los consejeros a las reuniones del Consejo y de sus comisiones tal y como establece la Política de Remuneraciones en vigor) ha cumplido en 2018 con la Política de Remuneraciones, no habiendo superado el importe máximo de 1.160.000 € establecido en la Política de Remuneraciones y confirmado respecto del ejercicio 2018 por acuerdo expreso de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 2018.

Igualmente inalterada ha permanecido la remuneración del Presidente Ejecutivo, único consejeros que ha ejercido funciones ejecutivas, en lo que a su componente fijo se refiere desde la aprobación de la Política de Remuneraciones vigente por la Junta General Ordinaria de accionistas el 30 de junio de 2017.

En cuanto a los componentes variables de la retribución anual de 2018 del Presidente Ejecutivo, la remuneración variable anual en 2018 fue referenciada a dos componentes antes descritos, uno de ellos vinculado a la realización de dos desinversiones o a la obtención de financiación contra las respectivas inversiones, y el otro vinculado a distintas magnitudes de negocio también descritas previamente en este Informe. La estructura y magnitudes de las que dependía su devengo se consideran acordes con la Política de Remuneraciones en cuanto atañe al Presidente Ejecutivo como uno de los beneficiarios de la remuneración variable de 2018 a quien esas decisiones son aplicables.

Por último, la remuneración variable plurianual del Presidente Ejecutivo también es acorde con la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de 2017 al establecer aquella unas condiciones de devengo y cuantificación que son coherentes con las previsiones de la Política de Remuneraciones vigente. Hasta la fecha no se ha producido el devengo de ninguna cantidad a favor del Presidente Ejecutivo en concepto de remuneración variable plurianual.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

| | Número | % sobre el total |
|----------------|----------------|------------------|
| Votos emitidos | 26.763.564.710 | 14,924 |

| | Número | % sobre emitidos |
|-----------------|----------------|------------------|
| Votos negativos | 8.386.982.408 | 31,34 |
| Votos a favor | 13.638.655.104 | 50,96 |
| Abstenciones | 4.737.927.198 | 17,70 |

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

Como ha quedado reseñado anteriormente, los componentes fijos de la remuneración de los consejeros en su condición de tales por su desempeño en la actuación colectiva como miembros del órgano colegiado y de sus comisiones son cantidades ciertas máximas anuales cuyo devengo se condiciona a la efectiva asistencia a las sesiones del Consejo y de las correspondientes comisiones a las que cada consejero pertenece.

Las remuneraciones fijas máximas establecidas en la Política de Remuneraciones vigente son las siguientes:

- › Por pertenencia al consejo: 80.000 € anuales como máximo, a razón de 8.000 € por sesión.
- › Por pertenencia a cualquier comisión del Consejo de Administración: 10.000 € anuales por cada comisión, a razón de 2.500 € por sesión.
- › Por presidencia del Consejo de Administración, salvo que la ejerza un consejero ejecutivo: 40.000 € anuales, a razón de 4.000 € por sesión.
- › Por el desempeño como Consejero Coordinador, cuando se desempeñe por un Consejero que no presida ninguna de las comisiones del Consejo de Administración: 10.000 € anuales, a razón de 1.000 € por sesión.
- › Por la presidencia de cualquier comisión del Consejo de Administración: 10.000 € anuales por cada comisión, a razón de 2.500 € por sesión.

El importe máximo agregado para el conjunto de los consejeros será de € 1.160.000 anuales.

Los componentes fijos de la remuneración de los consejeros por su desempeño en las funciones colegiadas no han variado con respecto a los del ejercicio anterior.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

El sueldo devengado por el Presidente del Consejo de Administración, único consejero ejecutivo, permanece inalterado en la cantidad de € 1.000.0000 desde su fijación por acuerdo del Consejo de Administración el 22 de noviembre de 2016 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La remuneración en concepto de sueldo resultó posteriormente amparada por la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas el 30 de junio de 2017.

En la determinación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ese sueldo, así como en las revisiones que ha llevado a cabo esa Comisión se ha recabado y considerada información de mercado proporcionada por asesores independientes, principalmente Mercer y Spencer Stuart.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

› **Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.**

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

› **Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.**

› **En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.**

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos

La única remuneración variable devengada en 2018 es la que corresponderá percibir al Presidente Ejecutivo como remuneración variable anual de 2018 conforme a su contrato con la Sociedad como Presidente Ejecutivo y a la consecución de los objetivos descritos como componente (a) - asociados a la venta o a la obtención de financiación de las inversiones del grupo en Atlantica Yield y en el proyecto 3T de México -, remuneración que será pagada con la misma periodicidad y proporción en cada pago que a los demás directivos beneficiarios de esa remuneración. El importe a percibir por el Presidente Ejecutivo en caso de liquidación a su favor de la totalidad de esa remuneración variable será de 366.342 euros

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos

Remuneración variable de los consejeros en función de tales:

Los consejeros, en su condición de tales, tendrán derecho a percibir una retribución adicional, en un único pago, de importe igual a la mitad de la remuneración agregada que a cada uno de ellos haya correspondido por el desempeño de la condición de consejero y de cargos en su seno y en el de sus comisiones (excluyendo la remuneración por funciones ejecutivas) desde el 22 de noviembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020 (incluyendo aquellos consejeros que hubieran desempeñado el cargo solo durante una parte del tiempo, siempre que lo hubieran hecho por lo menos un año), si los miembros del equipo directivo que sean beneficiarios del plan de incentivo a largo plazo para el periodo 2017-2020 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de mayo de 2017 devengan el derecho a la percepción de retribución variable por ese plan, descrito más adelante en relación con la retribución variable plurianual del Presidente Ejecutivo como consejero con funciones ejecutivas.

El importe máximo de este pago único será, en caso de llegar a devengarse, de € 2.320.000, adicional a la de la remuneración anual que corresponda al ejercicio 2020.

Los beneficiarios de esta remuneración son los actuales consejeros de la Sociedad (Sra. Cavero y Srs. Urquijo, Wahnou, del Valle, Sotomayor, Castro y Piqué).

Por este concepto, la Compañía ha provisionado en sus cuentas de 2018 la cantidad de 1.018 miles de euros como estimación correspondiente al año 2018. Dicha cantidad no será abonada sin el cumplimiento de los objetivos establecidos y nunca antes del 31 de diciembre de 2020.

Remuneración variable de los consejeros por el ejercicio de funciones ejecutivas

Tal y como se ha indicado en el párrafo (b.2) del apartado A.1, en la actualidad existe un plan de retención e incentivos a 4 años ("ILP") del que es beneficiario un grupo de aproximadamente 125 directivos entre los que se encuentra el Presidente Ejecutivo.

El ILP exige el cumplimiento de un requisito como condición necesaria (“trigger”), que se concreta en que el ratio que representa la deuda bancaria generada por la actividad del negocio después de la reestructuración – excluyendo, por tanto, la deuda heredada de la reestructuración, la de proveedores y la de instrumentos financieros como *factoring* o *confirming* – al cierre del último ejercicio del ILP respecto del EBITDA de ese último ejercicio sea igual o inferior a 3. Si el ratio se encuentra por encima no se devengaría derecho al incentivo.

Cumplida esa condición, el devengo de la cantidad que corresponda al ILP se condiciona a la consecución de dos objetivos, que han sido definidos por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con una ponderación del 50 % cada uno:

(a) el ratio que representa el flujo de caja libre generado en 2020 respecto del EBITDA de ese último ejercicio 2020 (EBITDA que deberá ser igual o superior a € 100 millones como objetivo fijado en el plan de negocio) sea igual o mayor que 80 %; y

(b) el valor atribuido a la deuda “Senior Old Money” heredada de la reestructuración sea igual o mayor que el 25 % en las operaciones de mercado secundario al final del período de devengo del ILP

El ILP se devengará si la métrica de cumplimiento de los objetivos es, en cada uno de ellos, del 90 % o superior. En ese umbral mínimo de cumplimiento del 90 % en ambos objetivos corresponderá a los beneficiarios del ILP (incluyendo el Presidente Ejecutivo en su condición de directivo y separadamente de lo que le corresponde en su condición de consejero miembro del órgano colegiado) un 50 % de la cifra de referencia del ILP. A un cumplimiento del 100 % corresponderá el 100 % de la cifra de referencia. A un cumplimiento del 120 % corresponderá un 150 % de la cifra de referencia. Los grados de cumplimiento intermedios determinarán el correspondiente porcentaje de la cifra de referencia por interpolación lineal entre los dos referentes anteriores inmediatamente anterior y superior. Un cumplimiento inferior al 90 % de cualquiera de los dos objetivos excluirá el derecho a percibir cantidad alguna del ILP. Un cumplimiento superior al 120 % no dará derecho a una percepción superior al 150 % de la cifra de referencia.

La cifra de referencia para el Presidente Ejecutivo para un cumplimiento del 100 % de los objetivos se ha fijado en un 175 % del importe de su retribución fija anual de € 1.000.000. En consecuencia, cumplido el requisito necesario o “trigger” y logrados los objetivos al 100 %, correspondería al Presidente Ejecutivo una retribución variable plurianual de € 1.750.000 al cabo de los cuatro años. Si el cumplimiento fuera del 90 % le correspondería la mitad de esa cifra, esto es, € 875.000. Si alcanzase el 120 % o lo superase, le correspondería € 2.625.000.

La valoración del grado de consecución de los objetivos la llevará a cabo la Comisión de Auditoría y, en su caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez cerrado el ejercicio social y disponibles las cuentas anuales. En función de esa información, la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones hará una propuesta para el reconocimiento, en su caso, de esta retribución, propuesta que será elevado al Consejo de Administración, órgano que deberá tomar una decisión al respecto.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, de conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el periodo 2018-2020 (concretamente, con lo previsto en sus apartados 3.2 y 4.2.3D) que regulan la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente) la Compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros como estimación correspondiente al año 2018. La provisión no supone que la cantidad deba ser abonada, ni lo será en ningún caso si no se cumplieran los objetivos establecidos al cierre del ejercicio 2020, y en ningún caso, por tanto, antes del 31 de diciembre de 2020.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplica

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No aplica

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

Durante el ejercicio, no se han devengado ni percibido por ningún consejero indemnizaciones ni pago alguno en concepto de cese anticipado.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

El Consejo de Administración de Abengoa celebrado el 25 de febrero de 2019, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó por unanimidad modificar el contrato del Presidente Ejecutivo para incorporar la remuneración en especie consistente en el pago de las primas del seguro de salud.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se ha devengado remuneración alguna por este concepto.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En el ejercicio 2018 no se concedieron anticipos, créditos ni garantías a los consejeros.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

En el ejercicio 2018 el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, ha sido beneficiario de seguros de vida y accidentes y de salud a cargo de la Sociedad.

Las primas satisfechas ascendieron a 26.417,93 y 12.800 euros respectivamente.

Asimismo, la Compañía mantiene una póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos cuyo coste anual es de 589.875,57 euros.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Durante el ejercicio 2018 no se han devengado remuneraciones de este tipo.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Durante el ejercicio 2018 no se han devengado remuneraciones a favor de los consejeros distintas de las descritas anteriormente.

C. Detalle de las retribuciones individuales correspondientes a cada uno de los consejeros

| Nombre | Tipología | Periodo de devengo ejercicio 2018 |
|------------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Ejecutivo | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Manuel Castro Aladro | Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| José Wahnnon Levy | Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Pilar Caveró Mestre | Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| José Luis del Valle Doblado | Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |
| Josep Piqué Camps | Independiente | Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018 |

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisión es del consejo | Sueldo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio 2018 | Total ejercicio 2017 |
|------------------------------------|-------------------|--------|--|-----------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | | 80.000 | | 1.000.000 | 366.342 | | | | 1.446.342 | 1.080.000 |
| Manuel Castro Aladro | | 90.000 | 10.000 | | | | | | 100.000 | 90.000 |
| José Wahnnon Levy | | 80.000 | 20.000 | | | | | | 100.000 | 100.000 |
| Pilar Caveró Mestre | | 80.000 | 20.000 | | | | | | 100.000 | 100.000 |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | | 80.000 | 10.000 | | | | | | 90.000 | 90.000 |
| José Luis del Valle Doblado | | 80.000 | 10.000 | | | | | | 90.000 | 100.000 |
| Josep Piqué Camps | | 80.000 | 10.000 | | | | | | 90.000 | 56.000 |

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Como se ha descrito en apartados anteriores, la Sociedad no tiene ningún sistema de retribución basado en acciones

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad no tiene ningún sistema de ahorro a largo plazo.

Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro

Consejero 1

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|-------------|---|---------------|--|---------------|---|--|---|--|
| | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Ejercicio t | | Ejercicio t-1 | |
| | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Sistemas con derechos económicos consolidados | Sistemas con derechos económicos no consolidados | Sistemas con derechos económicos consolidados | Sistemas con derechos económicos no consolidados |
| | | | | | | | | |
| Consejero 1 | | | | | | | | |

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Gonzalo Urquijo Fernandez de Araoz | Seguro de vida y accidentes | 26.417,93 |
| | Seguro de salud | 12.800 |

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre | Remuneración fija | Dietas | Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo | Sueldo | Retribución variable a corto plazo | Retribución variable a largo plazo | Indemnización | Otros conceptos | Total ejercicio t | Total ejercicio t-1 |
|-------------|-------------------|--------|---|--------|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| Consejero 1 | | | | | | | | | | |
| Consejero 2 | | | | | | | | | | |

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro

Consejero 1

| Nombre | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) | | | | Importe de los fondos acumulados (miles €) | | | |
|-------------|---|---------------|--|---------------|---|--|---|--|
| | Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados | | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados | | Ejercicio t | | Ejercicio t-1 | |
| | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Ejercicio t | Ejercicio t-1 | Sistemas con derechos económicos consolidados | Sistemas con derechos económicos no consolidados | Sistemas con derechos económicos consolidados | Sistemas con derechos económicos no consolidados |
| | | | | | | | | |
| Consejero 1 | | | | | | | | |

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre | Concepto | Importe retributivo |
|-------------|----------|---------------------|
| Consejero 1 | | |

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

| Nombre | Retribución devengada en la Sociedad | | | | Retribución devengada en sociedades del grupo | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración por sistemas de ahorro | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2018 sociedad | Total Retribución metálico | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados | Remuneración por sistemas de ahorro | Remuneración por otros conceptos | Total ejercicio 2018 grupo |
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | 1.446.342 | | | 39.200 | 1.485.542 | | | | | |
| Manuel Castro Aladro | 100.000 | | | | 100.000 | | | | | |
| José Wahnnon Levy | 100.000 | | | | 100.000 | | | | | |
| Pilar Cavero Mestre | 100.000 | | | | 100.000 | | | | | |
| Ramón Sotomayor Jáuregui | 90.000 | | | | 90.000 | | | | | |
| José Luis del Valle Doblado | 90.000 | | | | 90.000 | | | | | |
| Josep Piqué Camps | 90.000 | | | | 90.000 | | | | | |
| Total | 2.016.342 | | | | 2.055.542 | | | | | |

Observaciones

D. Otras informaciones de interés

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2019.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No

Nombre o denominación social
del miembros del consejo de
administración que no ha votado a
favor de la aprobación del presente
informe

Motivos (en contra, abstención, no
asistencia)

Explique los motivos

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

Certifico:

Que el Informe de Gestión, incluyendo el estado de la información no financiera, formulado por el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de abril de dos mil diecinueve correspondiente al ejercicio 2018, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contiene en este ejemplar compuesto de 41 páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración. Se incorpora como Anexo a dicho Informe de Gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 538 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2018, compuesto de 56 páginas así como el Informe Anual de Remuneraciones compuesto 21 páginas.

Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Daniel Alaminos Echarri

El presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2018 queda seguidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve.

ABENGOA

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Manuel Castro Aladro |
| José Wahnnon Levy | Pilar Cavero Mestre |
| José Luis del Valle Doblado | Ramón Sotomayor Jáuregui |
| Josep Piqué Camps | |

Declaración de responsabilidad de las Cuentas Anuales

Los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A., que a continuación se relacionan, declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de Abengoa, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (Estados de Situación Financiera, Cuentas de Resultados, Estados de Resultados Globales, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de dos mil diecinueve y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Abengoa, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas, incluyendo el estado de la información no financiera, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Abengoa, S.A. y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz | Manuel Castro Aladro |
| José Wahnnon Levy | Pilar Caverro Mestre |
| José Luis del Valle Doblado | Ramón Sotomayor Jáuregui |
| Josep Piqué Camps | |